



2019

DOCUMENTOS DE APROBACIÓN

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO

I. Acuerdo de aprobación del Presupuesto General 2019

II. Enmiendas Aprobadas

III. Enmiendas Rechazadas

IV. Informe de la Intervención General

V. Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera



2019
PROYECTO
PRESUPUESTOS

I.

Acuerdo de aprobación del
Presupuesto General 2019

SESION ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

AREA PRESIDENCIA

SERVICIO ADMITIVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PUBLICO

PO0000224035

23.- Proyecto de Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019.

Visto Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2019, así como los Anexos y la documentación complementaria detallada en los apartados 1º de los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Consejo de Gobierno celebrado el día 8 de noviembre de 2018, que acordó proponer al Pleno de la Corporación su aprobación inicial mediante el procedimiento previsto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, y vistas las Enmiendas presentadas por los portavoces del Grupo Coalición Canaria, del Grupo Popular y del Grupo Podemos, previo informe de la Intervención General y dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia, y previo debate que queda recogido en el Diario de Sesiones de conformidad con lo previsto en el art. 68.3 del Reglamento Orgánico, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Rechazar, con veintiún (21) votos en contra de los Grupos Coalición Canaria (9), Socialista (7) y Grupo Popular (5); y cinco (5) votos a favor del Grupo Podemos, la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Podemos.

SEGUNDO.- Rechazar, con catorce (14) votos en contra de los Grupos Coalición Canaria (8) y Socialista (6); con cinco (5) abstenciones del Grupo Podemos; y seis (6) votos a favor del Grupo Popular (5) y Socialista (1), las Enmiendas nº 1, nº 10, nº 11, nº 12, nº 13, nº 14, nº 15, nº 16, nº 17 y nº 18 presentadas por el Grupo Popular.

TERCERO.- Aceptar por unanimidad, con veinticinco (25) votos favor de los Grupos Coalición Canaria (9), Socialista (7); Popular (4) y Podemos (5), la Enmienda al Dictamen presentada por el Grupo Socialista, con el siguiente tenor literal:

En relación al asunto de referencia y con motivo de su aprobación por el Pleno de la Corporación se propone enmienda al objeto incluir en el mismo dos subvenciones nominativas a los Ayuntamientos de Buenavista del Norte y de Los Silos destinadas a sufragar los gastos derivados de las reparaciones de infraestructuras y equipamientos dañados en los citados municipios como consecuencia del temporal marino ocurrido el día 17 de noviembre de 2018.

A tales efectos se propone:

1.- Las altas de los siguientes créditos en el Presupuesto 2019:

ALTA DE CRÉDITOS

19.0101.4592.76240	Sub. Cap. Aytos./Otras Infraestructuras	76.311,00
19.0101.4592.76240	Sub. Cap. Aytos./Otras Infraestructuras	41.014,00
	Total	117.325,00

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



2.- Inclusión de estos créditos en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto relativas a "Subvenciones Nominativas y Cuotas de Participación"

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
19.0101.4592.76240	Reparación Daños Temporal 17 nov.18	Ayto. Los Silos	76.311,00
19.0101.4592.76240	Reparación Daños Temporal 17 nov.18	Ayto. De Buenavista del Norte	41.014,00

La citada enmienda supone la siguiente modificación en el Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto 2019:

ALTA DE GASTOS

19.0101.4592.76240 Subv.Cap.Ayos./Otras Infraestructuras 117.325,00
(Py. 19/0670.- Reparación daños temporal marino 17 Nov.18)

BAJA DE GASTOS

19.0000.9291.50000 Fondo Contingencia/Imprevistos,Situac.Transitorias 117.325,00

CUARTO.- Incorporar las Enmiendas nº 2, nº 3, nº 4, nº 5, nº 6, nº 7, nº 8 y nº 9 presentadas por el Grupo Popular, las cuales presentan el siguiente tenor literal:

Enmienda número 2

Para un Plan de Transporte Público Interurbano

La carencia de la necesaria movilidad en el ámbito terrestre es uno de los grandes problemas que afectan hoy día a la vida de los habitantes de Tenerife y el Grupo Popular ha venido promoviendo diversas iniciativas a lo largo de los últimos años para intentar solventar esta situación.

Junto a las infraestructuras, el transporte público es el elemento esencial para conseguir un buen modelo de movilidad insular y es por ello que solicitamos que se aborde la realización o revisión del Plan de Transporte Público Interurbano y Movilidad Integral Insular .

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia

Alta de partida presupuestaria: 90.000 euros.

Enmienda número 3

Para proyectos de Saneamiento en diversos municipios

Nuestra isla presenta importantes deficiencias en lo que se refiere al saneamiento, evacuación y reutilización de las aguas residuales. Este es un problema que afecta a la práctica totalidad de los municipios de la Isla y que exige una rápida intervención de este Cabildo Insular para apoyar a todos los ayuntamientos que sufren esta problemática y que no pueden hacerle frente en solitario.

Baja de partida presupuestaria:

Alta de partida presupuestaria: 1 millón de euros.

Enmienda número 4

Para realización de una pasarela peatonal en Cueva Bermeja

El núcleo de Cueva Bermeja, en Santa Cruz de Tenerife, viene demandando la realización de una pasarela peatonal que permita a los vecinos transitar con seguridad entre la ladera derecha y la izquierda del barranco Las Toscas, mejorando así la movilidad en el barrio y evitando los actuales riesgos para las personas .

Los problemas de Cueva Bermeja en materia de movilidad se deben a la dispersión de las infraestructuras, muchas de las cuales se encuentran en el lado derecho del barranco (polideportivo, centro ciudadano y parque infantil) y otras en el lado izquierdo, como la Iglesia, sin que exista una buena y segura conexión entre ambos márgenes.

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	2/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia
Alta de partida presupuestaria: 50.000 euros

Enmienda número 5

Para incrementar el apoyo al deporte base

El inicio temprano en la práctica deportiva es una de las claves para poner los cimientos de una mayor calidad de vida en la edad adulta. El deporte genera multitud de beneficios tanto a nivel personal (hábitos saludables, espíritu de equipo, afán de superación...) como social (actividades colectivas, generación de vínculos...) y económico (complemento de nuestra oferta turística, promoción de la Isla...) y es por eso que el Grupo Popular considera que se debe aumentar el apoyo que presta el Cabildo al deporte base en la Isla.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia
Alta de partida presupuestaria: 90.000 euros

Enmienda número 6

Para redacción proyecto de un albergue de animales en La Guancha

El municipio de La Guancha necesita el apoyo de este Cabildo Insular para poner en marcha el demandando albergue comarcal de animales en su territorio, en el que ha reservado los terrenos adecuados para una infraestructura que beneficiaría a varios municipios. El Grupo Popular entiende que la corporación insular debe ser corresponsable con este tipo de instalaciones comarcales, y es por ello que solicita que asuma la redacción del proyecto de este futuro albergue municipal de animales.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia
Alta de partida presupuestaria: 50.000 euros

Enmienda número 7

Para redacción proyecto ampliación del puente de San Benito (Los Realejos)

El puente de San Benito, en el municipio de Los Realejos, carretera insular 333, punto kilométrico 3.500, presenta unas dimensiones inadecuadas, ya que a su paso se estrecha la calzada de manera que no pueden circular dos vehículos en diferente sentido a un mismo tiempo. Esta supone un riesgo evidente para la seguridad vial y es por ello que la ampliación del puente debe ser acometida con carácter urgente.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia
Alta de partida presupuestaria: 50.000 euros

Enmienda número 8

Para la adquisición de la casa de Amaro Pargo

Los restos de una de las casas del famoso pirata Amaro Pargo en Tenerife están ubicados en el municipio de El Rosario, que desde hace años ha mostrado su interés por rehabilitar el paraje por el valor patrimonial que presenta y para dinamizar su economía. En la actualidad estos restos de la construcción original se encuentran en una propiedad privada y el Cabildo de Tenerife, en su responsabilidad de preservar y dinamizar el patrimonio histórico de la Isla, debe adquirirla como paso previo a cualquier proyecto de puesta en valor del enclave.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia
Alta de partida presupuestaria: 50.000 euros

Enmienda número 9

Para la rehabilitación del Colegio San Agustín (Los Realejos)

El Ayuntamiento de Los Realejos hizo una fuerte apuesta por la recuperación del histórico Colegio de San Agustín, que debe coronarse con la correspondiente rehabilitación del inmueble con la colaboración del Cabildo de Tenerife en el marco de su Plan Insular de Patrimonio. Se trata de una construcción del siglo XVIII que cuenta con 538 metros

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	3/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



cuadrados y que tras el cese de la actividad educativa y el cierre del edificio durante años, presenta deficiencias en las cubiertas y las estructuras de madera, así como añadidos posteriores a la estructura original que perjudican la conservación de su arquitectura tradicional.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia
Alta de partida presupuestaria: 100.000 euros

Las referidas Enmiendas, suponen la siguiente modificación en el Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto 2019:

ALTAS DE GASTOS

19.0153.4401.22706	Estudios y Trab. Tcos./Admón.Gral.del Transporte	90.000,00
19.0211.4521.71500	Transferencias Capital CIA/Recursos Hidráulicos.....	1.000.000,00
(Py. 19/0464.- Saneamiento y Depuración)		
19.0211.4521.71500	Transferencias Capital CIA/Recursos Hidráulicos.....	50.000,00
(Py. 19/0680.- Pasarela Peatonal Bco.Las Toscas-Cueva Bermeja)		
19.0741.3411.48940	Transf.Ctes.O.Inst.Sin Fin Lucro/Promoc.y Fto.Deporte	90.000,00
19.0603.4195.65000	Invers.Gest.O.Entes/O.Actuac.en Agricultura,Ganad.	50.000,00
(Py. 19/0681.- Albergue Animales en La Guancha)		
19.0141.4531.60912	Infraestructuras/Carreteras.....	50.000,00
(Py.19/0682.- Ampliación Puente S.Isidro- C.I. 333, PK 3.500)		
19.1003.3362.61010	Terrenos y Bs.Naturales/Protec.y Gestión Pat.Hco.	50.000,00
(Py.19/0683.- Adqu.Terrenos "Casa Amaro Pargo")		
19.1003.3362.76240	Subv.Cap.Aytos./Protec.y Gestión Pat.Hco.	100.000,00
(Py.19/0684.- Rehab.Colegio S.Agustín Los Realejos)		1.480.000,00

BAJA DE GASTOS

19.0000.9291.50000	Fondo Contingencia/Imprevistos,Situac.Transitorias	1.480.000,00
--------------------	--	--------------

QUINTO.- Incorporar al Presupuesto la Enmienda presentada por el Grupo Coalición Canaria, con el siguiente tenor literal:

PRIMERA.- A la vista de las solicitudes del Sr. Consejero Insular del área de Fomento y de la Sra. Directora Insular de Carreteras y Paisaje, se proponen las siguientes modificaciones al Proyecto de Presupuesto 2019:

- Al objeto de completar la financiación necesaria para la aprobación del expediente de obra "Rehabilitación del firme de la Carretera Insular TF-217, entre los PK 0+241 al 11+122, se propone la siguiente modificación:

ALTA DE GASTOS

19.0141.4532.61912	Infraestructuras/Carreteras.....	97.020,64
(Py. 17/0395- Rehab.Firme TF-217, del PK 0+241 al 11+122)		

BAJA DE GASTOS

19.0141.4532.61912	Infraestructuras/Carreteras.....	97.020,64
(Py. 18/0839- Rehab.Firme TF-28 PK 85+500 al 91+000)		

- Ante la necesidad de contratar a la mayor brevedad posible la obra de emergencia en la TF-28, PK 15+500 con motivo del peligro inminente de ruina de la calzada, en Candelaria, y la obra de emergencia de reparación de la estructura en PK 36 de la autopista TF-1, enlace Las Eras, en Fasnia, se propone la siguiente modificación:

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	4/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



ALTAS DE GASTOS

19.0141.4532.61912	Infraestructuras/Carreteras.....	156.582,91
<i>(Py. 18/0976- Obra de Emergencia TF-28, PK 18+500)</i>		
19.0141.4532.61912	Infraestructuras/Carreteras.....	<u>230.945,00</u>
<i>(Py. 18/0852- Reparac.Estructura Enlace Las Eras PK 36 TF-1)</i>		
		387.527,91

BAJA DE GASTOS

19.0141.4532.61912	Infraestructuras/Carreteras.....	387.527,91
<i>(Py. 18/0841- Rehab.Firme TF-13 PK 13 al final y TF-16 PK 0 al 7)</i>		

- Debiendo hacer frente a la indemnización por daños y perjuicios derivados del contrato de obra denominado "Parque las Mesas", que debe ser abonada a la empresa contratista UTE Parque Las Mesas en el ejercicio 2019, junto a los intereses de demora correspondientes al pago de la certificación final de la referida obra, se propone la siguiente modificación:

ALTAS DE GASTOS

19.0142.4591.65000	Inversiones Gest.O.Entes/Otras Infraestructuras.....	63.024,60
<i>(Py. 08/0635- Parque Las Mesas (Plan Cuesta Taco))</i>		
19.0141.4502.35202	Intereses Demora Invers. Reales/Admón.Gral.Infraes.....	<u>110.000,00</u>
		173.024,60

BAJA DE GASTOS

19.0141.4532.61912	Infraestructuras/Carreteras.....	173.024,60
<i>(Py. 19/0628- Conservación Zonas Verdes Convencionales)</i>		

SEGUNDA.- A solicitud del Sr. Consejero Insular del área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, y con la finalidad de incorporar al presupuesto del ejercicio 2019 la totalidad del compromiso de aportación del Ayuntamiento de El Rosario para la financiación de las obras "Acciones de Mejoras en el Polígono Industrial de San Isidro-El Chorrillo (La Campana, El Rosario), se propone la siguiente enmienda de adición al proyecto de Presupuesto 2019:

ALTA DE GASTOS

19.501.4333.65000	Inversiones Gestionadas O.Entes/Dllo.Empresarial.....	211.683,29
<i>(Py. 18/0995.- Obras Mej.P.Ind.S.Isidro-La Campana)</i>		

ALTA DE INGRESOS

19.7625073	Del Ayto.El Rosario Obras de Mejora P.I. La Campana.....	211.683,29
------------	--	------------

TERCERA.- A la vista de las solicitudes del Sr. Consejero con Delegación Especial en Empleo relativa a la necesidad de introducir modificaciones en los créditos consignados en el Proyecto de Presupuesto correspondiente al Servicio Técnico de Empleo para el ejercicio 2019, se propone lo siguiente:

- Al objeto de poder abonar en el mes de enero de 2019 la mensualidad de mes de diciembre de 2018 correspondiente al proyecto "Mejora de la Empleabilidad y de Fomento del Empleo de Personas Jóvenes no Ocupadas de Tenerife Tituladas en Formación Profesional (EMPLEARTE)", se solicita la siguiente modificación:

ALTA DE GASTOS

19.0502.2411.48140	Subv.Ctes.(Becas,Premios...)/Fomento del Empleo.....	37.000,00
<i>(Py. 18/0713- Py. Emplearte)</i>		

BAJA DE GASTOS

19.0502.2412.48202	Transf.Función FIFEDE/Fomento del Empleo.....	37.000,00
<i>(Py. 19/0611- Cabildo Emplea)</i>		

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	5/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



Como consecuencia de lo anterior, se propone modificar el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto, "Aportaciones Específicas", en el sentido siguiente:

Donde dice:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)	Crédito Inicial
2019	0502	2412	48202	20190611	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CABILDO EMPLEA	221.000,00

Debe decir:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)	Crédito Inicial
2019	0502	2412	48202	20190611	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CABILDO EMPLEA	184.000,00

- Ante la necesidad de formalizar el oportuno contrato de mantenimiento y reparación de varias impresoras multifunción que se adquirirán antes de la finalización del presente ejercicio, y no habiendo previsto el crédito necesario para tal finalidad en el proyecto de presupuesto 2019, se propone la siguiente modificación:

ALTA DE GASTOS

19.0502.2411.21600 Equipos Proc.Información/Fomento del Empleo3.000,00

BAJA DE GASTOS

19.0502.2412.22602 Publicidad y Propaganda/Fomento del Empleo3.000,00

CUARTA- A solicitud del Sr. Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad, y ante la necesidad reciente de bianualizar los siguientes expedientes:

- Prórroga del encargo para el mantenimiento de senderos y pistas y otras infraestructuras de uso público en el Parque Rural de Anaga
- Prórroga del encargo para la ejecución del servicio de conservación y protección de hábitats en el Parque Rural de Teno: mantenimiento de trabajos de silvicultura preventiva
- Adecuación, señalización y mejora de la seguridad de los senderos en el entorno del Barranco de Masca, dentro del Parque Rural de Teno
- Acondicionamiento del centro de visitantes de Masca, dentro del Parque Rural de Teno (incluye la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y la ejecución de las obras)
- Contrato de obras del proyecto de mejora y pavimentación de la pista El Cercado en Bejía, en el Parque Rural de Anaga
- Mejora y acondicionamiento de la pista Casa Forestal a Afur
- Prórroga del encargo para el control de flora exótica invasora en la isla de Tenerife
- Contrato menor del servicio para el seguimiento del estado de las redes hidráulicas empleadas para la defensa contra incendios forestales
- Mejora y acondicionamiento del Camino El Tomadero (Tramo A)
- Encargo para la ejecución del servicio de actuaciones de mejora de senderos y restauración paisajística del Parque Nacional del Teide
- Encargo para la ejecución del servicio de definición del sistema de movilidad e implantación de áreas de servicio en el Parque Nacional del Teide

Se propone la siguiente modificación del proyecto de presupuesto del área de Medio Ambiente para el ejercicio 2019, al objeto de dotar de cobertura presupuestaria a los referidos gastos:

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	6/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



APLICACIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE ACTUAL	NUEVO IMPORTE	DIFERENCIA
19-0403-1723-65000	2018-0551 Rehab. senderos y ptos. control Bco. de Masca	500.000,00	636.724,25	+136.724,25
19-0403-1723-65000	2019-0122 Recuperación sendero Taburco	80.000,00	0,00	-80.000,00
19-0403-1723-65000	2018-0501 Estación de depuración de Las Lagunetas	185.000,00	128.275,75	-56.724,25
19-0403-1723-65000	2018-115 Acondic. del camino El Cercado (Bejía)	65.000,00	71.444,94	+6.444,94
19-0403-1723-65000	2018-0113 Mejora pista de la casa forestal a Afur	0,00	94.784,35	+94.784,35
19-0403-1723-65000	2019-0139 Mejora de pista en Cruz Vieja Taganana	172.218,67	70.989,38	-101.229,29
19-0403-1723-65000	2018-0166 Mto. senderos, infra. y pistas PR de Teno	0,00	165.284,14	+165.284,14
19-0403-1723-65000	2019-0129 Mejora senderos Parque Rural de Teno	165.284,14	0,00	-165.284,14
19-0402-1724-61010	2017-0777 Mejora y mto. ptos. agua y redes hidrantes (fondos propios)	0,00	2.593,00	+2.593,00
19-0402-1724-61010	2019-0091 Tratamientos selvícolas pinares repoblac.	700.865,00	698.272,00	-2.593,00
19-0403-1723-65000	2018-117 Mejora y acond. tramo Camino El Tomadero	0,00	214.520,93	+214.520,93
19-0403-1723-65000	2019-0133 Mejora y acond. Camino Tomadero Tramo B	226.000,00	33.156,13	-192.843,87
19-0403-1723-65000	2019-0135 Mejora y acond. Camino Tomadero Tramo C	21.677,06	0,00	-21.677,06
19-0404-1720-65000	2018-0076 Áreas servicio y complejo Macizo Central	0,00	168.850,70	+168.850,70
19-0404-1720-65000	2019-0192 Pyto. Sistemas movilidad-áreas servicio	142.000,0	0,00	-142.000,00
19-0404-1720-65000	2019-0188 Demolición instalaciones Pinalito	325.000,00	298.149,30	-26.850,70

QUINTA- A solicitud de la **Sra. Consejera con Delegación Especial en Igualdad**, se propone la inclusión de una subvención nominativa en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto por importe de 1.000,00 euros, a favor de la Asociación de gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI), con la finalidad de colaborar en los gastos que se originen por las distintas actividades que cada año desarrollan para fomentar los valores democráticos de tolerancia, respeto y solidaridad, esencialmente de la igualdad efectiva de mujeres y hombres y particularmente de las oportunidades en educación, acceso al empleo y derechos civiles, conforme al siguiente detalle:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
19-1002-2314-48940	Gastos de Funcionamiento	Asociación ALGARABÍA	1.000,00

SEXTA- A la vista de la solicitud de la **Sra. Consejera Insular del área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico**, se propone la siguiente modificación entre proyectos de inversión con la finalidad de imputar correctamente el gasto derivado de la contratación de la obra "Restauración de la iglesia de Santa Catalina en el término municipal de Tacoronte".

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	7/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



ALTA DE GASTOS

19.1003.3363.78940 Subv.O.Inst.Sin Fin Lucro/Protec.y Gestión Pat.Hco.619.565,32
(Py. 18/0987- Restauración Iglesia Santa Catalina, Tacoronte)

BAJA DE GASTOS

19.1003.3363.78940 Subv.O.Inst.Sin Fin Lucro/Protec.y Gestión Pat.Hco.619.565,32
(Py. 16/0141- Prog.Restaurac.Bs.Inmuebles Titularidad Eclesiástica)

SÉPTIMA.- Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de fecha 12 de diciembre de 2016, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Sostenible e Integrado, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, convocada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. En dicha Resolución se aprueba la financiación de la Estrategia Integrada de desarrollo urbano sostenible suroeste del área metropolitana de la isla de Tenerife (SAMT) presentado por este Cabildo Insular. A la vista de las propuestas de las actividades a desarrollar al amparo de dicha Estrategia por las distintas áreas de la Corporación, y con la finalidad de consignar en el presupuesto el crédito necesario para tal finalidad, se propone lo siguiente:

ALTAS DE GASTOS

Aplicación	Proy.	Denominación	Importe FEDER	Importe CABILDO	Total
19.0101.9121.12000	19/0519	DUSI Suroeste	14.250,54	2.514,80	16.765,34
19.0101.9121.12100	19/0519	DUSI Suroeste	4.948,11	873,20	5.821,31
19.0101.9121.12101	19/0519	DUSI Suroeste	8.422,95	1.486,40	9.909,35
19.0101.9121.12103	19/0519	DUSI Suroeste	1.664,95	293,82	1.958,77
19.0101.9121.16000	19/0519	DUSI Suroeste	9.651,82	1.703,26	11.355,08
19.0501.4333.20600	19/0676	Dimaniz. Participación Comunitaria	680,00	120,00	800,00
19.0501.4333.22000	19/0676	Dimaniz. Participación Comunitaria	14.450,00	2.550,00	17.000,00
19.0501.4333.22606	19/0676	Dimaniz. Participación Comunitaria	5.100,00	900,00	6.000,00
19.0501.4333.22706	19/0676	Dimaniz. Participación Comunitaria	2.550,00	450,00	3.000,00
19.0501.4333.22000	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	10.200,00	1.800,00	12.000,00
19.0501.4333.20400	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	5.950,00	1.050,00	7.000,00
19.0501.4333.20500	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	2.550,00	450,00	3.000,00
19.0501.4333.20600	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	1.700,00	300,00	2.000,00
19.0501.4333.22000	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	2.550,00	450,00	3.000,00
19.0501.4333.22103	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	850,00	150,00	1.000,00
19.0501.4333.22602	19/0677	Red Empresarial Dinamizac.	2.125,00	375,00	2.500,00

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	8/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



		Comercial			
19.0501.4333.22706	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	5.100,00	900,00	6.000,00
19.0501.4333.22799	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	38.250,00	6.750,00	45.000,00
19.0501.4315.22699	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	1.190,00	210,00	1.400,00
19.0501.4315.22706	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	8.160,00	1.440,00	9.600,00
19.0501.4315.22799	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	42.500,00	7.500,00	50.000,00
19.0502.2411.20600	18/0029	Mejora Empleabilidad	1.700,00	300,00	2.000,00
19.0502.2411.21600	18/0029	Mejora Empleabilidad	1.275,00	225,00	1.500,00
19.0502.2411.22000	18/0029	Mejora Empleabilidad	1.700,00	300,00	2.000,00
19.0502.2411.22002	18/0029	Mejora Empleabilidad	850,00	150,00	1.000,00
19.0502.2411.22602	18/0029	Mejora Empleabilidad	850,00	150,00	1.000,00
19.0502.2411.22606	18/0029	Mejora Empleabilidad	9.350,00	1.650,00	11.000,00
19.0502.2411.22699	18/0029	Mejora Empleabilidad	1.700,00	300,00	2.000,00
19.0502.2411.23120	18/0029	Mejora Empleabilidad	1.700,00	300,00	2.000,00
19.0502.2411.62300	18/0848	Mejora Empleabilidad	3.400,00	600,00	4.000,00
19.0502.2411.62500	18/0848	Mejora Empleabilidad	1.275,00	225,00	1.500,00
19.0502.2411.62600	18/0848	Mejora Empleabilidad	4.250,00	750,00	5.000,00
19.0714.9263.22706	19/0290	Plataforma Datos Abiertos	113.324,00	19.998,00	133.322,00
TOTAL ALTAS DE GASTOS			324.217,37	57.214,48	381.431,85

BAJAS DE GASTOS

Aplicación	Proy.	Denominación	Importe FEDER	Importe CABILDO	Total
19.0000.9201.14300	19/0658	Personal Convenios	0,00	5.168,22	5.168,22
19.0000.9201.16001	19/0658	Personal Convenios	0,00	1.703,26	1.703,26
19.0501.4333.22708		Servicios Recaudación	0,00	25.395,00	25.395,00
19.0502.2411.22602		Publicidad y Propaganda	0,00	3.375,00	3.375,00
19.0502.2412.62500	19/0346	Mobiliario	0,00	1.575,00	1.575,00
19.0714.9263.22706		Estudios y Trab. Tcos.	0,00	19.998,00	19.998,00
19.0711.9261.22706	19/0289	CRM Social	204.000,00	0,00	204.000,00
TOTAL BAJAS DE GASTOS			204.000,00	57.214,48	261.214,48

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	9/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



ALTAS DE INGRESOS

Aplicación	Denominación	Importe FEDER
19.4915027	Del FEDER para Estrategia DUSI Suroeste	315.292,37
19.7915015	Del FEDER para Estrategia DUSI Suroeste	8.925,00
TOTAL ALTAS DE INGRESOS		324.217,37

BAJA DE INGRESOS

Aplicación	Denominación	Importe FEDER
19.4915027	Del FEDER para Estrategia DUSI Suroeste	204.000,00
TOTAL BAJAS DE INGRESOS		204.000,00

Igualmente, a la vista del sobrante en la aportación Cabildo (15%) por importe de 36.000,00 euros, asignado al Proyecto CRM Social, el Sr. Consejero con Delegación Especial en TIC y Sociedad de la Información, propone la siguiente modificación en el proyecto de presupuesto de su área:

ALTA DE GASTOS

19.0712.9261.22706 Estudios y Trab.Tcos./Comunicaciones Internas36.000,00

BAJA DE GASTOS

19.0711.9261.22706 Estudios y Trab.Tcos./Comunicaciones Internas36.000,00
(Py. 19/0289- CRM Social)

OCTAVA.- A propuesta de la Presidencia del O.A.L. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), y como consecuencia del error detectado en la consignación presupuestaria de gastos previstos a realizar el próximo ejercicio, correspondientes al capítulo VII (Transferencias de Capital) dentro de la Unidad Orgánica de Violencia de Género, se propone la siguiente modificación del Presupuesto del O.A.L. IASS inicialmente aprobado por el Consejo de Gobierno Insular el pasado 8 de noviembre, sin que ello altere el importe total del presupuesto de gastos, consistiendo la misma en lo siguiente:

Primero.- Consignar 13.500,00 euros en la aplicación presupuestaria 5A.231.762 (Unidad de Violencia de Género, Subvenciones de capital), para dar cobertura al equipamiento de la Unidad de la Mujer del Ayuntamiento de La Laguna, según compromisos adquiridos entre ambas administraciones, tras la puesta a disposición a este Organismo por parte del Ayuntamiento de los locales situados en la planta baja del Edificio "Los Molinos" para su acondicionamiento y habilitación con destino a la ubicación del Servicio Insular de Atención a la Mujer (Red Insular de Atención a Víctimas de Violencia de Género) y de la Unidad de la Mujer de dicho Ayuntamiento.

Segundo.- Minorar la aplicación presupuestaria 1H.231.632 por importe de 13.500,00 euros, modificando asimismo el Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

Aplicación	Proyecto	Descripción	Imp. actual	Modificación	Imp. final
1H.231.632	2019/2/INVO/4	Obras C.O. Valle Colino	900.000,00	-13.500,00	886.500,00

Tercero.- Modificar el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular relativo a las aportaciones específicas de capital a favor de este Organismo Autónomo en el siguiente sentido:

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	10/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



Aplicación del gasto	Proyecto	Descripción del gasto	Importe Inicial	Modific.	Importe Final
2019.0303.2311.71600	20180567	Plan Infraestructuras	22.401.687,06	0,00	22.401.687,06
2019.0303.2311.71600	20190555	Obras y equipamiento centros propios y delegados	4.310.586,27	13.500,00	4.297.086,27
2019.0303.2311.71600	20190553	Subvenciones	2.265.000,00	13.500,00	2.278.500,00
2019.0303.2311.71600	20190550	Gastos de amortización	1.322.726,67	0,00	1.322.726,67
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:			30.300.000,00	0,00	30.300.000,00

A la vista de lo expuesto, la distribución del presupuesto de gastos por capítulos para el ejercicio 2019 quedaría de la siguiente forma:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	54.299.483,49
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	97.874.419,18
3	GASTOS FINANCIEROS	880.034,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.537.391,00
6	INVERSIONES REALES	25.148.710,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.778.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.200.000,00
TOTAL		191.718.539,02

NOVENA.- A la vista de la propuesta del Sr. Director Insular de Hacienda relativa a la necesidad de introducir modificaciones al Proyecto de Presupuestos del Excmo. Cabildo de Tenerife para el ejercicio 2019 aprobado como propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 8 de noviembre de 2018, se propone lo siguiente:

Primera.- Con la finalidad de adecuar el Presupuesto 2019 a los gastos futuros informados por parte del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, en trámite de aprobación, con cobertura económica suficiente pero cuya alta se ha generado con posterioridad a la elaboración y aprobación del Proyecto de Presupuestos, y que por tanto se consignaron en números de proyecto del ejercicio 2019, o que por error se consignaron en números de proyecto inadecuados, se propone la aprobación de las modificaciones entre proyectos de gastos que seguidamente se detallan:

EJER	ORG	PROG	ECON	INGRESO	IMPORTE	Proyecto de BAJA	Proyecto de ALTA
2019	0901	4326	65000		20.000,00	2019-0020	2018-0968
2019	0702	4632	22799		16.044,65	2019-0200	2018-0972
2019	0501	4333	47900		90.000,00	2019-0227	2018-0975
2019	0403	1723	65000		411.331,63	2019-0141	2018-0109
2019	0403	1723	65000		142.594,17	2019-0127	2018-0118

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	11/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



2019	0603	4195	78940		300.000,00	2019-0270	2018-0988
2019	0601	4123	76240		100.000,00	2017-1140	2018-0993
2019	0601	4123	77040		100.000,00		
2019	0601	4123	77140		500.000,00		
2019	0403	1723	65000		122.222,32	2019-0652	2018-0969
2019	0404	1720	65000		53.617,95	2019-0185	2018-0065
2019	0501	4333	65000		2.328.516,27	2019-0101	2018-0995
2019	0501	4333	65000	7625073	136.395,98	2019-0101	2018-0995
2019	0714	9221	65000		26.076,89	2019-0372	2018-0996
2019	0403	1725	65000		133.200,00	2019-0544	2018-0331
2019	0403	1725	65000	7945001	1.018.980,00	2019-0543	2018-0243
2019	0403	1725	65000		179.820,00	2018-0274	2018-0243
2019	0202	1522	76240		52.500,00		2018-0998
2019	0202	1522	76240		80.500,00		2018-0999
2019	0202	1522	76240		133.875,00		2018-1000
2019	0202	1522	76240		29.085,41		2018-1001
2019	0202	1522	76240		25.175,00		2018-1002
2019	0202	1522	76240		50.350,00		2018-1003
2019	0202	1522	76240		37.050,00		2018-1004
2019	0202	1522	76240		66.500,00		2018-1005
2019	0202	1522	76240		117.753,51		2018-1006
2019	0202	1522	76240		100.231,50		2018-1007
2019	0202	1522	76240		40.102,07		2018-1008
2019	0202	1522	76240		58.194,64		2018-1009
2019	0202	1522	76240		17.508,36		2018-1010
2019	0202	1522	76240		70.688,80		2018-1011
2019	0202	1522	76240		160.000,00		2018-1012

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	12/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



2019	0202	1522	76240		195.000,00	2018-1013
2019	0202	1522	76240		103.701,08	2018-1014

Segunda.- Al objeto de poder realizar la contratación anticipada del proyecto de obra denominado "Mejora Paisajística de Enlace TF-1 y la Vía Exterior", con un presupuesto ascendente a 2.218.742,18 euros, se propone modificar las inversiones afectadas a la operación de préstamo prevista en el ejercicio 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ.	Econ. de ingreso	Proyecto	Altas de Gastos	Baja de Gastos
2019	0142	1728	65000	19.9130000	2017-0965		2.218.742,18
2019	0141	4532	65000	19.9130000	2019-0431	113.000,00	
2019	0141	4532	65000	19.9130000	2019-0433	1.250.000,00	
2019	0141	4532	65000	19.9130000	2019-0434	750.000,00	
2019	0141	4533	65000	19.9130000	2019-0435	105.742,18	
Total						2.218.742,18	2.218.742,18

Tercera.- Detectado error material en el importe reflejado en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con la aportación específica al **Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife**, destinada a la financiación de inversiones generales en el citado Consorcio, se propone su corrección, conforme a lo siguiente:

Donde dice:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE	Crédito Inicial
2019	0431	1361	76701	20190560	CONSORCIO DE BOMBEROS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, INVERSIONES GENERALES	550.169,82

Debe decir:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE	Crédito Inicial
2019	0431	1361	76701	20190560	CONSORCIO DE BOMBEROS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, INVERSIONES GENERALES	549.452,56

Cuarta.- Detectado error en el número de proyecto asignado a la subvención prevista para la "Rehabilitación de las construcciones e instalaciones anexas al Santuario del Santísimo Cristo de La Laguna, Fases 3 y 4 del Plan Director, y bienes muebles vinculados a ambas fases", se propone su corrección, de acuerdo a lo siguiente:

ALTA DE GASTOS

19.1003.3363.78940 Subv.O.Inst.Sin Fin Lucro/Protec.y Gestión Pat.Hco. 1.100.000,00 (Py. 19/0668.- Rehab.Construc.Anexas Cristo La Laguna, F. 3 y 4)

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	13/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



BAJA DE GASTOS

19.1003.3363.78940 Subv.O.Inst.Sin Fin Lucro/Protec.y Gestión Pat.Hco. 1.100.000,00
(Py. 18/0607.- Rehab.Retablo Mayor Cristo La Laguna)

Quinta: A la vista de las nuevas necesidades surgidas y no previstas en el proyecto de Presupuesto 2019 aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 8 de noviembre pasado relativas a los siguientes expedientes:

- Obligaciones económicas derivadas de la aprobación del expediente de contratación del arrendamiento del Antiguo Hotel Taoro y parcela anexa, t.m. de Puerto de la Cruz, debiendo consignar en el Presupuesto del ejercicio 2019 un importe de 50.000,00 euros para tal finalidad.
- Subvenciones al Ayuntamiento de Garachico y Tacoronte, por importes de 300.000,00 y 100.000 euros, respectivamente, al objeto de sufragar los gastos derivados de las reparaciones de infraestructuras y equipamientos dañados en los citados municipios como consecuencia del temporal marino ocurrido el día 17 de noviembre de 2018, en los términos acordados por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 noviembre de 2018.
- Actuación de emergencia en la C.I. TF-42, entre los PP.KK. 9+300 y 10+100 como consecuencia del temporal marino ocurrido el día 17 de noviembre de 2018, en el t.m. de Garachico, por un importe de 150.286,89 euros.
- Subvención a las Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. (MUVISA), por un importe de 250.000,00 euros para la financiación del proyecto "Haciendo Barrio 2.0".
- Actuación dentro del Programa Tenerife y el Mar relativa a la adecuación de parcela clasificada como uso deportivo, situada frente al litoral de Güímar y construir en la misma instalaciones que sirvan para la realización de actividades deportivas, con una dotación presupuestaria ascendente a 170.000,00 euros.
- Aportación específica corriente a favor de IDECO, S.A. para financiar una campaña publicitaria de concienciación social para los jóvenes sobre la violencia de género en el marco de la estrategia TENERIFE 2030, por importe de 250.000,00 euros.
- Subvenciones al Ayuntamiento de Los Silos por importe de 80.000,00 euros y 15.000,00 euros, con la finalidad de sufragar los gastos derivados de la celebración del Festival del Cuento, así como para la Redacción del Plan de Emergencia Municipal (PEMU), respectivamente.
- Construcción de alberques juveniles por un importe de 100.000,00 euros.
- Actuación del programa "Tenerife y el Mar" denominada "Redacción del proyecto medioambiental Embarcadero de Teno, 1ª Fase", por un importe de 100.000,00 euros.
- Rehabilitación de las instalaciones del Estadio Antonio Domínguez en el t.m. de Arona, dentro del programa de Mejora y Acondicionamiento de Instalaciones Deportivas Municipales, por importe de 386.000,00 euros
- Subvención al Ayuntamiento de El Tanque para la financiación del coste de la obra "Mejoras de Seguridad y Salubridad en Centro Cultural San José de Los Llanos", por importe de 40.000,00 euros.
- Subvención al Ayuntamiento de Buenavista del Norte para la ejecución del proyecto de estructura de cubierta del yacimiento del conchero de Punta Negra, con la finalidad de ejecutar la obra de la cubierta cuyo presupuesto asciende a 25.000 euros, siendo de vital importancia, para protegerlo principalmente del agua de lluvia como la que proviene del campo de golf, además de frenar la insolación y protegerlo del viento.
- Rehabilitación de la Casa del Cuento en el municipio de Los Silos, por un importe de

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	14/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



49.599,23 euros, con la finalidad de completar la financiación del coste del proyecto.

Y con la finalidad de incorporar al Proyecto de Presupuesto 2019 estas nuevas necesidades, se propone la siguiente modificación del mismo:

ALTAS DE GASTOS

19.0901.4327.68210	Construcciones/Información y Promoción Turística	50.000,00
(Py. 18/0872.- Inversiones Antiguo Hotel Taoro)		
19.0101.4592.76240	Subv.Cap.Ayts./Otras Infraestructuras	400.000,00
(Py. 19/0670.- Reparación daños temporal marino 17 Nov.18)		
19.0141.4532.65000	Invers.Gest.O.Entes/Carreteras	150.286,89
(Py. 19/0672.- Actuac.Emergencia C.I. TF-42, PPKK 9+300 y 10+000)		
19.0502.2412.46240	Subv.Ctes.Ayts./Promoción Empleo.....	250.000,00
19.0901.4326.65000	Invers.Gest.O.Entes/Información y Promoción Turística.....	170.000,00
(Py. 19/0671.- Adecuación Uso Deportivo Parcela Litoral Güímar)		
19.0702.2312.44908	Subv.Ctes.IDECO/Asistencia Soc.Primaria.....	250.000,00
(Py. 19/0669.- Campaña Concienciación Soc.Jóvenes Vilolencia Género)		
19.0731.3343.46240	Subv.Ctes.Ayts./Promoción Cultural	80.000,00
19.0431.1351.46240	Subv.Ctes.Ayts./Protección Civil	15.000,00
19.1001.3371.65000	Invers.Gest.O.Entes/Instalac.Ocupac.Tiempo Libre	100.000,00
(Py. 19/0673.- Construcción Albergues Juveniles)		
19.0901.4326.65000	Invers.Gest.O.Entes/Información y Promoción Turística.....	100.000,00
(Py. 19/0674.- Embarcadero de Teno 1ª Fase)		
19.0741.3425.65000	Invers.Gest.O.Entes/Instalaciones Deportivas	386.000,00
(Py. 19/0675.- Arona, Mej.Estadio Antonio Domínguez)		
19.0731.3341.76240	Subv.Cap.Ayts./Promoción Cultural.	40.000,00
(Py. 19/0679.- Mej.Seg.y Salubridad C.Cultural S.Jose Llanos)		
19.1003.3362.76240	Subv.Cap.Ayts./Protec.y Gestión Pat.Hco.	25.000,00
(Py. 19/0678.- Cubrición Yacimiento Arqueol. "Los Concheros")		
19.0731.3343.63210	Construcciones/Promoción Cultural.	49.599,23
(Py. 19/0529.- Rehab.Casa del Cuento Los Silos)		
		2.065.886,12

BAJAS DE GASTOS

19.0403.1723.65000	Inversiones Gest.O.Entes/Protec.y Mej.MA	25.000,00
(Py. 19/0119.- Redac.Proy.Embarcadero Pta.Teno y Restaurac.)		
19.0000.9291.50000	Fondo Contingencia/Imprevistos,Situac.Transitorias	2.040.886,12
		2.065.886,12

Del mismo modo, se propone la inclusión en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto "Subvenciones Nominativas y Cuotas de Participación", las subvenciones incorporadas en esta propuesta, y conforme al siguiente detalle:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
19-0101-4592-76240	Reparación Daños Temporal 17 Nov. 18	Ayto.Garachico	300.000,00
19-0101-4592-76240	Reparación Daños Temporal 17 Nov. 18	Ayto.Tacoronte	100.000,00
19-0502-2412-46240	Haciendo Barrio 2.0	MUVISA	250.000,00
19.0731.3343.46240	Festival del Cuento	Ayto. Los Silos	80.000,00
19.0431.1351.46240	Redacción del Plan de Emergencia Municipal (PEMU)	Ayto. Los Silos	15.000,00
19.0731.3341.76240	Mej.Seguridad y Salubridad Ctro.Cultural S.José de los Llanos	Ayto. El Tanque	40.000,00
19.1003.3362.76240	Cubrición Yacimiento Arqueológico "Los Concheros"	Ayto. Buenavista del Norte	25.000,00

Igualmente se propone la inclusión en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	15/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



“Aportaciones Específicas”, la aportación consignada a favor de IDECO, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	IDECO	Crédito Inicial
2019	0702	2311	44908	20190669	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CAMPAÑA CONCIENCIACIÓN SOCIAL JÓVENES VIOLENCIA DE GÉNERO	250.000,00

Sexta.- A la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 20 de noviembre, en relación con la adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la “Normativa Reguladora de la Adquisición de Material Inventariable”, incluida como Anexo VIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, se propone su sustitución, quedando el mismo con el siguiente tenor literal:

“El Servicio de Hacienda y Patrimonio (en adelante S.A.H.P.) podrá requerir a los Servicios antes del comienzo de cada ejercicio económico, que realicen la programación del material inventariable que prevean adquirir, que comprenderá como mínimo lo siguiente:

- Calendario previsto para su ejecución.
- Detalle pormenorizado por conceptos presupuestarios de todo el material que prevean adquirir, con independencia de su importe.
- Presupuesto aproximado de todas las adquisiciones programadas.
- Memoria justificativa.

Dicha programación deberá presentarse en el S.A.H.P antes del 31 de enero, sin que pueda tramitarse ningún expediente de adquisición sin que ésta obre en la Unidad de Patrimonio Mobiliario (en adelante U.P.M.).

La programación prevista deberá quedar ejecutada con anterioridad al 31 de Octubre del correspondiente ejercicio.

El S.A.H.P., vistas las programaciones efectuadas y remitidas a la U.P.M, agrupará por características similares el material que será objeto de adquisición durante el ejercicio y siempre que sea posible instará, de acuerdo con el procedimiento que corresponda en virtud de la cuantía resultante, los expedientes de suministro respectivos, intentando aunar en únicos expedientes las adquisiciones de idéntica naturaleza.

Con carácter previo al inicio de estos expedientes se uniformarán criterios de acuerdo con los Servicios interesados, solicitados los informes técnicos procedentes y en función de las necesidades puestas de manifiesto. En caso de que no se lograra un acuerdo previo, será el Consejo de Gobierno el que, a la vista de los informes técnicos emitidos sobre el particular, fijará los criterios de uniformidad, en virtud de los cuales serán definidas las características del objeto del correspondiente expediente.

Toda variación que por cualquier circunstancia se produzca durante el desarrollo del ejercicio en la previsión efectuada, deberá ser comunicada con la suficiente antelación y siempre antes del 30 de Septiembre del ejercicio correspondiente.

Las propuestas de los correspondientes documentos contables que elaboren los Servicios adquirentes para remitir a la U.P.M. (A, AD, ADO ó ADOM) serán firmados por el Jefe del S.A.H.P.

En la adquisición de material inventariable hay que distinguir los siguientes grupos de adquisiciones:

1) Adquisiciones por importe inferior o igual a 650 €.-

Se tramitará por el Servicio gestor, que elaborará el documento contable

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	16/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



correspondiente utilizando el procedimiento **ADOM**, siempre que sea posible, de acuerdo con el marco competencial establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, debiéndose remitir al S.A.H.P. la pertinente copia del documento acreditativo del suministro a los efectos de la inscripción del bien en el Inventario cuando proceda (bienes de carácter inventariable).

2) Adquisiciones por importe superior a 650 € e inferior a 15.000 €.-

1-Estas adquisiciones serán tramitadas, con carácter general, por el procedimiento establecido para los gastos menores **ADOM**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Como trámite previo, el servicio gestor que promueva la adquisición habrá de recabar **antes de efectuar un encargo, informe al S.A.H.P. a efectos de verificar que el pretendido proveedor no ha suscrito en el último año contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen el límite de la cuantía de la contratación menor de suministros (15.000 €).**

Una vez emitido el informe que verifique el requisito anterior, el Servicio gestor remitirá a la U.P.M.:

- Justificación motivada de la necesidad del contrato así como de no alteración de su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación,
- Documento contable ADOM.
 - Factura conformada correspondiente.
 - El órgano competente para aprobar el ADOM que se genera en cada adquisición será el Consejero, Director Insular o Coordinador General competente en materia de Hacienda y Patrimonio, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2-En el supuesto de que no proceda o no resulte conveniente la adquisición por el procedimiento anteriormente señalado, se seguirá la siguiente tramitación:

Como trámite previo, el servicio gestor que promueva la adquisición habrá de recabar **antes de efectuar un encargo, informe al S.A.H.P. a efectos de verificar que el pretendido proveedor no ha suscrito en el último año contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen el límite de la cuantía de la contratación menor de suministros (15.000 €).**

- El Servicio gestor remitirá a la U.P.M.:
 - Orden de Compra (Anexo 1)
 - Presupuesto o factura proforma del material que se va a adquirir.
 - Documento contable en fase AD.
 - La U.P.M tramitará el correspondiente expediente de suministro.
 - El órgano competente para aprobar el expediente será el Consejero, Director Insular o Coordinador General competente en materia de Hacienda y Patrimonio, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.
 - Adjudicado el contrato, se comunicará el acto administrativo al adjudicatario y al Servicio gestor, éste se encargará de la recepción del material debiendo enviar a la U.P.M. la factura conformada por el Jefe del Servicio Gestor, a los efectos de la expedición del documento contable "O" por la U.P.M. para proceder al pago.

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	17/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



3) Adquisiciones por importe igual o superior a 15.000 €.-

Estas adquisiciones se adjudicarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público. En el supuesto de que proceda utilizar el procedimiento negociado, deberá justificarse convenientemente por el Servicio Gestor.

- El Servicio Gestor remitirá a la U.P.M.:
 - Orden de Compra (Anexo nº 2)
 - Documento contable en fase “A” o “AD” según proceda.
 - Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato (
- En la U.P.M., se tramitará el expediente de contratación.
- El órgano competente para la aprobación de estos expedientes será el que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- La U.P.M. comunicará al Servicio Gestor los actos adoptados por el órgano de contratación.
- Salvo en los supuestos recogidos en este Acuerdo, una vez recibido el material por el Servicio Gestor, deberá levantar acta de recepción firmada por el Jefe del Servicio Gestor, el Técnico competente y el adjudicatario, remitiéndose a la U.P.M.. a los efectos de la tramitación del pago:
 - Acta de Recepción.
 - Factura conformada por el Jefe del Servicio Gestor.

4) Adquisición de maquinaria industrial de cualquier tipo, así como vehículos especiales.-

Será tramitada por cada Servicio Gestor mediante el **procedimiento legalmente previsto en atención a la cuantía del gasto y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto**, la adquisición de maquinaria industrial de cualquier tipo, así como vehículos especiales.

En los casos de adquisiciones de este tipo de bienes cuyo importe sea inferior a 15.000 euros, se requerirá la emisión de informe previo del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento. Si el importe fuera igual o superior, corresponderá al Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento, la elaboración del pliego de prescripciones técnicas. En cualquier caso, el servicio gestor habrá de remitir la siguiente documentación:

- Descripción del suministro con indicación de las características técnicas mínimas que se requieren.
- Justificación de la necesidad
- Presupuesto máximo.

Corresponderá al Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento y al servicio gestor formalizar la entrega del bien mediante suscripción del acta de recepción, así como conformar la oportuna factura.

No obstante lo anterior, el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento a la vista de la descrita documentación remitida, podrá determinar por razón de la especificidad de la maquinaria objeto de adquisición, que la emisión del informe o elaboración del pliego de prescripciones técnicas debe corresponder al servicio gestor, en cuyo caso, será competente para formalizar la entrega del bien mediante la suscripción del acta de recepción, y para conformar la oportuna factura.

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	18/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



Deberá comunicarse al S.A.H.P. el acuerdo o resolución de adquisición del bien, el acta de recepción y la acreditación de su pago mediante la correspondiente factura, a fin de proceder a su debida inscripción en el Inventario de Bienes de la Corporación".

5) Adquisición de material y programas informáticos de carácter inventariable, así como fotocopiadoras conectadas a la red.-

Se ajustarán en su tramitación a lo previsto en esta normativa para las diferentes adquisiciones en función de su importe. Debiéndose recabar por el Servicio adquirente, siempre que su importe supere la cuantía de 650 €, informe del Instituto Insular de Informática y Comunicaciones que se adjuntará a la documentación que se remitirá a la U.P.M. La recepción también requerirá, cuando su importe supere dicha cuantía, el conforme del citado Instituto. Asimismo, aquellas adquisiciones cuya cuantía no superen la citada cantidad de 650 €, deberán contar con el conforme del Instituto Insular de Informática y Comunicaciones en la factura correspondiente.

6) Adquisición de vehículos (salvo los especiales).-

Las Áreas interesadas en la adquisición de vehículos, deberán remitir al inicio del ejercicio económico con anterioridad al **31 de enero**, una relación de los vehículos que prevean adquirir de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo, con inclusión de la siguiente información relativa al uso del vehículo: urbano o interurbano; por carretera o por pistas sin asfaltar; frecuencia de uso semanal; previsión de kilometraje anual; lugar habitual de estacionamiento, así como si el servicio gestor lo estima oportuno, aquellas características técnicas mínimas que estimase deba reunir el vehículo.

Recibidas las propuestas de adquisición, el S.A.H.P. tramitará el expediente de contratación, a través del correspondiente procedimiento, que se dividirá, en su caso, en lotes, si la distinta tipología de los vehículos propuestos lo requiriere.

La formalización de la entrega de cada vehículo mediante la suscripción del acta de recepción, así como conformar la oportuna factura, corresponderá al Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento y al servicio gestor

Al margen del anterior procedimiento, sólo podrán adquirirse vehículos por motivos de necesidad debidamente justificados por el órgano de contratación, en cuyo caso, se aplicarán las siguientes reglas:

El S. A. H.P. tramitará la adquisición a través de un procedimiento en el que se garantice el principio de libre concurrencia, sin que pueda tramitarse la adquisición a través de la contratación menor, salvo causa excepcional e informe emitido por el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.

Corresponderá al Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento la elaboración del pliego de prescripciones técnicas debiendo el servicio gestor, a tal efecto, remitir la siguiente documentación:

- Descripción del suministro con indicación de las características técnicas mínimas que se requieren.
- Presupuesto máximo.
- En el supuesto de contratación menor, justificación de la necesidad sobrevenida y urgente o de carácter excepcional, ello sin perjuicio de la observancia de las reglas aplicables a las adquisiciones por importe superior a 650 € e inferior a 15.000 €.

El Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento formalizará la entrega de los vehículos mediante la suscripción del acta de recepción y conformará la factura.

7) Adquisición de material inventariable basada en un Acuerdo Marco.-

A) La adquisición de bienes basados en un Acuerdo Marco se requerirá por el procedimiento que en el mismo se establezca, así como por las instrucciones que en su caso, dicte el Consejero, Director Insular o Coordinador General competente en materia de Hacienda y Patrimonio.

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	19/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



8) Adquisición de material inventariable a través de la Contratación Centralizada en el ámbito estatal .-

A) La adquisición de bienes a través de la contratación centralizada en el ámbito estatal se regirá por el procedimiento que se establezca en el Acuerdo Marco o Convenio, así como por las instrucciones que en su caso, dicte el Consejero, Director Insular o Coordinador General competente en materia de Hacienda y Patrimonio.

9) Adquisiciones de material uniforme para diversos servicios si existiera programación de material inventariable.-

En los supuestos de adquisición de material inventariable que por sus características deba tener carácter uniforme, el S.A.H.P. con carácter previo a la contratación recabará a los servicios implicados las características que deba reunir el material inventariable objeto de la adquisición

Consensuados los criterios/características técnicas entre los Servicios implicados, con la constancia en el expediente de la conformidad de los Jefes de Servicios interesados, los mismos serán aprobados por el Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	20/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



ANEXO 1

ORDEN DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

CONTRATACIÓN MENOR

Importe superior a 650 € e inferior a 15.000 €

SERVICIO PETICIONARIO:

DESCRIPCIÓN:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

JUSTIFICACIÓN MOTIVADA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO ASÍ COMO DE NO ALTERACIÓN DE SU OBJETO PARA EVITAR LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

INFORME DEL S.A.H.P. POR EL QUE SE VERIFIQUE QUE EL PRETENDIDO PROVEEDOR NO HA SUSCRITO EN EL ÚLTIMO AÑO CONTRATOS MENORES CON EL MISMO OBJETO QUE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE SUPEREN EL LÍMITE DE LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO

PROVEEDOR: _____ **IMPORTE:** _____ euros **NIT:** _____
PARTIDA: / _____
PROYECTO: _____
IMPORTE TOTAL: _____ euros

SERVICIO DESTINATARIO:

PERSONA QUE RECIBIRÁ EL SUMINISTRO:

Propuesto El Jefe del Servicio	VºBº El Consejero/Coordinador General/Director Insular,	Recibido Unidad de Patrimonio Mobiliario
-----------------------------------	--	---

Fecha: _____

Fecha: _____

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	21/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



ANEXO 2

ORDEN DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

SUMINISTRO

Importe igual o superior a 15.000 €

SERVICIO PETICIONARIO:

DESCRIPCIÓN:

JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD:

PARTIDA: /	Nº PROYECTO.
PARTIDA: /	Nº PROYECTO:
PARTIDA: /	Nº PROYECTO:

PRESUPUESTO: euros

SERVICIO DESTINATARIO:

PERSONA QUE RECIBIRÁ EL SUMINISTRO:

Propuesto El Jefe del Servicio	VºBº El Consejero/Coordinador General/Director Insular,	Recibido Unidad de Patrimonio Mobiliario
-----------------------------------	---	--

Fecha:

Fecha:

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	22/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



ANEXO 3

ORDEN DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

SERVICIO PETICIONARIO:

DESCRIPCIÓN:

JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD:

JUSTIFICACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS LEGALES PARA SU APLICACIÓN:

DATOS DE LAS EMPRESAS A INVITAR

NOMBRE: CIF: DOMICILIO:

PARTIDA: /

Nº PROYECTO:

PRESUPUESTO: euros

SERVICIO DESTINATARIO DEL SUMINISTRO:

PERSONA QUE RECIBIRÁ EL MATERIAL:

Propuesto El Jefe del Servicio	VºBº El Consejero/Coordinador General/Director Insular,	Recibido Unidad de Patrimonio Mobiliario
-----------------------------------	---	--

Fecha:

Fecha:

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	23/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



ANEXO 4

ORDEN DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE A TRAVÉS DE LA
CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL ESTADO**

SERVICIO PETICIONARIO:

TIPO DE MATERIAL INVENTARIABLE A ADQUIRIR:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

ACUERDO MARCO/CONTRATO DE ADQUISICIÓN ESPECÍFICO:

PARTIDA: /

Nº PROYECTO:

PRESUPUESTO MÁXIMO: euros

SERVICIO DESTINATARIO:

PERSONA QUE RECIBIRÁ EL SUMINISTRO:

Propuesto El Jefe del Servicio	VºBº El Consejero/Coordinador General/Director Insular,	Recibido Unidad de Patrimonio Mobiliario
-----------------------------------	---	--

Fecha:

Fecha:

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	24/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



Séptima. - A la vista de lo dispuesto en el Artículo 49 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; se propone **modificar el punto 3 de la Base 17 de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.L. Consejo Insular de Aguas**, conforme a lo siguiente:

Donde dice:

Base 17. BAJAS POR ANULACIÓN

.../...

3. El expediente de modificación de baja por anulación será incoado por la Gerencia del Consejo para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno.

.../...

Debe decir:

Base 17. BAJAS POR ANULACIÓN

.../...

3. El expediente de modificación de baja por anulación será incoado por la Presidencia del Consejo para su aprobación por parte del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife.

.../...

Octava.- Detectado error material en los cuadros del Anexo del Estado de Consolidación donde figura el Presupuesto de Ingresos del O.A.L. IASS como consecuencia de un ajuste final de trabajo durante la elaboración del presupuesto que correspondía realizar minorando el capítulo VII de ingresos (transferencias de capital) y se realizó en el capítulo IV (transferencias corrientes), dando por tanto lugar a un error en la distribución de ingresos por capítulos, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado por el Organismo, e incorporado como tal al proyecto de presupuesto general es el correcto, como lo son igualmente los cuadros del estado de consolidación de gastos y los datos globales de ingresos, se propone modificar los cuadros del Anexo del Estado de Consolidación donde figura el Presupuesto de Ingresos del IASS, esto es, "Presupuesto de Ingresos Consolidado por Capítulos" y "Presupuesto de Ingresos de Organismos Autónomos", de tal forma que:

Donde dice:

CAPÍTULOS	O.A.L. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA
I. IMPUESTOS DIRECTOS	0
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	0
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	6.763.859
IV. TRANSFERENCIAS	128.431.624
V. INGRESOS PATRIMONIALES	31.056
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	135.226.539
ENAJENACION DE	
VI. INVERSIONES	0
VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	55.292.000
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	55.292.000

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	25/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.200.000
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	1.200.000
TOTAL INGRESOS	
	191.718.539

Debe decir:

CAPÍTULOS	O.A.L.INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA
I. IMPUESTOS DIRECTOS	0
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	0
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	6.763.859
IV. TRANSFERENCIAS	153.423.624
V. INGRESOS PATRIMONIALES	31.056
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	160.218.539
ENAJENACION DE	
VI. INVERSIONES	0
VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	30.300.000
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	30.300.000
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.200.000
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	1.200.000
TOTAL INGRESOS	
	191.718.539

SÉXTO.- Corregir los errores materiales detectados en la Enmienda presentada por el Grupo Coalición Canaria, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

PRIMERA:

.../...

BAJA DE GASTOS

19.0141.4532.61912 Infraestructuras/Carreteras.....173.024,60
(Py. 19/0628- Conservación Zonas Verdes Convencionales)

.../...

SÉPTIMA:

.../...

ALTAS DE GASTOS

Aplicación	Proy.	Denominación	Importe FEDER	Importe CABILDO	Total
19.0501.4333.22000	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	10.200,00	1.800,00	12.000,00
19.0502.2411.62300	18/0848	Mejora Empleabilidad	3.400,00	600,00	4.000,00

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	26/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



.../...

Debe decir:

PRIMERA:

.../...

BAJA DE GASTOS

19.0142.4533.61912 Infraestructuras/Carreteras.....173.024,60
(Py. 19/0628- Conservación Zonas Verdes Convencionales)

.../...

SÉPTIMA:

.../...

ALTAS DE GASTOS

Aplicación	Proy.	Denominación	Importe FEDER	Importe CABILDO	Total
19.0501.4333.20200	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	10.200,00	1.800,00	12.000,00
19.0502.2411.62314	18/0848	Mejora Empleabilidad	3.400,00	600,00	4.000,00

.../...

SÉPTIMO.- Corregir los errores materiales detectados en el proyecto de Presupuesto 2019 por la Intervención General en su informe emitido el día 23 de noviembre de 2018, y de acuerdo a lo siguiente:

A) En la Base 50ª de las de Ejecución del Presupuesto “Fondo de Contingencia”, corregir la expresión numérica del año de la aplicación de gastos correspondiente al Fondo de contingencia, según lo siguiente:

Donde dice:.../... 18.0000.9291.50000

Debe decir: .../...19.0000.9291.50000

B) En la Base 56ª de las de Ejecución del Presupuesto “Recursos Ordinarios” corregir la cuantificación de los mismos, según lo siguiente:

Donde dice: .../... 787.249.650€

Debe decir: .../... 787.251.650€

C) En la Base 62ª de las de Ejecución del Presupuesto “De la Intervención General” corregir la remisión legal contemplada en su apartado 7, según lo siguiente:

Donde dice:.../... el artículo 15.4 del RD 424/2017

Debe decir: .../... el artículo 15.6 del RD 424/2017

OCTAVO.- Ajustar a la baja el Presupuesto del O.A.L. Consejo Insular de Aguas, a la vista del informe emitido por la Intervención General, en relación con la previsión de Transferencia de Capital a efectuar por parte de la Comunidad Autónoma Canaria (partidas 75501 y 75502) por un importe total de 1.869.387,41€, una vez comprobado que se trata de un ingreso del ejercicio 2018 que se incorporará al ejercicio 2019 a través del oportuno expediente de incorporación de remanentes al tratarse de gastos con financiación afectada, y de acuerdo a lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	27/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



1º) Suprimir del estado de ingresos del proyecto de presupuesto del O.A.L. Consejo Insular de Aguas, las siguientes previsiones:

75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.869.387,41
755.01	CONVENIO Gobcan-ECIT EJEC. ACTUACIONES INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICAS I	1.163.040,74
755.02	CONVENIO Gobcan-ECIT EJEC. ACTUACIONES INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICAS II	706.346,67

2º) Suprimir del estado de gastos del proyecto de presupuesto del O.A.L. Consejo Insular de Aguas, las siguientes dotaciones:

Nº Proyecto	Concepto económico	Denominación actuación	Importe
PI-0100	622	Actuaciones en Sistemas Municipales del Ciclo Integral del Agua	658.000,41
PI-0118	622	Infraestructuras de Saneamiento del Sistema del Valle de Güimar	913.387,00
Total Concepto 622			1.571.387,41
PI-0006	623	Adecuación en Telecontrol en canales y depósitos municipales	298.000,00
Total Concepto 623			298.000,00
TOTAL MINORACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS			1.869.387,41

NOVENO.- Aprobar inicialmente, con veintinueve (21) votos a favor de los Grupos Coalición Canaria (9), Socialista (7) y Popular (5); y cinco (5) votos en contra del Grupo Podemos, el **Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2019**, integrado por el Presupuesto de este Cabildo, el de los Organismos Autónomos dependientes del mismo y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Entidades Públicas Empresariales, así como de las Sociedades y Fundaciones cuyos capitales ó fondos sociales pertenecen íntegramente a esta Corporación, así como los Presupuestos de los Consorcios adscritos a este Cabildo en los términos establecidos en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez incorporadas a la propuesta del Sr. Presidente aprobada por el Consejo de Gobierno Insular de 8 de noviembre de 2018 las enmiendas aprobadas, el **Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 2019 presenta el siguiente detalle:**

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Gastos de Personal	80.407.493,37 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	84.917.354,00 €
3. Gastos Financieros	882.300,00 €
4. Transferencias Corrientes	476.431.369,00 €
5. Fondo de Contingencias	3.006.538,88 €
6. Inversiones Reales	140.582.170,41 €
7. Transferencias de Capital	82.744.890,00 €
8. Activos Financieros	1.800.000,00 €
9. Pasivos Financieros	13.678.785,00 €
TOTAL GASTOS	884.450.900,66 €

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	28/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	10.916.380,00 €
2. Impuestos Indirectos	408.599.670,00 €
3. Tasas y Otros Ingresos	28.463.340,00 €
4. Transferencias Corrientes	336.755.242,37 €
5. Ingresos Patrimoniales	2.628.310,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7. Transferencias de Capital	70.287.958,29 €
8. Activos Financieros	1.800.000,00 €
9. Pasivos Financieros	25.000.000,00 €
TOTAL INGRESOS	884.450.900,66 €

PRESUPUESTO O.A.L. INSTITUTO INS. DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IAS)

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	54.299.483,49 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	97.874.419,18 €
3. Gastos Financieros	880.034,58 €
4. Transferencias Corrientes	6.537.391,00 €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	25.148.710,77 €
7. Transferencias de Capital	5.778.500,00 €
8. Activos Financieros	1.200.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	191.718.539,02 €

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	6.763.858,61 €
4. Transferencias Corrientes	153.423.624,41 €
5. Ingresos Patrimoniales	31.056,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	30.300.000,00 €
8. Activos Financieros	1.200.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	191.718.539,02 €

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	29/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



PRESUPUESTO O.A.L. MUSEOS Y CENTROS

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	5.343.370,94 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	2.726.496,72 €
3. Gastos Financieros	1.200,00 €
4. Transferencias Corrientes	21.400,00 €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	633.989,71 €
7. Transferencias de Capital	70.792,70 €
8. Activos Financieros	120.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	8.917.250,07 €

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	713.401,13 €
4. Transferencias Corrientes	7.371.566,53 €
5. Ingresos Patrimoniales	7.500,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	704.782,41 €
8. Activos Financieros	120.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	8.917.250,07 €

PRESUPUESTO O.A.L. PATRONATO INSULAR DE MÚSICA

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	5.162.407,41 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	1.294.050,24 €
3. Gastos Financieros	3.000,00 €
4. Transferencias Corrientes	10,00 €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	69.104,00 €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	150.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	6.678.571,65 €

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
---------------------------	----------------

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	30/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	321.800,00 €
4. Transferencias Corrientes	6.134.667,65 €
5. Ingresos Patrimoniales	3.000,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	69.104,00 €
8. Activos Financieros	150.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	6.678.571,65 €

PRESUPUESTO O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	4.881.556,53 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	23.431.073,12 €
3. Gastos Financieros	3.000,00 €
4. Transferencias Corrientes	49.899,84 €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	16.130.562,52 €
7. Transferencias de Capital	700.000,00 €
8. Activos Financieros	80.001,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	45.276.093,01 €

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	1.567.817,01 €
4. Transferencias Corrientes	26.797.711,48 €
5. Ingresos Patrimoniales	1,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	1,00 €
7. Transferencias de Capital	16.830.561,52 €
8. Activos Financieros	80.001,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	45.276.093,01 €

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	31/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



E.P.E.L. TEA, TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	2.248.143,75 €
GASTOS	3.628.875,93 €
RESULTADO	-1.380.732,18 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	1.380.732,18 €

E.P.E.L. PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TENERIFE

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	7.599,81 €
GASTOS	56.104,74 €
RESULTADO	- 48.504,93 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	48.504,93 €

E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	13.122.328,47 €
GASTOS	14.447.328,47 €
RESULTADO	- 1.325.000,00 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	1.325.000,00 €

CASINO TAORO, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	5.603.140,00 €
GASTOS	3.750.794,76 €
RESULTADO	1.852.345,24 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

CASINO PLAYA DE LAS AMÉRICAS, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	5.552.460,00 €
GASTOS	4.860.420,00 €
RESULTADO	692.040,00 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	32/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



CASINO SANTA CRUZ, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	2.729.445,00 €
GASTOS	2.637.215,00 €
RESULTADO	92.230,00 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	3.993.430,49 €
GASTOS	4.693.430,49 €
RESULTADO	-700.000,00 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	700.000,00 €

EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	1.375.164,37 €
GASTOS	1.976.368,37 €
RESULTADO	-601.204,00 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	615.934,55 €

SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOC. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	6.495.307,88 €
GASTOS	8.207.369,82 €
RESULTADO	-1.712.061,94 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	1.790.303,49 €

AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	10.137.253,48 €
GASTOS	12.671.303,01 €
RESULTADO	-2.534.049,53 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	2.534.049,53 €

GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	33/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	11.415.359,36 €
GASTOS	12.842.763,17 €
RESULTADO	-1.427.403,81 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	1.427.403,81 €

TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	104.438.065,90 €
GASTOS	104.438.065,90 €
RESULTADO	0,00 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	28.468.410,31 €
GASTOS	24.539.417,09 €
RESULTADO	3.928.993,22 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	2.107.648,53 €
GASTOS	2.157.548,37 €
RESULTADO	-49.899,84 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	49.899,84 €

FUNDACIÓN BIOAVANCE

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	304.132,72 €
GASTOS	303.706,62 €
RESULTADO	426,10 €
APORTACIONES DE SOCIOS (INCLUIDO EN RESULTADO)	185.000,00 €

FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	34/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	5.112.192,17 €
GASTOS	5.101.211,92 €
RESULTADO	10.980,25 €
APORTACIONES DE SOCIOS (INCLUIDO EN RESULTADO)	300.000,00 €

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	15.273.827,02 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	1.580.768,50 €
3. Gastos Financieros	1.500,00 €
4. Transferencias Corrientes	242.000,00 €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	1.928.284,42 €
7. Transferencias de Capital	120.000,00 €
8. Activos Financieros	110.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	19.256.379,94 €

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	2.390.000,00 €
4. Transferencias Corrientes	15.825.437,38 €
5. Ingresos Patrimoniales	2.500,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	928.442,56 €
8. Activos Financieros	110.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	19.256.379,94 €

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	35/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



PRESUPUESTO DEL CONSORCIO ISLA BAJA

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	284.456,08 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	46.859,83 €
3. Gastos Financieros	1.600,00 €
4. Transferencias Corrientes	- €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	- €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	332.915,91 €

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	58.674,41 €
4. Transferencias Corrientes	273.995,37 €
5. Ingresos Patrimoniales	246,13 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	- €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	332.915,91 €

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	6.867.565,94 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	2.010.916,06 €
3. Gastos Financieros	55.050,00 €
4. Transferencias Corrientes	- €
5. Fondo de Contingencias	354.000,00 €
6. Inversiones Reales	161.050,00 €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	24.040,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	9.472.622,00 €

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
---------------------------	----------------

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	36/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	652.298,00 €
4. Transferencias Corrientes	8.796.284,00 €
5. Ingresos Patrimoniales	- €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	24.040,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	9.472.622,00 €

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUERTO DE LA CRUZ

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	172.397,93 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	221.616,10 €
3. Gastos Financieros	- €
4. Transferencias Corrientes	78.400,00 €
5. Fondo de Contingencias	2.585,97 €
6. Inversiones Reales	945.081,00 €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	1.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	1.421.081,00 €

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	- €
4. Transferencias Corrientes	474.000,00 €
5. Ingresos Patrimoniales	1.000,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	945.081,00 €
8. Activos Financieros	1.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	1.421.081,00 €

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	37/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



El PRESUPUESTO CONSOLIDADO para el Ejercicio 2019, es del siguiente tenor:

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS

ENTIDADES	IMPORTE
CABILDO DE TENERIFE	884.450.901 €
CASINO TAORO S.A.	5.604.051 €
CASINO SANTA CRUZ S.A.	2.733.897 €
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS S.A.	5.552.960 €
INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE S.A.	4.693.430 €
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA S.A. SOC.INS. PROMOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L. (SINPROMI)	2.123.285 € 8.345.611 €
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A. GESTIÓN INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO)	13.246.162 € 13.482.763 €
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	123.284.927 €
METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A. (METRO)	28.990.277 €
GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA)	921.140 €
E.P.E.L. TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA)	3.822.276 €
E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE (BALTEN) E.P.E.L. PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TFE	15.362.859 € 56.105 €
FUNDACIÓN FIFEDE	5.114.592 €
FUNDACIÓN BIOAVANCE	474.142 €
O.A.L. PATRONATO INSULAR DE MÚSICA	6.678.572 €
O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS	45.276.093 €
O.A.L. MUSEOS Y CENTROS DE TENERIFE O.A.L. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA	8.917.250 € 191.718.539 €
TOTAL INGRESOS	1.370.849.832 €

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	38/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



TRANSACCIONES INTERNAS

ENTIDADES	IMPORTE
APORT. AL O.A.L. PATRONATO INSULAR DE MUSICA	6.203.772 €
APORT. AL O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS	18.868.271 €
APORT. AL O.A.L. MUSEOS Y CENTROS DE TENERIFE	8.076.349 €
APORT. AL O.A.L. I. I. ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA	182.730.549 €
APORT.Y PREST.DE SERV.A SOCIEDADES, FUND. Y EPEL	95.996.662 €
AMPLIACION CAPITAL SOCIEDADES	- €
INGRESOS PROCEDENTES DE ENTIDADES DEPENDIENTES	- €
TRANSF. INTERNAS ENTRE ENTIDADES DEPENDIENTES	10.342.282 €
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS	322.217.885 €
TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	1.048.631.947 €

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADOS

ENTIDADES	IMPORTE
CABILDO DE TENERIFE	884.450.901 €
CASINO TAORO S.A.	4.030.795 €
CASINO SANTA CRUZ S.A.	2.952.215 €
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS S.A.	5.083.420 €
INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE S.A.	4.740.013 €
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA S.A. SOC.INS. PROMOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L. (SINPROMI)	2.102.368 € 8.496.260 €
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A. GESTIÓN INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO)	13.734.342 € 14.094.139 €
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	123.115.757 €
METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A. (METRO) GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA)	33.061.017 € 2.162.548 €

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	39/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



E.P.E.L. TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA)	3.822.276 €
E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)	15.839.751 €
E.P.E.L. PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TFE	56.105 €
FUNDACIÓN FIFEDE	5.634.755 €
FUNDACIÓN BIOAVANCE	303.707 €
O.A.L. PATRONATO INSULAR DE MÚSICA	6.678.572 €
O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS	45.276.093 €
O.A.L. MUSEOS Y CENTROS DE TENERIFE	8.917.250 €
O.A.L. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA	191.718.539 €
TOTAL GASTOS	1.376.270.823 €

TRANSACCIONES INTERNAS

<u>ENTIDADES</u>	<u>IMPORTE</u>
APORT. AL O.A.L. PATRONATO INSULAR DE MUSICA	6.203.772 €
APORT. AL O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS	18.868.271 €
APORT. AL O.A.L. MUSEOS Y CENTROS DE TENERIFE	8.076.349 €
APORT. AL O.A.L. I. I. ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA	182.730.549 €
APORT.Y PREST.SERV.A SOCIEDADES, FUND. Y EPEL	95.996.662 €
AMPLIACION CAPITAL SOCIEDADES	- €
INGRESOS PROCEDENTES DE ENTIDADES DEPENDIENTES	- €
TRANSF. INTERNAS ENTRE ENTIDADES DEPENDIENTES	10.342.282 €
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS	322.217.885 €

AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN

<u>ENTIDADES</u>	<u>IMPORTE</u>
CASINO TAORO S.A.	1.573.256 €
CASINO SANTA CRUZ S.A.	-218.318 €
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS S.A.	469.540 €
INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE S.A.	-46.583 €

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	40/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA S.A.	20.916 €
S.INS. PARA LA PROMOC. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.	-150.649 €
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.	-488.180 €
GESTIÓN INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO)	-611.376 €
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	169.170 €
METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A (METRO)	-4.070.740 €
GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA)	-1.241.408 €
E.P.E.L.: TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA)	0,00 €
E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)	-476.893 €
E.P.E.L. PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TFE	0,00 €
FUNDACIÓN FIFEDE	-520.162 €
FUNDACIÓN BIOAVANCE	170.435 €
TOTAL AJUSTES CONSOLIDACIÓN	-5.420.991 €

TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS	1.048.631.947 €
----------------------------------	------------------------

DÉCIMO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife y las de los respectivos Presupuestos de los Organismos Autónomos.

DÉCIMOPRIMERO.- Ajustar la anualidad 2019 de los gastos plurianuales a las consignaciones del Presupuesto 2019 sin perjuicio de que una vez entrado en vigor el Presupuesto, si procede, se realicen las modificaciones oportunas en el mismo para llevar a cabo su nueva contabilización.

Asimismo, para 2019 está previsto concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo por importe de 25.000.000,00 euros para la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto, por lo que el Pleno acuerda, que las operaciones de crédito a concertar se sujetarán al Principio de Prudencia Financiera y en su caso, a las siguientes condiciones generales:

• **Emisión de Deuda Pública:**

1. Plazo: mínimo 5 años.
2. Nominal de cada título: 1.000 euros.
3. Peticiones: mínimo 1.000 euros (un título).
4. Amortización: única, al final del período.
5. Sistema de emisión: colocación privada o pública, ésta última con o sin subasta.
6. Cotización: A.I.A.F. o cualquiera que resulte de la integración del mismo.
7. Tipo de interés (cupón): preestablecido o a determinar mediante subasta pública.
8. Sujeta al principio de prudencia financiera

• **Operaciones de crédito y préstamos:**

1. Plazo: mínimo de 7 años, con posibilidad de carencia.
2. Tipo de interés: fijo o variable, según la situación de los mercados financieros y

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	41/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		



- con liquidación de intereses anual.
- 3. Amortización anual.
- 4. Sujetas al principio de prudencia financiera

Todas estas características podrán ser objeto de modificación o adaptación, previos los acuerdos pertinentes, en el caso en que tuvieran lugar modificaciones del marco jurídico o bien la situación de los mercados financieros así lo hicieran aconsejable.

- **Operaciones de refinanciación:**

Con el fin de mejorar la calidad, coste, gestión y/o administración de los recursos financieros de la Corporación, se podrá concertar -según proceda-, la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, previos los informes y procedimientos que en cada caso correspondan.

El presupuesto inicialmente aprobado se someterá a información pública por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro De Verificación:	x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	04/12/2018 10:52:06
Observaciones		Página	42/42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x3MW82mIkieuFqSVwj8eUA==		





II.

Enmiendas Aprobadas



**ENMIENDA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EL AÑO 2019**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 B) del Reglamento Orgánico de esta Corporación, se presenta **Enmienda de Adición/Modificación** al acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 8 de noviembre de 2018 relativo a **Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el año 2019**, y en orden a incluir en el mismo las siguientes propuestas:

PRIMERA.- A la vista de las solicitudes del **Sr. Consejero Insular del área de Fomento y de la Sra. Directora Insular de Carreteras y Paisaje**, se proponen las siguientes modificaciones al Proyecto de Presupuesto 2019:

- Al objeto de completar la financiación necesaria para la aprobación del expediente de obra "Rehabilitación del firme de la Carretera Insular TF-217, entre los PK 0+241 al 11+122, se propone la siguiente modificación:

ALTA DE GASTOS

19.0141.4532.61912 Infraestructuras/Carreteras.....97.020,64
(Py. 17/0395- Rehab.Firme TF-217, del PK 0+241 al 11+122)

BAJA DE GASTOS

19.0141.4532.61912 Infraestructuras/Carreteras.....97.020,64
(Py. 18/0839- Rehab.Firme TF-28 PK 85+500 al 91+000)

- Ante la necesidad de contratar a la mayor brevedad posible la obra de emergencia en la TF-28, PK 15+500 con motivo del peligro inminente de ruina de la calzada, en Candelaria, y la obra de emergencia de reparación de la estructura en PK 36 de la autopista TF-1, enlace Las Eras, en Fasnia, se propone la siguiente modificación:

ALTAS DE GASTOS

19.0141.4532.61912 Infraestructuras/Carreteras..... 156.582,91
(Py. 18/0976- Obra de Emergencia TF-28, PK 18+500)
19.0141.4532.61912 Infraestructuras/Carreteras..... 230.945,00
(Py. 18/0852- Reparac.Estructura Enlace Las Eras PK 36 TF-1) 387.527,91

BAJA DE GASTOS

19.0141.4532.61912 Infraestructuras/Carreteras..... 387.527,91
(Py. 18/0841- Rehab.Firme TF-13 PK 13 al final y TF-16 PK 0 al 7)

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación:	zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





- Debiendo hacer frente a la indemnización por daños y perjuicios derivados del contrato de obra denominado "Parque las Mesas", que debe ser abonada a la empresa contratista UTE Parque Las Mesas en el ejercicio 2019, junto a los intereses de demora correspondientes al pago de la certificación final de la referida obra, se propone la siguiente modificación:

ALTAS DE GASTOS

19.0142.4591.65000 Inversiones Gest.O.Entes/Otras Infraestructuras. 63.024,60
(Py. 08/0635- Parque Las Mesas (Plan Cuesta Taco))
19.0141.4502.35202 Intereses Demora Invers. Reales/Admón.Gral.Infraes. ... 110.000,00
173.024,60

BAJA DE GASTOS

19.0141.4532.61912 Infraestructuras/Carreteras..... 173.024,60
(Py. 19/0628- Conservación Zonas Verdes Convencionales)

SEGUNDA.- A solicitud del Sr. Consejero Insular del área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, y con la finalidad de incorporar al presupuesto del ejercicio 2019 la totalidad del compromiso de aportación del Ayuntamiento de El Rosario para la financiación de las obras "Acciones de Mejoras en el Polígono Industrial de San Isidro-El Chorrillo (La Campana, El Rosario)", se propone la siguiente enmienda de adición al proyecto de Presupuesto 2019:

ALTA DE GASTOS

19.501.4333.65000 Inversiones Gestionadas O.Entes/Dllo.Empresarial..... 211.683,29
(Py. 18/0995.- Obras Mej.P.Ind.S.Isidro-La Campana)

ALTA DE INGRESOS

19.7625073 Del Ayto.El Rosario Obras de Mejora P.I. La Campana .. 211.683,29

TERCERA.- A la vista de las solicitudes del **Sr. Consejero con Delegación Especial en Empleo** relativa a la necesidad de introducir modificaciones en los créditos consignados en el Proyecto de Presupuesto correspondiente al Servicio Técnico de Empleo para el ejercicio 2019, se propone lo siguiente:

- Al objeto de poder abonar en el mes de enero de 2019 la mensualidad de mes de diciembre de 2018 correspondiente al proyecto "Mejora de la Empleabilidad y de Fomento del Empleo de Personas Jóvenes no Ocupadas de Tenerife Tituladas en Formación Profesional (EMPLEARTE)", se solicita la siguiente modificación:

ALTA DE GASTOS

19.0502.2411.48140 Subv.Ctés.(Becas,Premios...)/Fomento del Empleo.....37.000,00
(Py. 18/0713- Py. Emplearte)

Código Seguro De Verificación:	zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





BAJA DE GASTOS

19.0502.2412.48202 Transf.Funcación FIFEDE/Fomento del Empleo.....37.000,00
(Py. 19/0611- Cabildo Emplea)

Como consecuencia de lo anterior, se propone modificar el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto, "Aportaciones Específicas", en el sentido siguiente:

Donde dice:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)	Crédito Inicial
2019	0502	2412	48202	20190611	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CABILDO EMPLEA	221.000,00

Debe decir:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)	Crédito Inicial
2019	0502	2412	48202	20190611	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CABILDO EMPLEA	184.000,00

- Ante la necesidad de formalizar el oportuno contrato de mantenimiento y reparación de varias impresoras multifunción que se adquirirán antes de la finalización del presente ejercicio, y no habiendo previsto el crédito necesario para tal finalidad en el proyecto de presupuesto 2019, se propone la siguiente modificación:

ALTA DE GASTOS

19.0502.2411.21600 Equipos Proc.Información/Fomento del Empleo3.000,00

BAJA DE GASTOS

19.0502.2412.22602 Publicidad y Propaganda/Fomento del Empleo3.000,00

CUARTA- A solicitud del **Sr. Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad**, y ante la necesidad reciente de bianualizar los siguientes expedientes:

- Prórroga del encargo para el mantenimiento de senderos y pistas y otras infraestructuras de uso público en el Parque Rural de Anaga
- Prórroga del encargo para la ejecución del servicio de conservación y protección de hábitats en el Parque Rural de Tenos: mantenimiento de trabajos de silvicultura preventiva
- Adecuación, señalización y mejora de la seguridad de los senderos en el entorno del Barranco de Masca, dentro del Parque Rural de Tenos

Código Seguro De Verificación:	zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





- Acondicionamiento del centro de visitantes de Masca, dentro del Parque Rural de Teno (incluye la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y la ejecución de las obras)
- Contrato de obras del proyecto de mejora y pavimentación de la pista El Cercado en Bejía, en el Parque Rural de Anaga
- Mejora y acondicionamiento de la pista Casa Forestal a Afur
- Prórroga del encargo para el control de flora exótica invasora en la isla de Tenerife
- Contrato menor del servicio para el seguimiento del estado de las redes hidráulicas empleadas para la defensa contra incendios forestales
- Mejora y acondicionamiento del Camino El Tomadero (Tramo A)
- Encargo para la ejecución del servicio de actuaciones de mejora de senderos y restauración paisajística del Parque Nacional del Teide
- Encargo para la ejecución del servicio de definición del sistema de movilidad e implantación de áreas de servicio en el Parque Nacional del Teide

Se propone la siguiente modificación del proyecto de presupuesto del área de Medio Ambiente para el ejercicio 2019, al objeto de dotar de cobertura presupuestaria a los referidos gastos:

APLICACIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE ACTUAL	NUEVO IMPORTE	DIFERENCIA
19-0403-1723-65000	2018-0551 Rehab. senderos y ptos. control Bco. de Masca	500.000,00	636.724,25	+136.724,25
19-0403-1723-65000	2019-0122 Recuperación sendero Taburco	80.000,00	0,00	-80.000,00
19-0403-1723-65000	2018-0501 Estación de depuración de Las Lagunetas	185.000,00	128.275,75	-56.724,25
19-0403-1723-65000	2018-115 Acondic. del camino El Cercado (Bejía)	65.000,00	71.444,94	+6.444,94
19-0403-1723-65000	2018-0113 Mejora pista de la casa forestal a Afur	0,00	94.784,35	+94.784,35
19-0403-1723-65000	2019-0139 Mejora de pista en Cruz Vieja Taganana	172.218,67	70.989,38	-101.229,29
19-0403-1723-65000	2018-0166 Mto. senderos, infra. y pistas PR de Teno	0,00	165.284,14	+165.284,14
19-0403-1723-65000	2019-0129 Mejora senderos Parque Rural de Teno	165.284,14	0,00	-165.284,14
19-0402-1724-61010	2017-0777 Mejora y mto. ptos. agua y redes hidrantes (fondos propios)	0,00	2.593,00	+2.593,00
19-0402-1724-61010	2019-0091 Tratamientos selvícolas pinares repoblac.	700.865,00	698.272,00	-2.593,00
19-0403-1723-65000	2018-117 Mejora y acond. tramo Camino El Tomadero	0,00	214.520,93	+214.520,93
19-0403-1723-65000	2019-0133 Mejora y acond. Camino Tomadero Tramo B	226.000,00	33.156,13	-192.843,87

Código Seguro De Verificación:	zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





APLICACIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE ACTUAL	NUEVO IMPORTE	DIFERENCIA
19-0403-1723-65000	2019-0135 Mejora y acond. Camino Tomadero Tramo C	21.677,06	0,00	-21.677,06
19-0404-1720-65000	2018-0076 Áreas servicio y complejo Macizo Central	0,00	168.850,70	+168.850,70
19-0404-1720-65000	2019-0192 Pyto. Sistemas movilidad-áreas servicio	142.000,0	0,00	-142.000,00
19-0404-1720-65000	2019-0188 Demolición instalaciones Pinalito	325.000,00	298.149,30	-26.850,70

QUINTA.- A solicitud de la **Sra. Consejera con Delegación Especial en Igualdad**, se propone la inclusión de una subvención nominativa en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto por importe de 1.000,00 euros, a favor de la Asociación de gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI), con la finalidad de colaborar en los gastos que se originen por las distintas actividades que cada año desarrollan para fomentar los valores democráticos de tolerancia, respeto y solidaridad, esencialmente de la igualdad efectiva de mujeres y hombres y particularmente de las oportunidades en educación, acceso al empleo y derechos civiles, conforme al siguiente detalle:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
19-1002-2314-48940	Gastos de Funcionamiento	Asociación ALGARABÍA	1.000,00

SEXTA.- A la vista de la solicitud de la **Sra. Consejera Insular del área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico**, se propone la siguiente modificación entre proyectos de inversión con la finalidad de imputar correctamente el gasto derivado de la contratación de la obra "Restauración de la iglesia de Santa Catalina en el término municipal de Tacoronte":

ALTA DE GASTOS

19.1003.3363.78940 Subv.O.Inst.Sin Fin Lucro/Protec.y Gestión Pat.Hco. 619.565,32 (Py. 18/0987- Restauración Iglesia Santa Catalina, Tacoronte)

BAJA DE GASTOS

19.1003.3363.78940 Subv.O.Inst.Sin Fin Lucro/Protec.y Gestión Pat.Hco. 619.565,32 (Py. 16/0141- Prog.Restaurac.Bs.Inmuebles Titularidad Eclesiástica)

SÉPTIMA.- Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de fecha 12 de diciembre de 2016, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Sostenible e Integrado, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, convocada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. En dicha Resolución se

Código Seguro De Verificación:	zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





aprueba la financiación de la Estrategia Integrada de desarrollo urbano sostenible suroeste del área metropolitana de la isla de Tenerife (SAMT) presentado por este Cabildo Insular. A la vista de las propuestas de las actividades a desarrollar al amparo de dicha Estrategia por las distintas áreas de la Corporación, y con la finalidad de consignar en el presupuesto el crédito necesario para tal finalidad, se propone lo siguiente:

ALTAS DE GASTOS

Aplicación	Proy.	Denominación	Importe FEDER	Importe CABILDO	Total
19.0101.9121.12000	19/0519	DUSI Suroeste	14.250,54	2.514,80	16.765,34
19.0101.9121.12100	19/0519	DUSI Suroeste	4.948,11	873,20	5.821,31
19.0101.9121.12101	19/0519	DUSI Suroeste	8.422,95	1.486,40	9.909,35
19.0101.9121.12103	19/0519	DUSI Suroeste	1.664,95	293,82	1.958,77
19.0101.9121.16000	19/0519	DUSI Suroeste	9.651,82	1.703,26	11.355,08
19.0501.4333.20600	19/0676	Dimaniz. Participación Comunitaria	680,00	120,00	800,00
19.0501.4333.22000	19/0676	Dimaniz. Participación Comunitaria	14.450,00	2.550,00	17.000,00
19.0501.4333.22606	19/0676	Dimaniz. Participación Comunitaria	5.100,00	900,00	6.000,00
19.0501.4333.22706	19/0676	Dimaniz. Participación Comunitaria	2.550,00	450,00	3.000,00
19.0501.4333.22000	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	10.200,00	1.800,00	12.000,00
19.0501.4333.20400	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	5.950,00	1.050,00	7.000,00
19.0501.4333.20500	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	2.550,00	450,00	3.000,00
19.0501.4333.20600	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	1.700,00	300,00	2.000,00
19.0501.4333.22000	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	2.550,00	450,00	3.000,00
19.0501.4333.22103	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	850,00	150,00	1.000,00
19.0501.4333.22602	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	2.125,00	375,00	2.500,00
19.0501.4333.22706	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	5.100,00	900,00	6.000,00
19.0501.4333.22799	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	38.250,00	6.750,00	45.000,00
19.0501.4315.22699	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	1.190,00	210,00	1.400,00
19.0501.4315.22706	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	8.160,00	1.440,00	9.600,00
19.0501.4315.22799	19/0677	Red Empresarial Dinamizac. Comercial	42.500,00	7.500,00	50.000,00
19.0502.2411.20600	18/0029	Mejora Empleabilidad	1.700,00	300,00	2.000,00
19.0502.2411.21600	18/0029	Mejora Empleabilidad	1.275,00	225,00	1.500,00
19.0502.2411.22000	18/0029	Mejora Empleabilidad	1.700,00	300,00	2.000,00

Código Seguro De Verificación:	zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





Aplicación	Proy.	Denominación	Importe FEDER	Importe CABILDO	Total
19.0502.2411.22002	18/0029	Mejora Empleabilidad	850,00	150,00	1.000,00
19.0502.2411.22602	18/0029	Mejora Empleabilidad	850,00	150,00	1.000,00
19.0502.2411.22606	18/0029	Mejora Empleabilidad	9.350,00	1.650,00	11.000,00
19.0502.2411.22699	18/0029	Mejora Empleabilidad	1.700,00	300,00	2.000,00
19.0502.2411.23120	18/0029	Mejora Empleabilidad	1.700,00	300,00	2.000,00
19.0502.2411.62300	18/0848	Mejora Empleabilidad	3.400,00	600,00	4.000,00
19.0502.2411.62500	18/0848	Mejora Empleabilidad	1.275,00	225,00	1.500,00
19.0502.2411.62600	18/0848	Mejora Empleabilidad	4.250,00	750,00	5.000,00
19.0714.9263.22706	19/0290	Plataforma Datos Abiertos	113.324,00	19.998,00	133.322,00
TOTAL ALTAS DE GASTOS			324.217,37	57.214,48	381.431,85

BAJAS DE GASTOS

Aplicación	Proy.	Denominación	Importe FEDER	Importe CABILDO	Total
19.0000.9201.14300	19/0658	Personal Convenios	0,00	5.168,22	5.168,22
19.0000.9201.16001	19/0658	Personal Convenios	0,00	1.703,26	1.703,26
19.0501.4333.22708		Servicios Recaudación	0,00	25.395,00	25.395,00
19.0502.2411.22602		Publicidad y Propaganda	0,00	3.375,00	3.375,00
19.0502.2412.62500	19/0346	Mobiliario	0,00	1.575,00	1.575,00
19.0714.9263.22706		Estudios y Trab.Tcos.	0,00	19.998,00	19.998,00
19.0711.9261.22706	19/0289	CRM Social	204.000,00	0,00	204.000,00
TOTAL BAJAS DE GASTOS			204.000,00	57.214,48	261.214,48

ALTAS DE INGRESOS

Aplicación	Denominación	Importe FEDER
19.4915027	Del FEDER para Estrategia DUSI Suroeste	315.292,37
19.7915015	Del FEDER para Estrategia DUSI Suroeste	8.925,00
TOTAL ALTAS DE INGRESOS		324.217,37

BAJA DE INGRESOS

Aplicación	Denominación	Importe FEDER
19.4915027	Del FEDER para Estrategia DUSI Suroeste	204.000,00
TOTAL BAJAS DE INGRESOS		204.000,00

Igualmente, a la vista del sobrante en la aportación Cabildo (15%) por importe de 36.000,00 euros, asignado al Proyecto CRM Social, el Sr. Consejero con Delegación Especial en TIC y Sociedad de la Información, propone la siguiente modificación en el proyecto de presupuesto de su área:

Código Seguro De Verificación:	zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





ALTA DE GASTOS

19.0712.9261.22706 Estudios y Trab.Tcos./Comunicaciones Internas36.000,00

BAJA DE GASTOS

19.0711.9261.22706 Estudios y Trab.Tcos./Comunicaciones Internas36.000,00
(Py. 19/0289- CRM Social)

OCTAVA.- A propuesta de la Presidencia del O.A.L. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), y como consecuencia del error detectado en la consignación presupuestaria de gastos previstos a realizar el próximo ejercicio, correspondientes al capítulo VII (Transferencias de Capital) dentro de la Unidad Orgánica de Violencia de Género, se propone la siguiente modificación del Presupuesto del O.A.L. IASS inicialmente aprobado por el Consejo de Gobierno Insular el pasado 8 de noviembre, sin que ello altere el importe total del presupuesto de gastos, consistiendo la misma en lo siguiente:

Primero.- Consignar 13.500,00 euros en la aplicación presupuestaria 5A.231.762 (Unidad de Violencia de Género, Subvenciones de capital), para dar cobertura al equipamiento de la Unidad de la Mujer del Ayuntamiento de La Laguna, según compromisos adquiridos entre ambas administraciones, tras la puesta a disposición a este Organismo por parte del Ayuntamiento de los locales situados en la planta baja del Edificio "Los Molinos" para su acondicionamiento y habilitación con destino a la ubicación del Servicio Insular de Atención a la Mujer (Red Insular de Atención a Víctimas de Violencia de Género) y de la Unidad de la Mujer de dicho Ayuntamiento.

Segundo.- Minorar la aplicación presupuestaria 1H.231.632 por importe de 13.500,00 euros, modificando asimismo el Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

Aplicación	Proyecto	Descripción	Imp. actual	Modificación	Imp. final
1H.231.632	2019/2/INVO/4	Obras C.O. Valle Colino	900.000,00	-13.500,00	886.500,00

Tercero.- Modificar el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular relativo a las aportaciones específicas de capital a favor de este Organismo Autónomo en el siguiente sentido:

Aplicación del gasto	Proyecto	Descripción del gasto	Importe Inicial	Modificación	Importe Final
2019.0303.2311.71600	20180567	Plan Infraestructuras	22.401.687,06	0,00	22.401.687,06
2019.0303.2311.71600	20190555	Obras y equipamiento centros propios y delegados	4.310.586,27	-13.500,00	4.297.086,27
2019.0303.2311.71600	20190553	Subvenciones	2.265.000,00	13.500,00	2.278.500,00

Código Seguro De Verificación:	zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





2019.0303.2311.71600	20190550	Gastos de amortización	1.322.726,67	0,00	1.322.726,67
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:			30.300.000,00	0,00	30.300.000,00

A la vista de lo expuesto, la distribución del presupuesto de gastos por capítulos para el ejercicio 2019 quedaría de la siguiente forma:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	54.299.483,49
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	97.874.419,18
3	GASTOS FINANCIEROS	880.034,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.537.391,00
6	INVERSIONES REALES	25.148.710,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.778.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.200.000,00
TOTAL		191.718.539,02

NOVENA.- A la vista de la propuesta del Sr. Director Insular de Hacienda relativa a la necesidad de introducir modificaciones al Proyecto de Presupuestos del Excmo. Cabildo de Tenerife para el ejercicio 2019 aprobado como propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 8 de noviembre de 2018, se propone lo siguiente:

Primera.- Con la finalidad de adecuar el Presupuesto 2019 a los gastos futuros informados por parte del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, en trámite de aprobación, con cobertura económica suficiente pero cuya alta se ha generado con posterioridad a la elaboración y aprobación del Proyecto de Presupuestos, y que por tanto se consignaron en números de proyecto del ejercicio 2019, o que por error se consignaron en números de proyecto inadecuados, se propone la aprobación de las modificaciones entre proyectos de gastos que seguidamente se detallan:

EJER	ORG	PROG	ECON	INGRESO	IMPORTE	Proyecto de BAJA	Proyecto de ALTA
2019	0901	4326	65000		20.000,00	2019-0020	2018-0968
2019	0702	4632	22799		16.044,65	2019-0200	2018-0972
2019	0501	4333	47900		90.000,00	2019-0227	2018-0975
2019	0403	1723	65000		411.331,63	2019-0141	2018-0109
2019	0403	1723	65000		142.594,17	2019-0127	2018-0118

Código Seguro De Verificación:	zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





EJER	ORG	PROG	ECON	INGRESO	IMPORTE	Proyecto de BAJA	Proyecto de ALTA
2019	0603	4195	78940		300.000,00	2019-0270	2018-0988
2019	0601	4123	76240		100.000,00	2017-1140	2018-0993
2019	0601	4123	77040		100.000,00		
2019	0601	4123	77140		500.000,00		
2019	0403	1723	65000		122.222,32	2019-0652	2018-0969
2019	0404	1720	65000		53.617,95	2019-0185	2018-0065
2019	0501	4333	65000		2.328.516,27	2019-0101	2018-0995
2019	0501	4333	65000	7625073	136.395,98	2019-0101	2018-0995
2019	0714	9221	65000		26.076,89	2019-0372	2018-0996
2019	0403	1725	65000		133.200,00	2019-0544	2018-0331
2019	0403	1725	65000	7945001	1.018.980,00	2019-0543	2018-0243
2019	0403	1725	65000		179.820,00	2019-0543	2018-0243
2019	0202	1522	76240		52.500,00	2018-0274	2018-0998
2019	0202	1522	76240		80.500,00		2018-0999
2019	0202	1522	76240		133.875,00		2018-1000
2019	0202	1522	76240		29.085,41		2018-1001
2019	0202	1522	76240		25.175,00		2018-1002
2019	0202	1522	76240		50.350,00		2018-1003
2019	0202	1522	76240		37.050,00		2018-1004
2019	0202	1522	76240		66.500,00		2018-1005
2019	0202	1522	76240		117.753,51		2018-1006
2019	0202	1522	76240		100.231,50		2018-1007
2019	0202	1522	76240		40.102,07		2018-1008

Código Seguro De Verificación:	zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





EJER	ORG	PROG	ECON	INGRESO	IMPORTE	Proyecto de BAJA	Proyecto de ALTA
2019	0202	1522	76240		58.194,64	2018-0274	2018-1009
2019	0202	1522	76240		17.508,36		2018-1010
2019	0202	1522	76240		70.688,80		2018-1011
2019	0202	1522	76240		160.000,00		2018-1012
2019	0202	1522	76240		195.000,00		2018-1013
2019	0202	1522	76240		103.701,08		2018-1014

Segunda.- Al objeto de poder realizar la contratación anticipada del proyecto de obra denominado "Mejora Paisajística de Enlace TF-1 y la Vía Exterior", con un presupuesto ascendente a 2.218.742,18 euros, se propone modificar las inversiones afectadas a la operación de préstamo prevista en el ejercicio 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ.	Econ. de ingreso	Proyecto	Altas de Gastos	Baja de Gastos
2019	0142	1728	65000	19.9130000	2017-0965		2.218.742,18
2019	0141	4532	65000	19.9130000	2019-0431	113.000,00	
2019	0141	4532	65000	19.9130000	2019-0433	1.250.000,00	
2019	0141	4532	65000	19.9130000	2019-0434	750.000,00	
2019	0141	4533	65000	19.9130000	2019-0435	105.742,18	
Total						2.218.742,18	2.218.742,18

Tercera.- Detectado error material en el importe reflejado en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con la aportación específica al **Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife**, destinada a la financiación de inversiones generales en el citado Consorcio, se propone su corrección, conforme a lo siguiente:

Donde dice:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE	Crédito Inicial
2019	0431	1361	76701	20190560	CONSORCIO DE BOMBEROS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, INVERSIONES GENERALES	550.169,82

Código Seguro De Verificación:	zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





Debe decir:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE	Crédito Inicial
2019	0431	1361	76701	20190560	CONSORCIO DE BOMBEROS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, INVERSIONES GENERALES	549.452,56

Cuarta.- Detectado error en el número de proyecto asignado a la subvención prevista para la "Rehabilitación de las construcciones e instalaciones anexas al Santuario del Santísimo Cristo de La Laguna, Fases 3 y 4 del Plan Director, y bienes muebles vinculados a ambas fases", se propone su corrección, de acuerdo a lo siguiente:

ALTA DE GASTOS

19.1003.3363.78940 Subv.O.Inst.Sin Fin Lucro/Protec.y Gestión Pat.Hco. .. 1.100.000,00 (Py. 19/0668.- Rehab.Construc.Anexas Cristo La Laguna, F. 3 y 4)

BAJA DE GASTOS

19.1003.3363.78940 Subv.O.Inst.Sin Fin Lucro/Protec.y Gestión Pat.Hco. .. 1.100.000,00 (Py. 18/0607.- Rehab.Retablo Mayor Cristo La Laguna)

Quinta: A la vista de las nuevas necesidades surgidas y no previstas en el proyecto de Presupuesto 2019 aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 8 de noviembre pasado relativas a los siguientes expedientes:

- Obligaciones económicas derivadas de la aprobación del expediente de contratación del arrendamiento del Antiguo Hotel Taoro y parcela anexa, t.m. de Puerto de la Cruz, debiendo consignar en el Presupuesto del ejercicio 2019 un importe de 50.000,00 euros para tal finalidad.

- Subvenciones al Ayuntamiento de Garachico y Tacoronte, por importes de 300.000,00 y 100.000 euros, respectivamente, al objeto de sufragar los gastos derivados de las reparaciones de infraestructuras y equipamientos dañados en los citados municipios como consecuencia del temporal marino ocurrido el día 17 de noviembre de 2018, en los términos acordados por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 noviembre de 2018.

- Actuación de emergencia en la C.I. TF-42, entre los PP.KK. 9+300 y 10+100 como consecuencia del temporal marino ocurrido el día 17 de noviembre de 2018, en el t.m. de Garachico, por un importe de 150.286,89 euros.

- Subvención a las Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. (MUVISA), por un importe de 250.000,00 euros para la financiación del proyecto "Haciendo Barrio 2.0".

- Actuación dentro del Programa Tenerife y el Mar relativa a la adecuación de parcela clasificada como uso deportivo, situada frente al litoral de Güímar y construir en la

Código Seguro De Verificación:	zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





misma instalaciones que sirvan para la realización de actividades deportivas, con una dotación presupuestaria ascendente a 170.000,00 euros.

- Aportación específica corriente a favor de IDECO, S.A. para financiar una campaña publicitaria de concienciación social para los jóvenes sobre la violencia de género en el marco de la estrategia TENERIFE 2030, por importe de 250.000,00 euros.

- Subvenciones al Ayuntamiento de Los Silos por importe de 80.000,00 euros y 15.000,00 euros, con la finalidad de sufragar los gastos derivados de la celebración del Festival del Cuento, así como para la Redacción del Plan de Emergencia Municipal (PEMU), respectivamente.

- Construcción de alberques juveniles por un importe de 100.000,00 euros.

- Actuación del programa "Tenerife y el Mar" denominada "Redacción del proyecto medioambiental Embarcadero de Teno, 1ª Fase", por un importe de 100.000,00 euros.

- Rehabilitación de las instalaciones del Estadio Antonio Domínguez en el t.m. de Arona, dentro del programa de Mejora y Acondicionamiento de Instalaciones Deportivas Municipales, por importe de 386.000,00 euros

- Subvención al Ayuntamiento de El Tanque para la financiación del coste de la obra "Mejoras de Seguridad y Salubridad en Centro Cultural San José de Los Llanos", por importe de 40.000,00 euros.

- Subvención al Ayuntamiento de Buenavista del Norte para la ejecución del proyecto de estructura de cubrición del yacimiento del conchero de Punta Negra, con la finalidad de ejecutar la obra de la cubierta cuyo presupuesto asciende a 25.000 euros, siendo de vital importancia, para protegerlo principalmente del agua de lluvia como la que proviene del campo de golf, además de frenar la insolación y protegerlo del viento.

- Rehabilitación de la Casa del Cuento en el municipio de Los Silos, por un importe de 49.599,23 euros, con la finalidad de completar la financiación del coste del proyecto.

Y con la finalidad de incorporar al Proyecto de Presupuesto 2019 estas nuevas necesidades, se propone la siguiente modificación del mismo:

ALTAS DE GASTOS

19.0901.4327.68210	Construcciones/Información y Promoción Turística	50.000,00
	(Py. 18/0872.- Inversiones Antiguo Hotel Taoro)	
19.0101.4592.76240	Subv.Cap.Aytos./Otras Infraestructuras	400.000,00
	(Py. 19/0670.- Reparación daños temporal marino 17 Nov.18)	
19.0141.4532.65000	Invers.Gest.O.Entes/Carreteras.....	150.286,89
	(Py. 19/0672.- Actuac.Emergencia C.I. TF-42, PPKK 9+300 y 10+000)	
19.0502.2412.46240	Subv.Ctes.Aytos./Promoción Empleo	250.000,00
19.0901.4326.65000	Invers.Gest.O.Entes/Información y Promoción Turística	170.000,00
	(Py. 19/0671.- Adecuación Uso Deportivo Parcela Litoral Güímar)	

Código Seguro De Verificación:	<code>zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==</code>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





19.0702.2312.44908	Subv.Ctes.IDECO/Asistencia Soc.Primaria	250.000,00
(Py. 19/0669.- Campaña Concienciación Soc.Jóvenes Vilolencia Género)		
19.0731.3343.46240	Subv.Ctes.Aytos./Promoción Cultural	80.000,00
19.0431.1351.46240	Subv.Ctes.Aytos./Protección Civil	15.000,00
19.1001.3371.65000	Invers.Gest.O.Entes/Instalac.Ocupac.Tiempo Libre	100.000,00
(Py. 19/0673.- Construcción Albergues Juveniles)		
19.0901.4326.65000	Invers.Gest.O.Entes/Información y Promoción Turística	100.000,00
(Py. 19/0674.- Embarcadero de Teno 1ª Fase)		
19.0741.3425.65000	Invers.Gest.O.Entes/Instalaciones Deportivas.....	386.000,00
(Py. 19/0675.- Arona, Mej.Estadio Antonio Domínguez)		
19.0731.3341.76240	Subv.Cap.Aytos./Promoción Cultural.....	40.000,00
(Py.19/0679.- Mej.Seg.y Salubridad C.Cultural S.Jose Llanos)		
19.1003.3362.76240	Subv.Cap.Aytos./Protec.y Gestión Pat.Hco.	25.000,00
(Py.19/0678.- Cubrición Yacimiento Arqueol. "Los Concheros")		
19.0731.3343.63210	Construcciones/Promoción Cultural.....	49.599,23
(Py.19/0529.- Rehab.Casa del Cuento Los Silos)		2.065.886,12

BAJAS DE GASTOS

19.0403.1723.65000	Inversiones Gest.O.Entes/Protec.y Mej.MA.....	25.000,00
(Py. 19/0119.- Redac.Proy.Embarcadero Pta.Teno y Restaurac.)		
19.0000.9291.50000	Fondo Contingencia/Imprevistos,Situac.Transitorias...	2.040.886,12
		2.065.886,12

Del mismo modo, se propone la inclusión en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto "Subvenciones Nominativas y Cuotas de Participación", las subvenciones incorporadas en esta propuesta, y conforme al siguiente detalle:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
19-0101-4592-76240	Reparación Daños Temporal 17 Nov.18	Ayto.Garachico	300.000,00
19-0101-4592-76240	Reparación Daños Temporal 17 Nov.18	Ayto.Tacoronte	100.000,00
19-0502-2412-46240	Haciendo Barrio 2.0	MUVISA	250.000,00
19.0731.3343.46240	Festival del Cuento	Ayto. Los Silos	80.000,00
19.0431.1351.46240	Redacción del Plan de Emergencia Municipal (PEMU)	Ayto. Los Silos	15.000,00
19.0731.3341.76240	Mej.Seguridad y Salubridad Ctro.Cultural S.José de los Llanos	Ayto. El Tanque	40.000,00
19.1003.3362.76240	Cubrición Yacimiento Arqueológico "Los Concheros"	Ayto. Buenavista del Norte	25.000,00

Igualmente se propone la inclusión en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto "Aportaciones Específicas", la aportación consignada a favor de IDECO, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	IDECO	Crédito Inicial
2019	0702	2311	44908	20190669	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CAMPAÑA CONCIENCIACIÓN SOCIAL JÓVENES VIOLENCIA DE GÉNERO	250.000,00

Sexta.- A la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 20 de noviembre, en relación con la adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la "Normativa Reguladora de la Adquisición de Material Inventariable", incluida como Anexo VIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, se propone su sustitución, quedando el mismo con el siguiente tenor literal:

"El Servicio de Hacienda y Patrimonio (en adelante S.A.H.P.) podrá requerir a los Servicios antes del comienzo de cada ejercicio económico, que realicen la programación del material inventariable que prevean adquirir, que comprenderá como mínimo lo siguiente:

- *Calendario previsto para su ejecución.*
- *Detalle pormenorizado por conceptos presupuestarios de todo el material que prevean adquirir, con independencia de su importe.*
- *Presupuesto aproximado de todas las adquisiciones programadas.*
- *Memoria justificativa.*

Dicha programación deberá presentarse en el S.A.H.P antes del 31 de enero, sin que pueda tramitarse ningún expediente de adquisición sin que ésta obre en la Unidad de Patrimonio Mobiliario (en adelante U.P.M.).

La programación prevista deberá quedar ejecutada con anterioridad al 31 de Octubre del correspondiente ejercicio.

El S.A.H.P., vistas las programaciones efectuadas y remitidas a la U.P.M, agrupará por características similares el material que será objeto de adquisición durante el ejercicio y siempre que sea posible instará, de acuerdo con el procedimiento que corresponda en virtud de la cuantía resultante, los expedientes de suministro respectivos, intentando aunar en únicos expedientes las adquisiciones de idéntica naturaleza.

Con carácter previo al inicio de estos expedientes se uniformarán criterios de acuerdo con los Servicios interesados, solicitados los informes técnicos procedentes y en función de las necesidades puestas de manifiesto. En caso de que no se lograra un acuerdo previo, será el Consejo de Gobierno el que, a la vista de los informes técnicos emitidos sobre el particular, fijará los criterios de uniformidad, en virtud de los cuales serán definidas las características del objeto del correspondiente expediente.

Código Seguro De Verificación:	zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





Toda variación que por cualquier circunstancia se produzca durante el desarrollo del ejercicio en la previsión efectuada, deberá ser comunicada con la suficiente antelación y siempre antes del 30 de Septiembre del ejercicio correspondiente.

Las propuestas de los correspondientes documentos contables que elaboren los Servicios adquirentes para remitir a la U.P.M. (A, AD, ADO ó ADOM) serán firmados por el Jefe del S.A.H.P.

En la adquisición de material inventariable hay que distinguir los siguientes grupos de adquisiciones:

1) Adquisiciones por importe inferior o igual a 650 €.-

Se tramitará por el Servicio gestor, que elaborará el documento contable correspondiente utilizando el procedimiento **ADOM**, siempre que sea posible, de acuerdo con el marco competencial establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, debiéndose remitir al S.A.H.P. la pertinente copia del documento acreditativo del suministro a los efectos de la inscripción del bien en el Inventario cuando proceda (bienes de carácter inventariable).

2) Adquisiciones por importe superior a 650 € e inferior a 15.000 €.-

1-Estas adquisiciones serán tramitadas, con carácter general, por el procedimiento establecido para los gastos menores **ADOM**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Como trámite previo, el servicio gestor que promueva la adquisición habrá de recabar **antes de efectuar un encargo, informe al S.A.H.P. a efectos de verificar que el pretendido proveedor no ha suscrito en el último año contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen el límite de la cuantía de la contratación menor de suministros (15.000 €).**

Una vez emitido el informe que verifique el requisito anterior, el Servicio gestor remitirá a la U.P.M.:

- Justificación motivada de la necesidad del contrato así como de no alteración de su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación,
- Documento contable ADOM.
 - Factura conformada correspondiente.
 - El órgano competente para aprobar el ADOM que se genera en cada adquisición será el Consejero, Director Insular o Coordinador General competente en materia de Hacienda y Patrimonio, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2-En el supuesto de que no proceda o no resulte conveniente la adquisición por el procedimiento anteriormente señalado, se seguirá la siguiente tramitación:

Como trámite previo, el servicio gestor que promueva la adquisición habrá de recabar **antes de efectuar un encargo, informe al S.A.H.P. a efectos de verificar que el pretendido proveedor no ha suscrito en el último año contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen el límite de la cuantía de la contratación menor de suministros (15.000 €).**

Código Seguro De Verificación:	zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





- El Servicio gestor remitirá a la U.P.M.:
 - Orden de Compra (Anexo 1)
 - Presupuesto o factura proforma del material que se va a adquirir.
 - Documento contable en fase AD.
 - La U.P.M tramitará el correspondiente expediente de suministro.
 - El órgano competente para aprobar el expediente será el Consejero, Director Insular o Coordinador General competente en materia de Hacienda y Patrimonio, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.
 - Adjudicado el contrato, se comunicará el acto administrativo al adjudicatario y al Servicio gestor, éste se encargará de la recepción del material debiendo enviar a la U.P.M. la factura conformada por el Jefe del Servicio Gestor, a los efectos de la expedición del documento contable "O" por la U.P.M. para proceder al pago.

3) Adquisiciones por importe igual o superior a 15.000 €.-

Estas adquisiciones se adjudicarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público. En el supuesto de que proceda utilizar el procedimiento negociado, deberá justificarse convenientemente por el Servicio Gestor.

- El Servicio Gestor remitirá a la U.P.M.:
 - Orden de Compra (Anexo nº 2)
 - Documento contable en fase "A" o "AD" según proceda.
 - Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato (
- En la U.P.M. se tramitará el expediente de contratación.
- El órgano competente para la aprobación de estos expedientes será el que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- La U.P.M. comunicará al Servicio Gestor los actos adoptados por el órgano de contratación.
- Salvo en los supuestos recogidos en este Acuerdo, una vez recibido el material por el Servicio Gestor, deberá levantar acta de recepción firmada por

Código Seguro De Verificación:	zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





el Jefe del Servicio Gestor, el Técnico competente y el adjudicatario, remitiéndose a la U.P.M.. a los efectos de la tramitación del pago:

- Acta de Recepción.
- Factura conformada por el Jefe del Servicio Gestor.

4) Adquisición de maquinaria industrial de cualquier tipo, así como vehículos especiales.-

Será tramitada por cada Servicio Gestor mediante el **procedimiento legalmente previsto en atención a la cuantía del gasto y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto**, la adquisición de maquinaria industrial de cualquier tipo, así como vehículos especiales.

En los casos de adquisiciones de este tipo de bienes cuyo importe sea inferior a 15.000 euros, se requerirá la emisión de informe previo del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento. Si el importe fuera igual o superior, corresponderá al Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento, la elaboración del pliego de prescripciones técnicas. En cualquier caso, el servicio gestor habrá de remitir la siguiente documentación:

- Descripción del suministro con indicación de las características técnicas mínimas que se requieren.
- Justificación de la necesidad
- Presupuesto máximo.

Corresponderá al Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento y al servicio gestor formalizar la entrega del bien mediante suscripción del acta de recepción, así como conformar la oportuna factura.

No obstante lo anterior, el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento a la vista de la descrita documentación remitida, podrá determinar por razón de la especificidad de la maquinaria objeto de adquisición, que la emisión del informe o elaboración del pliego de prescripciones técnicas debe corresponder al servicio gestor, en cuyo caso, será competente para formalizar la entrega del bien mediante la suscripción del acta de recepción, y para conformar la oportuna factura.

Deberá comunicarse al S.A.H.P. el acuerdo o resolución de adquisición del bien, el acta de recepción y la acreditación de su pago mediante la correspondiente factura, a fin de proceder a su debida inscripción en el Inventario de Bienes de la Corporación".

5) Adquisición de material y programas informáticos de carácter inventariable, así como fotocopiadoras conectadas a la red.-

Se ajustarán en su tramitación a lo previsto en esta normativa para las diferentes adquisiciones en función de su importe. Debiéndose recabar por el Servicio adquirente, siempre que su importe supere la cuantía de 650 €, informe del Instituto Insular de Informática y Comunicaciones que se adjuntará a la documentación que se remitirá a la U.P.M. La recepción también requerirá, cuando su importe supere dicha cuantía, el conforme del citado Instituto.

Código Seguro De Verificación:	zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





Asimismo, aquellas adquisiciones cuya cuantía no superen la citada cantidad de 650 €, deberán contar con el conforme del Instituto Insular de Informática y Comunicaciones en la factura correspondiente.

6) Adquisición de vehículos (salvo los especiales).-

Las Áreas interesadas en la adquisición de vehículos, deberán remitir al inicio del ejercicio económico con anterioridad al **31 de enero**, una relación de los vehículos que prevean adquirir de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo, con inclusión de la siguiente información relativa al uso del vehículo: urbano o interurbano; por carretera o por pistas sin asfaltar; frecuencia de uso semanal; previsión de kilometraje anual; lugar habitual de estacionamiento, así como si el servicio gestor lo estima oportuno, aquellas características técnicas mínimas que estimase deba reunir el vehículo.

Recibidas las propuestas de adquisición, el S.A.H.P. tramitará el expediente de contratación, a través del correspondiente procedimiento, que se dividirá, en su caso, en lotes, si la distinta tipología de los vehículos propuestos lo requiriere.

La formalización de la entrega de cada vehículo mediante la suscripción del acta de recepción, así como conformar la oportuna factura, corresponderá al Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento y al servicio gestor

Al margen del anterior procedimiento, sólo podrán adquirirse vehículos por motivos de necesidad debidamente justificados por el órgano de contratación, en cuyo caso, se aplicarán las siguientes reglas:

El S. A. H.P. tramitará la adquisición a través de un procedimiento en el que se garantice el principio de libre concurrencia, sin que pueda tramitarse la adquisición a través de la contratación menor, salvo causa excepcional e informe emitido por el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.

Corresponderá al Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento la elaboración del pliego de prescripciones técnicas debiendo el servicio gestor, a tal efecto, remitir la siguiente documentación:

- Descripción del suministro con indicación de las características técnicas mínimas que se requieren.

- Presupuesto máximo.

- En el supuesto de contratación menor, justificación de la necesidad sobrevenida y urgente o de carácter excepcional, ello sin perjuicio de la observancia de las reglas aplicables a las adquisiciones por importe superior a 650 € e inferior a 15.000 €.

El Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento formalizará la entrega de los vehículos mediante la suscripción del acta de recepción y conformará la factura.

7) Adquisición de material inventariable basada en un Acuerdo Marco.-

A) La adquisición de bienes basados en un Acuerdo Marco se regirá por el procedimiento que en el mismo se establezca, así como por las instrucciones que en su caso, dicte el Consejero, Director Insular o Coordinador General competente en materia de Hacienda y Patrimonio.

8) Adquisición de material inventariable a través de la Contratación Centralizada en el ámbito estatal .-

Código Seguro De Verificación:	zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





A) La adquisición de bienes a través de la contratación centralizada en el ámbito estatal se requerirá por el procedimiento que se establezca en el Acuerdo Marco o Convenio, así como por las instrucciones que en su caso, dicte el Consejero, Director Insular o Coordinador General competente en materia de Hacienda y Patrimonio.

9) Adquisiciones de material uniforme para diversos servicios si existiera programación de material inventariable.-

En los supuestos de adquisición de material inventariable que por sus características deba tener carácter uniforme, el S.A.H.P. con carácter previo a la contratación recabará a los servicios implicados las características que deba reunir el material inventariable objeto de la adquisición

Consensuados los criterios/características técnicas entre los Servicios implicados, con la constancia en el expediente de la conformidad de los Jefes de Servicios interesados, los mismos serán aprobados por el Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación:	zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





ANEXO 1

CONTRATACIÓN MENOR

ORDEN DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

Importe superior a 650 € e inferior a 15.000 €

SERVICIO PETICIONARIO:

DESCRIPCIÓN:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

JUSTIFICACIÓN MOTIVADA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO ASÍ COMO DE NO ALTERACIÓN DE SU OBJETO PARA EVITAR LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS GENERALES DE LA CONTRATACION

INFORME DEL S.A.H.P. POR EL QUE SE VERIFIQUE QUE EL PRETENDIDO PROVEEDOR NO HA SUSCRITO EN EL ÚLTIMO AÑO CONTRATOS MENORES CON EL MISMO OBJETO QUE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE SUPEREN EL LÍMITE DE LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTROS

IMPORTE TOTAL: euros.

PARTIDA:

PROYECTO:

SERVICIO DESTINATARIO:

PERSONA QUE RECIBIRÁ EL SUMINISTRO:

Propuesto El Jefe del Servicio,	Vº Bº El Consejero/Coordinador General/Director Insular,	Recibido: Unidad de Patrimonio Mobiliario
------------------------------------	--	--

Fecha:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es

Fecha:

Código Seguro De Verificación:	zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





ANEXO 2

ORDEN DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL
INVENTARIABLE

SUMINISTRO POR IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A 15.000 €.

SERVICIO PETICIONARIO:

DESCRIPCIÓN:

JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD:

PERSONA QUE RECIBIRÁ EL SUMINISTRO:

PARTIDA: PARTIDA: / . . . N.º PROYECTO:
PARTIDA: PARTIDA: / . . . N.º PROYECTO:

Propuesto, El Jefe del Servicio,	V.º B.º El Consejero/Coordinador General/Director Insular,	Recibido: Unidad de Patrimonio Mobiliario
-------------------------------------	--	---

FECHA:

FECHA:

SERVICIO DESTINATARIO:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación:	zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





ANEXO 3

ORDEN DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL
INVENTARIABLEProcedimientoNegociado

SERVICIO PETICIONARIO:

DESCRIPCIÓN:

JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD:

JUSTIFICACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS LEGALES
PARA SU APLICACIÓN:DATOS DE LAS EMPRESAS A INVITAR:

NOMBRE:

CIF:

Domicilio:

SERVICIO DESTINATARIO DEL SUMINSTRO:PERSONA QUE RECIBIRÁ EL MATERIAL:FECHA: Propuesto,
El Jefe del Servicio,Vº Bº
El Consejero/Coordinador
General/Director Insular,FECHA: Recibido:
Unidad de patrimonio
Mobiliario

Código Seguro De Verificación:	zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





ANEXO 4

ORDEN DE COMPRA DE MATERIAL
INVENTARIABLE

ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN
CENTRALIZADA DEL ESTADO

SERVICIO PETICIONARIO:

TIPO DE MATERIAL INVENTARIABLE A ADQUIRIR:
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:
ACUERDO MARCO/CONTRATO DE ADQUISICIÓN ESPECÍFICO:

PRESUP. MÁXIMO: euros.

PARTIDA: / . .
Nº PROYECTO:

SERVICIO DESTINATARIO:

PERSONA QUE RECIBIRÁ EL SUMINISTRO:

Propuesto,
El Jefe del Servicio
FECHA:

Vº Bº
El Consejero/Coordinador
General/Director Insular,

Recibido:
Unidad de Patrimonio
FECHA:

Código Seguro De Verificación:	zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		





Séptima.- A la vista de lo dispuesto en el Artículo 49 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; se propone **modificar el punto 3 de la Base 17 de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.L. Consejo Insular de Aguas**, conforme a lo siguiente:

Donde dice:

Base 17. BAJAS POR ANULACIÓN

.../...

3. El expediente de modificación de baja por anulación será incoado por la Gerencia del Consejo para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno.

.../...

Debe decir:

Base 17. BAJAS POR ANULACIÓN

.../...

3. El expediente de modificación de baja por anulación será incoado por la Presidencia del Consejo para su aprobación por parte del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife.

.../...

Octava.- Detectado error material en los cuadros del Anexo del Estado de Consolidación donde figura el Presupuesto de Ingresos del O.A.L. IASS como consecuencia de un ajuste final de trabajo durante la elaboración del presupuesto que correspondía realizar minorando el capítulo VII de ingresos (transferencias de capital) y se realizó en el capítulo IV (transferencias corrientes), dando por tanto lugar a un error en la distribución de ingresos por capítulos, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado por el Organismo, e incorporado como tal al proyecto de presupuesto general es el correcto, como lo son igualmente los cuadros del estado de consolidación de gastos y los datos globales de ingresos, se propone modificar los cuadros del Anexo del Estado de Consolidación donde figura el Presupuesto de Ingresos del IASS, esto es, "Presupuesto de Ingresos Consolidado por Capítulos" y "Presupuesto de Ingresos de Organismos Autónomos", de tal forma que:

Donde dice:

CAPÍTULOS	O.A.L.INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA
I. IMPUESTOS DIRECTOS	0
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	0
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	6.763.859
IV. TRANSFERENCIAS	128.431.624

25

Código Seguro De Verificación:	zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/cA4z+PSknnOrxc1FLWQ==		






V. INGRESOS PATRIMONIALES	31.056
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	135.226.539
VI. ENAJENACION DE INVERSIONES	0
VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	55.292.000
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	55.292.000
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.200.000
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	1.200.000
TOTAL INGRESOS	191.718.539

Debe decir:

CAPÍTULOS	O.A.L.INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA
I. IMPUESTOS DIRECTOS	0
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	0
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	6.763.859
IV. TRANSFERENCIAS	153.423.624
V. INGRESOS PATRIMONIALES	31.056
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	160.218.539
VI. ENAJENACION DE INVERSIONES	0
VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	30.300.000
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	30.300.000
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.200.000
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	1.200.000
TOTAL INGRESOS	191.718.539

Santa Cruz de Tenerife a 21 de diciembre de 2018.

El Portavoz adjunto del Grupo Coalición Canaria,
Jesús Manuel Morales Martínez

Código Seguro De Verificación:	zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Manuel Morales Martínez - Portavoz Adjunto del Grupo Coalición Canaria	Firmado	21/11/2018 14:34:39	
Observaciones		Página	26/26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zj/CA4z+PSknnOrxc1FLWQ==			

**ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE.****GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR****Enmienda número 2****Para un Plan de Transporte Público Interurbano**

La carencia de la necesaria movilidad en el ámbito terrestre es uno de los grandes problemas que afectan hoy día a la vida de los habitantes de Tenerife y el Grupo Popular ha venido promoviendo diversas iniciativas a lo largo de los últimos años para intentar solventar esta situación.

Junto a las infraestructuras, el transporte público es el elemento esencial para conseguir un buen modelo de movilidad insular y es por ello que solicitamos que se aborde la realización o revisión del Plan de Transporte Público Interurbano y Movilidad Integral Insular .

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia**Alta de partida presupuestaria: 90.000 euros.**

El Portavoz

Sebastián Ledesma Martín



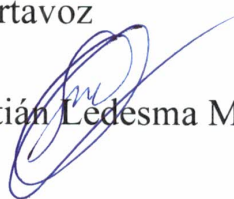
**ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE.****GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR****Enmienda número 3****Para proyectos de Saneamiento en diversos municipios**

Nuestra isla presenta importantes deficiencias en lo que se refiere al saneamiento, evacuación y reutilización de las aguas residuales. Este es un problema que afecta a la práctica totalidad de los municipios de la Isla y que exige una rápida intervención de este Cabildo Insular para apoyar a todos los ayuntamientos que sufren esta problemática y que no pueden hacerle frente en solitario.

Baja de partida presupuestaria:**Alta de partida presupuestaria: 1 millón de euros.**

El Portavoz

Sebastián Ledesma Martín



**ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE.****GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR****Enmienda número 4****Para realización de una pasarela peatonal en Cueva Bermeja**

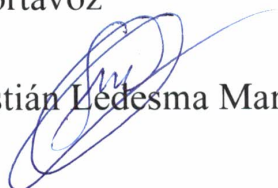
El núcleo de Cueva Bermeja, en Santa Cruz de Tenerife, viene demandando la realización de una pasarela peatonal que permita a los vecinos transitar con seguridad entre la ladera derecha y la izquierda del barranco Las Toscas, mejorando así la movilidad en el barrio y evitando los actuales riesgos para las personas .

Los problemas de Cueva Bermeja en materia de movilidad se deben a la dispersión de las infraestructuras, muchas de las cuales se encuentran en el lado derecho del barranco (polideportivo, centro ciudadano y parque infantil) y otras en el lado izquierdo, como la Iglesia, sin que exista una buena y segura conexión entre ambos márgenes.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia**Alta de partida presupuestaria: 50.000 euros**

El Portavoz

Sebastián Ledesma Martín



**ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE.****GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR****Enmienda número 5****Para incrementar el apoyo al deporte base**

El inicio temprano en la práctica deportiva es una de las claves para poner los cimientos de una mayor calidad de vida en la edad adulta. El deporte genera multitud de beneficios tanto a nivel personal (hábitos saludables, espíritu de equipo, afán de superación...) como social (actividades colectivas, generación de vínculos...) y económico (complemento de nuestra oferta turística, promoción de la Isla...) y es por eso que el Grupo Popular considera que se debe aumentar el apoyo que presta el Cabildo al deporte base en la Isla.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia**Alta de partida presupuestaria: 90.000 euros**

El Portavoz

Sebastián Ledesma Martín



**ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE.****GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR****Enmienda número 6****Para redacción proyecto de un albergue de animales en La Guancha**

El municipio de La Guancha necesita el apoyo de este Cabildo Insular para poner en marcha el demandando albergue comarcal de animales en su territorio, en el que ha reservado los terrenos adecuados para una infraestructura que beneficiaría a varios municipios. El Grupo Popular entiende que la corporación insular debe ser corresponsable con este tipo de instalaciones comarcales, y es por ello que solicita que asuma la redacción del proyecto de este futuro albergue municipal de animales.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia**Alta de partida presupuestaria: 50.000 euros**

El Portavoz

Sebastián Ledesma Martín



**ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE.****GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR****Enmienda número 7****Para redacción proyecto ampliación del puente de San Benito
(Los Realejos)**

El puente de San Benito, en el municipio de Los Realejos, carretera insular 333, punto kilométrico 3.500, presenta unas dimensiones inadecuadas, ya que a su paso se estrecha la calzada de manera que no pueden circular dos vehículos en diferente sentido a un mismo tiempo. Esta supone un riesgo evidente para la seguridad vial y es por ello que la ampliación del puente debe ser acometida con carácter urgente.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia**Alta de partida presupuestaria: 50.000 euros**

El Portavoz


Sebastián Ledesma Martín



ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE.

GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR

Enmienda número 8

Para la adquisición de la casa de Amaro Pargo

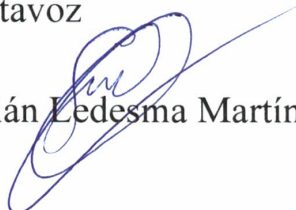
Los restos de una de las casas del famoso pirata Amaro Pargo en Tenerife están ubicados en el municipio de El Rosario, que desde hace años ha mostrado su interés por rehabilitar el paraje por el valor patrimonial que presenta y para dinamizar su economía. En la actualidad estos restos de la construcción original se encuentran en una propiedad privada y el Cabildo de Tenerife, en su responsabilidad de preservar y dinamizar el patrimonio histórico de la Isla, debe adquirirla como paso previo a cualquier proyecto de puesta en valor del enclave.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia

Alta de partida presupuestaria: 50.000 euros

El Portavoz

Sebastián Ledesma Martín



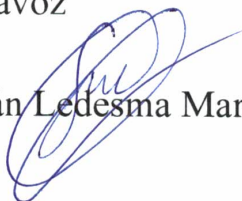
**ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE.****GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR****Enmienda número 9****Para la rehabilitación del Colegio San Agustín (Los Realejos)**

El Ayuntamiento de Los Realejos hizo una fuerte apuesta por la recuperación del histórico Colegio de San Agustín, que debe coronarse con la correspondiente rehabilitación del inmueble con la colaboración del Cabildo de Tenerife en el marco de su Plan Insular de Patrimonio. Se trata de una construcción del siglo XVIII que cuenta con 538 metros cuadrados y que tras el cese de la actividad educativa y el cierre del edificio durante años, presenta deficiencias en las cubiertas y las estructuras de madera, así como añadidos posteriores a la estructura original que perjudican la conservación de su arquitectura tradicional.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia**Alta de partida presupuestaria: 100.000 euros**

El Portavoz

Sebastián Ledesma Martín





ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EL AÑO 2019

En relación al asunto de referencia y con motivo de su aprobación por el Pleno de la Corporación se propone enmienda al objeto incluir en el mismo dos subvenciones nominativas a los Ayuntamientos de Buenavista del Norte y de Los Silos destinadas a sufragar los gastos derivados de las reparaciones de infraestructuras y equipamientos dañados en los citados municipios como consecuencia del temporal marino ocurrido el día 17 de noviembre de 2018.

A tales efectos se propone:

1.- Las altas de los siguientes créditos en el Presupuesto 2019:

ALTA DE CRÉDITOS

19.0101.4592.76240	Sub. Cap. Aytos./Otras Infraestructuras	76.311,00
19.0101.4592.76240	Sub. Cap. Aytos./Otras Infraestructuras	41.014,00
	Total	117.325,00

2.- Inclusión de estos créditos en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto relativas a "Subvenciones Nominativas y Cuotas de Participación"

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
19.0101.4592.76240	Reparación Daños Temporal 17 nov.18	Ayto. Los Silos	76.311,00
19.0101.4592.76240	Reparación Daños Temporal 17 nov.18	Ayto. De Buenavista del Norte	41.014,00





III.

Enmiendas Rechazadas

PODEMOS



jueves, 22 de noviembre de 2018

A la atención de D. Domingo Jesús Hernández Hernández. Secretario General.

Podemos CIF: V-76678788

Asunto: Corrección errata Enmienda Totalidad.

Por la presente le solicito modificar una errata en la Enmienda a la totalidad presentada por nuestro grupo con número de registro 783.

La modificación sería en la página 19, segundo párrafo:

Donde pone:

En materia de abordaje de una problemática tan específica como el fenómeno *trans* (se debe recordar que Canarias triplica la tasa de transexualidad entre su población y que dicho colectivo sufre un 85 por ciento de tasa de desempleo), es imprescindible ampliar con las cuantías necesarias y suficientes las partidas presupuestarias del Cabild, destinadas a desarrollar proyectos en materia laboral e igualdad a favor de las personas *trans*, de modo que realmente ayuden a promover los derechos humanos de las y los transexuales y a luchar contra cualquier discriminación basada en la identidad de género.

Deseamos modificarlo (en rojo) por:

En materia de abordaje de una problemática tan específica como **la discriminación de las personas *trans*** (se debe recordar que Canarias triplica la tasa de transexualidad entre su población y que dicho colectivo sufre un 85 por ciento de tasa de desempleo), es imprescindible ampliar con las cuantías necesarias y suficientes las partidas presupuestarias del Cabild, destinadas a desarrollar proyectos en materia laboral e igualdad a favor de las personas *trans*, de modo que realmente ayuden a promover los derechos humanos de las y los transexuales y a luchar contra cualquier discriminación basada en la identidad de género.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PODEMOS



Fernando Sabaté Bel - P.A.

Fernando Sabaté Bel.

Portavoz del Grupo Podemos en el Cabildo de Tenerife

PODEMOS



**ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PROYECTO DE PRESUPUESTO
DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA 2019
(para su debate en el Pleno del Cabildo, a celebrar el 26.11.2018)**

El Grupo de PODEMOS, al amparo de lo establecido en el ROCIT, presenta la siguiente **Enmienda a la totalidad** al Proyecto de Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife para 2018, con propuesta de devolución al Grupo de Gobierno.

Preámbulo: Una crítica imprescindible al método seguido este año (y los anteriores)

Queremos empezar esta enmienda a la totalidad expresando, un año más, nuestro agradecimiento al personal del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público; y, en general, a todas las personas, trabajadoras y trabajadores de esta Corporación insular, que sin duda han dedicado muchas horas al esfuerzo de elaborar los Presupuestos. Este año, además, con la novedad de disponer del proyecto de los mismos en noviembre, un mes antes de lo que venía siendo habitual.

Pero una vez señalado este reconocimiento, no nos queda más remedio que reiterar, también ya por cuarta vez, nuestro disgusto y desaprobación por el muy escaso tiempo disponible a los grupos de la oposición –y hasta seguramente a los miembros del gobierno no directamente implicados en su elaboración– para poder desarrollar una labor concienzuda de análisis y crítica constructiva del proyecto de presupuestos. Cualquiera puede entender que poco más de diez días, incluyendo fines de semana de por medio, constituye un plazo a todas luces insuficiente para abordar esa tarea en condiciones adecuadas (y resulta más difícil, además, para personas que no nos dedicamos profesionalmente a la actividad política y que debemos compatibilizar la importante tarea democrática de fiscalizar la labor del gobierno y ejercer una oposición constructiva, compatibilizándola con las ocupaciones laborales que constituyen nuestro modo de subsistencia).

Ya lo dijo nuestro grupo la primera vez que nos tocó abordar esta labor, analizando los presupuestos previstos para 2016: Nos gustaría, sinceramente, que este método se corrija en el futuro. Porque deberíamos ser consecuentes con ese axioma que afirma que los Presupuestos constituyen el documento más importante que se puede debatir cada año en una institución democrática, en el que cristaliza el *proyecto* de quienes tienen la responsabilidad de gobernarla: sus propuestas, prioridades políticas,

PODEMOS



orientación ideológica, preferencias sociales, modelo de sociedad, de país, de Isla en nuestro caso. Con todas las constricciones legales y limitaciones financieras, los Presupuestos expresan de verdad el proyecto de quienes tienen la capacidad y el poder de definirlo y aprobarlo. Por eso, en un sistema democrático, deberíamos cuidar al máximo el que todas y todos los representantes de la ciudadanía (cada grupo con su respaldo electoral correspondiente) pudiéramos dedicar un tiempo razonable a esta labor.

Pero no ha sido así: por cuarto año consecutivo, y a pesar de nuestras reiteraciones, y de las también reiteradas manifestaciones de voluntad de enmienda del grupo de gobierno, *seguimos en las mismas*. De lo que cabe deducir una conclusión: *el grupo de gobierno no se toma en serio la democracia*. Y no valen tampoco –como ya dijimos en años anteriores– excusas del tipo de *que las cosas siempre se han hecho así*; o, incluso, que instituciones de distinto signo (incluyendo tal vez a algunas más afines a nuestro grupo político), actúan de forma parecida: nos parece igual de mal en todos los casos, y consideramos que *lo que no se hace bien debe ser enmendado y corregido de una vez*. Sobre todo cuando se trata de cuestiones democráticas tan básicas como los Presupuestos anuales.

Y si hasta las personas que, como fruto de unas elecciones democráticas, representamos legítimamente a sectores más o menos amplios de la sociedad, se nos plantean obstáculos y dificultades para intervenir con mayor fundamento en los Presupuestos, qué decir del resto, del conjunto de la ciudadanía. También otro año más, se sigue hurtando este documento fundamental a una participación ciudadana más amplia, impidiendo la consulta del Borrador a la sociedad y a sus organizaciones: un método que contradice la voluntad de transparencia que el Cabildo declara en sus principios, en sus documentos y en sus plataformas digitales dedicadas a este asunto. Terminamos el año 2018, nos encontramos en la recta final del mandato, el que hace el número diez desde el último restablecimiento de la democracia, y el Cabildo Insular de Tenerife sigue sin haber regulado ninguna forma, ni siquiera tentativa y complementaria, de *participación democrática en la elaboración de los Presupuestos*, de avance hacia una dinámica de *Presupuestos Participativos* como los que hace tiempo se vienen implementando en muchos lugares, algunos no muy distantes.

En todos los debates presupuestarios a partir de 2015, nuestro grupo ha presentado una *Enmienda a la totalidad*. También la hemos acompañado casi siempre de *enmiendas parciales*. El año pasado realizamos el esfuerzo de preparar y presentar hasta 111 enmiendas de tipo parcial, que cubrían muchos aspectos del Presupuesto. Pues bien: de todas ellas no resultó aprobada ni una sola. ¡Ni siquiera una! Y eso que bastantes de ellas trataban de trasladar a los Presupuestos de forma específica acuerdos ya alcanzados por el Pleno o las Comisiones del Cabildo, casi siempre por unanimidad. Desde luego, el grupo de gobierno con su mayoría tiene la potestad de no aceptar y rechazar las propuestas formuladas desde la oposición, por

PODEMOS



más que –como creemos que ha dejado demostrado nuestro grupo– éstas se formulen desde la razonabilidad, el rigor y el espíritu constructivo. Pero que actúe así, siendo legal, manifiesta también a las claras la escasa o nula voluntad de diálogo y consenso del grupo de gobierno en una cuestión como los Presupuestos –volvemos a insistir– de radical trascendencia democrática.

A la vista de ello, para los presupuestos del próximo año, último del mandato, el grupo de Podemos en el Cabildo ha decidido concentrar sus esfuerzos en la elaboración exclusiva, pero ampliada respecto a las anteriores, de una Enmienda a la totalidad. Una enmienda global cuyo propósito es muy claro: demostrar que existe otra concepción política de la Isla a la que podemos y debemos aspirar. Y que *otros presupuestos* de la máxima institución insular, con marcadas diferencias respecto al que se debate, pueden contribuir a construir desde ahora ese futuro deseable.

Contenidos de nuestra Enmienda a la totalidad: *Otra isla es posible y necesaria*

En efecto, el proyecto de Presupuestos del Cabildo para 2019, sin negar los esfuerzos que han conducido a su elaboración, ni considerar tampoco que está errado en todos y cada uno de sus señalamientos, sí que nos sigue pareciendo el *reflejo de un modelo social, económico, ecológico y político que consideramos agotado*. El mismo modelo, con pocas matizaciones, *desarrollista* (en el peor sentido de esta expresión); que reproduce algunos de los errores que nos condujeron a la crisis más devastadora de nuestra historia reciente; que no extrae enseñanzas de tales errores ni los corrige; bastante poco redistribuidor de la riqueza y los recursos; y menos aún contribuye de manera significativa a una imprescindible reorientación más democrática y justa de nuestro modelo actual.

Somos conscientes también de que la realidad presupuestaria del Cabildo de Tenerife y la de todas las Administraciones Públicas del Estado español siguen estando condicionadas por la nefasta reforma del artículo 135 de la Constitución Española, promovida de común acuerdo por el PSOE y el PP en agosto de 2010. Aquel cambio normativo fijó limitaciones estrictas al déficit y a la deuda pública, priorizando el pago de la deuda por encima de cualquier otra consideración social o política. Tan funesta decisión, elevada a rango constitucional, fue desarrollada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en aplicación de la cual el Gobierno de España fijó los objetivos de déficit y de deuda para el conjunto de las administraciones públicas, y estableció después la *Regla de Gasto*; instrumentos todos que lastran –aunque no impiden del todo– las posibilidades de impulsar otras políticas alternativas desde los Presupuestos.

PODEMOS



Por eso es imprescindible también desplazar una parte de la atención fuera de nuestro entorno inmediato y situarla en los debates abiertos en el Congreso de los Diputados, donde los grupos de Podemos y el PSOE promueven en estos momentos una modificación de la Ley 2/2012, que suprime o matiza algunas de estas limitaciones; y que esperamos que en su trámite parlamentario siga siendo mejorada.

Teniendo en cuenta las anteriores premisas, proponemos las siguientes líneas directrices para proponer unos presupuestos alternativos y coherentes con ese otro modelo de Isla al que razonablemente aspiramos:

- 1) **Un presupuesto que promueva una Isla mucho más autocentrada, sostenible y generadora de empleo.**
- 2) **Un presupuesto mucho más solidario y que promueva activamente la justicia social.**
- 3) **Un presupuesto participativo, que otorgue voz al personal del Cabildo y al conjunto de la ciudadanía.**
- 4) **Un presupuesto que también resulte ejemplarizante en el nivel de gasto político y otros gastos superfluos**

Antes de exponer nuestra propuesta, constatamos que la previsión presentada por el gobierno insular para 2019 vuelve ser, otro año más, la más alta de la historia de los presupuestos del Cabildo. Crece menos que el año anterior, lo que en parte se debe a las circunstancias excepcionales que beneficiaron a los dos últimos ejercicios (el reparto extraordinario de los fondos del FDCAN); pero también a la decisión política adoptada por el Gobierno de Canarias –de forma por completo equivocada, en nuestra opinión– de reducir los tipos del IGIC y, con ello, la recaudación potencial que constituye una de las fuentes principales de financiación de las corporaciones locales de Canarias (Ayuntamientos y Cabildos). En tiempos de –aunque sea muy insuficiente– recuperación económica, en lugar de aprovechar la mejoría para redistribuir más y contribuir a sanar las heridas abiertas por la crisis de la última década, el gobierno presidido por Fernando Clavijo acude al recetario neoliberal. Y con ese manual a la vista, decide bajar algunos impuestos indirectos, sin compensar esa reducción de los ingresos públicos con otras medidas que hagan que quienes más acumulan capital, y más se benefician del conjunto de las infraestructuras e inversiones sociales, contribuyan en justa correspondencia con aportaciones fiscales más altas. Ni Coalición Canaria en el gobierno del Archipiélago está por la labor –nunca lo ha estado– de redistribuir y ayudar a compensar la

PODEMOS



situación social de *la región más desigual de toda la Unión Europea*; ni sus correligionarios en el Cabildo tinerfeño, y quienes les acompañan en el gobierno insular, rechistan al respecto.

Por eso, además de otras razones, el leve crecimiento de los ingresos no se termina de traducir en medidas que sitúen en el lugar que corresponde a los retos que la sociedad tinerfeña demanda para afrontar las consecuencias de la grave crisis económica y social.

1. Medidas hacia un presupuesto que promueva un modelo de Isla mucho más autocentrado, diversificado, sostenible y generador de empleo

A pesar de todas sus declaraciones verbales, no hemos encontrado en la acción del gobierno insular de estos últimos 44 meses elementos significativos para una apuesta firme y decidida por cambiar de modelo; ni, tan siquiera, por darle un impulso suficiente al que se dice tener para la Isla.

1.1. Un modelo alternativo que genere auténtico desarrollo económico y social sostenible

La verdadera sostenibilidad exige un enfoque transversal y holístico, el cual se echa de menos en las políticas insulares y en su traducción presupuestaria. Nuestra alta dependencia exterior en materia alimentaria, energética y económica, así como el avance —se supone que ya admitido por todo el mundo— del Cambio Climático, no hacen sino aumentar los riesgos para la población, el patrimonio natural y la cohesión económica y social. Se requiere de una estrategia política, social, económica y ambiental integral, sustentada en los principios del desarrollo sostenible, pero también basada en buenas dosis de creatividad y debate democrático para recuperar la iniciativa que se perdió hace demasiado tiempo. La riqueza natural de nuestra tierra y la presión humana que ésta padece obligan a considerar el desarrollo, esencialmente, como el impulso decidido a un proceso, sobre todo, cualitativo y la imposición de límites al crecimiento cuantitativo, al consumo superfluo, al despilfarro y al destrozo de los recursos. No seremos nunca completamente sostenibles, pero tenemos la obligación moral y vital de reducir sensiblemente el alto nivel de insostenibilidad que caracteriza a nuestro actual modelo.

En el campo de la Agricultura, la Ganadería y la Pesca, y sin dejar de reconocer el esfuerzo histórico de la administración insular (y sobre todo el de integrantes del personal del Servicio de Agricultura), el resultado no puede considerarse más que *insatisfactorio*. Más de un 54 por ciento de la superficie cultivable de Tenerife se encuentra abandonada —y esa proporción sigue creciendo cada año—. El campo y el monte están secos en verano y cargados de combustible que no se retira, porque apenas hay agricultura que demande productos forestales, ni ganadería que explote los pastizales. ¿Qué es más costoso, en términos

PODEMOS



ya no sólo ecológicos, sino monetarios: las consecuencias de un eventual gran incendio forestal, o el coste de incentivar la agricultura y la ganadería?

Con toda su importancia global (seguridad alimentaria, defensa frente a la erosión, paisaje, recurso turístico, identidad y cohesión comunitaria...) la aportación del sector primario a la economía canaria en términos monetarios se estancó en el entorno del 1 por ciento, y las ayudas y subvenciones públicas apenas si logran mantener la actividad agraria actual. Y aunque logran incorporarse al campo algunos pocos 'jóvenes' (menores de 40 años), su número no consigue ni de lejos compensar el envejecimiento creciente y la pérdida de personas activas por jubilación. La razón de fondo no es otra que la baja o nula rentabilidad de la mayor parte de las explotaciones, cuyos costes superan casi siempre a los beneficios. ¿Qué puede hacer un Cabildo Insular –o dónde debe redoblar mucho más sus esfuerzos actuales– frente a estas dramáticas tendencias?

Sería fundamental impulsar proyectos de nuevas explotaciones agroganaderas que permitan avanzar hacia la soberanía alimentaria, facilitando espacios y herramientas para que más personas, en particular jóvenes, se sumen al sector, renovando y mejorando los cultivos existentes. Y, sobre todo, facilitar el acceso a la tierra –que constituye el principal obstáculo para las personas jóvenes que no proceden directamente de familias rurales–, pues en Canarias el suelo rústico alcanza los precios más elevados de todo el Estado, y constituye una barrera de entrada a la gente joven que, estando dispuesta a incorporarse al sector, no hereda directamente la tierra de sus mayores. Esto requiere, entre otras medidas, promover y apoyar activamente la implantación de *Bancos de Tierras* dirigidos a personas interesadas, que reciban formación y acompañamiento en este proceso desde la Administración insular.

Pero también es cada vez más importante impulsar desde el Cabildo la necesaria reconversión de nuestra agricultura convencional actual hasta otra cada vez más basada en las aportaciones científicas y empíricas de la Agroecología. El acompañamiento de esa transición, que es mucho más que dejar de utilizar fertilizantes y productos fitosanitarios sintéticos, ya progresa de manera satisfactoria en otros territorios insulares. Por ejemplo, el Cabildo de La Palma (donde también gobierna, por cierto, una coalición entre PSOE y CC), mantiene desde hace mucho un convenio con el CSIC que está permitiendo un asesoramiento gratuito –realizado por los agentes de extensión agraria, con el apoyo importante de algunas empresas locales formadas por técnicos jóvenes muy capacitados–, y que ha permitido ya que más de doscientas explotaciones se reconviertan con éxito hacia la agricultura ecológica. Aquí desempeñan un papel fundamental nuevos métodos de fertilización orgánica muy eficaces, como SEFEL, que tienen el mérito de ser una innovación tecnológica acuñada en Tenerife, y que ya se está extendiendo por territorios más extensos, como sucede en Andalucía. Nos detenemos en este ejemplo particular porque ilustra una

PODEMOS



respuesta acertada a uno de los mayores hándicap de la actual agricultura: el precio creciente de los insumos, lográndose con este método beneficiar sobremanera las condiciones del suelo, su vida microbiana y la sanidad de los cultivos, y en consecuencia economizar gastos en agua, fertilización y fitosanitarios, y mejorar mucho la rentabilidad de las personas que viven del agro. En este, como en otros terrenos, nos queda mucho por hacer.

Pero tan importante como cualificar, diversificar y mejorar la oferta es garantizar la demanda. El Cabildo de Tenerife tiene un importante papel que desempeñar en la potenciación de viejas y nuevas vías de venta directa de productos agropecuarios por productores (mercadillos de cercanía, cooperativas de consumo responsable, etc.). Y, sobre todo, en el fomento de la incorporación de productos frescos, locales y ecológicos, tanto a los comedores de los centros escolares (en colaboración estrecha con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, donde es muy remarcable su programa de Eco-comedores) como a los de todos los centros sociosanitarios y de otra índole gestionados directamente por la Administración insular. Si no nos marcamos objetivos ambiciosos, aunque sea para que se avance hacia ellos de manera gradual, jamás lograremos alcanzar ni siquiera hitos muy pequeños. En esta dirección, a través de sus Presupuestos el Cabildo puede apoyar y colaborar con algunas organizaciones agrarias en iniciativas como la puesta en marcha de uno o varios centros comarcales de tratamiento, tipificación y distribución hacia todos esos centros de consumo de productos ecológicos locales, reaprovechando algunas infraestructuras colectivas hoy infrautilizadas, como pudieran ser —a modo de ejemplo— las de la Cooperativa Nuestra Señora de Abona, en Arico.

Echamos también de menos un apoyo presupuestario mucho más decidido a iniciativas insulares hoy estancadas como puede ser *LASOS*: un proyecto que apunta, en nuestra opinión, a objetivos del máximo interés (como el *Mapa de Iniciativas Ecosociales*), basado en criterios de transversalidad, horizontalidad, participación y co-creación; y que traza perspectivas ecosociales estratégicas para Tenerife, basadas en el emprendimiento de mucha gente que ya está en marcha construyendo esa *otra Isla posible y necesaria*.

Y es que es importante, en efecto, la promoción de una alimentación sana, sobre todo dirigida a la comunidad escolar y a las personas con más dificultades para acceder a ella. Estudios científicos como los realizados por la Universidad de Alicante ya pusieron de manifiesto que Canarias es **la única región donde creció la tasa de mortalidad en los últimos años**; y esto se debe sobre todo al **deterioro de las condiciones de alimentación**. Como ha señalado el experto en nutrición Benito Maceira, *por cada persona diabética que entra en diálisis en la Península, lo hacen tres o cuatro personas en Canarias*. Y si bien puede existir una cierta componente genética, este fenómeno está asociado en Canarias a una pandemia social: a mayor pobreza, peor nutrición y mayor incidencia de la obesidad, y por tanto de la diabetes. Ésta, según las

PODEMOS



opiniones expertas, viene determinada por cinco factores relacionados: *dificultad para acceder a alimentación sana* —hasta un 77 por ciento de la población de Canarias no se la ha podido permitir en estos años—; *falta de educación nutricional*; *consumismo excesivo* (de artículos superfluos antes que de buena alimentación); *sedentarismo*; y *estrés social* —a menudo estrechamente vinculado a la precariedad laboral o a la ausencia de empleo—. Seguimos careciendo de cualquier política o iniciativa insular que encare esta situación.

Aunque, parafraseando a García Cabrera, *la esperanza nos mantiene*, no sabemos si perderla para lo que resta de mandato respecto a la posibilidad de implantar en Tenerife una red de Espacios Marinos Protegidos. Nuestra Isla sigue arrastrando un retraso de ya casi treinta años en el impulso a las **Reservas Marinas de Interés Pesquero** (y a otras figuras de protección, como las *Zonas de Repoblación Marina*), situación que ha perpetuado el actual consejero “responsable” en esa materia. Estamos tirando por la borda —nunca mejor dicho— la posibilidad de trabajar de forma consensuada con la comunidad pescadora y hacer posible la regeneración del ecosistema marino, que tan buenos resultados está dando en todas partes donde se aplican estas figuras de protección (empezando por otras islas de nuestro propio País Canario). Y, de paso, esta miopía inexplicable bloquea las posibilidades de una conexión adecuada entre el turismo y el ocio marino naturalista y responsable y las comunidades pescadoras, de modo que ellas sean las principales beneficiarias de la actividad. No se presiona lo suficiente al Gobierno de España (ni al actual ni al anterior) para que se comprometa con las inversiones imprescindibles para hacer realidad las dos Reservas Marinas de interés estratégico (Anaga y Teno), complemento formidable a sus dos Parques Rurales y a la Reserva de la Biosfera. No se viaja a Madrid a negociar —como si se hace para otros asuntos—, ni se dedica la energía suficiente a persuadir y presionar al respecto. Estamos perdiendo años estratégicos, los de la recuperación potencial de nuestra mar, y con ella la de una pesca artesanal pero sostenible e intensiva en empleo. Y si el Gobierno central no nos escucha, ¿por qué no ir emprendiendo otras políticas, menos ambiciosas, pero que permitan empezar a transitar en la dirección correcta, como las *Micro-Reservas* y otras figuras legales posibles, en diálogo y consenso con las Cofradías de Pescadores?

La rehabilitación de viviendas y del conjunto del territorio constituye otro nicho económico fundamental para recuperar de manera mesurada y razonable al sector de la construcción. El 90 por ciento del parque inmobiliario de Tenerife —la mitad del cual tiene más de 20 años— debe adaptarse a las nuevas normativas vigentes en materia de accesibilidad, habitabilidad o eficiencia energética. Esta obligación legal, convenientemente articulada junto a una política de ayudas públicas para todas las personas y familias que lo necesitan, constituye una oportunidad de primer orden para la mejora ambiental urbana y una recuperación de empleo sostenible en el ámbito de la construcción; de lejos, mucho más intensiva en mano de obra que las grandes infraestructuras.

PODEMOS



Es posible además favorecer la reorientación de otra parte del sector de la construcción, implicando a profesionales de diferentes sectores relacionados con la restauración ambiental de espacios públicos urbanos, rurales y naturales. Pero para ello es preciso también recuperar la *escala humana* de las actuaciones, prestando especial atención a los espacios, servicios y equipamientos públicos, áreas peatonales y ciclistas, arbolado urbano, especialmente en las zonas más degradadas, así como a la mezcla de usos, funciones y grupos sociales dentro de la ciudad. Y eso exige renunciar, a cambio, a la construcción de todas aquellas grandes infraestructuras tan extraordinariamente costosas como innecesarias, del tipo de los trenes, la segunda pista del Aeropuerto Tenerife Sur, nuevos grandes puertos, regasificadora o incineradora de residuos, que además de consumir buena parte de los recursos presupuestarios y de las energías institucionales, destrozan el territorio y el paisaje, generan muy poco empleo local, y los beneficios de su construcción van a parar a grandes empresas multinacionales foráneas. En su lugar se deben promover desde los Presupuestos insulares muchas más actuaciones intensivas en mano de obra que mejoren nuestra calidad de vida (y, de paso, el producto turístico de Canarias): eliminando las barreras arquitectónicas y haciendo accesible el territorio para todas las personas, soterrando los tendidos aéreos, completando las redes de alcantarillado, construyendo escuelas infantiles y centros socioculturales en todos los barrios y pueblos, marquesinas dignas y adaptadas en todas las paradas de guaguas, plantando decenas de miles de árboles. Contribuyendo, en suma, a resolver el potente desempleo en la construcción y consolidando una actividad sostenible de cientos de pequeñas y medianas empresas canarias de ese subsector, alejándonos de burbujas inmobiliarias y de megainfraestructuras.

El Cabildo debe retomar de una vez, y concluir el esfuerzo histórico acometido a saltos, de **re población forestal** en la zona de pinares; y extender esta labor de recuperación ecológica también hacia la **reforestación del Monteverde** (extendiendo los ensayos ya iniciados de recuperación del monte potencial de laurisilva), y también del **bosque termófilo** en aquellas zonas donde no compita con la Agricultura de Medianías. Debe avanzar en una política de recuperación de los ecosistemas costeros y litorales, restaurando espacios degradados. Y también dar comienzo al, en este mandato permanentemente prorrogado, diseño e implementación de **Corredores Ecológicos** que favorezcan la interconexión de los principales ecosistemas protegidos, que funcionan hoy en día como espacios aislados y con riesgo de degradación biológica. Este tipo de iniciativas constituye una fuente significativa de *empleos verdes*, de diferentes especialidades y cualificaciones. Un nuevo planeamiento insular también puede y debe promover la creación de **Cinturones Verdes** en el entorno de las mayores concentraciones urbanas; animando la participación popular, para crear un vínculo directo entre las personas, los árboles y el paisaje vegetal en general.

PODEMOS



Cuando se inició la crisis, se abandonaron las labores públicas de eliminación y control del Rabo Gato (y otras especies invasoras), porque –resulta *evidente*– los fondos disponibles cayeron dramáticamente. Pero entonces se perdió de vista algo importante: precisamente el poco dinero disponible, aplicado en tareas como esa, resulta súper intensivo en creación de empleo. Hoy tenemos el paisaje plagado de Rabo Gato (y otras plantas invasoras), mientras que muchas familias padecen una baja intensidad en el empleo que las conduce a la pobreza y a la exclusión social. Las partidas dirigidas al control y –donde sea posible– erradicación de especies invasoras (entre las que se añaden otras nuevas, como ahora las termitas) ya aumentaron un poco en los últimos años. Pero un aumento sustancialmente mayor significaría una inyección directa en la contratación de personas –muchas de ellas con dificultades para insertarse en otro tipo de empleos–, al tratarse de una actividad no mecanizable: cuesta imaginar cualquier otra aplicación de dinero público donde se redistribuya mejor en forma de sueldos y salarios a más personas y menos en cualquier otro renglón (como materiales, maquinaria, energía...).

Al Cabildo le corresponde también la responsabilidad de impulsar de manera mucho más decidida, con más medios humanos y financieros, la política de recuperación y rehabilitación de las redes históricas de caminos peatonales de la Isla. Una red concebida de modo que se pueda salir caminando desde los propios núcleos urbanos hacia los espacios rurales y naturales; conformando así una oferta de ocio de primer orden, no sólo para la modalidad del turismo senderista –cuyo interés y potencial económico han quedado ya demostrados en estudios del propio Cabildo–, sino también para las cada vez más personas que vivimos en la Isla y queremos disfrutarla mejor. Se trata, otra vez, de una propuesta singularmente intensiva en mano de obra, muy alejada de la inversión en maquinaria pesada, y la escasa demanda de fuerza de trabajo humana en relación al capital invertido, que exigen las grandes infraestructuras. Y una iniciativa, además, que demanda la población de Parques Rurales como el de Anaga; exigiendo, con razón, que sea posible seguir viviendo en el terruño mediante una diversificación económica que beneficie, en primer lugar, a los habitantes seculares del territorio.

El nicho potencial de empleo que representaría un verdadero **giro en la política de residuos**, *cuyo liderazgo le corresponde al Cabildo*, se sigue haciendo esperar. La suspensión momentánea (y esperemos que definitiva) de la incineración como ‘solución final’ para deshacernos del exceso de residuos, no ha dado paso todavía a otro modelo alternativo de gestión de residuos basado en la maximización de los procesos de recogida selectiva orientada al compostaje de la materia orgánica y el reciclaje de casi todos los demás residuos. Este cambio de orientación generaría en potencia cerca de dos mil puestos de trabajo (directos e indirectos), apostando en los ámbitos urbanos por sistemas de recogida puerta a puerta y otras fórmulas de valorización de los residuos.

PODEMOS



En otro ámbito tan estratégico como la Movilidad, los sucesivos Presupuestos del Cabildo siguen consignando fondos, de origen estatal, para los proyectos de trenes del Norte y del Sur. Estas aportaciones, cuyo importe acumulado desde 2009 se aproxima ya a los 30 millones de euros, nos parece un despropósito completo, pues está muy lejano el día en que la Administración española y europea –más allá de algunos créditos bancarios– estén en condiciones de financiar los 3.600 millones de euros (cifra actualizada) que exigiría un sistema ferroviario de velocidad alta para un territorio insular de apenas dos mil kilómetros cuadrados. Lejos de eso, consideramos que se debería renegociar esa ayuda del Estado para destinarla a seguir mejorando el sistema público insular de guaguas de TITSA.

Y es que se debe alentar con mucho más ahínco, desde los Presupuestos, un cambio imprescindible en el *estilo de movilidad*, con una intensidad y ritmo muy superiores a los tímidos avances en curso: impulsando los proyectos de verdaderos carriles Guagua-Vao –no sucedáneos basados en *terceros carriles que se desempeñan como bus-VAO sólo a tiempo parcial*, y que terminarán promoviendo y ensanchando nuestra ya insostenible urbanización difusa– en las dos autopistas del Norte y el Sur; apoyando a los Ayuntamientos en la implantación de Carriles Bus-Taxi urbanos, ciclovías –es decir, apoyando de verdad, más allá de la literalidad del MEDI, la bicicleta como una alternativa real para la movilidad urbana, y no sólo como una práctica deportiva o de ocio–; o empezando a ensayar y extender de una vez la preferencia semafórica para las guaguas (tal como hemos propuesto y se ha aprobado, pero con nulo nivel de aplicación). Por su parte, manifestamos nuestro apoyo a las políticas en ciernes de bonificación del transporte en guagua, pero nos parece que hay que perfeccionarlas en la dirección de su homogeneización –frente a la actual dispersión de tarifas y modalidades que genera cierta confusión– y, sobre todo, apostar por una bajada aún mayor del precio de los bonos, si la potencia de la respuesta quiere ser consistente con la auténtica crisis de movilidad que padece nuestra isla.

Todos los grupos políticos presentes en el Cabildo –y en todas partes–, a pesar de las legítimas diferencias, hemos proclamado ya muchas veces nuestra coincidencia en que *el Cambio Climático es uno de los mayores retos que estamos obligados a afrontar de manera consecuente*. Tenemos que reducir, paso a paso, medida a medida, con más prisa que pausa en este caso, los niveles de emisiones de carbono de nuestro sistema económico y social. La supervivencia humana en condiciones aceptables es lo que está en juego en todo el Planeta (aunque en unas partes se sufran consecuencias aún más atroces que en otras).

Pero en materia de energía, el grupo de gobierno de este Cabildo aún sigue empeinado en su apuesta acrítica por la penetración de un combustible fósil y exógeno como el gas (no *resolviendo*, sino *diversificando* la dependencia externa). La última y muy reciente sentencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia vuelve a afirmar la inviabilidad económica de la regasificadora de GNL

PODEMOS



proyectada en Granadilla, así que ya *sería hora de rectificar* (más vale tarde que nunca). Y es hora, también, de consolidar y aumentar progresivamente en los Presupuestos del Cabildo las partidas acordadas para subvencionar y promover la generación distribuida, basada en instalaciones domésticas de energía fotovoltaica, que hagan posible una creciente *democratización y soberanía energéticas*, y un modelo mucho más eficiente, al aproximar los puntos de producción y consumo. La imprescindible apuesta por la generación distribuida requiere, además, acelerar, impulsar y facilitar –en colaboración con los Ayuntamientos– la simplificación de regulaciones administrativas, aportar asesoramiento técnico y jurídico... teniendo como meta que millares de cubiertas de edificaciones en todo el territorio insular (y sobre todo en los muchos ámbitos donde la radiación solar es más favorable) se pueblen de paneles fotovoltaicos; sin consumir suelo adicional, optimizando el que ya tenemos transformado, mejorando en algunos casos el confort térmico y la eficiencia (por ahorro en sistemas de climatización, debido al efecto sombra, del edificio o nave situado debajo).

También, junto al apoyo presupuestario a otras medidas contundentes de ahorro y eficiencia energéticas, es fundamental tomarse muy en serio los acuerdos adoptados por el Pleno del Cabildo para impulsar que el proyecto de una gran Central Fotovoltaica en el Sur resulte participado por una miríada de pequeños accionistas, Ayuntamientos, entidades colectivas del sector agrario, y de otros sectores empresariales y sociales de ámbito local e insular, antes de que una inversión tan apetecible acabe en manos de los conocidos fondos de inversión internacionales, de la gran banca o de las empresas del oligopolio energético de siempre. Estas y otras medidas de un *Programa para la Transición Energética* insular constituyen una oportunidad formidable, al mismo tiempo, para dinamizar e impulsar una actividad económica e industrial local (basada en la articulación de centros de investigación públicos, pymes, y profesionales autónomos).

En definitiva: es tan posible como necesario impulsar en Tenerife y en Canarias un modelo de desarrollo autocentrado y sostenible, estableciendo las máximas sinergias posibles entre nuestra realidad natural y social. Es cuestión de voluntad política el implementarlos en programas concretos que tengan una traducción presupuestaria.

1.2. Una política de empleo decente y sostenible

Antes de abordar cualquier propuesta de políticas públicas, y más en un territorio como el nuestro, es obligado analizar la evolución del empleo y el paro. Pues si precaria es la situación de muchas de las personas que hoy consiguen trabajar de forma remunerada, por la precarización galopante de las condiciones laborales, peor aún es la de quienes ni siquiera acceden a un empleo.

PODEMOS



Es verdad que, tal como apunta el proyecto de Presupuestos en su análisis del contexto socioeconómico, la tasa actual de paro es un poco menos mala que en años anteriores, habiendo mejorado algo más de 5 puntos en el último lustro. Pero una tasa que roza el 19 por ciento sigue siendo insoportable por lo elevada; sobre todo si la comparamos, como hace el propio Informe Económico de los Presupuestos, con la tasa media de la zona euro (8 por ciento), dentro de la cual sobresale la de Grecia, que es también de un 19 por ciento. Es decir: en Tenerife estamos igual, en lo que al paro se refiere, que el país heleno, una sociedad devastada por las políticas neoliberales auspiciadas desde la UE y que sufre la peor crisis de su historia tras la Segunda Guerra Mundial (o sea, como Canarias, *devastada después de más de veinte años de gobiernos hegemonizados por Coalición Canaria*). Y lo peor es que al ritmo de recuperación actual, seguirá siendo demasiado alta, tal vez, durante décadas (lo cual conecta con el fenómeno de la cronificación y la 'transmisión generacional' de la pobreza). ¿Para cuándo se pospone el objetivo de una recuperación del empleo hasta niveles razonables? En casi todas partes, pero más en un contexto económico como el de Tenerife y Canarias, a la Administración pública le corresponde desempeñar un papel esencial, no sólo como promotora más o menos directa de la creación de empleo, sino como dinamizadora de un cambio de modelo económico que nos conduzca a una sociedad de buen vivir, que deje atrás las condiciones de pobreza y paro estructural que acompañan a nuestra tierra desde hace ya demasiado tiempo.

Por otra parte, constituye un hecho constatado a lo largo de casi una década que **el crecimiento del sector turístico**, aunque lo atenúa ligeramente, **no provoca ningún aumento significativo del empleo local**; tampoco participa en **ninguna redistribución sustantiva de la riqueza**. Además, tanto el proyecto presupuestario para 2019 del Cabildo, como el del Gobierno de Canarias, parten de la premisa de que –por diversas razones– el crecimiento turístico que hemos vivido se va a ralentizar, si es que no se va a producir alguna disminución en la afluencia de visitantes.

La otra 'esperanza' vinculada a la creación de empleo descansa sobre la recuperación del sector de la construcción. Pero no parece fácil, ni mucho menos recomendable, volver a las tasas de empleo en la construcción que se verificaron durante la fase álgida de la burbuja inmobiliaria y constructiva. Caímos en la crisis, precisamente, por un modelo desarrollista basado en la apuesta casi exclusiva por el cemento y el asfalto; modelo que fracasó de manera estrepitosa y que, por tanto, no se superará aplicando los mismos remedios que provocaron la enfermedad.

Por el contrario, el grupo de PODEMOS considera que en la situación actual hay que actuar de modo que cualquier iniciativa, cualquier inversión promovida desde la administración pública debe enfocarse de modo que, a la vez que atiende a necesidades y problemas sociales reales y acuciantes, se articule de forma que sea todo lo razonablemente intensiva en trabajo humano que sea posible. En muchos de los puntos del

PODEMOS



apartado anterior ya incorporamos numerosas propuestas de inversión que exigen la creación de mucho empleo en proporción al capital invertido; y empleos, además, sostenibles –entendida esta sostenibilidad, también, como amplia *durabilidad en el tiempo*–.

Pero antes de seguir adelante, conviene recordar una idea que no por repetida por nuestra parte pierde valor y vigencia: **el déficit histórico crónico de bienestar social y servicios sociales suficientes, en el conjunto del Estado español y de manera todavía más acentuada en Canarias, es una de las principales causas de las elevadas cifras de paro, también crónico y estructural, que padecemos.** En otros países europeos, un porcentaje mucho mayor de la población (sobre todo femenina) está empleada en servicios – mayoritariamente públicos– relacionados con el bienestar colectivo. Como viene señalando desde hace tiempo el profesor y experto en políticas públicas, Vicenç Navarro, *si en España, en lugar de tener a una persona adulta de cada diez trabajando en los servicios públicos del Estado del Bienestar (como educación, sanidad, escuelas de infancia, servicios asistenciales y otros) tuviéramos una de cada cuatro (como ocurre en Suecia), se crearían seis millones de puestos de trabajo, y se acabaría el paro.* En Canarias, donde partimos de datos aún peores que la media del Estado, la creación equivalente de empleos rondaría los 300 mil (que es una cantidad aún superior a nuestro actual nivel de paro, aunque si sumáramos a las personas que ya ni aparecen en las estadísticas de paro, porque han dejado de registrarse como desempleadas por desánimo, o a las que se han marchado en busca de trabajo al exterior, estaríamos cerca de esa cifra). Por eso, nunca debe olvidarse que *el combate al desempleo en nuestra tierra va parejo a la extensión y robustecimiento de los servicios sociales.* Y por eso también, resultan trascendentales servicios como los de atención domiciliaria (a las personas mayores, dependientes, a la infancia...), en los que se están produciendo algunos avances pero que resultan *del todo insuficientes*; y que, como luego señalaremos, se deben implementar directamente desde el sector público.

1.3. *Impulsar desde el Cabildo la implantación de una Fiscalidad más progresiva, justa y verde, optimizando las vías de recaudación*

A diferencia de lo que promueve el actual Gobierno de Canarias, y secunda el Cabildo tinerfeño, existen fórmulas alternativas para incrementar los ingresos públicos a través de una reforma fiscal de carácter progresivo y verde. Una de estas medidas, de relativamente fácil implantación autonómica –si desde los Cabildos se impulsara con decisión– sería el establecimiento de un impuesto verde, como el ‘**céntimo ambiental**’ a aplicar sobre el litro de combustible de los automóviles. Sería un tributo a distribuir con carácter finalista entre los siete Cabildos Insulares. Su recaudación podría nutrir un fondo no despreciable de recursos monetarios para algunos de los objetivos señalados más atrás: un ambicioso programa de restauración ambiental (en ámbitos tanto naturales como rurales o urbanos), intensivo en mano de obra, y

PODEMOS



de cuyos efectos nos beneficiaríamos tanto la población local como la calidad de nuestro producto turístico, a través de la mejora del paisaje.

La población que nos visita y que activa nuestra economía –*aunque sea de un modo donde hay mucho que perfeccionar*– también consume y degrada recursos naturales, utiliza el viario público, obliga a desalar agua de mar, a depurar aguas residuales, a gestionar un volumen muy superior de residuos, hace uso de nuestro servicio público de Sanidad, tensiona nuestro Patrimonio Histórico y Cultural... Por todas esas razones, resulta más que razonable que contribuya, al menos en parte, a compensar toda esa presión sobre los recursos territoriales de nuestro pequeño país insular. Un impuesto o Ecotasa turística, convenientemente dirigida, sería una fuente adicional de financiación encaminada a rehabilitar y a gestionar mejor el territorio, algo de lo que también se beneficiaría, y mucho, el sector turístico y las personas que nos visitan. Por eso, resulta difícil comprender la resistencia tan virulenta a la implantación de un instrumento fiscal de esta naturaleza que exhibe la patronal turística canaria y que, con no menos extremismo, secunda Coalición Canaria.

Y aunque resulte un asunto, en parte, de otra naturaleza, si hablamos de obtención de recursos financieros para otras políticas insulares se debe señalar que existe una *captación insuficiente de recursos externos*, tanto desde el propio Cabildo como desde la mayor parte de los Ayuntamientos de Tenerife. Revertir esta deficiencia pasa, entre otras cosas, por comprender e incorporar el sentido de las nuevas estrategias de desarrollo local participativo que impulsa la Unión Europea. Basándose en su experiencia y de conformidad con las nuevas tendencias de las políticas estructurales y de cohesión, la UE considera las *estrategias de desarrollo local participativo* como una herramienta básica para la financiación de sus programas. Es por eso que el enfoque basado en la participación ciudadana y de los colectivos locales, además de su interés intrínseco, representa ahora una oportunidad –cabe decir: una *obligación*– para obtener más y mejor apoyo económico, potenciando en múltiples campos *Grupos de Acción Local* que puedan aprovechar los diferentes flujos de financiación de una manera estratégica y dinámica (lo que se empieza a conocer como enfoque *plurifondo*), beneficiándose de las sinergias entre diferentes políticas a escala territorial local.

2. Medidas hacia un presupuesto más solidario y que promueva activamente la justicia social

La crisis económica y social iniciada hace una década nos ha dejado con demasiadas heridas en el cuerpo social, que en muchos casos siguen abiertas y cuesta mucho restañar. Canarias es la segunda comunidad con mayor riesgo de exclusión y pobreza, solo por detrás de Extremadura, como reitera el último informe de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en España. Nuestro archipiélago

PODEMOS



presenta una tasa de exclusión social y pobreza ligeramente por encima del 40 por ciento. En concreto, más de 840.000 personas residentes en Canarias (sobre una población total de unos dos millones de habitantes), prácticamente sin diferencias por sexo, se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social.

Una de las consecuencias más desgarradoras de la pobreza familiar es la *pobreza infantil*. España tiene una de las mayores tasas de pobreza infantil de la UE (28,3%), solo por detrás de Rumanía (32,2%) y Bulgaria (29,2%), según datos de Eurostat; además, somos el segundo país de Europa que menos reduce la pobreza de sus niñas y niños. Más de dos millones de menores viven en hogares vulnerables, expuestos al estrés económico de sus progenitores. *Save the Children* califica de rotundo fracaso las políticas aplicadas por el Estado español.

En nuestra isla, como en casi todo el País, se ha verificado ya un proceso de **cronificación de la pobreza** (en Canarias siempre estamos dos o tres puntos porcentuales peor en pobreza y exclusión social que la media estatal). Y es que *la pobreza se reproduce socialmente*. Quienes eran niñas y niños de familias pobres al comienzo de la crisis son ya en algunos casos los jóvenes pobres de hoy. En ausencia de otras fuerzas transformadoras, el modelo vivido tiende a perpetuarse. Cuesta mucho salir de ese círculo social que reproduce la miseria. Es casi seguro que el único modo de lograrlo exige el concurso imprescindible de políticas sociales públicas potentes y continuadas en el tiempo. Por eso es obligatorio aumentar las partidas económicas para programas específicos que ayuden a erradicar la pobreza infantil. El Cabildo de Tenerife acaba de recibir el sello de Unicef que presenta a Tenerife como 'Isla amiga de la Infancia'. Ello obliga a redoblar todos los esfuerzos para que nuestras niñas y niños vivan una infancia digna, y que ayude a construir personas adultas capaces de sostener una vida que merezca ser vivida.

2.1. Actuaciones de protección y promoción social: política sociosanitaria y servicios sociales especializados

A pesar de su aumento en términos absolutos durante los últimos años –en sintonía con el aumento general de la dotación presupuestaria de *todo* el Cabildo– **las partidas directamente relacionadas con la prestación de servicios sociales y sociosanitarios siguen siendo insuficientes para abordar las graves carencias de Tenerife.**

Por eso, exigimos un aumento de tales partidas, y una mayor equidad territorial y social en el acceso a los recursos sociosanitarios. Hacerlo posible pasa también por revertir la actual situación de gestión indirecta de muchos ámbitos del IASS, como son Menores en desamparo, Mayores (con los sistemas de ayuda a domicilio que, además de abordarse desde lo público, se deben expandir y fortalecer); Discapacidad; y Violencia de género. Muchos de estos recursos fueron privatizados, siguiendo la política de Coalición Canaria de primar la gestión indirecta por medio de subvenciones nominativas. Existe, además, un

PODEMOS



desequilibrio territorial muy marcado: en materias como la ayuda a domicilio el área capitalina está bastante mejor dotada que el resto. Se debe contrarrestar esta tendencia, apostando por reforzar y ampliar los recursos y servicios públicos, en lugar de la actual gestión indirecta.

También se requiere ampliar de manera notable la cartera de servicios de algunos centros estratégicos como Febles Campos, La Trinidad o Los Dolores.

La política actual de subvenciones del Cabildo en materia sociosanitaria supone, de facto, una omisión en sus propias responsabilidades de servicio público, dejando en manos de la gestión indirecta toda una red de centros y servicios sociosanitarios, que resulta muy deficitaria en cuanto al número de profesionales y que discrimina a la población dependiendo del lugar de la Isla en el que viva.

Por su parte, el Cabildo ha utilizado los Hospitales del Norte y del Sur únicamente como reclamo electoral. A lo largo de tres décadas, jamás la corporación insular ha presionado al Gobierno de Canarias con la contundencia debida, poniéndose si fuera preciso al frente de la movilización social, para que se dote presupuestariamente a estos centros hasta su necesario completamiento.

2.2. Políticas activas de Igualdad y combate a la cultura y la violencia patriarcal

Canarias era en 2017 la segunda Comunidad con el salario medio bruto más bajo de España y la que presenta un mayor porcentaje (38,9 por ciento) de personas asalariadas con sueldos por debajo de 1.230,9 euros mensuales. Según datos del INE, son las mujeres, las personas jóvenes, las personas con un menor nivel de formación, las personas trabajadoras con menor antigüedad en las empresas y las personas contratadas temporalmente quienes perciben los salarios más bajos. Una de las razones, según la misma fuente, que explican las diferencias salariales por sexos es que las mujeres trabajan en mayor proporción que los varones en empleos a tiempo parcial, con contratos temporales y en las ramas de actividad peor remuneradas.

Los salarios más bajos se concentraron en 2017 en las mujeres empleadas en el servicio doméstico (83,7 por ciento de las cuales por debajo de 1.230,9 euros) y en los sectores de la agricultura, ganadería y pesca (62,8 por ciento). Esto se debe en parte, según el INE, a la mayor proporción de empleos a tiempo parcial en el primer sector y a la temporalidad en el segundo caso. Por esta razón, es necesario llevar adelante medidas de partida tan elementales como dotar en el Presupuesto la necesaria realización de un **estudio sobre la situación de las trabajadoras domésticas en la isla de Tenerife**.

También es preciso aplicar una **perspectiva de género en las políticas de desarrollo rural y promover la titularidad compartida de las explotaciones agrarias**. Para eso es necesario que el Cabildo de Tenerife se

PODEMOS



comprometa a identificar la igualdad de género como objetivo estratégico de todos los programas de desarrollo rural implementados en la Isla, dando prioridad desde las correspondientes Consejerías a los proyectos dirigidos a las mujeres del medio rural, así como promocionar las acciones de sensibilización de este colectivo que se realicen desde Ayuntamientos y diferentes agrupaciones. Asimismo, es preciso destinar una partida para formación técnica especializada y de sensibilización con el personal de las Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural, garantizando que, tanto en las dependencias municipales como en esas Agencias, exista material didáctico sobre la Titularidad Compartida y específicamente sobre la ruta de acceso al Registro, así como la dotación de una persona entre cuyas funciones se encuentre la de orientar de primera mano sobre esta cuestión, así como organizar campañas específicas en los diferentes municipios, a ser posible con el apoyo de organizaciones sectoriales (como GADEMUR o AIDER, entre otras), para fomentar en definitiva la implantación de la titularidad compartida y la inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida.

En materia de Igualdad, prevención y atención especializada a la Violencia de Género, es preciso incrementar aún más el presupuesto del Área de Igualdad del Cabildo de Tenerife para que pueda incrementar sus recursos humanos sin tener que recurrir de forma permanente, como ya se ha dicho, a la externalización de servicios, así como para poder desarrollar sus competencias en materia de igualdad y prevención de la violencia de género en toda su extensión. La insuficiente dotación actual en materia de Igualdad y prevención de violencias machistas hace que no sea posible atender los compromisos establecidos en la Ley Canaria de Igualdad, la Ley Canaria contra la Violencia de Género y la Estrategia 2013-2020.

Se debe abrir también una línea presupuestaria destinada a reforzar las políticas de sensibilización y formación en el marco educativo, judicial, sanitario, social y cultural, que impliquen tanto a profesionales (formación inicial y formación continua), así como a la ciudadanía en general.

Con respecto a los **Planes de Igualdad**, lo mismo que con otras medidas de conciliación en el seno de las empresas de Tenerife, la propia institución insular debe dar ejemplo, empezando por aplicar el enfoque de género en sus propios presupuestos y en todos los programas insulares. Se debería dedicar una partida en 2019 destinada al diagnóstico, la elaboración y desarrollo de los planes de igualdad, junto a un paquete de medidas favorecedoras de la conciliación de la vida laboral, personal, familiar y social, tanto en el propio Cabildo como en el conjunto de empresas del sector público insular.

Asimismo es imprescindible destinar una partida para la formación de todo el personal técnico y político del Cabildo, para que en el futuro pueda desempeñarse en el diseño y elaboración de los presupuestos con

PODEMOS



enfoque de género, así como en la propia evaluación del impacto de género del presupuesto insular. Y contribuiría también a la equidad de género dar cumplimiento a una moción aprobada y destinar una partida para habilitar, en todas las dependencias del Cabildo donde se preste atención a la ciudadanía, espacios para que las y los menores puedan jugar mientras sus familiares realizan gestiones en las mismas.

En materia de abordaje de una problemática tan específica como la discriminación de las personas *trans* (se debe recordar que Canarias triplica la tasa de transexualidad entre su población y que dicho colectivo sufre un 85 por ciento de tasa de desempleo), es imprescindible ampliar con las cuantías necesarias y suficientes las partidas presupuestarias del Cabild, destinadas a desarrollar proyectos en materia laboral e igualdad a favor de las personas trans, de modo que realmente ayuden a promover los derechos humanos de las y los transexuales y a luchar contra cualquier discriminación basada en la identidad de género.

En relación con la ciudadanía afectada por situaciones de discapacidad o diversidad funcional, los Presupuestos del Cabildo deben incorporar por fin una partida destinada a elaborar un Marco Estratégico Insular actualizado, tal como se aprobó en diciembre de 2016. También, como ya se ha dicho, se deben aumentar todas las dotaciones necesarias para la mejora de la accesibilidad universal y la movilidad de las personas con movilidad reducida de la Isla, en todos los espacios públicos y, de modo ejemplarizante, en los diversos tipos de instalaciones de cualquier índole que dependan del Cabildo. De igual modo, se precisa destinar la partida necesaria para realizar un *estudio en el ámbito del sector público* a efectos de determinar el *grado de cumplimiento de la reserva de empleo para la discapacidad*, tal como resultó ya aprobado.

2.3. Promover la equidad en el acceso a la vivienda y la atención específica dirigida a personas y sectores en situación de pobreza extrema

Las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial ponen de manifiesto que en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante el primer trimestre de 2018, se practicaron de media 5 desahucios al día hasta llegar a un total de 454. Las ejecuciones hipotecarias fueron 171; por impago de alquileres se ejecutaron 257 y, por otros motivos, 26. En este escenario, el Sur de Tenerife encabeza desde 2015 los desahucios de toda la provincia: el partido judicial de Arona, que engloba también a los municipios de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, lideró en 2017 los desalojos, tanto los motivados por el impago de las hipoteca como de los alquileres.

La primera moción que trajo este grupo de Podemos al Pleno del Cabildo, y que resultó aprobada por unanimidad en julio de 2015, fue una relacionada con el derecho a la vivienda y la solidaridad con las personas y familias afectadas por los desahucios y el sinhogarismo. Pues bien: siguen sin implementarse

PODEMOS



algunos de los acuerdos básicos de aquella Moción. Entre otros, los de creación de un *servicio descentralizado de Intermediación por el Derecho a la Vivienda*, o la realización de un *Inventario completo de Viviendas Sociales y Protegidas que se encuentren vacías en Tenerife* (y que debería incluir también las viviendas vacías propiedad de las entidades financieras que las obtuvieron por desahucio y lanzamiento de las personas inquilinas). Sería un instrumento de una utilidad extraordinaria para políticas mucho más ágiles orientadas a la recuperación y reutilización de viviendas, y su cesión a personas y familias vulnerables en régimen de alquiler social.

Los presupuestos del Cabildo deben ampliar, con las cuantías necesarias y suficientes, las partidas destinadas precisamente a ese tipo de ayudas al alquiler. Por su parte, también deben incrementarse las partidas efectivas para apoyar actuaciones de rehabilitación: las actuales resultan muy exiguas si se ponen en relación con el nivel de antigüedad y deterioro que exhibe el parque público de vivienda en Tenerife y la gravedad de la situación actual.

Para atender a las situaciones de pobreza extrema y de máxima emergencia social, es preciso dotar en los Presupuestos del Cabildo de una partida suficiente para atender, de manera excepcional y complementaria a las aportaciones del Gobierno Canario, a personas que en la Isla de Tenerife se encuentren en situación de pobreza, desempleadas y sin ingresos de ningún tipo, y que por las razones que sea hayan agotado la Prestación Canaria de Inserción o tengan dificultades para su percepción, careciendo por tanto de ninguna renta, y hayan llegado de un modo u otro a los servicios especializados del IASS.

Se deben suprimir las partidas presupuestarias destinadas por el Cabildo al patrocinio o promoción, en su caso, de eventos de carácter *asistencialista* como los 'telemaratones' que promueven determinados canales de televisión.

2.4. *Potenciar las políticas juveniles, preventivas, educativas, deportivas y favorecedoras del emprendimiento y la igualdad de oportunidades, e impulsar la cultura y la protección del patrimonio.*

En materia de empleo juvenil, una región como Canarias y un estado como Grecia ya comparten vagón de cola respecto al conjunto de la UE y otros países desarrollados. El desempleo entre las personas jóvenes está ya en el 37,4 por ciento para los que tienen entre 20 y 24 años. Si se sumase a los que cuentan entre 25 y 40 años, la tasa de Canarias sería superior. La media del Estado español se encuentra en un 36,6 por ciento (aunque en 2016 se ubicaba en el 42,1 por ciento).

Por tal razón es necesario destinar una partida a realizar un *estudio de la inserción real en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que han cursado ciclos medios o superiores de FP en la Isla de Tenerife*, estableciendo una comparativa con los niveles de inserción de personas con estudios universitarios; así

PODEMOS



como destinar otra partida a fomentar en las líneas de actuación de empleo del Cabildo Insular todas aquellas iniciativas que impulsen la calidad en el empleo juvenil y, de forma particular, la contratación laboral con carácter fijo.

En materia de **Becas**, se hace preciso seguir mejorando el presupuesto destinado a las distintas modalidades que oferta el Cabildo, siempre que no se subvencionen estudios en centros privados, ni fuera ni dentro de la Isla que cuenten con una alternativa pública. En particular, es necesario abrir una línea de becas para estudios posdoctorales en el conjunto de disciplinas académicas y científicas (Estudios Técnicos, de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, etc.).

Muchas de las instalaciones deportivas que existen en la Isla no están correctamente adaptadas para la accesibilidad integral de las personas con movilidad reducida o que están afectadas por cualquier otro tipo de diversidad funcional. Las dependencias, a menudo, tampoco cuentan con una necesaria adecuación desde el punto de vista de género. En consecuencia, los Presupuestos se deben dotar de recursos que permitan la **mejora de las instalaciones deportivas para favorecer la accesibilidad universal**, así como una conveniente **adecuación que permita el acceso igualitario a todas las personas cualquiera que sea su género**. En todos los centros deportivos, y de manera muy especial en aquellos que dependen directamente del Cabildo, se debe asegurar el cumplimiento de una serie de requisitos que garanticen y ofrezcan un uso adecuado a todas las personas que accedan a dichos recintos, independientemente de su condición física o género.

Proponemos impulsar desde los Presupuestos dotaciones encaminadas a impulsar el **Emprendimiento Social**, las ayudas a personas que se desempeñan como **Autónomas (RETA)**, y la difusión de la **Banca Ética** como sistema de financiación del emprendimiento. Para ello proponemos ampliar con las cuantías necesarias y suficientes las partidas presupuestarias del Cabildo de Tenerife para 2019 destinadas a todos estos objetivos. Y consideramos necesario dotar los recursos para realizar en Tenerife un **estudio de campo que permita desvelar el alcance del fenómeno de los llamados 'falsos autónomos'**; es decir, las personas contratadas por las empresas como autónomas, pero que se desempeñan en realidad como personas trabajadoras por cuenta ajena, en una suerte de fraude empresarial que sólo contribuye a la explotación laboral de este colectivo.

En relación con la política de **Protección del Patrimonio Histórico**, se hace necesario un aumento de los recursos humanos del Área de Patrimonio del Cabildo, para que se pueda llevar adelante de forma adecuada la responsabilidad de informar las actuaciones municipales, asesorar en la elaboración de Planes Especiales de Protección, publicar y difundir los inventarios de bienes con valor patrimonial de la Isla, así

PODEMOS



como las labores de inspección de actuaciones irregulares en bienes protegidos. Asimismo, es preciso incrementar las partidas destinadas a ayudas económicas a personas propietarias de bienes con valor patrimonial. Es preciso seguir aumentando los fondos destinados a campañas de sensibilización y visitas guiadas a enclaves y entornos protegidos de la Isla. Así como una partida destinada de manera genérica al estudio de la situación en que se encuentran los BICs de nuestra Isla, y para emprender las actuaciones necesarias de recuperación de los mismos en colaboración con entidades administrativas y particulares. De forma general, se hace cada vez más necesario incrementar el presupuesto destinado a la protección y puesta en valor del patrimonio inmaterial de Tenerife.

Y también como criterio director general: en materia cultural, cada céntimo disponible debe poner en valor nuestro potente tejido cultural y contribuir a una búsqueda efectiva de nuevos yacimientos de empleo en este sector, teniendo claro que se trata de una inversión social y no de un gasto.

3. Un presupuesto participativo, que otorgue voz al conjunto de la ciudadanía y al propio personal del Cabildo y entidades participadas

Los presupuestos participativos han sido considerados por distintos organismos internacionales como una forma singularmente positiva de gestión y administración que ha conllevado, en todos los casos, una mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía afectada, una tendencia creciente a disminuir las desigualdades, y una forma brillante de desarrollo de la democracia y sus valores.

Como ya se comentó, y en lo que concierne a este Presupuesto, ni tan siquiera se facilita que los sectores más organizados de la ciudadanía en distintos ámbitos puedan tener conocimiento de su contenido con tiempo suficiente; mucho menos la posibilidad de presentar propuestas. La población no debe ser únicamente un actor pasivo frente a la acción de gobierno insular, sino que debe formar parte de ella y plasmar sus propuestas directamente, mediante fórmulas que lo hagan posible.

Resulta significativo, al respecto, que el Grupo de Gobierno no haya tratado de acercar este documento a la ciudadanía de la Isla, permitiendo su consulta a través del área de Atención Ciudadana y de los mecanismos de participación ya disponibles. A nuestro entender tendría que haber existido un debate previo, promovido activamente desde el Área que canaliza la participación ciudadana, para recoger al menos las aportaciones del movimiento asociativo, en sus múltiples manifestaciones, a este Proyecto de Presupuestos.

Tampoco entendemos por qué, al menos la representación sindical de las trabajadoras y trabajadores del Cabildo no cuenta con un mayor protagonismo –más allá de la imprescindible discusión de las Relaciones

PODEMOS



de Puestos de Trabajo— en la discusión de estos Presupuestos, y en todo el proceso cotidiano de toma de decisiones sobre las políticas insulares. Esto debería ser normal, tanto en la propia esfera del Cabildo Insular como en los Consejos de Administración y órganos rectores de todos los Organismos Autónomos y Empresas Participadas. Las sociedades más avanzadas del entorno europeo conceden participación con voz y voto a los sindicatos en los consejos de administración de las diferentes empresas, compartiendo las decisiones estratégicas (llegando los consejos de administración en algunos casos a estar compuestos, a partes iguales, por representantes de la propiedad y de la parte laboral). Disponemos de un ejemplo contrastado de la virtualidad de este tipo participación laboral en el caso del Consejo de Administración de la empresa insular de transporte, TITSA. ¿Por qué no se extiende esa experiencia fructífera al resto?

Y en materia de concienciación y participación ciudadana, la preocupación relacionada con el **Bienestar y la Protección animal** constituye un referente de primer orden (entre otras razones, porque seres sintientes como los animales no pueden tener otras defensoras de sus derechos más elementales que las personas más concienciadas y activas). Tenerife se encuentra en una situación de emergencia en cuestión de abandono y maltrato animal. Existe al respecto una desidia casi absoluta del Cabildo en un asunto tan importante como este, en el que la conciencia social es muy elevada y creciente. Algunos proyectos que apoya el Cabildo por la vía de las subvenciones nominativas resultan cuestionados por importantes sectores de colectivos animalistas, y aún así se siguen implementando. Las cantidades económicas son muy limitadas, para el 2018 apenas llegan a los 164.000€ (y se otorgan ‘a dedo’). Tres años después de su aprobación unánime —a propuesta de Podemos— seguimos esperando por la constitución formal del Consejo Insular de Bienestar y Protección Animal.

4. Un presupuesto que también sea ejemplarizante en el nivel de gasto político y otros gastos superfluos

Nos sigue preocupando el malgasto de dinero público en una cuestión tan delicada como los salarios de las y los responsables políticos. El Gasto político en el presupuesto del Cabildo exhibe todos estos años un Gobierno de CC-PSOE, con sus directores insulares, y un conjunto de puestos de responsabilidad gerencial, que se niega a reducir el volumen de sus remuneraciones (incluidas dietas e indemnizaciones). Por eso, ya cerca del final del mandato, reiteramos la petición, realizada en el primer Pleno, de que se reduzcan las retribuciones de los cargos políticos y de la alta dirección insular en un 25 por ciento. Calculamos entonces que el ahorro económico que implica esta medida, ejemplarizante por lo demás, se aproxima a los 540 mil euros (una cantidad que debería ser empleada en fortalecer las inversiones sociales, potenciar la sostenibilidad y las políticas de empleo locales). De igual modo, reiteramos la propuesta de que se reduzca

PODEMOS



en el mismo porcentaje, un 25 por ciento, la asignación actual a los grupos políticos de la Corporación. Y es que la referencia principal en la remuneración de los cargos públicos no debería ser cuánto cobran otras personas que se dedican a la política en instituciones equivalentes de la Península o de otros lugares: más bien, *el marco de referencia no debería ser otro que la situación económica y social mayoritaria de la población que representamos en esta institución, y a la que nos debemos*. Una población que, como es harto sabido, padece los salarios medios más bajos de España y cuyo nivel de desempleo se sigue contando entre los más altos.

Avanzar en la eficiencia administrativa, en la optimización de los recursos públicos, pasa también por generar ahorros importantes en algunas partidas superfluas, o que mantienen niveles de gasto inaceptables: determinados alquileres de inmuebles que resultan prescindibles dado el patrimonio del que dispone el Cabildo, atenciones protocolarias y representativas y, sobre todo, gastos en publicidad y propaganda que van mucho más allá de la legítima y necesaria difusión de la acción institucional del Cabildo, y que se desempeñan más bien como *medios de auténtica propaganda partidista*.

En síntesis, muchas de las propuestas contenidas en este esbozo de un presupuesto alternativo se relacionan, por una parte, con apoyar la construcción, en todos los sentidos, de una verdadera *economía nacional*. ¿No habría de ser ese el objetivo de un proyecto sedicentemente nacionalista, si lo fuera de verdad? Y por otra persiguen la articulación de una auténtica *economía social*. ¿No debería ser esa la preocupación central de un proyecto socialdemócrata consecuente? En definitiva: *reclamamos coherencia a quienes nos gobiernan con aquello que predicán en su ideario*.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo de PODEMOS somete a la consideración del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de la anterior Enmienda a la totalidad, y la devolución del proyecto de Presupuestos al Grupo de Gobierno para la elaboración de un Presupuesto alternativo, basado en un nuevo modelo de gestión y desarrollo económico y social perdurable, que establezca como prioridades supremas la generación de empleo decente y sostenible, el combate a la pobreza, la soberanía local, los procesos de sostenibilidad de la vida y la participación ciudadana.

En Tenerife, a 21 de noviembre de 2018.

Fernando Sabaté Bel

Portavoz de PODEMOS en el Cabildo de Tenerife

**ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE.****GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR****Enmienda número 1****Para el apoyo a un “Abono Joven Real”**


El Grupo Popular insta al Cabildo de Tenerife a implementar la regulación del abono joven de transporte a un precio reducido, siguiendo la iniciativa planteada por Nuevas Generaciones de Tenerife, en la cual piden la reducción y aplicación de una tarifa plana de 20 euros para todas las zonas de la isla de Tenerife (en lugar del precio actual de 30 €). Podrán obtener el “Abono Joven Real” aquellos jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambos inclusive, que sean residentes en la isla de Tenerife.

Dado el grave impacto que la crisis económica ha tenido sobre el colectivo de los jóvenes en nuestra isla, quienes han sufrido en mayor parte tal castigo, solicitamos impulsar acciones en política de juventud, como la creación de este abono joven, que redunden en programas de actividades que fomenten el ocio sano, cultural y activo. Del mismo modo, y gracias a la impulsión de esta medida, se pretende favorecer el uso del transporte público (guagua y tranvía) de tal forma que se reduzca la contaminación, así como las colas que diariamente sufren jóvenes y mayores en las autopistas TF1 y TF5 para llegar a sus puestos de trabajo o centros de estudio.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia**Alta de partida presupuestaria: 500.000 euros**

El Portavoz

Sebastián Ledesma Martín





ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE.

GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR

Enmienda número 10

Para el apoyo a la Lucha Canaria

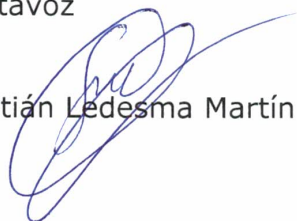
Nos llama poderosamente la atención la bajada en la cantidad consignada para la Lucha Canaria, que entendemos que tiene que igualar a la del año anterior, 2018, si es que se quiere seguir apoyando al deporte vernáculo tal y como se dice.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia

**Alta de partida presupuestaria: 19-0741-3423-78940
DEPORTES 2019 LUCHA CANARIA..... 233.000 euros**

El Portavoz

Sebastián Ledesma Martín





ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE.

GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR

Enmienda número 11

Proyecto y obra a la Zona Comercial Abierta de San Agustín-Los Realejos

La zona Comercial Abierta de San Agustín, situada en el municipio de Los Realejos, tuvo una primera fase de ejecución entre 2009 y 2010, quedando por ejecutarse una segunda fase. El año pasado el ayuntamiento y cabildo acordaron que el proyecto de esta segunda fase se iba a revisar, incorporando los cambios propuestos por el ayuntamiento y actualización de precios.

El ayuntamiento atendió al requerimiento realizado en 2017, y envió al Cabildo Insular las propuestas, para que el 2019 se pudieran ejecutar las obras.

A día de hoy el ayuntamiento no tiene constancia de que se haya revisado dicho proyecto, por lo que solicitamos la contratación de la modificación del mismo y la partida económica suficiente para el comienzo de las obras en 2019.

Baja de partida presupuestaria:

**0501 4315 65000 2019 0143 2019 PROGRAMA ZONAS C.A.....
250.000**

Alta de partida presupuestaria: Actualización Proyecto Segunda fase zona Comercial Abierta de San Agustín-Los Realejos y Licitación de la Obra..... 250.000 euros

El Portavoz

Sebastián Ledesma Martín





ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE.

GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR

Enmienda número 12

Acondicionamiento de tramo calle la montaña desde punto de acceso a depósitos municipales de agua hasta calle Vista La Huerta

Se trata de una calle en la zona alta de La Esperanza en la que una de sus vertientes se encuentra dentro de un núcleo meramente agrícola (huertas particulares de papas y hortalizas, principalmente) con algunas casas dispersas, mientras que su otra vertiente limita con zonas de monte, por lo que es prioritario que estas calles tengan unas buenas condiciones de asfaltado y accesibilidad a los camiones del BRIFOR en caso de incendios forestales. Razón esta última, por la que se demanda la colaboración del Cabildo de Tenerife para mejorar como se señala en el enunciado, el asfaltado de esta vía.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia

Alta de partida presupuestaria: Acondicionamiento de tramo calle la montaña desde punto de acceso a depósitos municipales de agua hasta calle vista la huerta..... 40.000 euros

El Portavoz

Sebastián Ledesma Martín





ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE.

GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR

Enmienda número 13

Colaboración del Cabildo de Tenerife con el proyecto de depuración de aguas residuales en el núcleo de Lomo Pelado, en El Rosario.

Se trata de implantar en el núcleo rural de Lomo Pelado una planta de depuración de aguas residuales mediante sistema natural. El Ayuntamiento ha encargado el proyecto al ITC, la empresa que ha implantado esta modalidad de depuración en Santa Lucía (Las Palmas de Gran Canaria). Se busca encajar este proyecto de depuración dentro del Ecoje Birmagen-Añaza y contar con la dotación económica por parte del Cabildo para la compra de los terrenos en los presupuestos del 2019, algo que hemos estimado en 150.000 €.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia

Alta de partida presupuestaria:

Proyecto Lomo Pelado..... 150.000 €.

El Portavoz


Sebastián Ledesma Martín



ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE.

GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR

Enmienda número 14

Pagos anticipados que supondrán entregas dinerarias, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El Cabildo Insular de Tenerife incluirá expresamente en las bases reguladoras de las subvenciones a clubs deportivos, federaciones deportivas y deportistas individuales para contribuir a sufragar los gastos derivados de su asistencia a competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional, la realización de pagos anticipados que supondrán entregas dinerarias, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

Baja de partida presupuestaria. Fondo de Contingencia

Alta de partida presupuestaria: 120.000 euros

El Portavoz



Sebastián Ledesma Martín



**ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE
LA ISLA DE TENERIFE.**

GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR

Enmienda número 15

Bolsa para el anticipo subvenciones desplazamientos deportistas

Solicitamos la creación de una bolsa económica que sufrague los desplazamientos excepcionales con motivo de participaciones por méritos deportivos no previstos en competiciones federadas oficiales, nacionales o internacionales, siempre que estas se originen fuera de los plazos establecidos en la subvención.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia

Alta de partida presupuestaria: 60.000 euros

El Portavoz

Sebastián Ledesma Martín





**ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE
LA ISLA DE TENERIFE.**

GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR

Enmienda número 16

Ampliación del Centro Ocupacional de La Guancha

Se trata de un centro que alberga a varios alumnos discapacitados, los cuales realizan diferentes talleres para su formación. Pero para seguir prestando un servicio fundamental en el ámbito social, es necesario su ampliación, así como habilitar que se pueden realizar visitas de otros centros escolares de cualquier ámbito y actividades de integración fuera del centro.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia

**Alta de partida presupuestaria: Ampliación del Centro
Ocupacional de La Guancha..... 175.000 euros**

El Portavoz

Sebastián Ledesma Martín





ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE.

GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR

Enmienda número 17

Asunción coste de la gestión del albergue de animales de Valle Colino.

El Cabildo de Tenerife está comprometido mediante acuerdo institucional a “seguir promoviendo la coordinación en la solución del servicio de acogida y alimentación de los animales de la isla, incluyendo, asimismo, al conjunto de partes interesadas a través del consejo de bienestar animal.

En este sentido, se acordó que, en el caso del albergue comarcal de Valle Colino, asistiría “a los ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, San Cristobal de La Laguna, Tegueste y El Rosario , en la elaboración de un convenio ínter municipal , que mejore la gestión actual de Valle Colino”. El acuerdo sigue sin cumplimentarse.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia

Alta de partida presupuestaria: 85.000 euros.

El Portavoz



Sebastián Ledesma Martín



ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL 2019 DEL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE.

GRUPO POLÍTICO: PARTIDO POPULAR

Enmienda número 18

Diferentes obras viarias, de suministro de agua y saneamiento en Tacoronte

- Calle del Adelantado: 25.000 euros
- Colector del Chupadero: 125.000 euros.
- Refuerzo suministro de agua a Agua García: 200.000 euros
- Aducción al depósito de Mesa del Mar: 150.000 euros.

Baja de partida presupuestaria: Fondo de Contingencia

Alta de partida presupuestaria: 500.000 euros.

El Portavoz

Sebastián Ledesma Martín





2019
PROYECTO
PRESUPUESTOS

IV.

Informe de la Intervención
General

INDICE 2019

- I. **PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE. ÁMBITO SUBJETIVO Y DOCUMENTOS QUE CONTIENE.**
- II. **ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR PROGRAMAS Y ECONÓMICA.**
 - II.1. ESTADO DE GASTOS.
 - II.2. ESTADO DE INGRESOS.
- III. **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO.**
 - III.1. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD A NIVEL CONSOLIDADO PARA EL GRUPO DE ENTIDADES DEPENDIENTES INCLUIDAS DENTRO DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
 - III.2. INFORME DE LA INTERVENCIÓN LOCAL, INDIVIDUAL DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN LOCAL NO CLASIFICADAS EN EL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS DE EQUILIBRIO FINANCIERO.
 - III.3. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COMO TECHO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO 2019.
 - III.4. REGLA DE GASTO.
- IV. **ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO Y RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES.**
- V. **V. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019-2021, RESPECTO DE LA ANUALIDAD 2019.**
 - V.1. PRINCIPALES DIFERENCIAS EN INGRESOS.
 - V.2. DIFERENCIAS EN GASTOS.
 - V.3. CONCLUSIONES
- VI. **RECURSOS POR OPERACIONES CORRIENTES. SUFICIENCIA DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS.**
- VII. **BALANCE FINANCIERO DEL PRESUPUESTO INSULAR.**
 - VII.1. BALANCE FINANCIERO DEL PRESUPUESTO INSULAR.
 - VII.2. RECURSOS FINANCIEROS AFECTADOS A LAS INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
 - VII.3. NO AFECTACIÓN.
- VIII. **ESTADO DE GASTOS.**
 - VIII.1. CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL
 - VIII.2. CAPITULO II Y IV.
 - VIII.3. CAPÍTULO VI Y ANEXO DE INVERSIONES
 - VIII.4. COHERENCIA DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS PLURIANUALES.
- IX. **GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.**
- X. **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- XI. **ENTES DEPENDIENTES.**
 - XI.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
 - XI.2. ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES LOCALES.
 - XI.3. ESTADOS DE PREVISIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.
 - XI.4. ESTADOS DE PREVISIÓN DE LAS FUNDACIONES.
- XII. **ENTIDADES ADSCRITAS: CONSORCIOS**
- XIII. **CONCLUSIONES.**



Intervención General

Fecha: 23 de noviembre de 2018

Destinatario: Área de Presidencia
Servicio Administrativo de Presupuesto y
Gasto Público.

Asunto: Proyecto de Presupuesto General de este Cabildo Insular, correspondiente al Ejercicio Económico 2019

I N F O R M E

Examinado el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2019, tras su toma en consideración por el Consejo Insular de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2018, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en adelante E.C.I.T., al tratarse de un asunto de los comprendidos en el artículo 29.3 de la mencionada norma interna, esta Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria, así como también de conformidad con lo que señala el artículo 136 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), procede a emitir el siguiente Informe, el cual tiene carácter preceptivo a tenor de lo previsto en el artículo 168.4 del TRLRHL citado anteriormente, así como en el artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, expresándose éste en los siguientes términos:

I. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE. ÁMBITO SUBJETIVO Y DOCUMENTOS QUE CONTIENE.

El Proyecto de Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019, está integrado por los siguientes presupuestos:

- a) El de la **propia Corporación Insular**.
- b) Los de los siguientes **Organismos Autónomos** locales de carácter administrativo, clasificados dentro del sector de Administraciones Públicas, todos ellos:
 - Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS).
 - Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIAT).
 - Organismo Autónomo Museos y Centros (OAMC).
 - Patronato Insular de Música (PIM).
- c) Los Presupuestos de los **Consortios** adscritos a este Cabildo Insular de Tenerife en los términos establecidos en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los Consortios adscritos a esta Corporación Insular son:
 - Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.
 - Consorcio de Tributos de Tenerife.
 - Consorcio Isla Baja.
 - Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz.
- d) Los estados de previsión de gastos e ingresos y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las siguientes **Entidades Públicas Empresariales**:

- d.1.) Entidades públicas empresariales consideradas dentro del **sector de administraciones públicas** a efectos de La Ley de Estabilidad Presupuestaria:
- TEA, Tenerife Espacio de las Artes (TEA)
 - Entidad Pública Empresarial para el Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de Tenerife (AGROTEIDE)
- d.2.) Entidades públicas empresariales consideradas dentro del **sector de entidades no financieras** a efectos de La Ley de Estabilidad Presupuestaria:
- Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN)
- e) Asimismo, se remiten los estados de previsión de gastos y de ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las siguientes **Sociedades Mercantiles participadas íntegramente por el Cabildo Insular de Tenerife**:
- e.1.) Sociedades Mercantiles participadas íntegramente, consideradas dentro del **sector de administraciones públicas** a efectos de La Ley de Estabilidad Presupuestaria:
- Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA)
 - Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI)
 - Auditorio de Tenerife, S.A.
 - Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO)
- e.2.) Sociedades Mercantiles participadas íntegramente consideradas dentro del **sector de entidades no financieras** a efectos de La Ley de Estabilidad Presupuestaria:
- Casino Taoro, S.A.
 - Casino Playa de las Américas, S.A.
 - Casino de Santa Cruz de Tenerife, S.A.
 - Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA)
 - Transportes Insulares de Tenerife, S.A. (TITSA)
 - Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A. (GESTA)
 - Metropolitano de Tenerife, S.A. (MTSA)
- f) Además, se unen como anexos los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las siguientes **sociedades mercantiles, en las que el capital pertenece mayoritariamente a esta Corporación Insular**.
- f.1.) Entidades consideradas dentro del **sector de administraciones públicas** a efectos de La Ley de Estabilidad Presupuestaria:
- SPET Turismo de Tenerife, S.A.
 - Instituto Médico Tinerfeño, S.A. (IMETISA)
 - Instituto Volcanológico de Canarias, S.A. (INVOLCAN)
 - Canalink África, S.L.
 - Canalink Baharicom, S.L.
- f.2.) Entidades consideradas dentro de **sector de entidades no financieras** a efectos de La Ley de Estabilidad Presupuestaria:
- Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. (ITER)

- Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)
 - Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. (PCTT)
 - Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L. (IT³)
 - Canarias Submarine Link, S.L. (CANALINK)
- g) Por otro lado, se incluyen también los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las siguientes **fundaciones** en las que el patrimonio fundacional pertenece íntegra o mayoritariamente a esta Corporación Insular, sectorizadas todas ellas dentro del sector de Administraciones Públicas:
- Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología (anterior F.C. Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife) (BIOAVANCE)
 - Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial. (FIFEDE)
 - Fundación Canaria Tenerife Rural
 - Fundación Canaria Agencia Insular de la Energía de Tenerife (AIET)
 - Fundación Canaria Factoría de la Innovación Turística (FIT)

En relación con la documentación incorporada al expediente del Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife hay que tener en cuenta la existencia de entidades en las que esta Corporación no participa de forma íntegra o mayoritaria en su capital social, sino que lo hace a título de **accionista o partícipe minoritario**, que según el TRLRHL sus previsiones de ingresos y gastos, sus programas de actuación, inversión y financiación, o presupuestos no se integran ni se anexas dentro del Presupuesto General, pero que la IGAE ha clasificado como entidades dependientes de esta Corporación Insular, por lo que para dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera habrá que analizarlos, en función de su sectorización como administraciones públicas o como entidades del sector no financiero. Estas entidades son:

- Entes clasificados dentro del **sector de administración públicas** a efectos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria:
 - Parques Eólicos de Granadilla, A.I.E.
- Entes clasificados dentro del **sector de entidades no financieras** a efectos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria:
 - Asociación Mixta de Compensación Polígono Industrial del Valle de Güímar
 - Mercados Centrales de Abastecimiento de Tenerife, S.A. (MERCATENERIFE)
 - Polígono Industrial de Granadilla, S.A.
 - Eólicas de Tenerife, A.I.E.

En este sentido, para dar cumplimiento a los plazos establecidos por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera han sido aportados a esta Intervención General los presupuestos y los estados financieros iniciales de estas entidades sectorizadas por la IGAE como dependientes de esta Corporación Insular, pero con una participación minoritaria en sus patrimonios, conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2019, al objeto de poder analizarlos y emitir el preceptivo informe de esta Intervención a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda. Esta documentación se ha incorporado en el expediente, con el mismo Registro de Entrada.

Junto con los proyectos de presupuestos y estados de previsión señalados anteriormente, se remite la siguiente documentación:

- I. Informe Económico.
- II. Escenario Presupuestario.
- III. Memoria, que incluye el Presupuesto General y el Estado de Consolidación, las previsiones de ingresos, el análisis de las previsiones de gastos, por programas, clasificación económica y clasificación orgánica.
- IV. Información Económico Financiera.
- V. Anexo de Inversiones.
- VI. Anexo de Gastos con Financiación Afectada, en el que se incluye la relación de estos gastos, el Informe sobre la financiación de Competencias Transferidas y Delegadas por la Comunidad Autónoma de Canarias y el Informe relativo a gastos financiados con los Recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).
- VII. Bases de Ejecución del Presupuesto.
- VIII. Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2017 y Avance del Ejercicio de 2018.
- IX. Anexos del Estado de la Consolidación.
- X. Anexo de Personal.
- XI. Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda.
- XII. Planes de Inversión y Programas de Financiación.
- XIII. Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI).
- XIV. Anexo de Beneficios Fiscales.
- XV. Anexo de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.
- XVI. Listados del Presupuesto.
- XVII. Entes dependientes.

El Proyecto de Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2019 presenta un importe total de ingresos y gastos consolidados de 1.050.169.434 euros, que suponen un incremento respecto al ejercicio anterior del 1,57%. El importe consolidado del proyecto de presupuesto del ejercicio 2018 presentaba un total ascendente a 1.032.820.756 euros.

II. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR PROGRAMAS Y ECONÓMICA.

El Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2019 se presenta sin déficit inicial y su estructura se encuentra integrada -a través de los correspondientes Estados de Ingresos y Gastos- por los Presupuestos.

La estructura presupuestaria del Presupuesto Insular, se ajusta, con carácter general a los criterios y requisitos exigidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y su modificación mediante la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, presentando una ordenación de los créditos por programas y por categorías económicas, recogiendo opcionalmente en los Estados de Gastos la clasificación por unidades orgánicas, lo que permite una mejor adecuación a su estructura organizativa de funcionamiento.

A la hora de analizar la estructura presupuestaria de los Estados de Gastos e Ingresos hay que tener presente, además de lo establecido en la ya mencionada Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y su modificación mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, las modificaciones que sobre la misma se hacen necesarias para la aplicación de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

II.1. ESTADO DE GASTOS.

Se ajusta a una triple clasificación: orgánica, por programas y económica.

A. Clasificación Orgánica.

El artículo 167.2 del TRLRHL determina que los gastos se podrán clasificar atendiendo a la estructura organizativa de la entidad local de acuerdo con sus reglamentos o actos de organización y ordenación administrativa.

En este sentido, la Orden reguladora de la Estructura Presupuestaria establece que los créditos incluidos en el estado de gastos del presupuesto de la entidad local se clasificarán, opcionalmente, por unidades orgánicas.

Con fecha 7 de julio de 2015 en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación se llevó a cabo la determinación, denominación y composición orgánica de las diferentes Áreas de Gobierno de la Corporación para el presente mandato de representación política.

A modo de observación, se aprecia que el desglose no se hace estrictamente por Áreas, puesto que en ocasiones también la clasificación orgánica se distribuye en Direcciones Insulares, servicios técnicos y administrativos. En este sentido y para que el Presupuesto refleje una imagen fiel de la realidad administrativa, se entiende que habría que presentar una codificación ordenada de forma secuencial, encuadrando a cada unidad orgánica dentro del Área de gobierno correspondiente creada por la Corporación a la que pertenece.

B. Clasificación por Programas.

Los créditos de la Estructura de Gastos quedan ordenados en este punto según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretenden conseguir con arreglo a la clasificación por programas. Se observa en este apartado con carácter general la adecuación a la clasificación por programas establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 marzo, poniéndose de manifiesto que las posibles discrepancias en cuanto a la clasificación por programas de forma individualizada se pondrá de manifiesto, en su caso, con ocasión de la fiscalización de cada gasto concreto.

La clasificación por programas se detalla a nivel de programa (4 dígitos), y se clasifican por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programa y programas.

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de los créditos iniciales por áreas de gasto y políticas de gasto, comparándolo con el ejercicio 2018, así como el porcentaje que representan cada una respecto del total del Presupuesto de 2019.

	CONSIGNACIÓN INICIAL 2018	CONSIGNACIÓN INICIAL 2019	% S/ TOTAL PPTO. 2018
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	99.788.444	111.575.789	11,81%
SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	10.950.339	8.160.487	-25,48%
VIVIENDA Y URBANISMO	8.298.370	8.857.949	6,74%
BIENESTAR COMUNITARIO	38.285.952	46.439.275	21,30%
MEDIO AMBIENTE	42.253.783	48.118.078	13,88%

ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	173.369.240	207.317.970	19,58%
PENSIONES	0	284.694	100,00%
OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS EMPLEADOS	0	1.926.781	100,00%
SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	159.073.721	191.695.447	20,51%
FOMENTO DEL EMPLEO	14.295.519	13.411.048	-6,19%
PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	78.759.250	81.371.768	3,32%
EDUCACIÓN	9.757.137	12.641.151	29,56%
CULTURA	45.449.613	45.604.470	0,34%
DEPORTE	23.552.500	23.126.147	-1,81%
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	227.463.628	240.240.616	5,62%
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	18.573.148	20.378.505	9,72%
COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	37.077.907	46.911.529	26,52%
TRANSPORTE PÚBLICO	54.587.155	66.965.729	22,68%
INFRAESTRUCTURAS	94.086.284	85.624.133	-8,99%
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	22.392.757	19.274.644	-13,92%
OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	746.377	1.086.076	45,51%
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	240.254.203	229.294.072	-4,56%
ÓRGANOS DE GOBIERNO	5.359.077	5.717.305	6,68%
SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	39.155.300	42.271.292	7,96%
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	16.143.607	18.148.841	12,42%
TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	179.596.219	163.156.634	-9,15%
DEUDA PÚBLICA	26.883.235	14.318.785	-46,74%
DEUDA PÚBLICA	26.883.235	14.318.785	-46,74%
TOTAL GASTOS	846.518.000	884.119.000	4,44%

C. Clasificación Económica.

El concepto económico atiende a la naturaleza del gasto previsto, sin perjuicio o con independencia, del órgano a que corresponda y del programa al que se destine. La clasificación económica adoptada es de cuatro niveles, indicando la primera cifra de la izquierda el capítulo; la segunda, el artículo; la tercera, el concepto; y las dos últimas el subconcepto. La clasificación económica, por tanto, se detalla a nivel de subconcepto.

El resumen de los créditos asignados a nivel de Capítulo y su comparativa con el ejercicio 2018 se contiene en el cuadro siguiente:

	CONSIGNACIÓN INICIAL 2018	CONSIGNACIÓN INICIAL 2019	VARIACIÓN	
GASTOS DE PERSONAL	75.880.799	80.368.555	4.487.756	5,91%
ADQ. DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	78.435.829	84.755.000	6.319.171	8,06%
GASTOS FINANCIEROS	4.790.485	772.300	-4.018.185	-83,88%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	447.438.198	475.746.369	28.308.171	6,33%
- Carta Municipal	179.167.225	162.927.640	-16.239.585	-9,06%
- Aportaciones a OO.AA. y Consorcios	154.759.725	176.730.809	21.971.084	14,20%
- Aportaciones a Empresas Participadas	83.270.667	102.078.905	18.808.238	22,59%

- Otras transferencias	30.240.581	34.009.015	3.768.434	12,46%
FONDO DE CONTINGENCIA	3.311.550	6.644.750	3.333.200	100,65%
GASTOS DE INVERSIÓN	212.736.089	220.353.241	7.617.152	3,58%
- Inversiones Reales	139.401.723	139.340.676	-61.047	-0,04%
- Transferencias de Capital	73.334.366	81.012.656	7.678.290	10,47%
ACTIVOS FINANCIEROS	1.800.000	1.800.000	0	0,00%
PASIVOS FINANCIEROS	22.125.050	13.678.785	-8.446.265	-38,18%
TOTAL GASTOS	846.518.000	884.119.000	37.601.000	4,44%

Por lo que a la clasificación económica se refiere se observa con carácter general la adecuación a la clasificación establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 marzo, poniéndose de manifiesto que las posibles discrepancias en cuanto a la clasificación económica de forma individualizada se pondrá de manifiesto, en su caso, con ocasión de la fiscalización de cada gasto concreto.

II.2. ESTADO DE INGRESOS.

La ordenación de las previsiones de ingresos se ha realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, atendiendo a la clasificación económica de éstos.

Clasificación económica.

El concepto económico refleja la naturaleza del ingreso previsto. La clasificación económica adoptada es la máxima establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, en cuanto a nivel de desagregación, es decir, de cuatro niveles, indicando el primer dígito de la izquierda el capítulo; el segundo, el artículo; el tercero, el concepto y el cuarto el subconcepto.

El resumen de las previsiones consignadas a nivel de Capítulo y su comparativa con el ejercicio 2018 es el que figura reflejado en el cuadro siguiente:

Capítulos	Presupuesto 2019		Presupuesto 2018		Incremento
	Importe	% s/Total	Importe	% s/Total	relativo
1. Impuestos directos	10.916.380,00	1,23%	11.040.544,00	1,30%	-1,12%
2. Impuestos indirectos	408.599.670,00	46,22%	468.765.000,00	55,38%	-12,83%
3. Tasas y otros ingresos	28.463.340,00	3,22%	29.763.300,00	3,52%	-4,37%
4. Transferencias corrientes	336.643.950,00	38,08%	277.303.358,00	32,76%	21,40%
5. Ingresos patrimoniales	2.628.310,00	0,30%	1.786.300,00	0,21%	47,14%
Total Ingresos Corrientes	787.251.650,00	89,04%	788.658.502,00	93,17%	-0,18%
6. Enajenación de Inversiones	0	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	70.067.350,00	7,93%	56.059.498,00	6,62%	24,99%
Total Ingresos de Capital	70.067.350,00	7,93%	56.059.498,00	6,62%	24,99%
Total Ingresos No Financieros	857.319.000,00	96,97%	844.718.000,00	99,79%	1,49%
8. Activos Financieros	1.800.000,00	0,20%	1.800.000,00	0,21%	0,00%
9. Pasivos Financieros	25.000.000,00	2,83%	0,00	0,00%	

Total Ingresos Financieros	26.800.000,00	9,03%	1.800.000,00	0,21%	1388,89%
Total Ingresos Presupuesto	884.119.000,00	100,00%	846.518.000,00	100,00%	4,44%

Los conceptos de ingreso se adecuan a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008.

A diferencia de lo manifestado en ejercicios pretéritos, para este ejercicio 2019 sí se han presupuestado ingresos en concepto de Tasa por la utilización privativa y/o aprovechamiento especial del dominio público correspondiente al uso principal del Estadio Heliodoro Rodríguez López.

La aprobación y entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, la cual fue objeto de aprobación inicial por el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2018, y quedó definitivamente aprobada y fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el 8 de agosto de 2018, ha venido a regularizar la anterior situación, en donde el uso de dicho espacio por parte del Club Deportivo Tenerife, que desde el año 1994 ha sido el único que ha ostentado la condición de usuario principal del Estadio, se ha efectuado de forma totalmente gratuita, lo que constituye una actuación irregular al incumplirse el principio general del Derecho administrativo de que las utilidades especiales y privativas del dominio público estén sujetas al pago de un canon, tasa o impuesto con las excepciones previstas legalmente, con las responsabilidades en que se haya podido incurrir, dado que su establecimiento no tiene carácter retroactivo.

Existiendo una previsión de ingresos por valor de 130.000,00 € con cargo a la aplicación 3390002 del Capítulo III del Presupuesto, no puede obviarse el criterio manifestado por esta Intervención General en diferentes informes (por todos, el 3er Informe sobre la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la utilización privativa y/o aprovechamiento especial del dominio público: establecimiento de la tasa por el uso principal del Estadio Heliodoro Rodríguez López, de 27 de abril de 2018), sobre la posible consideración como canon demanial (capítulo V) del ingreso a percibir, dado que el negocio jurídico que parece subyacer de la relación analizada es el de un arrendamiento de un bien patrimonial, y cuyo importe no debería ser inferior al 6% del valor en venta del bien, en aplicación a lo previsto en el artículo 92.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Las previsiones de ingresos por competencias transferidas y delegadas se presupuestan en el capítulo IV, dado que dichos recursos tienen la consideración de finalistas en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 18 de noviembre de 2015 (tratamiento con carácter afectado que parece lo más adecuado atendiendo al régimen jurídico aplicable al ejercicio de dichas competencias transferidas y delegadas establecido en los artículos 24 a 43 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, especialmente teniendo en cuenta las previsiones legales relativas al control de su ejercicio y las facultades de inspección, suspensión, modificación y revocación que ostenta la Comunidad Autónoma), observándose que en el Anexo de gastos con financiación afectada constan aplicaciones de gasto tanto de corriente como de capital financiadas con dichos recursos. En estas circunstancias, se deberá ejecutar dicho presupuesto de ingresos en función de la naturaleza de los gastos realizados, de manera que si dichos ingresos no financiaran gasto corriente, sino de capital, los ingresos deberán contabilizarse en el capítulo VII del estado de ingresos, independientemente de dónde se hayan presupuestado las previsiones. En este sentido, se hace constar que la suma de los créditos previstos para gastos corrientes correspondientes a las competencias delegadas del Parque Nacional del Teide asciende a 3.597.025,78 euros mientras las previsiones de ingresos por tal concepto presupuestadas en el capítulo IV son 5.224.633,00 euros.

Para este ejercicio 2019, se ha procedido al cambio en el criterio de presupuestación de la financiación del sistema de prevención y protección de las víctimas de la violencia de género, que venía presupuestándose por el Organismo Autónomo Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IAS), y que pasa a integrarse en los ingresos corrientes del Cabildo, por ser esta Entidad la perceptora de dichos fondos y quien asume el riesgo de la gestión de estos servicios que se prestan bajo la forma de gestión directa a través de Organismo Autónomo.

Este cambio de criterio no repercute en el Presupuesto Consolidado del Cabildo con sus entes dependientes, pero sí individualmente en los presupuestos del Cabildo y el IASS, aumentando el primero y minorando el segundo en la cantidad de 2.067.614,90 €.

Por último, y como ya se ha hecho constar en ejercicios anteriores, en cuanto a los ingresos a percibir del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para sufragar los gastos de funcionamiento de la Biblioteca Municipal sita en el TEA se presupuestan en la aplicación de ingresos 4620001, cuando deberían estarlo en la 399 "Otros ingresos diversos", puesto que nos encontramos ante la existencia de diversas contraprestaciones a cargo del TEA por la cesión del espacio en forma de compensación de los gastos de la Biblioteca Municipal que, de conformidad con los principios contables públicos y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, no puede conceptuarse como subvención o transferencia y, consecuentemente, no resulta adecuada su imputación al capítulo IV del Estado de Ingresos del Presupuesto.

III. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO.

Se ha incorporado al Expediente administrativo de aprobación del Presupuesto General un Informe de esta Intervención General "independiente" denominado "*Evaluación del cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2019*", en el cual se analiza con detalle el resultado de la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la coherencia del gasto no financiero incluido en el proyecto de Presupuestos del ECIT, sus Organismos Autónomos y entes públicos dependientes, que consolidan para el análisis del cumplimiento de estabilidad presupuestaria con el límite máximo de gasto no financiero estimado con la evaluación de la estabilidad presupuestaria del citado proyecto de Presupuestos y una estimación de la Regla de Gasto del ejercicio 2019 aún cuando en este último caso, según el órgano de tutela financiera, no es obligatorio su cálculo.

Por tanto, en este Informe general, sólo se transcriben sus conclusiones, dada la relevancia legal que adquiere dicho cumplimiento y sus consecuencias.

III.1. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD A NIVEL CONSOLIDADO PARA EL GRUPO DE ENTIDADES DEPENDIENTES INCLUIDAS DENTRO DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ECIT, sus Organismos Autónomos y entes públicos dependientes, que consolidan para el análisis de la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, se concluye que se cumplen el principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, una capacidad de financiación de 27.590.493 euros, al ser positivo el saldo por operaciones no financieras ajustado, es decir, los ingresos no financieros (1.205.923.321 €) menos los gastos no financieros (1.218.141.912 €), una vez realizados los Ajustes de Contabilidad Nacional en términos SEC (por importe de 39.723.368 €) y deducidas las Transferencias/Subvenciones internas (85.717 €).

III.2. INFORME DE LA INTERVENCIÓN LOCAL, INDIVIDUAL DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN LOCAL NO CLASIFICADAS EN EL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS DE EQUILIBRIO FINANCIERO.

Respecto de las Entidades Dependientes de esta Corporación Local clasificadas por la IGAE como de Mercado o dentro del sector no financiero, que no consolidan a efectos de la estabilidad presupuestaria,

una vez efectuado el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se deduce de sus previsiones de gastos e ingresos de los Presupuestos para el ejercicio 2019, se informa que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria en todas ellas, pues sus respectivas Cuentas de Pérdidas y Ganancias, individualmente consideradas, se encuentran en situación de equilibrio financiero, presentando un resultado del ejercicio que arroja beneficios o pérdidas cuyo saneamiento no requiere la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la Entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos, cumpliendo por tanto, el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 3.3 de la LOEPSF y el artículo 15.2 del RLEPEL:

Entidades	Proyecto de Presupuesto 2019		
	Previsión Resultado PYG (PAIF 2019)	Aportaciones de Socios 2019	Previsión del Equilibrio Financiero 2019
Balsas de Tenerife (BALTEN)	-1.325.000,00	1.325.000,00	0,00
Casino de Taoro, S.A.	1.852.345,24	0,00	1.852.345,24
Casino de Playa de Las Américas, S.A.	692.040,00	0,00	692.040,00
Casino de Santa Cruz S.A.	92.230,00	0,00	92.230,00
Institución Ferial de Tenerife, S.A.U.	-700.000,00	700.000,00	0,00
Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U.	0,00	0,00	0,00
Metropolitano de Tenerife, S.A.	3.928.993,22	0,00	3.928.993,22
Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A. (GESTA)	-49.899,84	49.899,84	0,00
Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)	3.594,18	0,00	3.594,18
Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A.	2.818.259,62	0,00	2.818.259,62
Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L. (IT ³)	340.364,44	0,00	340.364,44
Canarias Submarine Link, S.L. (CANALINK)	3.962.088,86	0,00	3.962.088,86
Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.	-1.200.000,00	1.200.000,00	0,00
Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial "Valle de Güímar"	828.800,00	0,00	828.800,00
Polígono Industrial de Granadilla, S.A.	553.673,59	0,00	553.673,59
MERCATENERIFE, S.A.	928.076,75	0,00	928.076,75
Eólicas de Tenerife, A.I.E.	333.270,63	0,00	333.270,63

III.3. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COMO TECHO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO 2019.

Esta Intervención no puede pronunciarse sobre el límite de gasto no financiero definido en el artículo 30 de la LOEPSF que marca el techo de gasto de asignación de los recursos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019 de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife **dado que a pesar de haberse evidenciado idéntica circunstancia en ejercicios anteriores, el mismo no se ha aprobado antes de la elaboración del Proyecto del Presupuesto. Por tanto, sería imprescindible aprobarlo en la misma sesión del Pleno en el que figure la aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2019, en un punto del Orden del día previo e independiente al de la aprobación, pero especificando en el Acuerdo "Establecimiento del Límite de Gasto no Financiero"**.

III.4. REGLA DE GASTO.

Si bien no se ha procedido a realizar un evaluación oficial del cumplimiento de la **Regla de Gasto en el Proyecto de Presupuestos 2019** habida cuenta que **no es obligatoria ésta; no obstante, se ha hallado una estimación de la misma** a los efectos del cálculo del límite de gasto no financiero máximo coherente con la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. **Dicha estimación no cumpliría con la Regla de Gasto en el ejercicio 2019 dado que el gasto computable estimado en términos SEC'10 ascendente a 432.944.100 euros superaría el límite máximo de gasto estimado para el ejercicio 2019 establecido en 375.118.248 euros.**

De conformidad con el resultado de esta evaluación de la Regla de Gasto en el Proyecto de Presupuestos 2019, a lo largo del ejercicio se deberán adoptar las medidas necesarias en la ejecución del gasto con el objeto de garantizar el cumplimiento de esta norma fiscal en la liquidación del ejercicio 2019, debiendo velar el Presidente y el Director Insular de Hacienda por su observación y en caso de no alcanzarse se deberá formular un Plan Económico Financiero en los términos previstos en el artículo 21 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

IV. ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO Y RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES.

En el Informe Económico-Financiero del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019, se recogen en el apartado tercero las “Previsiones de evolución del endeudamiento del Cabildo, características de las operaciones y cálculo de límites de endeudamiento”.

En estos apartados se incorpora el Anexo previsto en el artículo 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esto es, el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, en el que se reflejan las operaciones de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, las nuevas operaciones a realizar a lo largo del ejercicio y el volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio, referido al Cabildo Insular (ente matriz).

El Cabildo Insular tiene previsto en su presupuesto para el ejercicio 2019 recurrir a la concertación de una nueva operación de crédito a largo plazo para financiar sus inversiones en un importe de 25.000.000 €.

La concertación de esta nueva operación deberán cumplir con los límites previstos en la legislación vigente, recogidas en el Capítulo VII del Título Primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes citado, así como cualquier otra que esté vigente en ese momento, entre los que resulta destacable la relativa al principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y de derivados financieros, definido en la resolución de 4 de julio de 2017.

A continuación se detalla la situación actual del endeudamiento del Cabildo Insular (ente matriz), que según los datos contenidos en el informe económico financiero es la siguiente:

Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda

Operaciones Vigentes	Saldo vivo a 31.XII.2018	Nuevas Operaciones	Amortización 2019	Deuda Estimada a 31.XII.2019
Préstamo Banco Santander	5.275.907		879.318	4.396.590
Préstamo C. Autónoma 7,5 M €	3.035.071		607.014	2.428.057
Préstamo refinanciación op. 2010 CajaRural 30 M €	25.384.615		2.307.692	23.076.923
Préstamo refinanciación op. 2010 ABANCA 23,16 M €	19.596.923		1.781.538	17.815.385
Préstamo refinanciación op. 2014 BBVA 24 M €	17.034.967		3.406.993	13.627.973
Préstamo refinanciación op. 2014 CajaRural de Tenerife 12 M €	8.571.429		1.714.286	6.857.143
Préstamo refinanciación op. 2014 La Caixa 2,8 M €	2.004.602		400.920	1.603.682
Préstamo financiación de inversiones Ppto 2015 BBVA 24,4 M €	12.323.933		1.760.562	10.563.371
Préstamo financiación de inversiones Ppto 2016 BBVA 24,6 M €	6.563.653		820.457	5.743.196
Total saldo vivo operaciones a largo plazo	99.791.100		13.678.781	86.112.319
Total saldo vivo operaciones a corto plazo	0		0	0
Total saldo vivo avales	0		0	0
Operaciones de endeudamiento 2019				
Operación de Préstamo a largo plazo financiación inversiones		25.000.000		25.000.000
Total saldo vivo operaciones	99.791.100	25.000.000	13.678.781	111.112.319
Variación de Endeudamiento 2018 - 2019				11.321.219
Porcentaje				11,34%

Asimismo, se debe tener en cuenta que en el ejercicio 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y lo previsto en la Disposición Adicional sexta, del mismo texto legal, se ha de proceder a la amortización anticipada de operaciones de endeudamiento en el caso de que al finalizar el presente ejercicio la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, de tal forma que será dicho importe el que se destine a reducir el nivel de endeudamiento neto, por lo que este "Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda", puede sufrir variaciones una vez liquidado y cerrado el ejercicio 2018.

El importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2018 a nivel consolidado y en términos de contabilidad nacional (SEC), se detalla a continuación:

DEUDA VIVA

ENTIDAD	DEUDA PTE 31/12/2018	DEUDA PTE 31/12/2019	AMORTIZACIÓN 2019
CABILDO INSULAR (ente matriz)	99.791.100	111.112.319	11.321.219
SPET- TURISMO DE TENERIFE	184.154	172.000	12.154
IASS	29.073.203	27.003.830	2.069.373
TOTAL DEUDA	129.048.456 €	138.288.150 €	9.239.693 €

De forma que se prevé, en el ejercicio 2019, un incremento de la deuda financiera en términos consolidados del sector "Administraciones Públicas" insular en una cuantía de 9.239.693 euros.

Estos importes son los reflejados en el Estado de previsión de movimientos y situación de la Deuda antes citado y en el Informe económico-financiero del Proyecto de Presupuesto (en el caso de la deuda de los entes dependientes) y en ellos se descuentan las operaciones iniciadas, en el ejercicio 2018, de

amortización anticipada de deuda en aplicación de lo previsto en los artículos 32 y 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A este respecto, se pone de manifiesto que el importe de la deuda viva previsto a 31 de diciembre de 2018 a nivel consolidado, que se incluyó en el Presupuesto General del ejercicio 2018, fue el siguiente:

DEUDA VIVA

ENTIDAD	DEUDA PTE 31/12/2017	AMORTIZACIÓN 2018 INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO 2018	DEUDA PTE 31/12/2018	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN EL EJERCICIO 2018
CABILDO INSULAR (ente matriz)	178.709.521,38	22.125.049,37	156.584.472,01	56.793.372
SPET- TURISMO DE TENERIFE	207.922,19	23.709,03	184.213,16	
IASS	28.621.058,00	1.845.166,00	26.775.892,00	
TOTAL DEUDA	207.538.500,57 €	23.993.924,40 €	183.544.577,17 €	

Lo que supone una significativa reducción del nivel de deuda financiera en el ejercicio 2018 sobre el previsto inicialmente, pasando de un endeudamiento estimado a 31/12/2018 de 183.544.577,17 € a una un importe de deuda financiera por valor de 129.048.456 €.

AMORTIZACIONES PREVISTAS DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS EN EL EJERCICIO 2019.

La consignación prevista en el capítulo IX del Presupuesto de Gastos, contempla la amortización de la anualidad correspondiente al ejercicio 2019, de todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2018, elevando el total de dicho capítulo IX del Presupuesto de Gastos a la cifra de 13.678.781 euros.

CARGA FINANCIERA.

Con respecto a la carga financiera se informa, que en el informe económico-financiero del Proyecto de Presupuesto se consigna un importe de 772.300,00 €, que corresponden a los intereses por operaciones de préstamos (634.000,00€) y a diversos gastos y comisiones procedentes de la gestión financiera de la Corporación, incluidos intereses de demora. A este respecto se informa que se produce una significativa reducción de la carga financiera respecto al ejercicio anterior en el que se cuantificaba en 4.790.485,00 €, esta minoración viene motivada por la importante amortización anticipada de deuda financiera a realizar en el año 2018.

Finalmente, se hace mención en el informe económico-financiero, a la forma de efectuar los cálculos de las operaciones existentes, teniendo en cuenta las condiciones contractuales de todas ellas, así como, los tipos de interés que se han tomado como referencia, que según dicho informe son los conocidos a la fecha de elaboración del mismo. De tal manera, para las operaciones de endeudamiento que fijan el tipo en el mes de diciembre, se ha tomado como referencia, con criterio de prudencia, un euribor de 0,00 por 100, por encima del euribor anual actual, con la finalidad de garantizar de esta manera el cumplimiento del pago de las obligaciones financieras.

V. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019-2021, RESPECTO DE LA ANUALIDAD 2019.

El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige elaborar **un plan presupuestario a medio plazo** que se incluirá en el Programa de Estabilidad de la nación española coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto. El Plan presupuestario a medio plazo 2019-2021 se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 13 de marzo de 2018.

El propio artículo 29 apartado 4 de la citada Ley Orgánica establece que *“Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada”*.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 27.2 de LOEPSF, así como en lo dispuesto en el artículo 15.1.f) de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley, se remiten a esta Intervención General visadas por el Sr. Presidente de la Corporación con fecha 13 de septiembre de 2018 **las líneas fundamentales del presupuesto del ejercicio 2019**, dándose cuenta al Consejo de Gobierno Insular con fecha 18 de septiembre de 2018.

El citado artículo 15.1.f) de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, dispone que con las líneas fundamentales se debe informar *“...sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del plan presupuestario a medio plazo establecido en el artículo 6. En el caso de producirse tales diferencias, debe procederse a la remisión de la información actualizada relativa a dicho plan presupuestario.”*

Por tanto, en este epígrafe se analizarán brevemente las principales diferencias entre la anualidad 2019 del Plan Presupuestario a medio plazo 2019-2021 y el propio Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019.

V.1. PRINCIPALES DIFERENCIAS EN INGRESOS.

Se genera una diferencia positiva por valor de 24,41 millones de euros entre los **recursos no financieros consolidados** incluidos en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2019 (856,03 millones de euros) respecto los recogidos en la anualidad 2019 del Plan presupuestario a medio plazo 2019-2021 (846,11 millones de euros), motivada por un incremento de prácticamente 10 millones de euros en ingresos corrientes y de 14,4 millones en ingresos de capital, procedentes de nuevas aportaciones de capital a recibir a través del Capítulo VII del presupuesto de ingresos.

Respecto a los **ingresos financieros consolidados**, se recoge una diferencia de importe similar procedente de los 25 millones del Capítulo 9 “Ingresos Financieros” recogidos en el Proyecto de Presupuesto 2019, la cual no estaba prevista en Marzo 2018 en el momento de aprobar el Plan presupuestario a medio plazo 2019-2021. Estos ingresos recogen la financiación del Cabildo Insular de Tenerife procedente de una operación de préstamo prevista de recibir.

Ello hace que el estado de ingresos del Proyecto de Presupuesto General 2019 se haya incrementado 49 millones de euros, lo cual es coherente con el incremento de estado de gastos del Proyecto de Presupuesto General 2019 recogido en el punto siguiente.

V.2. DIFERENCIAS EN GASTOS.

Se genera una diferencia positiva por valor de 60,5 millones de euros entre los **gastos no financieros consolidados** incluidos en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2019 (944,32 millones de euros) y los recogidos en la anualidad 2019 del Plan presupuestario a medio plazo 2019-2021

(883,79 millones de euros), debido al incremento de 25 millones de euros en gastos corrientes y de 35 millones en gastos de capital recogidos en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2019. En los Gastos Corrientes es el Capítulo I “Gastos de Personal” el que ha registrado una mayor caída respecto a la anualidad 2019 del Plan presupuestario a medio plazo (-46,1 millones de euros) mientras que aquellos que han experimentado un mayor incremento son el Capítulo II (+46 millones de euros), Capítulo VI (+40,1 millones de euros) y Capítulo IV (+25,17 millones de euros).

Respecto a los **gastos financieros consolidados**, se recoge una diferencia por importe de -10 millones en el Capítulo IX “Pasivos Financieros” en el Proyecto de Presupuesto 2019 respecto a la Anualidad 2019 del Plan presupuestario a 2019-2021. Esto se debe a la amortización de deuda anticipada que se tiene que efectuar en el ejercicio 2018 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32. Destino del superávit presupuestario de la Ley LOEPYSF.

Por tanto, los estados de gastos del Proyecto de Presupuesto General 2019 se han incrementado en 49 millones de euros respecto a la anualidad 2019 recogida en el Plan presupuestario 2019-2021.

V.3. CONCLUSIONES

A la vista de las variaciones anteriormente mencionadas del Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019, de sus organismos autónomos y de las entidades dependientes que consolidan a efectos de contabilidad nacional con respecto al Plan Presupuestario 2019-2021, se considera que las mismas son representativas de hechos que se han conocido después de aprobar el Plan, y que por tanto, las estimaciones de los proyectos de presupuestos consolidados para el ejercicio 2019 guardan coherencia con el Plan Presupuestario 2019-2021.

VI. RECURSOS POR OPERACIONES CORRIENTES. SUFICIENCIA DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS.

Las previsiones iniciales de los ingresos por operaciones corrientes suponen un 89,04% del total de los recursos previstos inicialmente en el Proyecto de Presupuesto para 2019 de esta Corporación Insular.

En lo que se refiere al análisis de la suficiencia de estas previsiones iniciales, por operaciones corrientes, en función de su comparación con los niveles de realización de las mismas en ejercicios anteriores, obtenemos los siguientes datos:

RESUMEN POR CAPITULOS	Previsiones 2019	Previsiones 2018	% Variación	Estimac. Dchos. Reconoc. 2018	Derechos reconocidos netos 2017
1. Impuestos directos	10.916.380,00	11.040.544,00	-1,12%	11.770.528,73	10.820.200,78
2. Impuestos indirectos	408.599.670,00	468.765.000,00	-12,83%	459.519.824,59	427.664.920,33
3. Tasas y otros ingresos	28.463.340,00	29.763.300,00	-4,37%	34.453.996,08	38.218.333,09
4. Transferencias corrientes	336.643.950,00	277.303.358,00	21,40%	293.590.889,51	305.763.029,01
5. Ingresos patrimoniales	2.628.310,00	1.786.300,00	47,14%	3.548.698,25	2.657.864,26
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES CORRIENTES	787.251.650,00	788.658.502,00	-0,18%	802.883.937,16	785.124.347,47

En relación con el análisis de la suficiencia y adecuada justificación de las previsiones de ingresos por esta Intervención se ha de informar lo siguiente:

En el **Capítulo I**, las previsiones iniciales de ingresos correspondientes a **“Impuestos Directos”** experimentan en el Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2019 una disminución del 1,12% respecto de las contempladas en el ejercicio 2018. Dicha estimación supone un ligero incremento del 0,89% con respecto a los derechos reconocidos netos contabilizados en la liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2017 y un 7,82% menos que previsión de derechos reconocidos netos en la liquidación del 2018, lo que pone en evidencia la prudencia de dichas estimaciones.

Este capítulo lo integran tres conceptos:

a.-) La **participación en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas**, cuya previsión en el ejercicio 2019 asciende a 6.416.380,00 euros, y que en el año anterior fue de 6.390.544,00 euros. Los derechos reconocidos por este concepto en el ejercicio 2017 ascendieron a 6.771.360,42 euros.

b.-) Las **cuotas nacionales y provinciales del IAE**, con una previsión de 1.000.000,00 euros, coincidente con la del ejercicio anterior, que se estima acreditada atendiendo a que los ingresos materializados en cuenta en ejercicios anteriores por estos conceptos alcanzan dicho importe.

c.-) **Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales-IAE**, cuya previsión es de 3.500.000,00 euros en el presupuesto 2019 y de 3.650.000,00 euros en el 2018, y cuyos derechos reconocidos en el ejercicio 2017 fueron 3.729.468,77euros.

En el **Capítulo II: “Impuestos Indirectos”** las previsiones iniciales han experimentado una disminución del 12,83% respecto a las del ejercicio anterior. De la comparación de dicha cifra y de los derechos reconocidos en el ejercicio 2017, se observa una disminución del 4,46%, mientras que si es comparada con la previsión de derechos liquidados al cierre del ejercicio 2018, se constata una reducción del 12,46%.

Este Capítulo II se puede analizar englobando los conceptos que lo forman en tres grandes apartados:

a.- Los recursos procedentes de impuestos indirectos (impuestos sobre el alcohol, cerveza y productos intermedios) que suponen la **participación de la Corporación en los Tributos del Estado** y cuyas previsiones iniciales ascienden a **149.458,00 euros**.

b.- **Los ingresos procedentes de la recaudación de la exacción fiscal sobre el Consumo de Gasolina y Gasóleo de Automoción recogida en el artículo 8 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias**, cuyas previsiones han disminuido en un 1,77% con respecto al ejercicio 2018, en el que ascendieron a 11.300.000,00 euros, siendo las previsiones para este año 2019 de 11.100.000,00 euros.

c.- **Los recursos procedentes del Régimen Económico-Fiscal de Canarias**, con unas previsiones iniciales de 397.350.212,00 euros, lo que supone una disminución del 13,11% respecto a lo presupuestado en 2018, que ascendió a 457.320.532,00 euros.

Este decremento de las previsiones iniciales viene justificado por dos motivos, la disminución de los ingresos que prevé recaudar el Gobierno de Canarias en relación con los recursos que integran el Bloque de Financiación Canario (especialmente en lo que respecta al AIEM y al IGIC), y por el resultado de la liquidación del ejercicio 2019 correspondiente a dicha fuente de financiación, que se ha estimado que tendrá carácter negativo en el importe de -10.234.996,00 €.

Sin perjuicio de esta merma en la previsión de los **“Impuestos Indirectos”**, la disminución de la recaudación del IGIC a consecuencia de la reducción del tipo impositivo general introducida en el Proyecto de Ley de Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019, que del 7% pasa al 6,5%, es compensada por parte del ente autonómico mediante la consignación de una aportación específica que se estima que, para el caso de este Cabildo Insular de Tenerife, alcance la cuantía de 16.120.390,00 euros, la cual viene recogida en el capítulo IV del presupuesto de ingresos (partida 4500124), y que atenúa la reducción de los ingresos corrientes en su conjunto.

Un apartado que merece especial atención, dentro del análisis de las previsiones de este Capítulo II, tanto por su importancia cuantitativa (162.927.637,00 euros) como por su destacado peso relativo dentro de las previsiones del capítulo II (39,87%), lo constituye la inclusión, un año más, dentro del Estado de Ingresos del Presupuesto Insular de los recursos correspondientes a la participación de los Ayuntamientos de la Isla en los recursos procedentes del Régimen Económico-Fiscal de Canarias. Al respecto esta Intervención, reiterándose en el mismo sentido ya expresado en los Informes del Presupuesto desde el ejercicio 2006 y siguientes, muestra su desacuerdo, considerando que tanto los flujos de fondos líquidos percibidos correspondientes a dicha participación como sus correlativos pagos a los Ayuntamientos deben recibir el tratamiento de operaciones no presupuestarias, por lo que la configuración presupuestaria actual constituye una técnica poco ortodoxa o inadecuada, afectando de forma severa, dada su importancia cuantitativa al principio de imagen fiel, que debe ser subsanada y corregida.

En el **Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos"** se recogen unas previsiones iniciales por un importe de 28.463.340,00 euros, lo que supone una disminución del 4,37 % con respecto de las previsiones del ejercicio anterior, que estaban cuantificadas en 29.763.300,00 euros.

Esta disminución viene justificada, en su mayor parte, por la disminución en las previsiones de los ingresos correspondiente a las **Tasas por prestación de servicios del P.I.R.S.**, que representando el 80,77% de los ingresos totales de este capítulo, y que pasa de unas previsiones iniciales en 2018 de 24.300.000,00 euros a 22.988.500,00 euros en el ejercicio 2019, motivada por la reducción de las toneladas de residuos que se prevén tratar. Esta disminución, que en términos porcentuales resulta ser del -5,40%, arroja una diferencia en términos netos de -1.311.500,00 euros.

Los **ingresos derivados de los procedimientos de reciclado de residuos (ECOEMBES)**, imputables a las aplicaciones 3630000 y 3630001 han sido objeto de reducción con el fin de aproximar los mismos a las cantidades reconocidas presupuestariamente en el último ejercicio liquidado.

La previsión de ingresos de estos conceptos para el ejercicio 2019 es de 2.921.500,00 euros, cantidad que resulta 294.500,00 euros inferior a la prevista en el presupuesto del año 2018 y un 0,63% superior al importe de los derechos reconocidos netos en el año 2017.

Supone una novedad, con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, la inclusión dentro del Capítulo III de las previsiones iniciales correspondientes a la **Tasa por el uso principal del Estadio Heliodoro Rodríguez López** y las **tasas por el uso de las instalaciones del centro de formación para trabajos en altura**, estimándose éstas en un total de 140.000,00 euros.

En el **Capítulo IV "Transferencias Corrientes"**, se registran unas previsiones de ingresos por un importe de 336.643.950,00 euros, lo que supone un alza del 21,40% respecto de las previsiones recogidas en el ejercicio anterior (277.303.358,00 euros).

Las principales causas que motivan el incremento del Capítulo IV del Presupuesto de Ingresos son las siguientes:

a.-) Las dotaciones para la **financiación de las competencias transferidas y delegadas al Cabildo Insular por parte de la Comunidad Autónoma Canaria** ascienden a un total de 112.869.501,00 euros, siendo la cantidad presupuestada en 2018 de 91.956.774,00 euros, existiendo por lo tanto un aumento en las previsiones de ingresos de 20.912.727,00 euros, que en términos porcentuales alcanza la cifra del 22,74%.

Sin perjuicio de la actualización de dicha financiación por aplicación a lo previsto en la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, se ha de prestar especial atención a la presupuestación de la cantidad que los Cabildos Insulares han exigido a la Comunidad Autónoma Canaria en concepto de actualización de la aportación a las competencias transferidas y delegadas correspondientes al año 2015, y que este Cabildo Insular prevé en la cantidad de 8,1 millones de euros.

A la vista de que aún no se ha materializado el previo acuerdo entre las Administraciones implicadas, desde esta Intervención General debe señalarse que en garantía de los principios de equilibrio presupuestario, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173.6 del TRLRHL, la disponibilidad de los créditos presupuestarios a financiar con cargo a dichos recursos queda condicionada a la existencia de dicho compromiso firme de aportación a efectos de la necesaria nivelación del presupuesto, debiendo permanecer, por tanto, indisponibles en tanto ésta no tenga lugar, por lo que se propone la **declaración de no disponibilidad de créditos o su afectación contable expresa hasta alcanzar dicho importe de 8,1 millones de euros.**

b.-) Como ya se indicó en el Capítulo II, la disminución de la recaudación del IGIC a consecuencia de la reducción del tipo impositivo general, es compensada por parte de la Comunidad Autónoma Canaria mediante una aportación, que para el Cabildo de Tenerife se cifra en 16.120.390,00 euros, imputable a la partida 4500124 denominada **“Compensación por modificaciones normativas recursos REF”**. De esta cifra se estima que 6 millones de euros deberán distribuirse entre los Ayuntamientos de la Isla.

En este sentido, esta Intervención General se remite a lo ya manifestado al respecto del tratamiento presupuestario de los ingresos y los pagos que se efectúan por cuenta de los Ayuntamientos en relación con la participación de los mismos en los recursos procedentes del Régimen Económico-Fiscal de Canarias.

c.-) El presupuesto del Cabildo Insular del año 2019 cambia el criterio de presupuestación de la **financiación del sistema de prevención y protección de las víctimas de la violencia de género**, la cual venía presupuestándose por el Organismo Autónomo Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IAS), y que pasa a integrarse en los ingresos corrientes del Cabildo, por un importe de 2.067.614,90 euros.

d.-) Se ha previsto una transferencia corriente de la Comunidad Autónoma por importe de 10.000.000,00 euros en concepto de **“Bono residente canario”**, la cual no estaba prevista en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2018.

Analizadas las principales diferencias del Capítulo IV del Presupuesto de ingresos del ejercicio 2019 con respecto al del ejercicio anterior, se procederá a analizar la variación porcentual experimentada en los recursos por la participación de esta Corporación Insular en los Tributos del Estado y en los recursos procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias para atención a la dependencia y del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN):

- La previsión de los recursos a obtener por la **participación de esta Corporación Insular en los Tributos del Estado**, es decir, tanto en lo que se refiere a la financiación incondicionada como a la financiación sanitaria, ha aumentado en 1.363.694,38 euros, pasando de 101.524.317,23 euros en el Presupuesto 2018 a 102.888.011,61 euros en el de 2019.

- La previsión de los ingresos a percibir de la Comunidad Autónoma para la **financiación de servicios a personas en situación de dependencia**, que se prestan por el Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, aumenta pasando de 38.813.627,00 euros en 2018 a 49.365.100,00 euros en 2019 (27,18%).

- Del total de los **recursos procedentes del FDCAN**, se presupuestan en este capítulo aquéllos que se destinarán a proyectos de gasto de naturaleza corriente, que ascienden a 9.812.214,58 euros, cantidad que resulta un 4,79% inferior a la presupuestada en el ejercicio 2018.

Por último, resultan destacables en este capítulo los siguientes ingresos cuyas previsiones son similares a las del Presupuesto 2018:

1.- La aportación derivada de la repercusión a las Corporaciones Locales de la reducción de la **compensación que la Comunidad Autónoma realiza al Estado por la supresión del IGTE**, la cual asciende a 22.724.062,00 euros en el 2019, siendo de 22.702.419,00 euros la previsión del 2018.

A este respecto, se hace constar que dentro de las previsiones por la compensación del IGTE, están presupuestados 8,5 millones de euros que corresponden a los Ayuntamientos de la isla, de acuerdo con los criterios de reparto del Bloque de Financiación Canario, por lo que en este sentido nos volvemos a reiterar a lo ya manifestado al respecto de los recursos procedentes del Régimen Económico-Fiscal de Canarias y de la Compensación por las modificaciones normativas de los recursos del REF.

2.- La transferencia destinada al contrato **programa de transportes**, que permanece invariable en la cantidad de 8.090.500,00 euros, la cual debe configurarse como financiación afectada.

En el **Capítulo V "Ingresos Patrimoniales"**, se produce un aumento de los recursos previstos para el ejercicio 2019 sobre las previsiones del Presupuesto del año 2018 del 47,14%, pasando de 1.786.300,00 euros en 2018 a 2.628.310,00 euros en 2019.

A diferencia de lo previsto en el Presupuesto de Ingresos para el año 2018, en el Capítulo V del ejercicio 2019 no se prevé el cobro de dividendos procedentes de las sociedades Teleférico del Pico del Teide S.A. y Litografía Romero, lo cual supone una reducción de 683.340,00 € con respecto de las estimaciones del ejercicio anterior. Tampoco se contemplan dividendos ni hay previsión de ingresos procedentes del Polígono Industrial Valle de Güímar.

Por el contrario, el Presupuesto del año 2019 contempla un ingreso de 2.090.000,00 euros correspondiente al arrendamiento del Hotel Mencey que no se preveía en ejercicios anteriores, ya que dicho ingreso había sido interrumpido en el período 2014-2018 por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 3 de diciembre de 2013.

Como ya se comenta en el apartado de afectación de ingresos, no se han presupuestado para el ejercicio 2019 previsiones de ingresos derivados de los aprovechamientos forestales de montes catalogados de utilidad pública, los cuales deben imputarse, en caso de producirse, a dos aplicaciones de ingresos distintas en función del origen de los mismos, al distinguirse entre:

- Los correspondientes a la enajenación por subasta de productos forestales en montes catalogados de los que el Cabildo Insular es titular.
- Los fondos de mejora de los montes catalogados.

Los primeros deberían imputarse a la aplicación presupuestaria 5540000 'Productos de explotaciones forestales'.

Los segundos, deberían imputarse a la aplicación presupuestaria 5541000 'Fondo de mejora de montes', y su cuantía no puede ser inferior al 15% del valor de los aprovechamientos forestales o de los rendimientos obtenidos por ocupaciones u otras actividades desarrolladas en el monte, constituyendo un recurso afectado al tener como destino la conservación y mejora de los citados montes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

En síntesis, con carácter general, del examen de las previsiones de los ingresos por operaciones corrientes se informa que se encuentran acreditadas, de forma que la disminución porcentual del 0,18% planteada se estima razonable en cuanto a la posibilidad objetiva de su obtención, en la medida en que mantienen correspondencia con la información registrada en los ejercicios 2017 y 2018 en términos de derechos reconocidos y con las comunicaciones recibidas de la Administración del Estado y de la C.A.C. por esta Corporación Insular, correspondiente a los ingresos a percibir de las mismas a lo largo del ejercicio 2019, a excepción de los 8,1 millones que se han solicitado a la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con los ingresos recibidos en 2015 para la financiación de las competencias transferidas y delegadas, toda vez que al no mediar aún acuerdo de las Administraciones implicadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173.6 del TRLRHL, obliga a la declaración de no disponibilidad de créditos o, en su defecto, a su afectación contable expresa, hasta alcanzar el importe de los ingresos previstos por dicho concepto.

Con respecto al resto de previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto para el ejercicio 2019, se hacen constar los siguientes aspectos:

a.- En el **Capítulo VI “Enajenación de Inversiones reales”** no se han previsto obtener ingresos en 2019.

b.- En el **Capítulo VII “Transferencias de capital”** se han consignado unas previsiones por importe de 70.067.350,00 euros, por lo que se ven incrementadas en un 24,99% con respecto al Presupuesto del ejercicio 2018, en el que ascendían a 56.059.498,00 euros.

Cuantitativamente, las transferencias de capital que tienen una mayor relevancia son las siguientes:

Los recursos procedentes del FDCAN, por importe de 37.872.594,42 euros, que suponen un incremento del 1,75% respecto de lo presupuestado en el ejercicio 2018 (37.220.891,91 euros).

La aportación económica del Servicio Canario de Salud para la **liquidación de las aportaciones económicas derivadas de la financiación del convenio de colaboración para la construcción del Complejo Hospitalario y Sociosanitario de la zona sur de Tenerife**, por importe de 10.000.000,00 euros, y que no figuraba en las estimaciones de ingreso del ejercicio anterior, correspondiendo a gastos por inversión ya realizados por esta Administración.

La subvención de capital de la C.A. Canaria para la ejecución del **II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias de Canarias**, por importe de 12.500.000,00 euros, los cuales suponen un incremento del 16,88% respecto de lo presupuestado en el ejercicio 2018 (10.694.771,00 euros).

c.- En el **Capítulo VIII “Activos Financieros”** se han presupuestado 1.800.000,00 euros, en concepto de reintegros por anticipos de personal, igual importe que en el ejercicio 2018 por dicho concepto.

d.- En el **Capítulo IX “Pasivos Financieros”** se ha previsto la concertación de una operación de endeudamiento por valor de 25.000.000,00 euros para la financiación de inversiones, sin que se hubiera presupuestado cantidad alguna para dicho fin en el presupuesto del ejercicio 2018.

Sin perjuicio de la inclusión de la operación de endeudamiento en el estado de ingresos del Presupuesto del año 2019, será en el trámite de fiscalización previa a la concertación de la misma, cuando esta Intervención General proceda a verificar el cumplimiento de los requisitos de Ahorro Neto, Capital Vivo Máximo, Estabilidad Presupuestaria y límite de Deuda Pública, en función de los cuales se determinará la necesidad o no de autorización del órgano de tutela financiera, o incluso la imposibilidad de concertar la misma, debiendo indicarse que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 173.6 del TRLRHL, **la disponibilidad de los créditos presupuestarios a financiar con cargo a dicha operación de crédito queda condicionada a la concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del TRLRHL, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título I de la Ley, en caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos.**

VII. BALANCE FINANCIERO DEL PRESUPUESTO INSULAR.

VII.1. BALANCE FINANCIERO DEL PRESUPUESTO INSULAR.

	2019	2018	%
INGRESOS			
OPERACIONES CORRIENTES (Capítulo I a V - Contribuciones Especiales)	787.251.650,00	788.658.502,00	-0,18%
OPERACIONES DE CAPITAL(Capítulo VI a VII + Contribuciones Especiales)	70.067.350,00	56.059.498,00	24,99%
OPERACIONES FINANCIERAS(Capítulo VIII a IX)	26.800.000,00	1.800.000,00	1388,89%
TOTAL PRESUPUESTO INSULAR	884.119.000,00	846.518.000,00	4,44%

GASTOS			
OPERACIONES CORRIENTES (Capítulo I a V)	648.286.974,00	609.417.056,00	6,38%

OPERACIONES DE CAPITAL (Capítulo VI a VII)	220.353.241,00	213.175.894,00	3,37%
OPERACIONES FINANCIERAS (Capítulo VIII a IX)	15.478.785,00	23.925.050,00	-35,30%
TOTAL PRESUPUESTO INSULAR	884.119.000,00	846.518.000,00	4,44%

AHORRO BRUTO	138.964.676,00	179.241.446,00	-22,47%
(Ingresos Ctes. sin Contribuciones Especiales -Gtos. Ctes.)			
AHORRO NETO (*)	125.285.891,00	157.116.396,00	-----
(Ahorro Bruto-Amortizaciones)			

Variación Neta Activos Financieros	0,00	0,00	-----
Variación Neta Pasivos Financieros	11.321.215,00	-22.125.050,00	-----
(*) No se corresponde con el Ahorro Neto del artículo 53 del TRLRHL.			

Del análisis de la estructura financiera del Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se desprende que la previsión estimada de **ingresos por operaciones corrientes**, sin contribuciones especiales (no hay presupuestadas en el 2019), del ejercicio se sitúa en **787.251.650,00 euros**, cifra que representa una disminución del **-0,18%** con respecto al ejercicio anterior. Dicha magnitud básica debe ser contrastada frente a los **gastos** de igual naturaleza, que ascienden a **648.286.974,00 euros**, cuyo aumento es del **6,38%**. Es decir, mientras los ingresos corrientes disminuyen ligeramente, los gastos corrientes crecen en un porcentaje superior. De dicha comparación se obtiene por diferencia el ahorro bruto que se prevé generar a lo largo del ejercicio 2019 que asciende a la cantidad de **138.964.676,00 euros**, cifra que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del **-22,47%** y que representa el **17,65%** de los **ingresos corrientes**.

Por su parte en lo que se refiere al **ahorro neto**, tal y como se ha calculado en el cuadro anterior, es decir, el **resultado de minorar el ahorro bruto con las amortizaciones de pasivos financieros previstas para el ejercicio 2019**, éste asciende a un importe de **125.285.891,00 euros** frente a los 157.116.396,00 euros que representaba en el Presupuesto del año 2018.

Por último, hay que destacar que, de acuerdo con las previsiones de ingresos y con los créditos para gastos incluidos en los respectivos capítulos IX de los estados de ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto General de esta Corporación Insular para el año 2019, se deduce que la variación neta de pasivos financieros es de 11.321.215,00 euros, es decir, hay un aumento neto del endeudamiento a largo plazo.

VII.2. RECURSOS FINANCIEROS AFECTADOS A LAS INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

A) FINANCIACIÓN AFECTADA EXTERNA:		
Concepto	Denominación	Importe
2019 4500122	TRANSF. DELEG. PARQUE NAC. TEIDE	1.627.607,22
2019 7500251	DE LA C.A. PARA II PLAN DE INFRAESTRUCTURA SOCIOSANITARIA	12.500.000,00
2019 7506087	DE LA C.A. PARA PROYECTOS FONDO DE DLLO CANARIAS (FDCAN)	37.872.594,42
2019 7508062	DE LA CA PARA EL PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA PARA CANAR	1.650.000,00
2019	DE AYMTOS. PLAN INSULAR COOP. (SECTOR CABILDO)	3.080.311,54

7625000		
2019 7625002	DE AYMTOS.PROGRAMA TENERIFE Y EL MAR	69.529,87
2019 7625007	DE AYMTOS. PROGRAMA "TENERIFE + ACTIVA 2016-2019"	95.598,88
2019 7625020	DE AYTO.S/C PARA PLAZA ESPAÑA, ÁMBITO 2, FASE 1	106.880,70
2019 7625022	DEL AYTO. S/C PARA PLAZA ESPAÑA, ÁMBITO 2, FASE 1	64.930,62
2019 7625049	DEL AYTO. PTO. CRUZ CONVENIO ESTRATEGIA MEJ. ESPACIO TURÍSTICO	670.480,80
2019 7625066	DEL AYTO. ARAFO PARA REHABILITACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	82.875,20
2019 7625070	DEL AYTO. DE SANTA ÚRSULA PARA EL CINE TEATRO MUNICIPAL	75.000,00
2019 7625073	AYTO. EL ROSARIO PARA OBRAS DE MEJORA DEL P.I. LA CAMPANA	136.395,98
2019 7625074	DE AYUNTAMIENTOS PARA EL PIDAL	50.000,00
2019 7915015	DEL FEDER PARA ESTRATEGIA DUSI SUROESTE	1.658.686,60
2019 7915017	DEL FEDER PROYECTO "BIOTRANSFER 2"	8.000,00
2019 7945001	DEL FEADER PARA PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	1.946.065,39
SUBTOTAL		61.694.957,22
B) FINANCIACIÓN AFECTADA AJENA:		
<u>Concepto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
913.00.00	Préstamos recibidos a largo plazo entidades de crédito para financiar inversiones	25.000.000,00
C) AHORRO BRUTO (Recursos por operaciones corrientes) - Ingresos afectados a financiar gastos de capital		137.337.068,78
D) FINANCIACION INCLUIDA EN EL CAPITULO VI DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS NO AFECTADA A PROYECTOS DE GASTOS CONCRETOS O DETERMINADOS		0,00
E) FINANCIACION INCLUIDA EN EL CAPITULO VII DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS NO AFECTADA A PROYECTOS DE GASTOS CONCRETOS O DETERMINADOS (Liquidación CAE del Sur)		10.000.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		234.032.026,00
GASTOS DE CAPITAL		
TOTAL CAPITULO VI INVERSIONES REALES		139.340.676,00
TOTAL CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		81.012.565,00
SUMA		220.353.241,00
EXCESO DE FINANCIACIÓN		13.678.785,00

Del examen del cuadro puede observarse cómo las inversiones y transferencias de capital, que ascienden a la cantidad de 220.353.241,00 euros, en el Proyecto de Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2019, se financian mediante las siguientes fuentes de ingresos:

1.- Con las previsiones de financiación afectada procedentes de recursos obtenidos de los distintos agentes económicos externos y afectados a proyectos de inversión, por un importe de 61.694.957,22 euros.

2.- **Con ahorro bruto**, es decir, con el exceso de financiación que se produce en las previsiones de ingresos corrientes una vez que hemos deducido los recursos destinados a la financiación de los gastos corrientes, deducida la parte ya expresamente afectada a financiar gastos de capital, **por un importe de 137.337.068,78 euros**.

3.- **Con el resto de ingresos de capital no afectados a proyectos de gasto** concretos por importe de **10.000.000,00 euros**.

De forma que se produce un exceso de financiación o superávit en el saldo de las operaciones no financieras por una cuantía de 13.678.785,00 euros que se destina a la financiación de la amortización de deuda pública.

VII.3. NO AFECTACIÓN.

En cuanto a la afectación respecto del resto de los recursos, se ha verificado el cumplimiento del principio general de no afectación establecido en el artículo 165.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 10 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al observarse que con carácter general los recursos de la Entidad Local se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos afectados a fines determinados.

A este respecto se hace constar que los ingresos afectados derivados de las competencias transferidas y delegadas así como los del Fondo de Desarrollo de Canarias no lo están contablemente por lo que se hace imposible el seguimiento y control de los mismos tal y como se establece en la Regla 27 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y, consecuentemente, supone un incumplimiento de dicha normativa.

Si bien no se han presupuestado ingresos por aprovechamientos forestales, se hace constar que, en caso de recibirse los mismos, los ingresos derivados de los mismos correspondientes al Fondo de mejora de los montes de utilidad pública constituyen un recurso afectado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Dicho fondo, que son recursos ajenos administrados por esta Corporación en su calidad de Administración forestal, al haberle sido traspasadas dichas funciones a los Cabildos Insulares por la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Decreto 111/2002, de 9 de agosto, deben destinarse según el citado art. 38 de la Ley 43/2003 a la conservación y mejora de los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, debiendo realizarse las inversiones de acuerdo con el plan de mejoras establecido en la planificación de dicho monte.

Asimismo, se observa que tampoco se han presupuestado ingresos por sanciones en materia de medio ambiente que, en caso de producirse, deben afectarse al control de la legalidad territorial, urbanística y medio ambiental, a inversiones en materia de conservación de los espacios naturales protegidos, o a la recuperación y protección del medio natural, de conformidad con lo establecido en el artículo 203.6 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

VIII. ESTADO DE GASTOS.

Se analizan en este apartado, por capítulo de gastos, los créditos previstos en el Presupuesto para atender las obligaciones que se prevean reconocer para el próximo ejercicio.

En relación con cada uno de los diferentes capítulos presupuestarios, se realizan las siguientes consideraciones.

VIII.1 CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL

El Capítulo I del Presupuesto Corporativo correspondiente a los gastos de personal asciende a un total de 80.368.554,42 € que, frente a los 75.880.739 € del ejercicio 2017, representa un **incremento del 5,91%**. Ha sido elaborado, según se desprende del expediente, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 (LPGE18) y atendiendo a los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno Insular para la elaboración del presupuesto 2019 en sesión celebrada el 17 de julio de 2018 dado que hasta la fecha no se ha aprobado ninguna disposición normativa que pueda afectar a los gastos de personal del sector público para el ejercicio 2019.

En este sentido, en el año 2019 las retribuciones del personal al servicio del Excmo. Cabildo Insular **no podrán experimentar incremento alguno** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación.

No obstante lo anterior la existencia de factores de no homogeneidad justifican que el Capítulo I del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2019 se haya **incrementado realmente un 5,91 %** (4.487.815,57 €) respecto al de 2018. Tales factores son los siguientes:

- incremento en un 1,75% de las retribuciones del personal de la Corporación, no previsto en el Presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2018, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 dos de la LPGE18;
- incremento adicional del 0,3 % de la masa salarial, al cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 18 dos, párrafo quinto LPGE18, incrementando 166.731,41 € en concepto de la cuantía máxima prevista en concepto de cuantía global de "Productividad", del personal funcionario y laboral;
- incremento, no previsto en el Presupuesto inicial del ejercicio, inherente a la inclusión del 100 % de la cuantía del Complemento Específico en el importe de cada una de las pagas extraordinarias en lugar del 80% de dicho concepto retributivo, en términos de homogeneidad con la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, y conforme a lo previsto en el art. 22.4 del Texto Refundido del Estatuto básico del Empleado Público, Base Adicional 12ª de Ejecución del Presupuesto 2018 de esta Corporación y Ley de Presupuestos General del Estado para 2018;
- incremento por recuperación del valor del punto de Complemento Específico previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2018, no previsto en el Presupuesto inicial del ejercicio y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 41ª LPGE18;
- incremento por el devengo de nuevos trienios de antigüedad;
- incremento en un 3% del tope máximo de las Bases de cotización de la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en la LPGE18;
- incremento por la adecuación de los niveles retributivos de distintos puestos de personal funcionario y laboral en función de la responsabilidad asumida (apartado 7 del artículo 18 de la LPGE18, respecto a las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, etc.);
- incremento derivado de la contratación por esta Corporación de personal laboral temporal adscrito a distintos Convenios de Empleo cuya finalidad es la del fomento del empleo conforme al artículo 19. Dos LPGE18 (Programa de Prácticas Profesionales en el Cabildo de Tenerife "CABILDO INSERTA I", Segundo Programa de Prácticas Profesionales en el Cabildo de Tenerife "CABILDO INSERTA II" y Tercer Programa de Prácticas Profesionales en el Cabildo de Tenerife "CABILDO INSERTA III"; previsión para la contratación vinculada a proyectos que pudieran financiarse con fondos FDCAN y que requieran la incorporación de personal directamente vinculado con la ejecución de dichos proyectos; previsión para la contratación vinculada a proyectos vinculados a la "Estrategia

Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible Suroeste del Área Metropolitana de la Isla de Tenerife (SAMT) financiados por el FEDER en un 85 % y con fondos propios de este Cabildo el 15 %; previsión para el Proyecto FINANZA, presentado ante el Servicio Canario de Empleo en el marco del programa de Colaboración entre éste y los Cabildos para la ejecución de Proyectos de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica en las Islas Canarias (PRODAE)); incremento por la dotación presupuestaria de los puestos cuya provisión resulta necesaria por imperativo legal o por exigencia legal del desarrollo de estas funciones, o para desempeñar competencias propias de obligada atención prioritaria, y que por tanto no está sujeta a los límites que establece la LPGE respecto a la incorporación de nuevos efectivos o de incremento retributivo en términos de homogeneidad.

En relación a la consignación presupuestaria de los créditos necesarios para la contratación por esta Corporación de personal laboral temporal adscrito a los distintos Convenios de Empleo referidos en el apartado antecedente, en la medida en que los mismos cuentan con financiación afectada, se recuerda que, como ya ha sido informado por esta Intervención General, no deberá procederse a la contratación material sin que con anterioridad se hayan realizado las oportunas modificaciones presupuestarias que permitan contar con el crédito necesario en los términos establecidos por las Bases de Ejecución del Presupuesto.

VIII.1.1 DOCUMENTACIÓN EXAMINADA.

El artículo 168.1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que al Presupuesto de la Entidad habrá de unirse el Anexo del Personal de la Corporación.

En este sentido el documento presupuestario, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo anterior, incluye como Anexo de Personal:

- a) Memoria
- b) Anexo de Personal

La memoria va a determinar cuáles son las cifras que configuran el Capítulo I, así como las razones de las diferentes variables que se producen en los importes totales que se incluyen en el Proyecto de Presupuesto de 2019 y las razones que lo justifican, cuyo análisis en líneas generales se realiza en los párrafos precedentes.

El Anexo de Personal incluye todos los puestos de trabajo que configuran la plantilla y el coste económico de cada uno. El Anexo de Personal relaciona y valora los puestos de trabajo existentes en la Corporación, viniendo a representar el conjunto de gastos correspondientes al Capítulo I.

Con respecto a la documentación examinada, tras su contraste con los informes y datos remitidos desde el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, debe señalarse que la información recogida en el apartado X del Proyecto de Presupuesto, si bien recoge el total del gasto de Capítulo I Gastos de Personal como se ha indicado por importe de 80.368.554,42 €, y los datos relativos a las retribuciones, antigüedad y Seguridad Social de cada uno de los colectivos de Personal, todo ello de conformidad con lo informado por el citado Servicio Administrativo, no recoge sin embargo el detalle del resto de conceptos que integran el Capítulo de Gastos de Personal en los términos informados por Recursos Humanos y que ascienden a 2.441.649,92 €. Dicha concreción en los términos en que viene claramente consignada en los informes remitidos desde la Dirección Insular de Recursos Humanos, se estima debe consignarse en el Anexo de Personal del Proyecto de Presupuesto en aras de una mayor transparencia de los datos que integran el Presupuesto ya que, de lo contrario se requiere un análisis a través de las concretas aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos para alcanzar el total de gastos del Capítulo I. En tal sentido, se estima conveniente la inclusión de la tabla con la totalidad de los Gastos de Personal del Capítulo I:

	Presupuesto		Diferencias		
	2.018	2.019	Absoluta	En %	
Presidente y Consejeros	1.399.414	1.457.506,99	58.093	4,15%	
Directores Insulares / Jefe de Gabinete de Presidencia	893.991	919.530,21	25.539	2,86%	
TOTAL ALTOS CARGOS	2.293.405	2.377.037,20	83.632	3,65%	
Personal de Confianza (EC)	1.228.263	1.263.179,52	34.917	2,84%	
TOTAL ALTOS CARGOS Y EVENTUALES	3.521.668	3.640.216,72	118.549	3,37%	
Funcionarios	12.367.372	15.785.499,42	3.418.127	8,07%	
Funcionarios Delegado PARQUE NACIONAL DEL TEIDE	422.148	434.856,50	12.709	3,01%	
Personal Laboral Fijo	22.697.630	23.534.819,77	837.190	3,69%	
Personal Laboral Delegado PARQUE NACIONAL DEL TEIDE	651.515	665.312,28	13.797	2,12%	
TOTAL PLANTILLA	66.138.664	70.420.487,97	4.281.824	6,47%	
TOTAL PLANTILLA, ALTOS CARGOS Y EVENTUALES	69.660.332	74.060.704,69	4.400.373	6,3%	
Personal Funcionario Interino	0	49.114,92	49.115		
Personal Laboral Temporal	0	0,00	0		
TOTAL TEMPORAL	0	49.114,92	49.115		
Pers. Convenios	3.790.658	3.795.084,89	4.427	0,1%	
TOTAL ALTOS CARGOS, EVENTUALES, PLANTILLA, TEMPORAL Y CONVENIOS	73.450.990	77.904.904,50	4.453.915	6,1%	
Otros Conceptos	2.407.749	2.441.649,92	33.901	1,4%	
- Diferencias de dotación	12409	1.000	1.000,00	0	0,0%
- Horas Extras Pers Laboral	13001	79.300	79.300,00	0	0,0%
- Gratificaciones Funcionarios	15100	39.000	39.000,00	0	0,0%
- Asist. Médico-Farmacéutica Func.	16008	250.000	250.000,00	0	0,0%
- Indem. Jubilaciones Antic. Funcion.	16102	77.015	77.015,00	0	0,0%
- Indem. Jubilaciones Antic. P. Laboral	16104	77.015	77.015,00	0	0,0%
- Pensiones a cargo de la Entidad	16105	220.000	220.000,00	0	0,0%
- Asistencia Médico-Farm. Jubilados	16107	5.000	5.000,00	0	0,0%
- Seguro Vida Personal	16205	550.000	550.000,00	0	0,0%
- Póliza Sanitaria Personal	16205	443.499	477.399,75	33.901	7,6%
- Fondo para Gastos de Acción Social	16204	60.000	60.000,00	0	0,0%
- Plan de Pensiones	10700/10701/12700/13700	64.694	64.694,17	0	
- Subsidios de estudios	16206	541.226	541.226,00	0	0,0%
Formación y Perfecc. Areas	16200	22.000	22.000,00	0	0,0%
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	75.880.739	80.368.554,42	4.487.815,57	5,91%	

Por otra parte, el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la LO 27/2013, de 27 de diciembre, establece la obligación de las Corporaciones Locales de aprobar anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. Asimismo, la Ley de Presupuestos Generales del Estado se refiere al concepto de la masa salarial con carácter general para el personal al servicio del sector público. Si bien puede entenderse que se cumple con dicha obligación de aprobación de la masa salarial de la Corporación Insular a través de la aprobación del Capítulo I de Gastos de Personal en el marco de la aprobación de su Presupuesto para cada ejercicio económico, se estima que el dato de la masa salarial debe ser objeto de consignación expresa en el Anexo de Personal. Con ello, además de dotar de mayor transparencia al Presupuesto, se facilitaría en gran medida la comprobación del cumplimiento de los límites establecidos para determinados conceptos de gastos de personal que vienen fijados por la normativa aplicable en referencia a la masa salarial. Tal es el caso de los conceptos de Complemento Específico, Productividad y Gratificaciones cuyo límite, regulado el Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, en su artículo 7, se cumple en el Capítulo I Gastos de Personal del Presupuesto 2019 según el informe evacuado por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, sin dudar de lo cual, no puede comprobarse dicha afirmación al no disponer del dato de la masa salarial en el presupuesto, por lo que se

estima que el Anexo de Personal debería incluir dicho dato y así acreditar el cumplimiento de los porcentajes establecidos por el referido artículo.

VIII.1.2 PLANTILLA.

De acuerdo con el artículo 74 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*.

El artículo 126.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local dispone lo siguiente:

“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

El artículo 90.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local insiste en la necesidad de que la plantilla figure incorporada en el Presupuesto al indicar que *“corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”*. Y añade que *“las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad económica y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”*.

La valoración conjunta del Anexo de personal del documento presupuestario y el expediente relativo a la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo 2019, cumple en líneas generales con la legislación vigente, recordándose que el Presupuesto del Capítulo I debe ser la imagen fiel y exacta del coste de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo al servicio directo de la Corporación sin que proceda, a tales efectos, la existencia de divergencias entre ambas, puesto que debe existir una **total concordancia entre la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo de Personal y los créditos consignados en el Capítulo I del Presupuesto** para atender las obligaciones que resulten exigibles. Dado el carácter previsional del documento presupuestario objeto de informe, en el supuesto de que se quiera disponer de una bolsa al alza para atender circunstancias que pudieran incidir en el coste real del personal al servicio de la Corporación desde un punto de vista presupuestario, lo adecuado sería consignar la cantidad correspondiente en el Capítulo V de Gastos “Fondo de Contingencia”, definido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya finalidad es atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

VIII.2. CAPITULO II Y IV.

Se consignan en estos capítulos los créditos precisos para afrontar los gastos corrientes de la Corporación, tales como mantenimientos, suministros, alquileres, servicios, etc., así como los créditos necesarios para atender, por un lado las diferentes transferencias corrientes para el normal funcionamiento de las distintas entidades dependientes de la Corporación, y por otro, las subvenciones que se prevén otorgar a lo largo del próximo ejercicio.

El Capítulo II del Estado de Gastos supone un importe total de (lo tiene Noe) €, lo que implica un incremento de un 6,1% con respecto al pasado ejercicio. Por su parte, el total del Capítulo IV asciende a 475,7 millones de euros con un crecimiento de un 6,44%.

Con carácter general, se estima que los créditos presupuestados están adecuadamente estructurados y que cumplen con los principios básicos de la presupuestación local, consignándose de manera suficiente o ajustada en atención a los compromisos existentes.

Anexo II.- Subvenciones nominativas.

En cuanto a las subvenciones nominativas se ha de destacar la evolución creciente que se ha venido registrando en la utilización de las subvenciones nominativas de los últimos Presupuestos de esta Corporación. Así, en el Presupuesto del ejercicio 2014 se consignó un importe total de 2.389.297,37€, en el ejercicio 2015 de 3.252.040,52 €, en el 2016 la cantidad ascendió a 5.150.120,83 €, en el ejercicio 2017 de 15.555.211,64.-€, elevándose en el ejercicio 2018 hasta los 16.150.362,10.-€ y ello sin tener en cuenta las numerosas aprobaciones de nuevas concesiones de subvenciones nominativas que se han ido aprobando a lo largo del ejercicio, y para el ejercicio 2019 se plantea la aprobación de 15.341.377,23.-€. De ello se constata que el gasto de esta naturaleza se ha incrementado exponencialmente desde el ejercicio 2016 con respecto a los anteriores.

Al respecto, se ha de señalar que si bien la Ley General de Subvenciones recoge la posibilidad de conceder ayudas de forma directa mediante la previsión nominativa en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones, fija como **procedimiento ordinario de concesión el régimen de concurrencia competitiva**.

En este sentido, en la propia Exposición de Motivos de la Ley General de Subvenciones se indica que *“Se ha considerado necesario introducir en esta ley de forma expresa un conjunto de principios generales que deben inspirar la actividad subvencional”* y *“(…) se establece, como régimen general de concesión, el de concurrencia competitiva, un régimen que debe permitir hacer efectivos los principios inspiradores del otorgamiento de subvenciones previstos en la ley (...)”*.

De acuerdo con dicha Ley, son principios rectores de la gestión de las subvenciones la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Estos principios han quedado plasmados en el artículo 8 y afectan a la gestión de las subvenciones públicas (artículo 8.3).

En materia de actividad subvencional es necesario hacer una referencia especial al principio de igualdad, en tanto que las subvenciones nominativas suponen la concesión de un trato singular a los beneficiarios que podría vulnerar el principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española.

Tal y como se indica en el informe emitido por la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias respecto a las subvenciones nominativas concedidas en el ejercicio 2015 por las Entidades Locales, la discrecionalidad de la Administración para conceder subvenciones nominativas no le autoriza para dar prioridad a unos grupos frente a otros sin una justificación objetiva y razonable. En dicho informe se cita la jurisprudencia del Tribunal Supremo por la que se ha establecido que *“la aplicación de dicho principio no implica la absoluta prohibición de un tratamiento diferente en función de las distintas circunstancias concurrentes en cada caso, sino la interdicción de una discriminación entre personas, categorías o grupos que se encuentren en la misma situación, de tal manera que ante situaciones iguales deben darse tratamientos iguales”*. Concluyendo con acierto que en consecuencia, **el expediente presupuestario debería contener una motivación de las subvenciones nominativas a conceder sin que dicha justificación pueda ser genérica sino objetiva, razonable y proporcionada en cumplimiento con el principio de igualdad, recogido en el artículo 14 de la Constitución Española (STC 308/1994 y STC 134/1996)**.

Por tanto, la Ley abre la puerta a una flexibilidad en la concesión de ayudas, pero este hecho no ha de ser llevado al extremo, pues en tal caso se estarían obviando por completo los principios de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, designando directamente en su lugar a beneficiarios concretos de las ayudas públicas y convirtiéndose en un uso abusivo de las subvenciones nominativas.

Aunque actualmente no se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2019, para una mayor evidencia, resulta de utilidad comparar los importes de las subvenciones otorgadas durante el ejercicio 2018 mediante concurrencia competitiva con las concedidas de forma nominativa. De acuerdo con los datos obrantes en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018, se aprobaron 67 líneas de subvenciones a conceder mediante concurrencia competitiva con un coste previsto para dicha anualidad de 13.216.934,30.-€. Por el contrario, según los datos contenidos en el Anexo II del Presupuesto 2018 y sus posteriores modificaciones, se aprobaron 179 subvenciones nominativas por un importe total de 16.341.241,25.-€ más otras tantas nuevas aprobadas a lo largo del ejercicio. Por tanto, con los datos señalados se pone de manifiesto que en el ejercicio 2018 las subvenciones concedidas por la Corporación por el procedimiento determinado como ordinario por la Ley General de Subvenciones (concurrencia competitiva) fue inferior a las otorgadas mediante el procedimiento de concesión directa (no ordinario), entre las que se encuentran las subvenciones nominativas.

Del análisis del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, resulta que diferenciando entre gastos de capital y corrientes, se proponen subvenciones nominativas de gastos de capital por 4.620.612,00.-€, lo que constituye el 30,12% del total. De entre estas subvenciones de capital destaca por su importe la que se prevé otorgar al Club Deportivo Tenerife SAD, por 2.767.500,00.-€, asimismo, se ha de señalar que ya en el Presupuesto 2018 se aprobó otra subvención nominativa para dicha entidad y para el mismo fin, por 1.800.000,00.-€.

Las subvenciones nominativas de gastos corrientes propuestas ascienden a 10.720.765,23.-€, un 69,88% del total. De éstas destacan por su importe la que se prevé otorgar al Matadero Insular de Tenerife, S.A., por 1.463.235,00.-€, igual importe que el recogido en el 2018, pero con distinta descripción en su objeto, pues si en 2018 éste se definía para financiar “gastos de explotación y amortización de capital”, en el Presupuesto 2019 se describe con “gastos corrientes”, habiéndose aprobado en el ejercicio 2017 una cantidad de 1.425.000,00.-€.

Asimismo, se ha de destacar que a la Universidad de La Laguna se prevé concederle subvenciones nominativas por un total de 3.544.899,98.-€, con la siguiente distribución:

Objeto	Importe
Cátedra de Movilidad	7.000,00.-€
Desarrollo de agenda sostenible de las acciones insulares ODS	40.000,00.-€
Convenio Cátedra Universidad de La Laguna-Diversas actividades	20.000,00.-€
Convenio Universidad de La Laguna: Aulas + Sostenibles	25.000,00.-€
Plataforma pública de residuos	60.000,00.-€
Plan Transferencia Conocimiento: Doctores y Tecnólogos	2.100.000,00.-€
Proyecto SEGAI transferencia del conocimiento	158.500,00.-€
Puesta en marcha CIBICAN (corrientes)	76.638,00.-€
Puesta en marcha CIBICAN (capital)	459.612,00.-€
Fundación de proyectos educativos	225.000,00.-€
Financiación de proyectos de inmersión lingüística	250.000,00.-€
Financiación de la línea de becas para alumnado con especiales dificultades económicas	53.149,98.-€
Deporte y Salud (corrientes)	20.000,00.-€
Deporte y Salud (capital)	50.000,00.-€
Total	3.544.899,98.-€

Al Instituto de Astrofísica de Canarias se prevé concederle subvenciones nominativas por un importe total de 1.750.271,00.-€ con la siguiente distribución:

Objeto	Importe
Plan de Capacitación Tecnológica: Doctores y Tecnólogos	830.000,00.-€
Proyecto SolarLab + LunarLab	49.271,00.-€
Construcción edificio Stephen Hawking (capital)	871.000,00.-€
Total	1.750.271,00.-€

A la Fundación General Universidad de La Laguna se prevé concederle subvenciones nominativas por un importe total de 721.000,00.-€ con la siguiente distribución:

Objeto	Importe
Plan Investigación Inmigración Tenerife	40.000,00.-€
Plan actuación OBITEN 2018	20.000,00.-€
Juntos en la misma dirección	284.000,00.-€
Programa de apoyo a la valorización y transferencia SPIN-UP	150.000,00
Subvención Master en Ciberseguridad (corrientes)	4.500,00.-€
Subvención Master en desarrollo de videojuegos (corrientes)	2.000,00.-€
Subvención Master en Ciberseguridad" (capital)	4.500,00.-€
Subvención Master en desarrollo de videojuegos" (capital)	5.000,00.-€
Financiación de proyectos educativos	211.000,00.-€.
Total	721.000,00.-€

Al Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) se prevé concederle subvenciones nominativas por un importe total de 563.945,85.-€ con la siguiente distribución:

Objeto	Importe
Plan Transferencia Conocimiento	330.213,58.-€
Gestión recursos e Infraestructuras (corrientes)	78.000,00.-€
Apoyo al servicio de fertilidad de suelos y nutrición	49.023,52.-€
Comunicación y difusión de la investigación científica (corrientes)	67.708,75.-€,
Gestión recursos e infraestructuras (capital)	32.000,00.-€,
Comunicación y difusión de la investigación científica	7.000,00.-€.
Total	563.945,85.-€

A la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife se prevé concederle subvenciones nominativas por un importe total de 306.046,00.-€ con la siguiente distribución:

Objeto	Importe
Convenio Cámara de Comercio: Empresas + Sostenibles	65.300,00.-€
Formación emprendedores	20.000,00.-€
Emprendimiento e innovación gestión	16.500,00.-€
Apoyo empresas mujeres	8.246,00.-€
Ventanilla Única Empresarial	40.000,00.-€
Cofinanciación Programa PICE	55.000,00.-€
Convenio Cámara Acciones Innovación	25.000,00.-€
Anexo de actuaciones de internacionalización: Tenerife Licita y Programas de Internacionalización	76.000,00.-€.
Total	306.046,00.- €

Por todo lo expuesto, este órgano de control interno considera que es precisamente en el expediente de aprobación del Presupuesto 2019 donde **debe incluirse una justificación objetiva, razonable y proporcionada de cada una de las subvenciones nominativas que se prevé conceder, en cumplimiento con el principio de igualdad, recogido en el artículo 14 de la Constitución Española.**

En relación al **Anexo IV** de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el que se recogen las **aportaciones específicas** a conceder a las entidades dependientes de la Corporación Insular, ha de señalarse, por su parte, que destaca el hecho de que el importe total de dicho Anexo se ha incrementado de 107.577.966,00.-€ en el ejercicio 2016 a 189.378.260,70.-€ en el ejercicio 2018, pasando a consignarse

para el ejercicio 2019 en 229.608.529,81.-€, de forma que se ha producido un incremento del 113% desde el 2016 y con respecto al 2019.

Por último, se ha de poner de manifiesto que a varios destinatarios de estas aportaciones se les aprueban, a su vez, encomiendas de gestión, sin que en la justificación de los expedientes se aprecien diferencias claras en los criterios seguidos para la utilización de cada figura jurídica.

VIII.3. CAPÍTULO VI Y ANEXO DE INVERSIONES

Tal y como se establece en el artículo 166 del TRLRHL y en el artículo 13 RD 500/90 se unirán como anexos al presupuesto general los Planes o Programas de Inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

Conforme el artículo 13.4 del RD 500/90, de 20 de abril, por cada proyecto deberá especificarse, como mínimo:

- a) Código de identificación
- b) Denominación del proyecto
- c) Año de inicio y año de finalización previstos
- d) Importe total previsto
- e) Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios
- f) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados
- g) Previsible vinculación de los créditos asignados
- h) Órgano encargado de su gestión

El Plan de Inversiones, que debe contener para cada proyecto en él incluido lo estipulado en el artículo 13.4 del RD 500/90, se completará con el Programa Financiero o de Financiación que incluirá, según señala el artículo 14:

1. La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
2. Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
3. Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que se vayan a generar.

De los Planes y Programas de Inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

El Anexo de Inversiones, integrado en el Plan cuatrienal de inversiones (art. 19 RD 500/1990) forma parte de la documentación que debe acompañar al presupuesto de la entidad local, tal y como señala el artículo 168 del TRLRHL.

El Anexo de Inversiones correspondiente al Presupuesto 2019 incluye un total de inversiones y operaciones de capital de 220.353.241 €. Respecto al Anexo de Inversiones del Presupuesto 2018, que arrojaba un importe total de de 213.175.894 €, se ha producido un ligero incremento del total de las inversiones del 3,36 %.

Como comentario general respecto al Anexo de Inversiones procede indicar, como ya se hizo en años anteriores, que conforme establece el artículo 19 del RD 500/1990, el Anexo de inversiones deberá especificar para cada uno de los proyectos un mínimo de elementos identificativos haciéndose observar

que respecto a ellos no se especifica quién es el correspondiente ente financiador en relación con los recursos financiados con ingresos afectados, así como no consta el apartado f) es decir, vinculación de los créditos asignados.

Dicho convenio ha sido modificado a fecha actual mediante adenda suscrita el 31 de marzo 2017.

Conviene recordar al respecto que el FDCAN es un instrumento financiero cuyos recursos económicos provienen de la suspensión de la compensación del Estado por la supresión del extinguido IGTE, cuya dotación regional de 1.600 millones de euros representa para este Cabildo una financiación de 465.273.364,71 € a lo largo de un período de 10 años (2016-2025) ascendiendo la correspondiente a la anualidad 2019 a 47.684.809 €, con una cofinanciación global al 50 %, por lo que el total del programa asciende a 930.546.729,42 €, debiéndose destinar a inversiones y otras actuaciones en I+D+I (5%), infraestructuras (75%) y creación de empleo (20%), de forma que, teniendo en cuenta que algunas de las actuaciones en materia de empleo no son competencia propia de esta entidad local, sino que se ejecutan mediante convenio con el Gobierno de Canarias, por lo que su financiación a través del FDCAN cubre el 100 % del coste, lo que a su vez representa que en las otras dos líneas restantes la financiación del Cabildo supera el 50 %.

En cuanto a la codificación identificativa utilizada en el programa, éste comprende líneas estratégicas (primer dígito), ejes (segundo dígito), acción (tercer dígito) y subacción (cuarto dígito), correspondiéndose este último con el proyecto contable según presupuesto.

A su vez todas las actuaciones incluidas en el FDCAN también están comprendidas dentro de su plan plurianual de inversiones propio de este Cabildo Insular denominado Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI) contemplando dentro de dicha planificación a otras actuaciones consensuadas con los 31 municipios de la Isla, de forma que existen actuaciones en el MEDI que no están en el FDCAN, pero los que sí lo están se ajustan a los requisitos de elegibilidad (MEDI-FDCAN), incorporando un código por el FDCAN, otro identificativo por el MEDI y otro en el SIGEC como proyecto contable.

Se advierte al respecto de la imposibilidad de hacer un seguimiento de los proyectos contables en cuanto a su posible financiación afectada vía FDCAN por cuanto que la determinación de su elegibilidad como proyecto cofinanciado sólo es posible a partir del momento en que se decide su efectiva inclusión dentro de las relaciones a certificar declaradas como justificación de gasto realizado y pagado, decisión para la que se dispone de plazo hasta el 31 de julio de año siguiente (es decir, en relación con las actuaciones previstas en el Presupuesto de 2019 se podrá justificar hasta el 31 de julio de 2020). Dicha situación origina una indeterminación en cuanto a la financiación definitiva de las actuaciones de inversión previstas en el Presupuesto de 2019.

Se observan en el Anexo de Inversiones discrepancias que a continuación se detallan de forma individualizada, respecto a los números de proyecto y a las cantidades correspondientes tanto a gastos plurianuales aprobados como compromisos adquiridos por la Corporación en el presente ejercicio 2018 y los importes que se consignan en el Presupuesto 2019 para tales actuaciones por lo que se advierte que en dichos supuestos se incumple el marco de financiación plurianual aprobado por el Consejo de Gobierno, de forma que deberán aprobarse los correspondientes reajustes de anualidades.

Área de Presidencia

Carreteras y Paisaje

En relación con el proyecto 17-964 (Tratamiento Medioambiental Márgnes TF 82 PK 32+000-48+000) consta un documento contable en fase A elaborado pendiente de aprobar para 2019 con número de propuesta 18-14950 e ítem 18-25694, por el importe de 2.218.742,18€, existiendo consignación presupuestaria en el Presupuesto 2019 únicamente por 65.505€. Se ha de proceder a su anulación o bien consignar la diferencia al objeto de no incurrir en insuficiencia de crédito en caso de su aprobación.

Movilidad y Proyectos Estratégicos

1.-Se señala que en el Presupuesto para 2019 se consigna la cantidad de 1.497.674 € en el proyecto de inversión 17-1236 (Remodelación Plaza de España S/C-Fasel Ámbito II), correspondiendo 1.432.743 a recursos propios y 64.931 a ingresos afectados, constando aprobado un gasto para 2019 con la misma denominación y código de proyecto distinto (13-64), por el importe de 496.851,96€ con el número de propuesta 18-450 e ítem de gasto 18-482 sin que se haya incorporado al Presupuesto 2019. Procedería, por tanto, revisar el número de proyecto que consta en el Presupuesto, así como, las cantidades consignadas.

2.-En relación con el proyecto 2014-190 (Dique de Bajamar) consta un documento contable elaborado pendiente de aprobar para 2019 con número de propuesta 18-9367 e ítem 18-15180, por el importe de 1.354.570,45€, existiendo consignación presupuestaria en el Presupuesto 2019 únicamente por el importe de 854.570€. Se ha de proceder a su anulación o bien consignar la diferencia de 500.000€ al objeto de no incurrir en insuficiencia de crédito en caso de su aprobación.

Área Tenerife 2030: Innovación, Educación Cultural y Deportes.

Cultura

1.- En relación con el proyecto 2016-916 (Subvención Casa de la Cultura, El Rosario) dentro del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 consta un importe autorizado para 2019 por 484.638,36€ con el número de propuesta 18-187 e ítem 18-161, sin que se haya incorporado al Presupuesto 2019.

2.-En relación con el proyecto 16-920 (Antiguo cine de Fasnia), dentro del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 consta importe autorizado por 373.980,57 € con el número de propuesta 18-192 e ítem 18-166, habiéndose consignado en el Presupuesto 2019 para esta actuación 231.260€, faltando 142.720,57 € al objeto de no incurrir en insuficiencia de crédito.

3.- En relación con el proyecto 16-933 (Centro Insular de las Tradiciones- Icod) dentro del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 consta importe autorizado por 350.000€ con el número de propuesta 18-208, ítem 18-182 y consignan 199.817, existiendo una diferencia por consignar de 150.183 €.

4.-En relación con el proyecto 16-934 (Subvención Centro Cultural El Casco-La Guancha), dentro del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 consta documento contable aprobado nº 18-211 con número de ítem 18-184 por el importe de 500.000€, sin que se haya incorporado al Presupuesto 2019.

5.-En relación con el proyecto 16-939 (Auditorio Teobaldo Power- la Orotava), dentro del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 consta documento contable aprobado con número de propuesta 18-215, ítem 18-188 por el importe de 1.153.237,92€, constando en el Presupuesto para 2019 únicamente la cantidad de 250.000€, teniendo que consignarse el resto por 903.237,92€ al objeto de no incurrir en insuficiencia de crédito.

6.- En relación con el proyecto 16-942(Teatro cine-Los Realejos), dentro del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 consta documento contable aprobado por 400.000€ con el número de propuesta 18-223, ítem 18-194, habiéndose consignado en el Presupuesto 2019 178.034 €, existiendo una diferencia de 221.965,58€ al objeto de no incurrir en insuficiencia de crédito.

7.- En relación con el proyecto de gastos 16-944 (Auditorio Alfonso García Ramos-Los Silos) dentro del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 consta aprobado un documento contable por el importe de 501.019,43 € con el número de propuesta 18-229 e ítem de gasto 18-200. A este respecto se han consignado en el Presupuesto la cantidad de 272.202 €, existiendo una diferencia de 228.817,50€ que debería consignarse al objeto de no incurrir en insuficiencia de crédito.

Área de Turismo y Acción Exterior.

Turismo

1.-En relación con el proyecto 17-1162 (Espacio cultural nuevo Parque San Francisco) consta un gasto aprobado el 29 de diciembre de 2017 para la anualidad 2019, con el número de propuesta 18-842, ítem 18-942, por el importe de 5.100.000€, como aportación específica de capital al Consorcio urbanístico del Puerto de la Cruz, sin que se haya incorporado al Presupuesto 2019.

VIII.4. COHERENCIA DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS PLURIANUALES.

Por lo que respecta a los créditos comprometidos en ejercicios anteriores para el Presupuesto de 2019 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 174.1 del TRLRHL, según el cual la realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, por esta Intervención se pone de manifiesto que en caso de discordancias entre las cifras consignadas en la estructura presupuestaria y los acuerdos preexistentes adoptados en materia de gastos de carácter plurianual, deberá procederse a la regularización presupuestaria de los expedientes de tales gastos mediante los correspondientes reajustes de anualidades o la adopción de los acuerdos que en cada caso procedan a fin de que dichos gastos se adecuen a la disponibilidades presupuestarias reales efectivamente consignadas en el ejercicio 2019, acomodando los correspondientes compromisos, contratos o convenios y/o los créditos a las previsiones reales de gastos, así como los documentos contables cuando proceda.

No obstante, dado que esta Intervención informa en este momento un documento previsional, se efectuarán las manifestaciones oportunas, en su caso, con ocasión de la fiscalización de cada gasto concreto.

IX. GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA (ANEXO VI).

El Anexo VI "Gastos con Financiación Afectada", se divide en tres grandes bloques, denominados Relación de gastos con financiación afectada, Gastos financiados de competencias transferidas y delegadas de la Comunidad Autónoma Canaria (CAC) y Gastos financiados con los recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

A) **Relación de gastos con financiación afectada:** detalla las aplicaciones presupuestarias de gastos, especificando la aplicación de ingresos vinculada en cada una de ellas, sin identificar los Proyectos de Gastos que se están financiando, es decir, ni el número de proyecto, ni su denominación, ni la vinculación jurídica de los mismos.

En este sentido, hay que señalar lo dispuesto en la **Regla 27. 3 de la Orden HAP 1781/2013**, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Pública, establece que "Para el cumplimiento de los fines anteriores el sistema de seguimiento y control de los gastos con financiación afectada deberá ofrecer, al menos, la siguiente información:

- El código identificativo y la denominación del proyecto de gasto.
- El año de inicio y las anualidades a que vaya a extender su ejecución.
- Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias de gastos a través de las que se vaya a realizar.
- Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias de ingresos a través de las que se prevean obtener los recursos afectados.
- La cuantía total del gasto estimado inicialmente y de los ingresos previstos.

B) **Gastos financiados de competencias Transferidas y Delegadas de la CAC:** en el presupuesto de ingresos se incluyen los siguientes ingresos que se esperan recibir en 2019 (según con lo expuesto en la memoria del Presupuesto), procedentes de la Comunidad Autónoma para la ejecución de competencias transferidas y delegadas, al amparo de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias:

Concepto	Descripción	Importe
4500121	Transferencia de Competencias	91.291.604,00
4500122	Transf. Deleg. Parque Nacional del Teide	5.224.633,00
4500123	Transf. Deleg. Discapacitados y Tercera Edad	16.353.264,00
Total		112.869.501,00

Este anexo incluye una relación de gastos, tanto corrientes como de capital, que exceden ampliamente del importe que figura en el presupuesto de ingresos proveniente de las competencias delegadas y transferidas. El importe total de los gastos asciende a 281.561.362,38 €, siendo la financiación de la CAC de 112.869.501,00 €.

Asimismo, se pone de manifiesto en el presupuesto que *“En este momento se desconocen qué gastos de las competencias transferidas y delegadas se financiarán a través del FDCAN (...)”*.

Por lo tanto, la relación de gastos que se van a financiar con fondos provenientes de la CAC para las Competencias Delegadas y Transferidas es por cuantía superior a la previsión de ingresos por este concepto, sin que quede determinado si se financiarán asimismo, de los fondos del FDCAN.

En cualquier caso, lo que es evidente, es que se trata de gastos con financiación afectada, por la naturaleza de los mismos, **sin que haya una afectación presupuestaria y contable, ya que, no están afectados a gastos, por lo que es imposible su seguimiento y control, tal y como exige Regla 27 de la Orden HAP 1781/2013.**

El gasto efectivamente realizado se determinará una vez liquidado el presupuesto del ejercicio, incumpliendo los preceptos legales presupuestarios y contables que le son de aplicación a los proyectos de gastos con financiación afectada y concretamente la Regla 27 establece que “el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada se realizará a través del sistema de información contable y alcanzará, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria que les afecten durante su ejecución, se extienda éste a uno o varios ejercicios, correlacionando debidamente la realización de los gastos con los ingresos específicos que los financien”.

En este sentido, hay que recordar el art. 30 de la ley 8/2015, de Cabildos Insulares, mantiene la obligación de realizar anualmente una memoria justificativa del costo de funcionamiento y del rendimiento y eficacia de los servicios transferidos, que deberá ser remitida al Parlamento y al Gobierno de Canarias. Por lo tanto, de no ejercerse alguna de las competencias transferidas y delegadas por la Comunidad Autónoma a este Cabildo, no se recibirán recursos para el ejercicio de las mismas, o en caso de revocación, la entidad ejecutora quedaría obligada a la devolución de dichos recursos.

- C) **Gastos Financiados con el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN):** para el ejercicio 2019, la financiación prevista de la Comunidad Autónoma Canaria en el marco del **FDCAN, para el desarrollo del programa MEDI-FDCAN, según acuerdo del Gobierno de** 23 de diciembre, en el que se aprobó el reparto de los recursos del FDCAN, asciende a 47.684.809,00 €.

En este anexo **se detalla la relación de gastos con financiación afectada FDCAN, especificando la denominación del proyecto, aplicación presupuestaria, código de proyecto y el importe financiado con el FDCAN, pero** se pone de manifiesto que *“No obstante, el presupuesto contempla más gasto susceptible de ser financiado por el FDCAN y dado que este sólo financia gasto realizado y pagado por anualidad, en el momento de su justificación dicho cuadro podrá sufrir variaciones en relación a los gastos que finalmente resulten financiados por FDCAN”*.

En conclusión cabe señalar lo siguiente:

- Dada la **naturaleza de estos gastos**, al estar financiados como fondos de la CAC para una finalidad concreta, son gastos con Financiación Afectada, incluyéndose en el Anexo correspondiente.
- Sin embargo, estos ingresos **no tienen afectación presupuestaria ni contable**, dado que no están vinculados a gastos concretos, como se pone de manifiesto en el listado de ingresos del presupuesto 2019, que incluye el concepto de ingresos 19.4506067 "De la C.A. para Proyectos Fondos Desarrollo Canarias" por importe de 9.812.214,58 €, y en el concepto 19.7506087, "De la CA para proyectos Fondo de Desarrollo Canarias", un importe de 37.872.594,42 €, sin que tengan gastos asociados a este ingreso con Financiación Afectada.
- La relación de gastos que financia el FDCAN son por importe superior a los fondos que se prevén recibir del FDCAN, y también pueden ser objeto de **modificación**.

En consecuencia, existe **una gran indeterminación respecto** a los gastos que finalmente se van a atender con cargo a dicha financiación en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2019, que imposibilita efectuar el obligado seguimiento y control contable de dichos gastos con financiación afectada conforme a lo exigido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (el cual debe alcanzar, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria durante el período de que se trate, se extienda éste a uno o varios ejercicios económicos) y con ello la adecuada fiscalización de las distintas actuaciones que se pretendan realizar con imputación a dicho Fondo.

A modo de resumen,

ANEXO VI GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		
Denominación	Importe	Observaciones
Relación de Gastos con F.A	302.755.188,21 €	<ul style="list-style-type: none"> • No se detallan los números de proyectos • No se especifican las denominaciones de los proyectos. • No se especifica la vinculación jurídica • Imposibilidad de análisis de los mismos.
Competencias Transferidas y Delegadas de la CAC	112.869.501,00 €	<ul style="list-style-type: none"> • Se detalla la relación de gastos que supera la aportación de la CAC, incluyendo aportación propia. • Estos Ingresos no están afectados a gastos en el presupuesto. No hay afectación presupuestaria ni contable. • Imposibilidad de hacerles seguimiento y control.
Gastos financiados con recursos del FDCAN	47.684.809,00	<ul style="list-style-type: none"> • Se detallan los gastos que probablemente se afectaran, pero no tienen afectación presupuestaria ni contable. • Se incluyen en el Anexo de inversiones, los de capital, como Financiación propia. • Imposibilidad de hacerle seguimiento y control.

DETALLE DE PROYECTOS DE GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Para el análisis de cada uno de los proyectos con financiación afectada que se incluyen en el Presupuesto de 2019, dado que el anexo de gastos con financiación afectada no detalla los proyectos y actuaciones concretas que se financian con recursos externos, hemos analizado el Anexo de Inversiones, y los Planes de Inversiones y Programas de Financiación, contrastado los gastos futuros aprobados en el ejercicio 2018, referidos a la anualidad 2019.

En general, para todos los proyectos nuevos de 2019, no constan compromisos firmes de aportación que los sustenten, en este sentido se informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.6 la disponibilidad de estos créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

A continuación se ponen de manifiesto las discrepancias observadas en cada uno de los proyectos con financiación afectada analizados:

- **Ingreso procedente del Servicio Canario de Salud para la construcción, entre otros, del Complejo Hospitalario y Sociosanitario de la zona sur de la isla de Tenerife**

En el Anexo VI "Gastos con Financiación Afectada" **no figura el proyecto de gastos vinculado al ingreso previsto del Servicio Canario de Salud, por la cuantía de 10.000.000,00€ en concepto de liquidación para la construcción, entre otros, del Complejo Hospitalario y Sociosanitario de la zona sur de la isla de Tenerife.** Todo ello, a pesar de la naturaleza del gasto que está financiado con fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias para una finalidad concreta.

Estos ingresos **no tienen afectación presupuestaria ni contable**, dado que no están vinculado a gastos concretos, como se pone de manifiesto en el listado de ingresos del presupuesto 2019, que incluye el concepto de ingresos 19.7515101 "Del S.C.S. para CAE SUR (Liquidación)" por importe de 10.000.000,00€.

Analizada la aplicación de ingresos en los diversos ejercicios presupuestarios, se estima que el proyecto de gasto **20040652 – "CAES SUR"** es al que corresponde su imputación presupuestaria.

Según lo indicado en la memoria del Presupuesto, este ingreso deriva de la financiación del convenio de colaboración formalizado el 23 de diciembre de 2002, para la construcción, entre otros, del Complejo Hospitalario y Sociosanitario de la zona sur de la isla de Tenerife. Asimismo, se pone de manifiesto que "Según consta en el informe del Director del SCS de 2 de noviembre de 2018, existe dotación en 2018 por 5,0 M € para tal fin, estimándose la aprobación del convenio para la liquidación antedicha antes del fin de 2018 y la percepción de dicho importe por el Cabildo a comienzos de 2019. Asimismo, se ha previsto crédito en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2019 de otros 5,0 M € para cubrir la segunda anualidad del convenio que se formalice, según lo tratado en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 5 de septiembre. Así, las dotaciones previstas en ambos ejercicios suman 10,0 M €, que resarcen al Cabildo de las actuaciones ya realizadas en el Hospital del Sur (CAE)."

No obstante lo anterior, **en esta Dependencia no consta documentación alguna al respecto, no estando registrado ni aprobado en el Sistema de Información de Gestión Económica y Contable documentos contables de "Subvención recibida" ni "Compromisos de Ingresos" referidos al mismo.** Al respecto, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 173. 6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas

Locales “la disponibilidad de los créditos presupuestarios estará condicionada, en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación (...)”.

- **Proyecto 2010-0339 “Reforma Hotel Mencey”.** La ejecución de este proyecto finalizó en el año 2013.

En el Proyecto de Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio económico 2019 está consignado para el presente proyecto de gasto un importe de 1.432.800,00€, que según parece se trataría de un nuevo proyecto de gasto.

- **Proyecto 20170344 – Mejora y Reparación del Depósito de Agua de los Cuartos, Camino Polo y Planta.** En el Proyecto de Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio económico 2019 está consignado para el presente proyecto de gasto la cantidad de 503.411,60€, de los cuales 80.000,00€ se corresponden con la financiación del Ayuntamiento de La Orotava (15,89% del total), y 423.411,60€ con los fondos propios del Cabildo (84,11% del total). En este sentido, el **Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, 2014-2017 establece que la financiación municipal para los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes será del 20%**. Asimismo, a pesar de tratarse de un proyecto de gasto de año 2017 no está registrado ni aprobado en el Sistema de Información de Gestión Económica y Contable documentos contables de “Subvención recibida” ni “Compromisos de Ingresos” referidos a los mismos.
- **Proyecto 20170362 – Mejora y Acondicionamiento de la Calle José González González.** En el Presupuesto de esta Corporación del ejercicio económico 2018 está consignado para el presente proyecto de gasto la cantidad de 170.707,33€, correspondiente a la financiación del Ayuntamiento de Santiago del Teide, estando registrado y aprobado los documentos contables “Subvención recibida” y “Compromiso de Ingreso” por idéntico importe.

En el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2019 figura un importe para el presente proyecto de gasto que asciende a 50.000,00€, correspondiente a la financiación municipal. En consecuencia, **los créditos consignados en el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio económico superan en su totalidad (50.000,00€) el compromiso firme de aportación del Ayuntamiento.**

- **Proyecto 20171203 – Viario de conexión entre la Calle Solicita y la Calle Hoya de Giles.** En el Presupuesto de esta Corporación del ejercicio económico 2018 está consignado para el presente proyecto de gasto la cantidad de 16.072,50€, correspondiente a la financiación del Ayuntamiento de La Guancha, estando registrado y aprobado los documentos contables “Subvención recibida” y “Compromiso de Ingreso” por idéntico importe.

Considerando que estos créditos con financiación afectada son susceptibles de incorporación, en virtud de lo dispuesto en el art 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y que teniendo en cuenta que en el presupuesto 2019 están de nuevo consignados estos créditos por importe de 16.072,50 €, habrá de tenerse en cuenta este hecho con la finalidad de no superar el importe del **compromiso firme de aportación del Ayuntamiento.**

- **Proyecto 20171236 – Remodelación Plaza España S/C – Fase I Ámbito II.** En el ejercicio económico 2018, está presupuestado 2.163.602,42€, de los cuales 1.033.452,38€ correspondiente a la financiación del Ayuntamiento y 1.130.150,04€ correspondiente a los fondos propios. Por todo lo cual, la financiación municipal representa un 47,76%, en lugar del 30% establecido en el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, suscrito el 22 de mayo de 2017. Si bien, con los importes consignados en el proyecto de presupuesto para el 2019 para este proyecto de gasto, se corrige el coeficiente global de

financiación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (30,00%), de conformidad con lo establecido en el Convenio antes citado.

- **Proyecto 20180279 – Mejora y Acondicionamiento de Infraestructura viaria, de Alcantarillado y de red pública de agua potable.** En el Presupuesto de esta Corporación del ejercicio económico 2018 está consignado para el presente proyecto de gasto la cantidad de **41.863,99€**, correspondiente a la financiación del Ayuntamiento de Buenavista del Norte. En este sentido, está registrado y aprobado documentos contables “Subvención recibida” y “Compromiso de Ingreso” por importe de 55.786,12€.

En el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2019 figura un importe para el presente proyecto de gasto que asciende a **35.786,12€**, que corresponde a la financiación municipal. En consecuencia, **los créditos consignados en el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio económico superan en 21.863,99€ el compromiso firme de aportación del Ayuntamiento.**

- **Proyecto 20180280 – 2ª Fase del Saneamiento de la Urbanización Las Palmeras.** En el Presupuesto de esta Corporación del ejercicio económico 2018 está consignado para el presente proyecto de gasto la cantidad de **84.563,16€**, correspondiente a la financiación del Ayuntamiento de La Orotava.

En el Proyecto de Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio económico 2019 está consignado para el presente proyecto de gasto la cantidad de 600.000,00€, de los cuales 100.000,00€ se corresponden con la financiación del Ayuntamiento de La Orotava (**16,67% del total**), y 500.000,00€ con los fondos propios del Cabildo (83,33% del total). En este sentido, **el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, 2014-2017 establece que la financiación municipal para los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes será el 20%.**

Asimismo, hay que destacar que no está registrado ni aprobado en el Sistema de Información de Gestión Económica y Contable documentos contables de “Subvención recibida” ni “Compromisos de Ingresos” referidos al mismo, lo que va a afectar a la disponibilidad de los créditos mientras no se corrija esta situación, en virtud de lo dispuesto en el art. 173. 6 del TRLHL que pone de manifiesto que “la disponibilidad de los créditos presupuestarios estará condicionada, en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación (...).”

- **Proyecto 20180294 – Saneamiento de la Calle Reyes Católicos y otros puntos del Municipio de Los Realejos.** En el Presupuesto de esta Corporación del ejercicio económico 2018 está consignado para el presente proyecto de gasto la cantidad de **32.323,20€**, correspondiente a la financiación del Ayuntamiento de Los Realejos. **No está registrado ni aprobado en el Sistema de Información de Gestión Económica y Contable documentos contables de “Subvención recibida” ni “Compromisos de Ingresos” referidos al mismo.**

En el Proyecto de Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio económico 2019 está consignado para el presente proyecto de gasto la cantidad de 245.526,33€, de los cuales 40.000,00€ se corresponden con la financiación del Ayuntamiento de Los Realejos (**16,29% del total**), y 205.526,33€ con los fondos propios del Cabildo (83,71% del total). En este sentido, **el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, 2014-2017 establece que la financiación municipal para los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes será el 20%.**

- **Proyecto 20180295 – Mejora y Ampliación de la Red de Saneamiento en Varios núcleos del T.M. de La Laguna.** En el Presupuesto inicialmente aprobado de esta Corporación del ejercicio económico 2018 está consignado para el presente proyecto de gasto la cantidad de 143.880,00€, correspondiente a la financiación del Ayuntamiento de La Laguna. A lo largo del ejercicio, se ha

dado de baja del proyecto 4.223,95€ correspondiente a la financiación municipal. **No está registrado ni aprobado en el Sistema de Información de Gestión Económica y Contable documentos contables de “Subvención recibida” ni “Compromisos de Ingresos” referidos al mismo**, lo que va a afectar a la disponibilidad de los créditos mientras no se corrija dicha situación, en virtud de lo establecido en el **art. 173. 6 del TRLHL**.

En el Proyecto de Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio económico 2019 está consignado para el presente proyecto de gasto la cantidad de 429.685,78€, de los cuales 183.277,89€ se corresponden con la financiación del Ayuntamiento de La Laguna (**42,65% del total**), y 246.407,89€ con los fondos propios del Cabildo (57,35% del total). En este sentido, **el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, 2014-2017 establece que la financiación municipal para los municipios de más de 50.000 habitantes será el 50%**.

- **Proyecto 20180297 – Red de saneamiento y pluviales en el Barrio de La Hoya y otros puntos del municipio de Güímar.** En el Presupuesto inicialmente aprobado de esta Corporación del ejercicio económico 2018 está consignado para el presente proyecto de gasto la cantidad de 13.880,00€, correspondiente a la financiación del Ayuntamiento de Güímar. Asimismo, en el Proyecto de Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio económico 2019 está consignado para el presente proyecto de gasto la cantidad de 20.000,00€, correspondiente a la aportación municipal. **No está registrado ni aprobado en el Sistema de Información de Gestión Económica y Contable documentos contables de “Subvención recibida” ni “Compromisos de Ingresos” referidos al mismo, lo que va a afectar a la disponibilidad de los créditos mientras no se corrija dicha situación, en virtud de lo establecido en el art. 173. 6 del TRLHL.**

Proyecto 20180567 – Plan de Infraestructuras Socio Sanitarias. En el Presupuesto de esta Corporación del ejercicio económico 2018 está consignado para el presente proyecto de gasto la cantidad de **10.694.771,00€**, correspondiente a la financiación de la Comunidad Autónoma para el Plan de Infraestructura Socio Sanitaria. No estando registrado ni aprobado en el Sistema de Información Contable documentos contables de “Compromisos de Ingresos” referidos a los mismos. En el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2019 figura un importe para el presente proyecto de gasto que asciende a **18.251.687,06€**, correspondiente a la financiación de la Comunidad Autónoma para el Plan de Infraestructura Socio Sanitaria. **No está registrado ni aprobado en el Sistema de Información de Gestión Económica y Contable documentos contables de “Subvención recibida” ni “Compromisos de Ingresos” referidos al mismo.**

En este sentido, hay que atenerse a lo dispuesto en el **art. 173. 6 del TRLHL** que pone de manifiesto que *“la disponibilidad de los créditos presupuestarios estará condicionada, en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación (...)”*.

- **Proyectos incluidos en el Proyecto de Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio económico 2019, relativos a la Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (E.D.U.S.I.)**
 - **Proyecto 20180307 – Rehabilitación montaña Taco: “Parque Interés Insular” (DUSI)**
 - Proyecto 20190287 – Hardware – Programa DUSI
 - Proyecto 20190317 – EDUSI. Itinerario multimodal Tincer-San Matías.
 - Proyecto 20190334 – EDUSI. Recuperación y regeneración ambiental parques Suroeste – Zona Metropolitana
 - Proyecto 20190336 – EDUSI. Plan activación eficiencia energética en los edificios.
- La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos resolvió en su Resolución de 12 de diciembre de 2016 (Boletín Oficial de Estado 14 de diciembre de 2016) asignar una ayuda por importe de 14.620.000,00€ al Cabildo Insular de Tenerife procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2014-2020). En el momento de la elaboración del presente informe, **el único**

proyecto de gasto que tiene registrado y autorizado en el Sistema de Información de Gestión Económica y Contable, los documentos contables de "Subvención recibida" ni "Compromisos de Ingresos" es el Nº 2018-0307 por importe de global de 790.935,20€, lo que va a afectar a la disponibilidad de los créditos, mientras no se corrija dicha situación, en virtud de lo establecido en el art. 173. 6 del TRLHL.

- **Proyecto 2016-1112 "Vilaflor, Polideportivo la Escalona. Cubrir pista"**, constan dos propuestas de gastos aprobadas en 2018 con el siguiente detalle:

Propuesta	Importe	Acuerdo
2018-013825	19.997,90 € (Anualidad 2019)	Consejo de Gobierno de fecha 23/10/2018.
2018-018279	28.050,88 € (Anualidad 2019)	Consejo de Gobierno de fecha 21/08/2018

En el presupuesto de 2019, solo aparece presupuestado, en la aplicación presupuestaria 0741.3425.65000, para el proyecto 2016-1112, la cantidad de 28.051 €, por lo que se detecta una insuficiencia de crédito por importe de **19.997,90 €**.

- **Proyecto 2016-0962 "Cine Teatro Municipal Santa Úrsula"** hay que señalar lo siguiente:
 - Este proyecto incluido en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, se había presupuestado en el ejercicio 2016, en el concepto económico 76240, conforme determina el citado Plan. En el año 2017 y 2018 constan créditos autorizados y dispuestos tanto en el concepto económico 65000 como en el 76240.
 - Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2016, **se aprobó un gasto futuro, para la anualidad 2019, por importe de 500.000,00 € (2019.0731.3341.76240)**, con el número de propuesta 18-0236, **que no figura en el presupuesto 2019. Por lo que, deberá corregirse esta irregularidad con el objeto de no incurrir en insuficiencia de crédito.**
 - En el anexo de inversiones aparece este proyecto de gasto con imputación a la aplicación presupuestaria 0731.3341.65000, por importe de 410.576 €, siendo la aportación insular 335.576 € y la aportación del Ayuntamiento de 75.000,00 €.
 - Consta compromiso firme de aportación del Ayuntamiento de Santa Úrsula para financiar el 10% de la redacción del proyecto (compromiso de ingresos nº:2017-0218), por importe de 4.830,00 €.
- **Proyecto 2018-0031 "Cubrir Pista Polideportivo Guargacho"**, hay que observar lo siguiente:

Presupuesto 2019	Cabildo	Ayto
Créditos Iniciales	446.000,00	35.540,00
Presupuesto 2018	Cabildo	Ayto
Créditos Definitivos	94.860,00	35.540,00
Obligaciones Reconocidas	14.445,00	1.605,00

Considerando que en 2018, se aprobó compromiso de ingresos nº 2018-00034, por importe de 35.540,00 €, y que durante el ejercicio 2018 se reconocieron obligaciones por la cuantía de 1.605,00€ con imputación a la financiación municipal, los créditos pendientes de incorporar al ejercicio 2019 ascenderán a 33.935,00 €. Por lo tanto, con la documentación que consta en esta dependencia, concretamente el acuerdo municipal, el importe presupuestado como financiación externa es superior a la cuantía del compromiso de ingresos.

- **Proyecto 2018-0169 “Polideportivo La Esperanza”**, en el Presupuesto de 2019, aparece consignado crédito en la aplicación presupuestaria 0741.3425.65000 para este proyecto, por importe de 462.650,00 €, siendo la financiación afectada de 32.008,00 €, importe que coincide con el compromiso de ingresos ya aprobado. No obstante, en 2018 se presupuestó la aportación municipal, estando como crédito definitivo, por importe de 32.008,00 €, por lo que podría ser susceptible de incorporación de remanentes de crédito.
- **Proyecto 2018-0633 “Parque Multiusos Mencey Bencomo”**, este proyecto, en 2018, no tenía financiación afectada, estando presupuestado inicialmente en la aplicación presupuestaria 2018.0741.3428.65000. Posteriormente se transfirieron los créditos a la aplicación 2018.0741.3428.76240, quedando en créditos definitivos. En el Anexo de Inversiones del Presupuesto 2019, se consignan créditos en la aplicación presupuestaria 0741.3428.65000, por importe de 570.000,00 €, siendo en su totalidad ingresos afectados. En este sentido, y considerando que no hay documentación respecto a este proyecto con financiación afectada en este servicio, **no se puede constatar la adecuación presupuestaria ni si el importe procedente de recursos externos no supera el compromiso de ingresos.**

Respecto a los **proyectos 2018-0820 “Mejora y Acondicionamiento Acceso Playa Almaciga” y 2018-0831 “Mejora y Acondicionamiento Acceso Playa Benijo”**, que tienen financiación afectada municipal, si bien estaban presupuestados en 2018, no constan los compromisos de ingresos municipales. En este sentido, hay que atenerse a lo dispuesto en el **art. 173. 6 del TRLHL** que pone de manifiesto que *“la disponibilidad de los créditos presupuestarios estará condicionada, en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación (...)”*.

Por último, hay que hacer mención que **parte de los gastos que se incluyen en el anexo de Gastos con Financiación Afectada, están financiados con una operación de endeudamiento (concepto ingresos 9130000)**, si bien, como no se especifica a qué proyectos corresponden, se hace difícil o imposible su fiscalización, pudiendo únicamente constatar que se vinculan a aplicaciones presupuestarias con los capítulos 6 o 7 (inversiones).

Respecto a la concertación de esta operación de préstamo en el año 2019, para la financiación de inversiones, por importe de 25.000.000,00 €, en la Memoria al Proyecto de Presupuesto se pone de manifiesto que *la viabilidad de esta operación de endeudamiento queda condicionada al resultado de las variables de ahorro neto y del porcentaje de endeudamiento de la Corporación en los términos previstos por la ley, resultantes de la liquidación del ejercicio 2018, tanto del Cabildo como de los entes que forman el perímetro de consolidación.*

Considerando que los gastos que se financian con operaciones de crédito, se consideran gastos con financiación afectada, **debería incluirse un apartado dentro del Anexo VI, referido tanto a la previsión de los ingresos por este concepto como a la relación de gastos que finalmente estarían afectados al mismo, para poder hacer su seguimiento y control, conforme establece la normativa presupuestaria y contable en vigor.**

En todo caso, y conforme a lo establecido en el art. 173 del TRLHL, los créditos afectados a este posible préstamo deberán estar como **“No Disponibles”** hasta que se formalice la operación de

endeudamiento, aprobándose por el Pleno de la Corporación su expresa no disponibilidad, conforme determina la Base 25ª de las de Ejecución del Presupuesto.

X. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Según establece el artículo 165.1 del TRLRHL y 9.1 del R.D. 500/1990 las Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, constituyen un documento que adapta las disposiciones generales vigentes en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Corporación, posibilitando una gestión ágil de los recursos públicos de la Hacienda Insular. Un año más, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2019 van a proporcionar la regulación necesaria para llevar a efecto dicha adaptación, recogiendo el contenido mínimo exigido por el artículo 9.2 del R.D. 500/1990.

Las Bases de Ejecución constituyen, por tanto, un documento que se ha consolidado a lo largo de los diferentes ejercicios y que incorporan cada año aquellas modificaciones que, sin implicar cambios de criterio sustanciales, conducen a una mejor interpretación, aplicación y divulgación de su contenido facilitando su asimilación y cumplimiento.

No obstante, observa esta Intervención lo siguiente:

Base 50.- Fondo de Contingencia

Se ha detectado que por error, se hace mención en la expresión numérica de la aplicación de gastos correspondiente al Fondo de Contingencia al ejercicio 2018 en lugar del ejercicio 2019.

Base 51.- Reconocimiento de derechos

Se contempla que los servicios gestores comunicarán al Servicio de Presupuestos y Gasto Público, así como a la Intervención General y al Órgano de Contabilidad, cualquier acto administrativo susceptible de generar derechos a favor de la Corporación a los efectos de un debido control presupuestario y contable, correspondiendo a dichos servicios gestores, en todo caso, la gestión y liquidación de los ingresos derivados de los mismos, y que también corresponde a las Áreas ejercer las funciones de administración, gestión y control de los ingresos que pudieran obtenerse respecto de la utilización o uso de aquellos bienes inmuebles o material inventariable del Patrimonio Insular, que tengan afectados o cuya administración y gestión les corresponda por razón de su ámbito competencial material.

Sobre el particular debe señalarse que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), son **funciones públicas necesarias** en todas las Corporaciones Locales **y cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional**:

“(…) b) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, **tesorería y recaudación** (...)”.

Y, en relación con lo anterior, el artículo 5 “Funciones de tesorería y recaudación” del **R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que entró en vigor el 17 de marzo de 2018** y, más concretamente, en su apartado segundo, se establece:

“Artículo 5. Funciones de tesorería y recaudación.

1. La función de tesorería comprende:

- a) La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local.
- b) **El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local**, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular:

(...)

2º La organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

3º La realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes.

(...)

2. La función de gestión y recaudación comprende:

a) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.

b) El impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.

c) La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores, agentes ejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación, así como la entrega y recepción de valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.

d) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y, en todo caso, resolver los recursos contra la misma y autorizar la subasta de bienes embargados.

e) La tramitación de los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria”.

En consecuencia con lo anterior, es una función pública reservada a la Tesorería, de la que ésta no puede desentenderse, ya que la gestión de los ingresos y su regulación deben atender al cumplimiento de lo preceptuado legalmente, observándose que no se ha efectuado la obligatoria adecuación de las Bases de Ejecución del Presupuesto a dicho precepto.

Base 52.-Recaudación de los derechos de la Hacienda Insular

1.- Se mantiene el párrafo introducido el pasado ejercicio relativo a que es la Intervención General la que tiene que dirigirse directamente a los servicios gestores al objeto de requerir o aclarar documentación que fuese necesaria para la correcta fiscalización de los ingresos.

A la vista del contenido de esta Base, se reitera que **corresponde a la Tesorería**, como responsable administrativo de la confección de los documentos contables relativos a la tesorería, **verificar y requerir, en su caso, a los Servicios gestores la documentación acreditativa que debe servir de soporte y justificación de las anotaciones contables que proponga realizar conforme a lo exigido en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local**, al margen de las restantes actuaciones que deban llevarse a cabo por la Tesorería en atención a la responsabilidad inherente a la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación tanto con respecto a los ingresos que se recaudan mediante cuentas restringidas como los que recaudan a través de los restantes medios implementados por la Corporación, y ello sin perjuicio de que por parte de la Intervención, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas legalmente para el ejercicio de sus funciones, pueda requerir a la Tesorería y/o a los Servicios gestores las aclaraciones o información que considere conveniente.

2.- Se prevé asimismo que *“En el caso de los ingresos calificados como de derecho privado, de no producirse los cobros en los plazos establecidos en los contratos o actos administrativos correspondientes y agotadas las vías convencionales, los Servicios gestores de los ingresos deberán remitir el expediente al Servicio Administrativo de Defensa Jurídica para su reclamación por vía judicial, comunicando tal circunstancia al Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería”.*

Como se ha señalado anteriormente, **la función de tesorería y recaudación es una función pública reservada**, y de la redacción anterior se desprende que se está trasladando al Servicio gestor la realización de todas las actuaciones tendentes al cobro de las cantidades adeudadas, una vez que tenga lugar el vencimiento de los plazos de ingresos que se hayan establecido e incluso su traslado al Servicio Administrativo de Defensa Jurídica en caso de resultar infructuosas dichas actuaciones. Por tanto, en lugar de llevarse a cabo dicha gestión recaudatoria por parte de la Tesorería, ésta se efectúa por el propio

Servicio gestor y únicamente se le comunica, en caso de producirse, la circunstancia señalada de proceder a la reclamación judicial, **lo que no se adecúa a la normativa vigente señalada anteriormente.**

Base 53.- Devolución de ingresos indebidos o duplicados

Al igual que el pasado ejercicio, parece que siguiendo lo dispuesto en el RD 191/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos no tributarios ni aduaneros de la Hacienda Pública estatal, se pasa a diferenciar, tanto para los ingresos tributarios como para los que no son tributarios, dos tipos de procedimientos de devolución de ingresos indebidos, distinguiendo, por un lado, los que derivan de un procedimiento administrativo o judicial de revisión del acto, y por otro los que no. A este respecto, debe indicarse que el régimen jurídico que resulta de aplicación a los ingresos tributarios es distinto del previsto para los ingresos no tributarios ni aduaneros, y la distinción efectuada en la presente Base sólo está prevista legalmente para las devoluciones de ingresos no tributarios ni aduaneros, **debiendo atenerse las devoluciones de ingresos tributarios a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el RD 520/2005, de 13 de mayo, por el que se desarrolla ésta en materia de revisión en vía administrativa.**

Se propone modificar la Base y establecer dos procedimientos distintos en función de los ingresos a devolver:

1.- Un procedimiento para la devolución de ingresos indebidos tributarios y no tributarios iniciados de oficio o a instancia de interesado, en el que la participación de la Tesorería de la Corporación consiste en la emisión de un informe comprensivo de cuatro aspectos (fecha del ingreso, cuenta en la que se hizo efectivo, aplicación de ingreso y que la cantidad abonada no ha sido devuelta anteriormente) y a la emisión de la Resolución correspondiente acordando el derecho a la devolución, pero sólo si el informe de la Intervención tiene carácter favorable, correspondiendo al Servicio gestor dictar la correspondiente resolución cuando se desestime la devolución del ingreso y,

2.- Otro procedimiento para la devolución de ingresos de Derecho Público tributarios y no tributarios que sean declarados indebidos en un procedimiento administrativo o judicial de revisión del acto del que derive la obligación de ingreso o acto de liquidación, que no se detalla en todas sus fases posteriores y del que se desprende que la Tesorería de la Corporación se limita exclusivamente a la emisión de informe con los cuatro aspectos señalados en el párrafo anterior.

A este respecto, debe indicarse lo siguiente:

La intervención formal de la ordenación del pago tiene por objeto verificar que los documentos y/o relaciones contables de ordenación al pago expedidas por la Tesorería se dictan por el órgano competente, se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación y se acomodan al plan de disposición de fondos (esto último mediante el examen del propio plan de disposición de fondos o del informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad) y en los supuestos de existencia de retenciones judiciales o de compensaciones de deudas del acreedor, que dichas minoraciones en el pago están acreditadas mediante los acuerdos correspondientes disponiendo las mismas.

Como ya se informó el pasado ejercicio, hay aspectos a verificar e incidencias que exceden del ámbito funcional de los servicios gestores (cuya actuación se circunscribe únicamente a la gestión de los gastos e ingresos propios de su Área y de las cuentas corrientes restringidas abiertas para el cobro de los ingresos de derecho público y/o privado que gestionen) y que corresponden a la Tesorería de la Corporación, como órgano que ostenta la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, tales como la existencia de aplazamientos y/o fraccionamientos de pago, embargos administrativos o judiciales, cesiones de derecho de cobro, existencia de deudas vencidas en período voluntario sobre las que no se ha iniciado aún el procedimiento para su recaudación en vía ejecutiva y deudas en período ejecutivo, devoluciones efectuadas con anterioridad tramitadas de oficio por la propia Tesorería, ingresos o devoluciones efectuados por error en otras cuentas restringidas u operativas distintas de aquellas que gestionan dichos Servicios, prescripción del derecho a la devolución, etc., que requieren ineludiblemente

un pronunciamiento de la misma y que pueden afectar al derecho que pueda tener el tercero frente a esta Corporación y, por tanto, al sentido de la propuesta de devolución y, en última instancia, a la ordenación del pago de la que es responsable la Tesorería.

En las devoluciones de ingresos, a diferencia de los gastos, ya ha tenido lugar un movimiento de fondos o valores, cuya realidad material y posibles incidencias es también responsabilidad de la Tesorería.

Por tanto, si bien el acto declarativo del reconocimiento del derecho a la devolución se puede trasladar al Servicio gestor, **la ordenación al pago y adopción, en su caso, de los acuerdos de minoración que procedan, así como el pago material de la devolución, son responsabilidad exclusiva de la Tesorería, por lo que esta Intervención, con motivo de la intervención formal y material del pago, verificará los aspectos exigidos legalmente y, en consecuencia, requerirá el pronunciamiento de la Tesorería sobre los extremos a que se ha hecho mención anteriormente y a los que no se hace mención en el contenido del informe que se regula en la presente Base.**

Por tanto, la regulación contenida en esta Base tampoco se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Base 54.- Baja de derechos y obligaciones

En esta Base se regula el órgano competente para adoptar la resolución de aprobación de bajas de derechos y obligaciones, con respecto a la cual resulta obligado indicar lo siguiente:

1.- La responsabilidad administrativa de los expedientes de bajas de derechos y obligaciones corresponde a la Tesorería, habida cuenta que los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago al cierre de cada ejercicio económico pasan a integrar la Agrupación de Ejercicios Cerrados y tienen la consideración de operaciones de la Tesorería local, conforme a lo preceptuado en el artículo 94 del R.D. 500/1990, de 20 de abril. Y, en cuanto al ejercicio corriente, se reitera lo expresado anteriormente con respecto a las funciones de tesorería y recaudación que tiene atribuidas la Tesorería.

2.- Se está omitiendo el ejercicio de la función interventora, esto es, se adoptan resoluciones administrativas de bajas y anulaciones de derechos, sin el preceptivo informe de esta Intervención, con lo que se infringe lo dispuesto en el artículo 213 y ss del TRLRHL y artículo 9 del citado R.D. 424/2017, con las responsabilidades que puedan resultar exigibles.

3.- Se están aprobando bajas y anulaciones de derechos, con omisión de la función interventora y sin que se haya dictado la correspondiente resolución administrativa que debe servir de soporte y fundamento para su registro contable y presupuestario, lo que contraviene la normativa presupuestaria y contable vigente.

Por otra parte, en relación con esta Base y las precedentes, esta Dependencia pone de manifiesto que, en tanto no se apruebe una regulación expresa a propuesta de esta Intervención sobre el particular, y dado el volumen de ingresos a fiscalizar, los medios de que se dispone y las incidencias detectadas, la fiscalización de los ingresos efectuados en las cuentas corrientes restringidas se realizará con carácter general mediante técnicas de muestreo o auditoría, excepto los que se refieren al Área de Transportes, debiendo en todo caso ser objeto de fiscalización previa las devoluciones de ingresos, así como las bajas y anulaciones de derechos, conforme a los términos exigidos legalmente.

Base 55.- Establecimiento y regulación de tasas y precios públicos

Señalar con respecto a esta Base una precisión que se considera debe ser tenida en cuenta en la regulación contenida en esta Base:

Que no sólo la aprobación, sino también la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las Tasas y Precios Públicos, corresponde al Pleno de la Corporación y que deben requerirse los informes preceptivos correspondientes de la Intervención, de la Tesorería y de la Asesoría Jurídica (esto último atendiendo a lo establecido en el artículo 3.3.d) del R.D. 424/2017 en relación con el artículo 129 LBRL), y de la Secretaría General del Pleno en aquellos casos en los que así esté previsto por la normativa vigente.

Base 56.- Recursos ordinarios

Se observa que por error se cuantifican los mismos en 787.249.650€, siendo el importe correcto a que ascienden los recursos ordinarios de 787.251.650€.

Base 62.- De la Intervención General

Con respecto a esta Base, indicar:

1.- Que en el apartado 62.7 se efectúa por error una remisión al apartado 15.4 del R.D. 424/2017, en lugar del apartado 15.6 y que no sólo se da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarias a los reparos de la Intervención, sino también de un resumen de las principales anomalías en materia de ingresos.

2.- Se hace mención a que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 218 del TRLRHL y 15.7 y 8 del R.D. 424/2017, se remitirán anualmente a la Audiencia de Cuentas (y también al Tribunal de Cuentas), con ocasión de la Cuenta General, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados con carácter suspensivo, así como todas las resoluciones adoptadas por cualesquiera órganos de la Corporación contrarios a los reparos no suspensivos formulados por la Intervención General, siendo de señalar que también serán objeto de remisión las anomalías detectadas en materia de ingresos y las resoluciones adoptadas con omisión de la función interventora.

Base 82ª Nóminas y anticipos de nóminas.

La redacción de esta Base no incorpora la propuesta formulada desde esta Intervención General de modificación del párrafo tercero de su apartado tercero, de forma que el plazo para la fiscalización de las nóminas quedase establecido en 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a su recepción, así como que durante dicho plazo de fiscalización no se admitiese la incorporación al expediente de nuevas incidencias o modificaciones salvo supuestos excepcionales debidamente justificados que se acredite que pudieran perjudicar a la Hacienda Insular.

Esto supone que la referida Base mantiene la redacción en los mismos términos que en el Ejercicio 2018. En la práctica, ello supone que se dispone de un plazo insuficiente para la fiscalización de las nóminas, por lo corriente inferior a 5 días naturales al introducirse modificaciones a lo largo de dicho plazo.

En este sentido, se informa que la regulación contenida en esta Base contraviene lo dispuesto por el artículo 10 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece en su artículo 10, apartados 1 y 2 que *"1. El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente."* Y, *"2. El órgano interventor fiscalizará el expediente en el plazo de diez días hábiles. Este plazo se reducirá a cinco días hábiles cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o se aplique el régimen especial de fiscalización e intervención previa regulada en los artículos 13 y 14 de este Reglamento."*

Debe considerarse que la reducción del plazo de 10 días hábiles establecido por la norma a 10 días naturales ya supone una considerable reducción para la fiscalización de las nóminas de un colectivo de aproximadamente 1.700 empleados, resultando su reducción a 5 días naturales totalmente insuficiente para llevar a cabo una fiscalización con garantías, máxime si se permite la introducción de incidencias y modificaciones en el expediente durante dicho plazo.

Se recuerda que el contenido de las Bases de Ejecución, tal y como viene definido en la normativa expuesta en el primer párrafo del presente apartado, debe limitarse a la adaptación de las disposiciones generales vigentes en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Corporación en aras de una gestión más ágil, pero no puede modificar las disposiciones generales a expensas de las garantías de la función de control atribuidas por la norma al órgano interventor. Por lo expuesto se concluye que la redacción de la Base 82ª incluida como Anexo al Presupuesto para el Ejercicio 2019 no se ajusta a Derecho y debe modificarse en el sentido propuesto por esta Intervención General.

Anexo V.-Retribuciones Consejeros.

No se incorpora la propuesta formulada por esta Intervención General de limitación del importe de los **gastos de alojamiento** del Presidente/a y Consejeros/as, Directores/as Insulares, Director/a/, Jefe/a del Gabinete de Presidencia, que se mantienen ilimitados siempre que se justifiquen debidamente.

En tal sentido, debe subrayarse que, tanto el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio a nivel estatal, como el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio para la Comunidad Autónoma de Canarias; regulan idéntica limitación cuantitativa de los **gastos de alojamiento**, no encontrando justificación alguna para obviar dichos límites en la referida Base. A mayor abundamiento, se estima que resulta de aplicación el citado Decreto 251/1997 en su regulación de las comisiones de servicios de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 8/2015, de 30 de octubre, al disponer que *“A los cargos públicos de los cabildos insulares les será de aplicación el régimen jurídico de los cargos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo las disposiciones de carácter organizativo y los órganos competentes, que se regirán por lo establecido en la legislación básica de régimen local, en esta ley y en los reglamentos orgánicos que se aprueben por los cabildos insulares.”*

Por lo expuesto, por esta Intervención General se formulará nota de reparo ante las propuestas de gasto que se tramiten por concepto de alojamiento cuando excedan los referidos límites cuantitativos establecidos por el Decreto 251/1997.

Anexo II.- Subvenciones nominativas.

Respecto a las subvenciones nominativas del Anexo II, esta Intervención señala que si bien la Ley General de Subvenciones abre la puerta a una flexibilidad en la concesión de ayudas, este hecho no ha de ser llevado al extremo, pues en tal caso se estarían obviando por completo los principios de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, designando directamente en su lugar a beneficiarios concretos de las ayudas públicas y convirtiéndose en un uso abusivo de las subvenciones nominativas. Por tanto, deberán incluirse en los expedientes de subvenciones que se lleven a efecto durante el 2018 al amparo del referido Anexo, la justificación de la imposibilidad o dificultad de tramitar dichos expedientes a través de procedimientos con convocatoria pública.

En este sentido, se ha de destacar la creciente evolución que han sufrido las subvenciones nominativas de los últimos Presupuestos de esta Corporación. Así, en el Presupuesto del ejercicio 2014 se consignó un importe total de 2.389.297,37€, en el ejercicio 2015 de 3.252.040,52 €, en el 2016 la cantidad ascendió a 5.150.120,83 €, en el ejercicio 2017 de 15.555.211,64.-€, elevándose en el ejercicio 2018 hasta los 16.150.362,10.-€. y para el ejercicio 2019 se plantea la aprobación de 15.341.377,23.-€. De ello se constata que el gasto de esta naturaleza se ha incrementado exponencialmente desde el ejercicio 2016 con respecto a los anteriores.

Para una mayor evidencia, resulta de utilidad comparar los importes de las subvenciones otorgadas durante el ejercicio 2018 mediante concurrencia competitiva con las concedidas de forma directa, al preverlas nominativamente en el Presupuesto. De acuerdo con los datos obrantes en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018, se aprobaron 67 líneas de subvenciones a conceder mediante concurrencia competitiva con un coste previsto para dicha anualidad de 13.216.934,30.-€. Por el contrario, según los datos contenidos en el Anexo II del Presupuesto 2018 y sus posteriores modificaciones, se aprobaron aproximadamente 179 subvenciones nominativas por un importe total de 16.341.241,25.-€. Por tanto, con los datos señalados se pone de manifiesto que en el ejercicio 2018 las subvenciones concedidas por la Corporación por el procedimiento determinado como ordinario por la Ley General de Subvenciones (concurrencia competitiva) es inferior a las otorgadas mediante el procedimiento de concesión directa (no ordinario).

Por otro lado, diferenciando entre gastos de capital y corrientes, se proponen subvenciones nominativas de gastos de capital por 4.620.612,00.-€, lo que constituye el 30,12% del total. De entre estas

subvenciones de capital destaca por su importe la que se prevé otorgar al Club Deportivo Tenerife SAD, por 2.767.500,00.-€, asimismo, se ha de señalar que ya en el Presupuesto 2018 se aprobó otra subvención nominativa para dicha entidad y para el mismo fin, por 1.800.000,00.-€.

Las subvenciones nominativas de gastos corrientes propuestas ascienden a 10.720.765,23.-€, un 69,88% del total. De éstas destacan por su importe la que se prevé otorgar al Matadero Insular de Tenerife, S.A., por 1.463.235,00.-€, igual importe que el recogido en el 2018, pero con distinta descripción en su objeto, pues si en 2018 éste se definía para financiar "*gastos de explotación y amortización de capital*", en el Presupuesto 2019 se describe con "*gastos corrientes*", habiéndose aprobado en el ejercicio 2017 una cantidad de 1.425.000,00.-€.

Asimismo, se ha de destacar que a la Universidad de La Laguna se prevé concederle subvenciones nominativas por un total de 3.544.899,98.-€, destinando objeto e importe respectivamente a "*Cátedra de Movilidad*" 7.000,00.-€, "*Desarrollo de agenda sostenible de las acciones insulares ODS*" 40.000,00.-€, "*Convenio Cátedra Universidad de La Laguna-Diversas actividades*" 20.000,00.-€, "*Convenio Universidad de La Laguna: Aulas + Sostenibles*" 25.000,00.-€, "*Plataforma pública de residuos*" 60.000,00.-€, "*Plan Transferencia Conocimiento: Doctores y Tecnólogos*" 2.100.000,00.-€, "*Proyecto SEGAI transferencia del conocimiento*" 158.500,00.-€, "*Puesta en marcha CIBICAN*" (corrientes) 76.638,00.-€, "*Puesta en marcha CIBICAN*" (capital) 459.612,00.-€, "*Fundación de proyectos educativos*" 225.000,00.-€, "*Financiación de proyectos de inmersión lingüística*" 250.000,00.-€, "*Financiación de la línea de becas para alumnado con especiales dificultades económicas*" 53.149,98.-€; "*Deporte y Salud*" (corrientes) 20.000,00.-€, "*Deporte y Salud*" (capital) 50.000,00.-€.

Al Instituto de Astrofísica de Canarias se prevé concederle subvenciones nominativas por un importe total de 1.750.271,00.-€, destinando objeto e importe respectivamente a "*Plan de Capacitación Tecnológica: Doctores y Tecnólogos*" 830.000,00.-€, "*Proyecto SolarLab + LunarLab*" 49.271,00.-€, "*Construcción edificio Stephen Hawking*" (capital) 871.000,00.-€.

A la Fundación General Universidad de La Laguna se prevé concederle subvenciones nominativas por un importe total de 721.000,00.-€, destinando objeto e importe respectivamente a "*Plan Investigación Inmigración Tenerife*" 40.000,00.-€, "*Plan actuación OBITEN 2018*" 20.000,00.-€, "*Juntos en la misma dirección*" 284.000,00.-€, "*Programa de apoyo a la valorización y transferencia SPIN-UP*" 150.000,00.-€, "*Subvención Master en Ciberseguridad*" (corrientes) 4.500,00.-€, "*Subvención Master en desarrollo de videojuegos*" (corrientes) 2.000,00.-€, "*Subvención Master en Ciberseguridad*" (capital) 4.500,00.-€, "*Subvención Master en desarrollo de videojuegos*" (capital) 5.000,00.-€, "*Financiación de proyectos educativos*" 211.000,00.-€.

Al Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) se prevé concederle subvenciones nominativas por un importe total de 563.945,85.-€, destinando objeto e importe respectivamente a "*Plan Transferencia Conocimiento*" 330.213,58.-€, "*Gestión recursos e infraestructuras*" (corrientes) 78.000,00.-€, "*Apoyo al servicio de fertilidad de suelos y nutrición*" 49.023,52.-€, "*Comunicación y difusión de la investigación científica*" (corrientes) 67.708,75.-€, "*Gestión recursos e infraestructuras*" (capital) 32.000,00.-€, "*Comunicación y difusión de la investigación científica*" 7.000,00.-€.

A la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife se prevé concederle subvenciones nominativas por un importe total de 306.046,00.-€, destinando objeto e importe respectivamente a "*Convenio Cámara de Comercio: Empresas + Sostenibles*" 65.300,00.-€, "*Formación emprendedores*" 20.000,00.-€, "*Emprendimiento e innovación gestión*" 16.500,00.-€, "*Apoyo empresas mujeres*" 8.246,00.-€, "*Ventanilla Única Empresarial*" 40.000,00.-€, "*Cofinanciación Programa PICE*" 55.000,00.-€, "*Convenio Cámara Acciones Innovación*" 25.000,00.-€, "*Anexo de actuaciones de internacionalización: Tenerife Lícita y Programas de Internacionalización*" 76.000,00.-€.

En relación al **Anexo IV** de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el que se recogen las aportaciones específicas a conceder a las entidades dependientes de la Corporación Insular, ha de señalarse, por su parte, que destaca el hecho de que el importe total de dicho Anexo se ha incrementado de 107.577.966,00.-€ en el ejercicio 2016 a 189.378.260,70.-€ en el ejercicio 2018, pasando a consignarse

para el ejercicio 2019 en 229.608.529,81.-€, de forma que se ha producido un incremento del 113% desde el 2016 y con respecto al 2019.

Por último, se ha de poner de manifiesto que a varios destinatarios de estas aportaciones se les aprueban, a su vez, encargos de gestión, sin que en la justificación de los expedientes se aprecien diferencias claras en los criterios seguidos para la utilización de cada figura jurídica.

Anexo XI.B- Instrucción Reguladora de Garantías

Se hace constar que en la misma se aprueban como Anexos modelos para la constitución de las garantías que procedan a favor de este Excmo. Cabildo Insular, pero en la práctica se están produciendo casos en que se efectúa por la Tesorería la constitución de garantías sin ajustarse a los modelos aprobados al efecto.

Anexo XIV.- Anexo de Beneficios fiscales

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 168.1 TRLRHL, al Presupuesto de la Entidad local se habrá de unir, entre otra documentación, un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad local, siendo de señalar que se observa la ausencia de información relativa a las bonificaciones aprobadas en materia de tasas de caza mediante la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la realización de actividades administrativas de competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acordada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2017 (con el informe en contra de esta Intervención y de la Tesorería de la Corporación, toda vez que el establecimiento de dichas bonificaciones en los términos aprobados supone una vulneración de las disposiciones legales vigentes)

XI. ENTES DEPENDIENTES.

XI.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

O.A. INSTITUTO INSULAR DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

I. Equilibrio Presupuestario

El **Presupuesto del Organismo Autónomo IASS** para el ejercicio 2019, se cifra en 191.718.539,02 €, lo que representa un incremento del 15,12 % respecto del ejercicio anterior (166.534.569,73€), estando **equilibrado Gastos e Ingresos**, no presentando déficit inicial, conforme lo establecido en el art. 165 del TRLRHL.

II. Procedimiento de Elaboración y Aprobación Inicial.

Con fecha 7 de noviembre de 2018, se aprobó inicialmente por el Consejo Rector del IASS el Proyecto de Presupuesto del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2019, **sin que el mismo fuera informado previamente por la Intervención Delegada del citado organismo, incumpliendo este trámite preceptivo.**

Asimismo, en virtud del artículo **168.2 del TRLRHL**, *“El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año....”*. **No obstante lo anterior, la fecha de remisión del proyecto de presupuesto** por parte del Organismo Autónomo es muy posterior a la establecida, incumpliendo el plazo legalmente establecido.

III. Documentación Complementaria.

Respecto a la documentación complementaria de los Estados de Gastos e Ingresos, el Presupuesto del IASS contiene desde el punto de vista formal los documentos básicos (estado de gastos, estado de ingresos y bases de ejecución del presupuesto) previstos en los artículos 165 del TRLRHL y 8 del RD 500/90,

así como la documentación que aparece determinada en los artículos 168 TRLRHL y 18 del RD 500/90 (memoria, liquidación del presupuesto, anexo de personal, anexo de Inversiones e Informe económico-financiero).

No obstante, debe indicarse que el Anexo de personal se limita a la plantilla presupuestaria y al desglose de complementos funcionales, por lo que **no incluye la totalidad de las previsiones económicas que se realizan dentro del Capítulo I del Presupuesto**. Además, de la documentación que se recoge en el Proyecto de Presupuesto para 2019 **no es posible constatar la correcta imputación presupuestaria del gasto consignado**, que no aparece especificada en los listados que se incorporan al anexo, como tampoco su cuantificación final en los estados de gastos dentro del capítulo primero de personal.

Estas circunstancias implican que no se pueda acreditar la suficiencia presupuestaria de los créditos incluidos en el Capítulo I del presupuesto de gastos, relativos a Gastos de Personal.

IV. Bases de Ejecución.

Las Bases de Ejecución del ejercicio 2019 apenas sufren variación con respecto de las que fueron aprobadas en el ejercicio anterior, no manifestando objeción alguna al respecto de los cambios realizados.

La Intervención Delegada ha manifestado su discrepancia al respecto de la habilitación de aplicaciones presupuestarias y creación de conceptos de ingresos (Base 9ª) y sobre la competencia que se otorga a la Presidencia del Organismo en cuanto a la aprobación de convenios de colaboración (Base 66ª), por considerar que contradice los vigentes Estatutos del IASS, a tenor de los cuales la competencia es exclusiva del Consejo Rector.

V.- Subvenciones nominativas.

Por último, la Intervención Delegada ha puesto, en consonancia con el criterio de la Intervención General el excesivo número de subvenciones nominativas previstas en el proyecto de Presupuesto del IASS para el año 2019, remitiéndonos en este sentido a lo expuesto en el apartado VII.2 de este informe, relativo a las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General del Cabildo de Tenerife.

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (CIATF)

I. Equilibrio Presupuestario

El **Presupuesto del Organismo Autónomo CIATF** para el ejercicio 2019, se cifra en 46.095.480,41€, lo que representa un incremento del 18 % respecto del ejercicio anterior (39.065.788,56€), estando **equilibrado Gastos e Ingresos**, no presentando déficit inicial, conforme lo establecido en el art. 165 del TRLRHL.

No obstante lo anterior, el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos contiene una previsión de Transferencia de Capital a efectuar por parte de la Comunidad Autónoma Canaria (partidas 75501 y 75502) por un importe total de 1.869.387,41€.

La inclusión de estos ingresos en los créditos iniciales no va soportada por el correspondiente compromiso firme de aportación, lo cual supone una vulneración del artículo 173.6.a) del TRLRHL.

En conclusión, la disponibilidad de los créditos presupuestarios a financiar con cargo a dichos recursos, queda condicionada a la existencia de los correspondientes compromisos firmes de aportación necesarios para garantizar la efectiva nivelación del presupuesto, debiendo permanecer, por tanto, indisponibles en tanto ésta no tenga lugar, por lo que se propone la **declaración de no disponibilidad de créditos o su afectación contable expresa hasta alcanzar dicho importe de 1.869.387,41€**.

II. Procedimiento de Elaboración y Aprobación Inicial.

Con fecha 24 de octubre de 2018, se emitió por la Intervención Delgada del CIATF informe al Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo para el año 2019, en el que se concluyó la

conveniencia de devolver el expediente para su aclaración y/o subsanación a tenor de una serie de incidencias detectadas en el mismo.

El 29 de octubre de 2018, tiene entrada en la Intervención Delgada del CIATF el informe aclaratorio y de subsanación del proyecto de presupuestos para el ejercicio 2019, así como una nueva Memoria de presupuestos.

En esa misma fecha, la Intervención Delegada del CIATF emite informe favorable al proyecto de Presupuesto, condicionado a la adopción del Acuerdo de no disponibilidad señalado en el apartado anterior.

La Junta General del CIATF aprobó el Proyecto de Presupuesto del Organismo para el año 2019 en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2018.

El artículo **168.2 del TRLRHL** dispone que *“El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año.....”*. **No obstante lo anterior, la fecha de remisión del proyecto de presupuesto** por parte del Organismo Autónomo es posterior al plazo legal descrito.

III. Documentación Complementaria.

Respecto a la documentación complementaria de los Estados de Gastos e Ingresos, el Presupuesto del CIATF contiene desde el punto de vista formal los documentos básicos (estado de gastos, estado de ingresos y bases de ejecución del presupuesto) previstos en los artículos 165 del TRLRHL y 8 del RD 500/90, así como la documentación que aparece determinada en los artículos 168 TRLRHL y 18 del RD 500/90 (memoria, liquidación del presupuesto, anexo de personal, anexo de Inversiones e Informe económico-financiero).

IV. Bases de Ejecución.

Si bien no se lleva a cabo una modificación integral de las **Bases de Ejecución del Presupuesto** del CIATF, se modifican las Bases 19, 24 y 28 para subsanar los errores que habían sido advertidos por la Intervención Delegada.

O.A. DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (OAMC)

I. Equilibrio Presupuestario

El **Presupuesto del OAMC** para el ejercicio 2019, se cifra en 8.917.250,07€, lo que representa un incremento del 2,10 % respecto del ejercicio anterior (8.734.016,87€), estando **equilibrado Gastos e Ingresos**, no presentando déficit inicial, conforme lo establecido en el art. 165 del TRLRHL.

No obstante lo anterior, el Capítulo V del Presupuesto de ingresos, correspondiente a los Ingresos Patrimoniales, contiene una previsión de 7.000,00 € relativos al canon del contrato administrativo especial de explotación de la cafetería del MNH.

Esta previsión de ingreso debe cuestionarse, debido a que en estos momentos no existe el contrato administrativo especial que origina el referido canon, no contando ni siquiera con una previsión de contar con él a corto plazo.

La inexistencia de un documento o título que justifique la exigencia y recaudación del referido ingreso, implica que, a juicio esta Intervención General, los ingresos están sobreestimados, poniendo en peligro la efectiva nivelación presupuestaria.

En conclusión, se propone la **declaración de no disponibilidad de créditos por importe de 7.000,00€**.

II. Procedimiento de Elaboración y Aprobación Inicial.

Con fecha 18 de octubre de 2018, se aprobó inicialmente por la Junta Rectora del OAMC el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019, **sin que el mismo fuera informado previamente por la Intervención Delegada del citado organismo, incumpliendo este trámite preceptivo.**

Asimismo, en virtud del artículo 168.2 del TRLRHL, *“El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año.....”*. **No obstante lo anterior, la fecha de remisión del proyecto de presupuesto por parte del Organismo Autónomo es posterior al plazo legal descrito.**

III. Documentación Complementaria.

Respecto a la documentación complementaria de los Estados de Gastos e Ingresos, el Presupuesto del OAMC contiene desde el punto de vista formal los documentos básicos (estado de gastos, estado de ingresos y bases de ejecución del presupuesto) previstos en los artículos 165 del TRLRHL y 8 del RD 500/90, así como la documentación que aparece determinada en los artículos 168 TRLRHL y 18 del RD 500/90 (memoria, liquidación del presupuesto, anexo de personal, anexo de Inversiones e Informe económico-financiero).

IV. Bases de Ejecución.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019, se advierte que en las mismas se ha procedido a la actualización de la normativa en vigor, así como de aquellos importes que vienen determinados por la evolución del presupuesto de ingresos.

La Intervención Delegada ha manifestado su discrepancia al respecto de aquellas Bases que siendo su contenido de aplicación homogénea y general a toda la Corporación Insular, son reguladas de manera diferenciada por parte de este Organismo Autónomo.

Fuera de ello, las Bases de ejecución presupuestaria de 2019 constituyen una repetición de las Bases de 2018 y de años anteriores, por lo que se aconseja una revisión de las mismas a fin de actualizarlas y adaptarlas a las de la Corporación, que son de aplicación supletoria a los Organismos Autónomos.

O.A. PATRONATO INSULAR DE MÚSICA (PIM)

I. Equilibrio Presupuestario

El Presupuesto del Patronato Insular de Música (PIM) para el ejercicio 2019, se cifra en 6.678.571,65 €, lo que representa un incremento del 8,06 % respecto del ejercicio anterior (6.180.393,35€), estando **equilibrado Gastos e Ingresos**, no presentando déficit inicial, conforme lo establecido en el art. 165 del TRLRHL.

II. Procedimiento de Elaboración y Aprobación Inicial.

Con fecha 15 de octubre de 2018, se aprobó inicialmente, por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo del Patronato Insular de Música (P.I.M) el proyecto de presupuesto, **sin que el mismo fuera informado previamente por la Intervención Delegada del citado organismo, incumpliendo este trámite preceptivo.**

Asimismo, en virtud del artículo 168.2 del TRLRHL, *“El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año.....”*. **No obstante lo anterior, la fecha de remisión del proyecto de presupuesto por parte del Organismo Autónomo es muy posterior a la establecida, incumpliendo el plazo legalmente establecido.**

III. Documentación Complementaria.

Respecto a la documentación complementaria de los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto hay que observar lo siguiente:

Respecto al Informe económico-financiero: No se exponen las bases utilizadas para la evaluación de la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles en gastos corrientes en bienes y servicios, no ajustándose, por tanto, a lo exigido en el artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

IV. Bases de Ejecución.

- Bases 19ª y 20ª, relativas a la gestión y cobranza de ingresos y a la prohibición de cobrar al personal no autorizado: Se reitera lo expuesto en informes precedentes sobre la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en las citadas Bases y la no conformidad de esta Intervención Delegada a la realización de ingresos que supongan una vulneración de las normas que resultan de aplicación.

- Base 22ª, referida a la vinculación jurídica de los créditos, establece, en cuanto a la clasificación económica, que la misma será a nivel de capítulo. No se ha seguido, por tanto, la recomendación de establecer dicha vinculación jurídica a nivel de artículo, fijando como último límite económico la consignación global del capítulo, lo que a juicio de esta Intervención Delegada disminuye la eficacia en la contención del gasto.

- Base 28ª, relativa al control y fiscalización, debe señalarse que de conformidad con el R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, más concretamente, en su artículo 12.2, también se suspenderá la tramitación del expediente si el reparo afecta a la aprobación de gastos hasta que aquel sea solventado en los casos establecidos en el artículo 216.2 del TRLRHL. Se hace constar en cualquier caso que el ejercicio del control interno por esta Intervención Delegada se ejercerá de conformidad con lo previsto en el TRLRHL, en el citado R.D. 424/2017, de 28 de abril y demás normativa que resulte de aplicación y conforme a los criterios y directrices indicados por la Intervención General.

- Base 29ª, que regula las indemnizaciones y asistencias: se efectúa con respecto a las indemnizaciones por razón del servicio una remisión a lo que se prevea en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, salvo en el caso de giras artísticas a realizar por la Orquesta Sinfónica de Tenerife fuera de la isla, en que se contempla que el personal que se traslade con la Orquesta (personal músico, administrativo y técnico) percibirá en concepto de dieta de manutención la cantidad fijada en las citadas Bases para el grupo A1.

Sobre el particular, señalar que, tanto si vienen determinadas expresamente en las Bases del Organismo Autónomo como si se efectúa una remisión a las Bases de Ejecución del Excmo. Cabildo Insular o ambas, según lo dispuesto en el artículo 157 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de las Corporaciones Locales serán las mismas que corresponden al personal al servicio de la Administración del Estado, cuya regulación se contiene en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, por lo que éstas habrán de adecuarse al mismo.

XI.2. ESTADOS DE PREVISIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES LOCALES (E.P.E.L)

En este apartado se analizará de forma pormenorizada las previsiones de ingresos y gastos así como los Programas Anuales de Actuación, Inversión y Financiación (en adelante PAIF) de las **ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES LOCALES**, incluidas en el Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019. Estas entidades son:

- Tenerife Espacio de las Artes (TEA).
- Entidad Pública Empresarial Local para el Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de Tenerife (AGROTEIDE).
- Balsas de Tenerife (BALTEN).

TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA)

I. Contenido de los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en la sección de "Normas específicas para las Sociedades mercantiles", aplicable a las Entidades Públicas Empresariales Locales, en el artículo 114 recoge que "Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 12 del presente Real Decreto comprenderán:

- a) El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b) El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.
- d) Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio."

La documentación aportada por esta Entidad, a efectos de integrarla en el Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019, **no incluye la relación de los objetivos y de las rentas esperadas, así como tampoco recoge la Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.**

II. Resultado del Ejercicio

De los datos que refleja su Cuenta de Pérdidas y Ganancias, dentro de los estados de Previsión de Gastos e Ingresos, se deduce que el resultado previsto por la entidad para 2019 es negativo por importe de -1.380.732,18 €. No obstante, este resultado no se puede analizar sin tener en cuenta los efectos que se pueden producir en su cuenta de resultados de la aplicación de la Norma de Registro y Valoración 18ª.2 del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en referencia a las subvenciones, donaciones y legados otorgados por socios o propietarios "Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate". En este caso, estas aportaciones tienen un importe de 1.380.732,18€ por lo que la viabilidad económica de esta entidad pública empresarial queda subordinada a las aportaciones incluidas en el Proyecto de Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, dando lugar a un resultado previsto ajustado por importe de 0,00€.

Esta situación pone en evidencia la ausencia de sostenibilidad de esta Entidad Pública Empresarial, poniendo en tela de juicio su naturaleza jurídica actual. Al respecto, hay que hacer constar que el acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de Julio de 2018 determina que "En todo caso, las Entidades dependientes, deberán presupuestar estableciendo estrategias para incrementar sus niveles de autofinanciación, reduciendo o eliminando, en su caso, la necesidad de aportaciones de fondos procedentes de la Corporación".

Asimismo, de conformidad con el artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece que "Las entidades que integran el sector público institucional están sometidas en su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera así como al principio de transparencia en su gestión. En particular se sujetarán en materia de personal, incluido el laboral, a las limitaciones previstas en la normativa presupuestaria y en las previsiones anuales de los presupuestos generales." Asimismo, añade "Todas las Administraciones Públicas deberán establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción...". En consecuencia y a la vista de la información que se desprende del P.A.I.F. de esta Entidad, esta Intervención, que ya informó desfavorablemente sobre su creación, considera que procede una revisión y verificación de

si subsisten los motivos que justificaron su creación y si procede o no su transformación en otro tipo de entidad pública más acorde con su estructura económica financiera y con la naturaleza de los servicios y competencias que presta.

III. Aportaciones Corrientes y de Capital.

En el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de la EPEL TEA 2019 se reflejan las siguientes aportaciones del Cabildo Insular de Tenerife:

Aportación Corriente genérica para 2019 por importe de 1.380.732,18€, superior a la aportación del Presupuesto de 2018 por 1.335.548,08€. Esta cifra coincide con la recogida en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, en la aplicación presupuestaria 2019.0731.3331.44981.

Aportación específica Corriente para 2019 por un importe global de 1.824.883,75€ (inferior a la presupuestada en el ejercicio anterior por 1.785.884,75€) y coincidente con lo que se refleja en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El Estado de Gastos del Presupuesto del Cabildo de Tenerife refleja subvenciones corrientes (subconcepto 44981) al TEA por un total de 3.205.615,93€, coincidente con la suma de ambas aportaciones corrientes (la genérica y la específica).

Aportación específica de Capital para 2019 por importe de 193.400€, inferior a la del presupuesto de 2018 cuya cuantía ascendía a 400.000,00€. El Estado de Gastos del Presupuesto 2019 del Cabildo de Tenerife refleja una aportación de capital a la EPEL TEA por un importe de 193.400€ que coincide, a su vez, con lo que se refleja en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

- Adquisición de Obras de Arte, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0731.3331.74301, proyecto de gasto 2019/0092, por importe de 83.400,00€.
- Aportación para compra electrónica, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0711.9261.74301, proyecto de gasto 2019/0347, por importe de 60.000,00€.
- Mejora y reparación de instalaciones, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0731.3331.74301, proyecto de gasto 2019/0531, por importe de 50.000,00 €.

IV. Cifra Neta de Negocios.

La previsión del importe neto de la cifra de negocios para 2019 es de 200.000,00€, siendo la estimación del ejercicio 2018 al cierre del mismo de 150.136,40€, produciéndose por tanto una diferencia que supone un aumento de la cifra de negocios para 2019 de 49.863,60€.

A continuación se detalla la evolución de la misma en los últimos años:

Cifra de Negocios (€)	2016	2017	2018	2019
Prevista	222.834,80	296.000,00	200.000,00	200.000,00
Real	285.686,89	232.348,72	150.136,40(*)	

(*) Estimación al cierre del ejercicio.

V. Fuentes de financiación.

El Cuadro "Fuentes de Financiación" del PAIF de la EPEL TEA no incluye 215.260,00€ que están recogidos en su Cuenta de Pérdidas y Ganancias como "ingresos accesorios y otros de gestión corriente".

VI. Fondo de Maniobra.

Se observa que la Entidad presenta en sus previsiones para 2019 un Fondo de Maniobra Positivo, por importe de 159.859,12€.

VI. Gastos de Personal.

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica emitió, con fecha de 02 de Noviembre de 2018, informe favorable a la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial TEA para el ejercicio 2019 y al Capítulo de Gastos de Personal para dicho ejercicio.

VII. Otros

Por último, habría que tener en cuenta que la entidad no estima durante el ejercicio 2018, ni en sus previsiones de 2019, proceder al registro contable de la cesión de uso del inmueble en el que se ubican sus instalaciones, cedidas contablemente por este Cabildo Insular de Tenerife en el ejercicio 2015, sin que figure activado en su proyecto de PAIF de los ejercicios 2018 y 2019. Esta falta de reflejo de uso de las instalaciones supone una salvedad en el informe de auditoría de las Cuentas Anuales de la EPEL TEA, de los últimos ejercicios.

ENTIDAD INSULAR PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TENERIFE (AGROTEIDE)

I. Resultado del Ejercicio.

Respecto a la documentación aportada por la Entidad Pública Empresarial Entidad Insular para el Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de Tenerife (AGROTEIDE) para la aprobación del presupuesto, concretamente de los datos que refleja la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, dentro de los estados de Previsión de Gastos e Ingresos, se deduce que el resultado previsto por la entidad para 2019 es negativo por importe de -48.504,93€, si bien este resultado no se puede analizar sin tener en cuenta el importe de las aportaciones genéricas para financiar el déficit de esta entidad pública, que por aplicación de la Norma de Registro y Valoración número 18.2, relativa a subvenciones, donaciones y legados otorgados por socios o propietarios, del Plan General de Contabilidad en vigor, se incluyen directamente en el patrimonio neto, dentro del epígrafe de otras aportaciones de socios, las cuales tienen un importe de 48.504,93 €, por lo que la viabilidad económica de esta entidad pública empresarial queda subordinada a las aportaciones incluidas en el Proyecto de Presupuestos de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dando lugar a un resultado previsto ajustado, gracias a dichas aportaciones, por importe de 0,00€.

Al respecto, hay que hacer constar que el acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de Julio de 2018 determina que *“En todo caso, las Entidades dependientes, deberán presupuestar estableciendo estrategias para incrementar sus niveles de autofinanciación, reduciendo o eliminando, en su caso, la necesidad de aportaciones de fondos procedentes de la Corporación”*. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la cual establece que *“Todas las Administraciones Públicas deberán establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción...”*. Teniendo en cuenta lo anterior y a la vista de la información que se desprende del P.A.I.F. de esta entidad, concretamente en la *“Memoria de Objetivos a realizar durante el ejercicio 2019”*, los objetivos que se plantea la entidad AGROTEIDE para 2019 van encaminados a su liquidación y disolución dentro del proceso de reducción y racionalización del sector público empresarial local dependiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Se estima que el proceso de liquidación y disolución concluya el 31 de marzo de 2019 y los gastos necesarios en el periodo de

liquidación se estiman en 56.104,74 euros. Esta Intervención informó negativamente la creación de esta EPE, entre otros aspectos, por la ausencia de un estudio económico-financiero justificativo de que los “ahorros” derivados de la generación de economías de escala en los costes de servicios comunes que pasarían a ser prestados de forma centralizada por la EPE holding, representarían un menor gasto respecto de los gastos devengados históricamente de forma individualizada.

II. Aportaciones Corrientes y de Capital.

En el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de la EPEL AGROTEIDE se reflejan las siguientes aportaciones del Cabildo Insular de Tenerife:

- Aportación Corriente genérica para 2019, por importe de 48.504,93€, (siendo en el presupuesto de 2018, la cuantía de 75.000,00€). Esta cifra coincide con la recogida en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, en la aplicación presupuestaria 2019.0603.4197.44982.
- No hay importe previsto para 2019 en concepto de Aportación de Capital, no consignándose de igual forma en 2018 cantidad alguna para este fin.

La aportación Corriente del Cabildo Insular de Tenerife a AGROTEIDE que se detalla en el Cuadro de Subvenciones y Transferencias de la entidad coincide con la que se recoge en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Estado de Gastos.

No se ha imputado en el Presupuesto del ejercicio 2019 Aportación específica Corriente alguna a favor de AGROTEIDE.

III. Cifra Neta de Negocios.

La estimación prevista del importe de la cifra neta de negocios para el año 2019 es nula, igual que en los años 2017 y 2018. Para el ejercicio 2019 hay que considerar que la entidad plantea como objetivo la liquidación y disolución de la misma.

IV.- Fuentes de Financiación.

El Cuadro “Fuentes de Financiación” del PAIF no incluye 7.599,81€ que están recogidos en su Cuenta de Pérdidas y Ganancias como “ingresos accesorios y otros de gestión corriente”.

V. Gastos de Personal.

En relación a los gastos de personal, Capítulo I, incluidos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como en el Anexo de Personal del PAIF 2019 de la EPEL AGROTEIDE, el importe presupuestado es de 0,00€. Asimismo, en la estimación de cierre para 2018 y en el “Real 2017” no hay registrado importe alguno dentro de la partida “Gasto de personal”.

VI. Fondo de Maniobra.

Se observa que la Entidad presenta en sus previsiones para 2018 un Fondo de Maniobra Positivo por importe de 157.686,19 €. Este importe está configurado en su totalidad por el Activo corriente concretamente en la partida de “efectivo y otros activos líquidos equivalentes”.

VII. Endeudamiento de la Entidad

En relación con el nivel de endeudamiento que ha mantenido la entidad a lo largo de los últimos ejercicios, se observa que para el presupuesto 2019 no existe endeudamiento alguno ni a corto ni a largo plazo, entendiendo desde esta Intervención que es debido al proceso que ha encaminado la entidad para su liquidación y disolución en el ejercicio 2019, según se desprende del objetivo marcado en la Memoria del PAIF 2019.

BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)

I. Resultado del Ejercicio.

Respecto a la documentación aportada por la Entidad Pública Empresarial BALSAS DE TENERIFE (BALTEN) para la aprobación del presupuesto, concretamente de los datos que refleja la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se deduce que el resultado previsto por la entidad para 2019 es negativo por importe de -1.325.000,00€, si bien este resultado no se puede analizar sin tener en cuenta el importe de las aportaciones genéricas para financiar el déficit de esta entidad pública, que por aplicación de la Norma de Registro y Valoración número 18.2, relativa a subvenciones, donaciones y legados otorgados por socios o propietarios, del Plan General de Contabilidad en vigor, se incluyen directamente en el patrimonio neto, dentro del epígrafe de otras aportaciones de socios, las cuales tienen un importe de 1.325.000,00€, dando lugar a un resultado negativo previsto ajustado de 0,00€.

Por último, indicar que BALTEN presenta un equilibrio económico, ya que el importe de su patrimonio neto es positivo en 28,9 millones de Euros a fecha de la estimación de cierre para 2018, derivado de las subvenciones, donaciones y legados recibidos por idéntico importe.

Al respecto, hay que hacer constar que el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, determina que *“Las Entidades dependientes, deberán presupuestar estableciendo estrategias para incrementar sus niveles de autofinanciación y reduciendo o eliminando, en su caso, la necesidad de aportaciones de fondos procedentes de la Administración General del Cabildo”*.

II. Aportaciones Corrientes y de Capital.

En el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de la EPEL BALTEN 2019 se reflejan las siguientes aportaciones del Cabildo Insular de Tenerife:

- Aportación Corriente genérica para 2019, por importe de 1.325.000,00€, siendo el importe correspondiente al presupuesto para 2018 de la cuantía de 617.371,65€. Esta cifra coincide con la recogida en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, en la aplicación presupuestaria 2019.0604.4190.44980.
- De las previsiones de BALTEN, se desprenden subvenciones de capital a percibir durante 2019 provenientes del ECIT por importe de 813.599,07 euros, de las cuales 336.706,52 € se corresponden con aportaciones específicas contenidas en el Anexo IV del Presupuesto del año 2019 del Cabildo Insular de Tenerife, y 476.892,55 € con aportaciones que, según las previsiones contempladas en el PAIF de la entidad BALTEN, se imputarán con cargo al presupuesto de gastos del Cabildo del año 2018.

A estos efectos, consta la solicitud de la Entidad Pública Empresarial de 8 de noviembre de 2018, tendente a la modificación del Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo del año 2018, con la finalidad de incluir en el mismo las siguientes aportaciones específicas:

- Aportación Específica relativa a la renovación del parque móvil de vehículos, por importe de 76.847,94 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.0604.4190.74302.
- Aportación Específica relativa a la Mejora modernización de instalaciones, por importe de 400.044,61 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.0604.4190.74302.

Considerando que al día de la fecha de la evacuación del presente informe no se ha dictado la Resolución aprobando la modificación presupuestaria necesaria para la modificación del Anexo IV del Presupuesto del Cabildo Insular del año 2018 en el sentido indicado, es por lo que esta Intervención General debe advertir que en el caso de que la misma no se apruebe, supondrá la falta de disponibilidad de los recursos financieros a los que alude la Entidad BALTEN en su PAIF.

Las aportaciones específicas para gastos de capital contempladas tanto en el Anexo IV del Presupuesto del Cabildo Insular para el ejercicio 2019 y en el PAIF del BALTEN son las siguientes:

- Adquisición de la Red de Riego de Chío, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0604.4190.74302, proyecto de gasto 2018-0953, por importe de 170.000,00€.
 - Depósito de Aripe, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0604.4190.74302, proyecto de gasto 2019-0323, por importe de 15.761,13€.
 - Mejora y modificación del Tubo S/S-VSL, Aguas residuales, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0604.4190.74302, proyecto de gasto 2019-0642, por importe de 90.945,39€.
 - Suministro de equipos electrónicos, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0711.9261.74302, proyecto de gasto 2019-0347, por importe de 90.945,39€.
- No hay importe previsto para 2019 como Aportación Corriente específica.

III. Cifra Neta de Negocios.

- La previsión del importe neto de la cifra de negocios para 2019 es de 10.501.591,80€, siendo la estimación del ejercicio 2018, al cierre del mismo, de 10.028.495,23€, lo que representa un incremento del 4,72%.
- A continuación se detalla la evolución de la misma en los últimos años:

Cifra de Negocios(€)	2017	2018	2018
Prevista	8.255.146,54	9.798.840,08	10.501.591,80
Real	9.235.518,84	10.028.495,23 (*)	

(*) Estimación al cierre del ejercicio.

IV.- Fuentes de Financiación.

El Cuadro "Fuentes de Financiación" del PAIF no incluye 21.000,00€ que están recogidos en su Cuenta de Pérdidas y Ganancias como "ingresos accesorios y otros de gestión corriente".

V. Fondo de Maniobra.

Se observa que la entidad presenta un Fondo de Maniobra negativo, por importe de 489.113,35€ en las previsiones de 2019, que de cumplirse las previsiones contenidas en sus PAIF, podrían suponer la aparición de tensiones de liquidez en el corto plazo.

El Fondo de Maniobra negativo de BALTEN pone en riesgo el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, introducido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), como principio rector de la actuación económico financiera de todas las Administraciones Públicas españolas. El artículo 4 de la LOEPYSF, dedicado a este principio, establece que "las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera" y "se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe

sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad”.

VI. Gastos de Personal

El importe de los gastos de personal para el ejercicio 2019 asciende a 1.795.370,22 €, de los cuales 1.298.043,79 € se corresponden con Sueldos, Salarios y Asimilados, y 497.326,43 € con Cargas Sociales.

El informe de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica emitido en relación a la configuración para el ejercicio 2019 del Presupuesto de la Corporación y su Sector Público, de fecha de 07 de Noviembre de 2018, se pronuncia de manera favorable al respecto los gastos de personal, plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Entidad Pública Empresarial.

XI.3. ESTADOS DE PREVISIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

En este apartado analizaremos de forma pormenorizada los estados de previsión de ingresos y gastos, así como los Programas Anuales de Actuación, Inversión y Financiación (en adelante PAIF) de las sociedades mercantiles incluidas en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2019.

Respecto a la comparación con el Presupuesto General del ejercicio 2018, el conjunto de sociedades mercantiles participadas de forma íntegra y mayoritaria no ha experimentado variaciones significativas, si bien, el Proyecto de presupuesto general incluye la previsión de terminación de distintos procesos de disolución o desinversión, dentro del marco del Plan de Reestructuración del Sector Público Insular, iniciado en el ejercicio 2012.

Primero.- SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN. Los presupuestos de explotación agregados de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Corporación Local recogen unas pérdidas acumuladas previstas para el ejercicio 2019 de **459.010,66 euros**, si bien este resultado no se puede analizar sin tener en cuenta el importe de las aportaciones genéricas para financiar gastos de explotación y déficit de estas empresas públicas, que por aplicación de la norma de registro y valoración número 18.2, relativa a subvenciones, donaciones y legados otorgados por socios o propietarios, del Plan General de Contabilidad en vigor, se incluyen directamente en el patrimonio neto, dentro del epígrafe de otras aportaciones de socios, las cuales en su conjunto alcanzan un importe estimado en estos PAIF de **7.117.591,22 euros**, por lo que la viabilidad económica de dichas entidades mercantiles en 2019, queda subordinada a las aportaciones incluidas en el Proyecto de Presupuestos de este Cabildo Insular de Tenerife.

A modo de resumen, creemos necesario comentar que esta norma de registro y valoración número 18.2 tiene como objetivo hacer comparables los datos contables de empresas del mismo sector con independencia de si se trata de empresas públicas o privadas, anulando el efecto en la cuenta de resultados de las empresas públicas de las aportaciones de las Administraciones que participan en su capital social, efectuadas para cubrir gastos de explotación, de forma que estas transferencias y aportaciones, recibidas para financiar actividades concretas, declaradas de interés general mediante una norma jurídica, constituyen ingresos, debiendo ser imputadas a resultados, incluyendo en este grupo las aportaciones establecidas mediante contratos programas, convenios y otros instrumentos jurídicos cuya finalidad sea la realización de una determinada actividad o la prestación de un determinado servicio de interés público, siempre que en dichos instrumentos se especifiquen las distintas finalidades que pueda tener la transferencia y los importes que financian cada una de las actividades específicas.

El efecto de la aplicación de esta Norma de Registro y Valoración en los resultados previstos se recoge en el siguiente cuadro, del que se desprende que ninguna de estas empresas presenta déficit en sus presupuestos para el ejercicio 2019:

Sociedades participadas íntegramente por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	PAIF 2019		
	Resultado	Aportaciones	Resultado
Casino Taoro, S.A.	1.852.345,24	0,00	1.852.345,24
Casino Playa Las Américas, S.A.	692.040,00	0,00	692.040,00
Casino Santa Cruz, S.A.	92.230,00	0,00	92.230,00
Institución Ferial de Tenerife, S.A.	(700.000,00)	700.000,00	0,00
Empresa Insular de Artesanía, S.A.	(601.204,00)	615.934,55	14.730,55
Sociedad Insular Promoción Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI)	(1.712.061,94)	1.790.303,49	78.241,55
Auditorio de Tenerife, S.A.	(2.534.049,53)	2.534.049,53	0,00
Gestión Insular Deporte, Cultura y Ocio (IDECO)	(1.427.403,81)	1.427.403,81	0,00
Transportes Interurbanos de Tenerife S.A. (TITSA)	0,00	0,00	0,00
Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A. (GESTA)	(49.899,84)	49.899,84	0,00
Metropolitano de Tenerife, S.A.	3.928.993,22	0,00	3.928.993,22
	(459.010,66)	7.117.591,22	6.658.580,56

Por otro lado, consideramos necesario tener en cuenta que, además de estas aportaciones del Cabildo registradas dentro del patrimonio neto, los resultados previstos incluyen como ingresos las aportaciones específicas corrientes del Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en el anexo IV de las bases de ejecución del proyecto de presupuesto, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Sociedades participadas íntegramente por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	Otras aportaciones para gastos corrientes
Casino Taoro, S.A.	0,00
Casino Playa Las Américas, S.A.	0,00
Casino Santa Cruz, S.A.	0,00
Institución Ferial de Tenerife, S.A.	1.032.768,12
Empresa Insular de Artesanía, S.A.	829.000,00
Sociedad Insular Promoción Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI)	105.000,00
Auditorio de Tenerife, S.A.	6.331.012,12
Gestión Insular Deporte, Cultura y Ocio, S.A. (IDECO)	4.355.000,55
Transportes Interurbanos de Tenerife S.A. (TITSA)	46.924.862,73
Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A. (GESTA)	0,00
Metropolitano de Tenerife, S.A.	7.334.991,00
	66.912.634,52

* Incluidas las aportaciones en concepto de "políticas de transportes", con financiación a cargo de la AGE y del Gobierno de Canarias.

En la cuenta de resultados prevista para el ejercicio 2019 de **TITSA**, se incluyen ingresos por aportaciones para gastos y políticas de transporte, por importe de 46.849.030,73 euros, mientras que las aportaciones de capítulo 4 "Transferencias corrientes" del proyecto de presupuesto del Cabildo a favor de esta sociedad ascienden a 46.924.862,73 euros, poniéndose de manifiesto un defecto en la previsión de ingresos de la empresa de 75.832,00 euros, que, si bien, no es significativo, en el PAIF se hace mención a un anexo adjunto en el que se detallaría la composición de este importe, el cual no se incluye, imposibilitando la conciliación de ambas cantidades.

En la cuenta de resultados previsional de **SINPROMI**, se incluyen ingresos en concepto de subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio, por importe de 963.666,67 euros, de los que, según se detalla en la ficha de información adicional de la cuenta de pérdidas y ganancias, corresponden a subvenciones previstas de la Comunidad Autónoma por importe de 177.000,00 euros y del Cabildo, por importe de 786.666,67 euros, si bien de los datos incluidos en la ficha de subvenciones y transferencias, las subvenciones de la Comunidad Autónoma suman 192.000,00 euros y las del Cabildo, 771.666,67 euros. De la comparación de las dos fichas se pone de manifiesto que hay una subvención de 15.000,00 euros, asignada al Cabildo en una de las fichas y a la Comunidad Autónoma en la otra.

Por otro lado, el Proyecto de presupuesto sólo incluye aportaciones específicas para gastos corrientes, a favor de **SINPROMI**, por importe de 105.000,00 euros, no contemplando ni los 15.000,00 euros comentados, ni otra aportación denominada en el PAIF "Habilis 2018" por importe de 666.666,67 euros. Esta última diferencia se debe a la periodificación parcial de una aportación específica de corriente, reconocida por el Cabildo en 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 0502 2412 44905 "Proyecto Habilis Fomento de la empleabilidad de Sinpromi", por importe total de 1.000.000,00 euros, transferida a la sociedad el 30 de agosto de 2018, con mandamiento número 2018-023934.

De la información contenida en el PAIF, parece que en sus previsiones la sociedad ha intentado lograr la correlación entre el ingreso y los gastos que genere el proyecto, pero esta periodificación parece no tener reflejo en el pasivo del balance estimado del ejercicio 2018 y además se ha incluido en la ficha de estructura presupuestaria como ingresos previstos del ejercicio 2019.

El PAIF de **Metropolitano de Tenerife, S.A.** incluye la previsión de ingresos en concepto de aportaciones específicas de corriente del Cabildo, por importe de 7.688.234,76 euros, mientras que el importe contenido en el Proyecto de presupuesto del Cabildo, a favor de esta sociedad, asciende a 7.334.991,00 euros, dando lugar a un exceso de las previsiones de Metro, por importe de 353.243,76 euros, en la que la principal diferencia se produce porque la sociedad ha incluido como subvención de explotación 370.941,67 euros para la financiación de la campaña de lanzamiento del billete sin contacto, cuya contrapartida en el Cabildo es una aportación específica de capital, por importe de 372.181,86 euros, con cargo previsto en la aplicación presupuestaria 2019 0153 4416 74141, del proyecto 20170698 "Sistema de billete".

El Proyecto de presupuesto del Cabildo incluye también otra aportación específica de capital a favor de esta sociedad, que no se ha incluido en su PAIF, por importe de 8.986,77 euros, en la aplicación presupuestaria 2019 0153 4416 74141 "MTSA aportación específica de capital. Asistencia técnica sistema de billete", del proyecto 20170699.

Segundo.- SUBVENCIONES DE CAPITAL. Las aportaciones de capital a sociedades participadas de forma íntegra por esta Corporación, incluidas en el Proyecto de Presupuesto se recogen en el siguiente cuadro:

Sociedades participadas íntegramente por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	Aportaciones de capital
Empresa Insular de Artesanía, S.A.	126.000,00
Sociedad Insular Promoción Personas con Discapacidad, S.L.	60.000,00
Auditorio de Tenerife, S.A.	0,00
Gestión Insular Deporte, Cultura y Ocio (IDECO)	640.000,00
Transportes Interurbanos de Tenerife S.A. (TITSA)	1.814.242,61
Metropolitano de Tenerife, S.A.	381.168,63
	3.021.411,24

Auditorio de Tenerife, S.A. incluye entre sus previsiones de ingresos, subvenciones de capital que se prevén percibir durante el ejercicio 2019, por importe de 1.063.038,86 euros. Estas subvenciones están compuestas por tres aplicaciones, según se indica en el PAIF de la sociedad y dos de ellas corresponden a aportaciones de capital abonadas en el ejercicio 2018, que la sociedad incluye en su pasivo al cierre del ejercicio 2018 y reclasifica a subvenciones, donaciones y legados recibidos, en sus previsiones para el ejercicio 2019, según el siguiente detalle:

- 2017 0731 3342 74048 "Aportación específica Auditorio: Renovación concha acústica de la sala sinfónica", del proyecto 2017-1148, por importe de 377.612,63 euros, transferida el 22 de febrero de 2018 a la sociedad, con mandamiento número 2018-003580.
- 2018 0731 3342 74048 "Aportación específica Auditorio: Renovación concha acústica de la sala sinfónica", del proyecto 2017-1148, por importe de 111.000,00 euros, transferida el 29 de octubre de 2018 a la sociedad, con mandamiento número 2018-0036375.

La tercera subvención contemplada en el PAIF de la sociedad, asciende a 574.426,23 euros, con la descripción "Motorización sistema de tramoya sala sinfónica 2ª fase (2019)", no tiene reflejo en el proyecto de presupuesto del Cabildo, a favor de la sociedad, aunque tampoco se indica en el PAIF su procedencia.

Las subvenciones de capital que prevé percibir **TITSA** de esta Corporación durante el ejercicio 2019 ascienden, según su PAIF, a 18.000.000,00 euros, mientras que el importe previsto en el Proyecto de presupuesto del Cabildo, a su favor, asciende a 1.814.242,60 euros, poniéndose de manifiesto una diferencia de 16.185.757,39 euros. Esta diferencia está compuesta por dos partidas: por un lado, la sociedad ha incluido en sus previsiones 17.000.000,00 euros, correspondientes al abono anticipado de aportaciones específicas para la adquisición de 74 vehículos, para la renovación de la flota, abonados por el Cabildo en octubre de 2018, con cargo al presupuesto de gastos de ese ejercicio. En el PAIF de la sociedad, este ingreso se incluye en las estimaciones de cierre del ejercicio 2018 en el epígrafe de "Deudas a corto plazo", reclasificándose al epígrafe de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" en las previsiones de cierre del ejercicio 2019, lo que sería correcto, ya que la inversión de renovación de la flota también está prevista en el ejercicio 2019, pero en el Estado de flujos de efectivo previsional se incluye el cobro de este importe en 2019, cuando en realidad, la sociedad lo percibió en octubre de 2018, con el número de mandamiento 2018-036101, de fecha de expedición de 24 de octubre de 2018.

Respecto a este desfase temporal entre el momento en el que el Cabildo reconoce la obligación y paga esta aportación de capital a **TITSA**, en el ejercicio 2018, frente a la sociedad, que incluye los 17.000.000,00 euros, en las previsiones del ejercicio 2019, habrá que tener en cuenta que así es como lo ha reflejado en la ficha correspondiente a "Estructura presupuestaria – Estados de previsión de ingresos y gastos", dando lugar a una diferencia de conciliación por este importe que tendrá que ser considerada en las eliminaciones de las operaciones vinculadas, en el estado de consolidación del Proyecto de presupuesto general. El ingreso "presupuestario" para **TITSA** se debería contemplar en el ejercicio 2018, como refleja su PAIF, en el epígrafe de "Deudas a corto plazo" y no en el ejercicio 2019, cuando se prevé su reclasificación al epígrafe de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", ya que el origen real de la financiación se produce en el ejercicio 2018 y no en las previsiones de 2019, si bien, así no habría correlación entre la financiación y la inversión a realizar, la cual está prevista en 2019.

Por otro lado, el Proyecto de presupuesto del Cabildo incluye una aportación específica de capital para el sistema de billeteaje sin contacto, en la aplicación presupuestaria 2019 0153 4416 74050 "TITSA, aportación específica de capital. Sistema billeteaje (plan de modernización)", dentro del proyecto 20170698, por importe de 814.242,61 euros, que no se incluye en las previsiones del ejercicio 2019 de **TITSA**, ya que la sociedad incluye el importe íntegro del proyecto en las estimaciones de cierre del ejercicio 2018, año en el que estima la realización de la inversión, por un importe total de 4.466.165,64 euros.

Tercero.- SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LAS SOCIEDADES PARTICIPADAS DE FORMA ÍNTEGRA POR ESTE CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

En relación con la situación patrimonial de las sociedades mercantiles, el artículo 363.e) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de sociedades de capital, relativo a las causas de disolución, establece que las sociedades deberán disolverse cuando incurran en pérdidas que dejen reducido su patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente para restablecer el equilibrio y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso. El artículo 327, de este mismo Real Decreto Legislativo, establece la obligatoriedad de las sociedades anónimas de reducir el capital social en

los casos en que las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y haya transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto.

La empresa **Casino Taoro, S.A.** incurrió en pérdidas durante ejercicios anteriores que empeoraron su situación patrimonial, si bien, en el PAIF incluidos en el Proyecto de Presupuesto General, esa tendencia cambia, con la obtención de beneficios en el ejercicio 2017, en las estimaciones de cierre del 2018 y en las previsiones del ejercicio 2019, por importes de 1.831.031,00 euros, 1.762.970,00 euros y 1.852.345,24 euros, respectivamente.

Si bien su patrimonio neto fue negativo en sus cuentas anuales del ejercicio 2017, por importe de 762.929,00 euros, tanto en la estimación de cierre del ejercicio 2018, como en las previsiones de 2019, pasa a ser positivo, por importes de 1.000.041,00 euros y 2.852.386,24 euros, respectivamente y el fondo de maniobra de los tres ejercicios contemplados tiene valores positivos.

Según las cuentas anuales del ejercicio 2017 de la sociedad, Taoro cuenta con préstamos participativos de los otros dos Casinos incluidos en su grupo de decisión. El préstamo concertado con Casino Santa Cruz tiene fijado su vencimiento en enero de 2020 y su importe dispuesto a 31 de diciembre de 2017 ascendía a 3.785.000,00 euros. El concertado con Casino Playa de las Américas ascendía a 2.000.000,00 euros y su vencimiento estaba fijado en enero de 2019. Según la información contenida en sus PAIF, parece que estas operaciones se van a refinanciar o a sustituir por otras nuevas, ya que continúan con el importe íntegro dispuesto, ascendente a 5.785.000,00 euros y con vencimiento a largo plazo, tanto en las estimaciones de cierre del ejercicio 2018, como en las previsiones del ejercicio 2019, con nuevos vencimientos fijados en enero de 2020.

En los balances previsionales de Casino Playa de las Américas y de Casino Santa Cruz se incluyen las contrapartidas a estos conceptos, por los mismos importes y con vencimientos también a largo plazo.

En el Proyecto de Presupuesto se detalla como parte del Plan de Reestructuración del Sector Público Insular, la aprobación en sesión plenaria de 27 de mayo de 2016, del inicio del proceso de enajenación de las inversiones financieras en el grupo de sociedades integradas en Casinos de Tenerife, con la previsión de culminar el proceso de desinversión durante el ejercicio 2019, si bien los PAIF de estas tres sociedades se presentan en condiciones de continuidad de sus actividades y sin variaciones significativas respecto a las últimas cuentas anuales aprobadas, correspondientes al ejercicio 2017.

Respecto a esta situación, el Consejo de Gobierno Insular, aprobó en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2018, entre otros acuerdos, el inicio de este procedimiento de desinversión en los casinos, ordenando la apertura del procedimiento de licitación y el destino de los ingresos procedentes de la enajenación que en su caso se produzca a la financiación de infraestructuras sociosanitarias de la Corporación Insular, si bien el Proyecto de Presupuesto de la Corporación no contempla estos ingresos, ni su destino, por lo que en caso de producirse, habrá que incorporarlos en la ejecución del presupuesto del ejercicio.

En el Proyecto de presupuesto se informa de la intención de enajenar dos acciones de la sociedad **TITSA**, a favor de los Ayuntamientos de Santa Cruz y La Laguna, con el objetivo de que la entidad sea considerada medio propio, como fórmula administrativa necesaria para la prestación del servicio urbano de viajeros en los respectivos términos municipales. En el caso de producirse esta operación, TITSA pasaría a formar parte de las sociedades participadas de forma mayoritaria por esta Corporación Insular, en lugar de ser íntegra y dejaría de ser una sociedad unipersonal. Por otro lado, en las previsiones de ingresos del Cabildo no se incluye ningún importe por este concepto.

Por otro lado, del análisis de las previsiones contenidas en los PAIF de este grupo de sociedades participada de forma íntegra por el Cabildo Insular de Tenerife se desprende un fondo de maniobra negativo que, de cumplirse las previsiones, podría suponer problemas de liquidez a corto plazo en **Casino Santa Cruz, S.A.** y **Auditorio de Tenerife, S.A.**

Cuarto.- GASTOS DE PERSONAL.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2018, aprobó los criterios, directrices y calendario para la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019, acordando que los criterios presupuestarios adoptados fuesen de obligada aplicación para todas las entidades que conforman el sector público insular, incluyendo expresamente en este ámbito a las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación del Cabildo Insular de Tenerife sea mayoritaria o íntegra, con las especificidades que se dispusieran en cada caso.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se aprobó por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 10 de julio de 2018 un incremento del 1,5% de las retribuciones en los términos de la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, así mismo se acuerda la aplicación de otro incremento salarial del 0,25% de con efectos de 1 de julio de 2018, tras la aprobación por el Consejo de Ministros de dicho incremento. Posteriormente, se aprobó, en sesión del 25 de septiembre de 2018 del Consejo de Gobierno Insular, un incremento adicional del 0,3% de la masa salarial aplicado en el incremento de la cantidad lineal prevista en la bolsa de productividad para el año 2018.

En este contexto, se establece que, para el ejercicio 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público **no podrán experimentar en el año 2019 incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, ya incorporados los incrementos antes referidos de medidas de recuperación de las retribuciones conformes a la LPGE y en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo**, sin perjuicio de lo que pueda establecer la normativa estatal al respecto y considerando otros ámbitos de referencia como la adecuación al marco financiero y presupuestario del sector público insular y el cumplimiento de las medidas contenidas en los Planes o medidas aprobadas, en aquellas entidades afectadas por los mismos, así como en los restantes acuerdos de los órganos colegiados de esta Corporación.

No obstante lo anterior, deberá preverse la cuantía correspondiente al incremento del 2,25% y sin perjuicio de incrementos variables dependientes de Producto Interior Bruto (PIB) en los términos que se aprueben, en base a lo recogido en la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Al amparo de este marco de actuación, los criterios a aplicar por las sociedades mercantiles aprobados por el Consejo de Gobierno Insular son los siguientes:

- La masa salarial del personal laboral, que sólo se incrementará en el porcentaje máximo previsto de acuerdo a los términos señalados anteriormente, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2018. Éstos últimos, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los del año 2018. Se exceptúan, en todo caso: a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social; b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador; c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos; d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.
- Las disposiciones que, con carácter general, se han señalado con anterioridad, deben entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.
- Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los autorizados, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan a dicho criterio conforme al artículo 18.dos, 8º de la LPGE. A estos efectos

devienen expresamente inaplicables en el ámbito del Sector Público Insular cualesquiera incrementos retributivos aún cuando sean derivados de la aplicación de Convenios Colectivos del sector de su actividad.

- Los límites establecidos con anterioridad serán de aplicación a las retribuciones de los contratos de alta dirección y de los contratos mercantiles del personal del sector público, con el límite máximo previsto para el grupo de clasificación de la Entidad a tenor del Acuerdo plenario de 31 de julio de 2015 o el que en su caso lo sustituya.
- Ante la posibilidad de incremento de actividad de la Corporación o de sus Entes Dependientes, cualquier propuesta excepcional de creación de plazas y/o de reclasificación de puestos, debidamente motivada por concurrir circunstancias objetivas vinculadas a competencias que deben ser asumidas de forma ineludible y siempre que existan disponibilidades presupuestarias, mediante la redistribución del gastos y que se cumplan los términos que con carácter básico establezca la LPGE del 2019, podrá ser objeto de tramitación previo análisis por los servicios competentes del Área de Presidencia, Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Además de las directrices antes enumeradas, en lo relativo a las contrataciones temporales y la convocatoria de vacantes han de cumplir con las siguientes especificidades aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular:

- No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, o cuando se lleven a cabo en los términos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y siempre y cuando exista disponibilidad financiera suficiente para ello.
- Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 19.uno, 3º de la LGPE del 2018 tendrán, como máximo, la tasa de reposición establecida para el respectivo sector en el citado precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad.
- Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales para funciones distintas de las contempladas en el apartado anterior, que hayan tenido beneficios en dos de los tres últimos ejercicios podrán, previa autorización de la Corporación, realizar contratos indefinidos con un límite del 100 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme a las reglas establecidas al respecto en la LGPE del 2018. Si no tuvieran tales beneficios el límite se fija en el 75 por ciento de su tasa de reposición.
- Adicionalmente a lo anterior, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales podrán formalizar contratos indefinidos en un número equivalente al 5 por ciento del total de su tasa de reposición, que irán destinados a aquellos sectores o ámbitos que consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente en sectores con la consideración de prioritarios y cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.

Por otro lado, el apartado 4 de la Base 82ª de Ejecución del Presupuesto, incluida en el proyecto, establece que para el ejercicio 2019, por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, a propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, se concretarán la actualización de las retribuciones e indemnizaciones, así como otras medidas retributivas para el personal al servicio directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y para el personal funcionario adscrito a los Organismos Autónomos de conformidad con lo establecido en la LPGE.

Asimismo, dicho acuerdo podrá incluir los criterios aplicables al personal laboral al servicio directo de los Organismos Autónomos, Consorcios adscritos y Entidades Públicas Empresariales Locales, por

homogeneidad al personal funcionario. De la misma forma, el citado Acuerdo podrá incluir criterios generales de aplicación al personal laboral del resto del Sector Público Insular.

En el siguiente cuadro se incluyen los **gastos de personal** incluidos en las previsiones de gastos de las sociedades mercantiles participadas íntegramente por esta Corporación Insular:

Sociedades participadas de forma íntegra	Gastos de personal			Aumento/(Disminución)			
				2019/2017		2019/2018	
	Real 2017	Estimado 2018	Previsto 2019	Importe	%	Importe	%
Casino Taoro, S.A.	1.922.926,00	1.857.470,00	1.887.104,76	(35.821,24)	(1,86)%	29.634,76	1,60%
Casino Playa Las Américas, S.A.	2.531.907,00	2.537.520,00	2.497.861,00	(34.046,00)	(1,34)%	(39.659,00)	(1,56)%
Casino Santa Cruz, S.A.	1.141.868,00	1.119.340,00	1.083.710,31	(58.157,69)	(5,09)%	(35.629,69)	(3,18)%
Institución Ferial de Tenerife, S.A.	1.178.310,94	1.308.521,74	1.323.632,88	145.321,94	12,33%	15.111,14	1,15%
Empresa Insular de Artesanía, S.A.	815.731,05	794.062,45	810.353,52	(5.377,53)	(0,66)%	16.291,07	2,05%
SINPROMI, S.L.	3.967.977,03	4.364.337,85	5.079.182,36	1.111.205,33	28,00%	714.844,51	16,38%
Auditorio de Tenerife, S.A.	1.235.047,64	1.579.323,04	2.110.241,50	875.193,86	70,86%	530.918,46	33,62%
IDECO, S.A.	4.971.751,65	5.172.438,95	5.312.041,08	340.289,43	6,84%	139.602,13	2,70%
TITSA	57.749.519,28	60.415.773,00	63.881.840,86	6.132.321,58	10,62%	3.466.067,86	5,74%
GESTA	235.481,19	162.630,26	240.438,17	4.956,98	2,11%	77.807,91	47,84%
Metropolitano de Tenerife, S.A.	7.241.043,50	7.267.779,96	7.337.005,26	95.961,76	1,33%	69.225,30	0,95%
	82.991.563,28	86.579.197,25	91.563.411,70	8.571.848,42	10,33%	4.984.214,45	5,76%

Se consignan en rojo las Sociedades en las que, analizados los datos manifestados en las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de sus respectivos PAIF, incluidos éstos en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2019, resulta un incremento porcentual de sus gastos de personal para el año 2019 por encima del margen permitido por la LPGE en el marco de las medidas de recuperación de las retribuciones minoradas.

En el caso de las tres empresas señaladas, (SINPROMI, S.L.; Auditorio de Tenerife, S.A. y GESTA), los porcentajes resultantes muestran importes elevados debido a que en la comparación entre el gasto previsto para el año 2019 y la ejecución final prevista en los PAIF para el año 2018, se observa que se prevé una reducción del gasto final de personal en el año 2018 en estas empresas respecto al importe máximo de gastos de personal que se aprobó en el Presupuesto 2018 para las mismas, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

	Gastos de personal			Aumento/(Disminución)			
				Estimado 2018/ Aprobado 2018		Previsto 2019/ Estimado 2018	
	Aprobado 2018	Estimado 2018	Previsto 2019	Importe	%	Importe	%
SINPROVI,SL	5.162.685,27	4.364.337,85	5.079.182,36	(798.347,42)	(15,46)%	714.844,51	16,38%
Auditorio de Tenerife, S.A.	1.942.177,32	1.579.323,04	2.110.241,50	(362.854,28)	(18,68)%	530.918,46	33,62%
GESTA	237.266,18	162.630,26	240.438,17	(74.635,92)	(31,46)%	77.807,91	47,84%

Por tanto, si se descuenta el efecto de la reducción del gasto previsto para el 2018, el porcentaje neto final de incremento del gasto de personal para el 2019 se encontraría dentro de los márgenes debidamente justificados o incluidos su autorización por parte de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

En relación con los incrementos de gastos de personal recogidos en este cuadro, los Criterios, Directrices y Calendario para la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019 señalar que, dentro del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI), se establece dentro de los objetivos presupuestarios generales, impulsar el desarrollo económico y social de la Isla, siendo prioritario a estos efectos la creación de empleo.

Quinto.- SOCIEDADES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LA CORPORACIÓN. Se ha procedido a verificar de forma limitada los aspectos más relevantes recogidos en los Planes de Actuación, Inversión y Financiación (en adelante PAIF) de estas entidades, destacando los siguientes:

Los **resultados previstos en los PAIF** de estas sociedades, ajustados por las aportaciones de socios, en sus Patrimonios Netos, por los motivos explicados en el apartado primero anterior, se recogen en el siguiente cuadro, del que se desprende que todas ellas prevén la obtención de beneficios en el ejercicio 2019:

Sociedades participadas mayoritariamente por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	PAIF 2019		
	Resultado previsto	Aportaciones de socios	Resultado ajustado
SPET Turismo de Tenerife, S.A.	(2.211.511,52)	2.211.511,52	0,00
Instituto Medico Tinerfeño, S.A. (IMETISA)	622.708,91	0,00	622.708,91
Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. (ITER)	2.818.259,62	0,00	2.818.259,62
Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)	3.594,18	0,00	3.594,18
Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.	(1.200.000,00)	1.200.000,00	0,00
Instituto Tecnológ. de Telecomun. de Tenerife, S.L. (IT ³)	340.362,44	0,00	340.362,44
Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.	33.437,43	0,00	33.437,43
Canarias Submarine Link, S.L. (CANALINK)	3.962.088,86	0,00	3.962.088,86
Canalink África, S.L.	31.904,40	0,00	31.904,40
Canalink Baharicom, S.L.	0,00	0,00	0,00
	4.400.844,32	3.411.511,52	7.812.355,84

Por otro lado, consideramos necesario tener en cuenta que, además de estas aportaciones del Cabildo registradas dentro del Patrimonio Neto, los resultados previstos incluyen como ingresos las **aportaciones específicas corrientes** del Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Proyecto de Presupuesto, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Sociedades participadas de forma mayoritaria por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	Otras aportaciones para gastos corrientes
SPET, Turismo de Tenerife, S.A.	11.380.201,78
Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. (ITER)	2.611.000,00
Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (Cultesa)	42.489,18
Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.	4.037.811,12
Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.	573.208,31
	18.644.710,39

En la ficha relativa a la información adicional de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del PAIF de **SPET, Turismo de Tenerife, S.A.**, se incluye un desglose de las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio que no coincide con el detallado en la ficha de Subvenciones y transferencias, siendo esta última, la que recoge los datos coincidentes con las aportaciones específicas de operaciones corrientes incluidas en el Presupuesto del Cabildo, a favor de esta sociedad, por un importe total ascendente a 11.380.201,78 euros.

En el PAIF de **ITER** se ha incluido una aportación específica para gastos corrientes, procedente de este Cabildo por 50.000,00 euros más del importe previsto en el Proyecto de Presupuesto a favor de esta sociedad, en el proyecto 20180512 "Producción de contenidos audiovisuales TDT", de la aplicación presupuestaria 2019 0731 3343 44931 "ITER", por importe de 200.000,00 euros, en lugar de los 250.000,00 euros, previstos en el PAIF. Los ingresos de la sociedad quedarían en exceso por este importe.

Las previsiones de ingresos en concepto de aportaciones para gastos corrientes de la sociedad **Cultesa**, carecen de justificación en la cantidad de 26.742,00 euros, correspondientes al proyecto "Mejora tomates tradicionales", prevista por la sociedad y no incluida en el Proyecto de Presupuesto, por el Cabildo.

Las **aportaciones de capital** a sociedades participadas de forma mayoritaria por esta Corporación, incluidas en el Proyecto de Presupuesto se recogen en el siguiente cuadro:

Sociedades participadas íntegramente por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	Aportaciones de capital
Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. (ITER)	285.000,00
Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (Cultesa)	0,00
Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.	100.000,00
Instituto Volcanológico de Canarias, S.A. (INVOLCAN)	100.000,00
	485.000,00

La sociedad **Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L. (IT³)** presenta un **fondo de maniobra negativo** en sus previsiones para el ejercicio 2019 que de cumplirse podría suponer la aparición de tensiones de liquidez en el corto plazo. La sociedad **CANALINK** presenta esta magnitud con signo positivo para el ejercicio 2019, pero dicha situación no se cumple en sus cuentas anuales del 2017, ni en las estimaciones de cierre de 2018.

Por otro lado, **Parque Científico y Tecnológico de Tenerife**, incluye en sus previsiones de ingresos ventas a la Corporación Insular por importe de 3.167.177,13 euros, sin especificar a qué corresponden y sin haber cumplimentado las fichas correspondientes a "operaciones internas" y "encomiendas de gestión", que aparecen sin datos, haciendo imposible verificar su correspondencia en los gastos previstos del Cabildo, en el proyecto de presupuesto general o en ejercicios anteriores. En la variación de las existencias de productos terminados se da de baja este mismo importe, con la observación de que "En 2019 se hará entrega del Parque Urbano al Ayuntamiento de La Laguna", de forma que el caso de que las previsiones de ventas de la sociedad estuvieran en exceso se compensarían con la anulación de la variación de existencias, no incurriendo en déficit y manteniendo el equilibrio en su cuenta de resultados provisional, disminuyendo tanto sus ingresos como sus gastos previstos, por importe de 3.167.177,13 euros, manteniendo el mismo resultado previsto.

La sociedad **Canalink Baharicom, S.L.** presenta sus PAIF sin actividad prevista en las estimaciones de cierre del ejercicio 2018 y del ejercicio 2019. Sin embargo, su Memoria de objetivos a realizar durante el ejercicio 2019 incluye objetivos estratégicos y acciones concretas que se prevén desarrollar en el año.

En lo que respecta a **las previsiones de gastos de personal para 2019**, en el siguiente cuadro se resumen las variaciones respecto a los ejercicios 2017 y 2018, siendo de aplicación los criterios mencionados en el apartado Cuarto anterior, en cuanto a la existencia o no, de coherencia y justificación de dichos incrementos y autorización o no, de los mismos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica:

Sociedades participadas de forma mayoritaria	Gastos de personal			Aumento/(Disminución)			
	Real 2017	Estimado	Previsto	2019/2017		2019/2018	
				Importe	%	Importe	%
SPET Turismo de Tenerife, S.A.	2.043.290,67	2.066.885,23	2.143.615,80	100.325,13	4,91%	76.730,57	3,71%
IMETISA	986.477,78	1.009.998,19	1.040.560,79	54.083,01	5,48%	30.562,60	3,03%
ITER, S.A.	5.097.918,57	5.573.758,71	6.625.812,96	1.527.894,39	29,27%	1.052.054,25	18,88%
CULTESA	670.886,41	681.211,22	679.772,42	8.886,01	1,32%	(1.438,80)	(0,21)%
Parque Cient. y Tecnol, S.A.	514.489,45	544.756,04	702.162,30	187.672,85	36,48%	157.406,26	28,89%
IT ³ , S.L.	76.828,96	75.545,49	0,00	-76.828,96	(100,00)%	(75.545,49)	(100,00)%
INVOLCAN	172.227,42	411.113,42	730.574,65	558.347,23	324,19%	319.461,23	77,71%
CANALINK	395.758,93	432.002,00	894.992,25	499.233,32	126,15%	462.990,25	107,17%
CANALINK África, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CANALINK Baharicom, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	9.957.878,19	10.795.270,30	12.817.491,17	2.859.612,98	28,72%	2.022.220,87	18,73%

Se consignan en rojo las Sociedades en las que, analizados los datos manifestados en las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de sus respectivos PAIF, incluidos éstos en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2019, resulta un incremento porcentual de sus gastos de personal para el año 2019 por encima del margen permitido por la LPGE en el marco de las medidas de recuperación de las retribuciones minoradas.

Señalar que en el caso de la empresa Parque Científico y Tecnológico, S.A, en el porcentaje resultante se está contemplando en la tabla un menor gasto previsto a ejecutar durante el año 2018 respecto al importe total autorizado en la aprobación del presupuesto 2018. Si se discrimina este dato el incremento neto final se encontraría dentro de los márgenes debidamente justificados o incluidos su autorización por parte de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Por su parte, en el caso de las empresas que integran el Grupo ITER, (ITER,S.A; IT³, S.L.; INVOLCAN, CANALINK; CANALINK África, S.L. y CANALINK Baharicom, S.L.), el informe de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, se realizó sobre el conjunto de los gastos de personal de dichas empresas, ya que existen traslados de plantilla entre las mismas que hacen más operativo dicho estudio global. Haciendo el mismo análisis conjunto partiendo de los datos previstos e informados en los respectivos PAIF, se obtiene como resultando un porcentaje final neto de incremento respecto a lo que se prevé ejecutar en el 2018 en el Grupo ITER que se encuentra dentro de los márgenes debidamente justificados o incluidos su autorización por parte de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

GRUPO ITER	Gastos de personal			Aumento/(Disminución)			
	Real 2017	Estimado 2018	Previsto 2019	2019/2017		2019/2018	
				Importe	%	Importe	%
GRUPO ITER	5.742.733,88	6.492.419,62	8.251.379,86	2.508.645,98	25,19%	1.758.960,24	18,73%

XI.4. ESTADOS DE PREVISIÓN DE LAS FUNDACIONES.

Respecto a las Fundaciones, el PRESUPUESTO GENERAL del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019 está integrado por los estados de previsión de gastos e ingresos y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las Fundaciones en las que el patrimonio fundacional pertenece **íntegramente** a esta Corporación Insular:

- Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología (BIOAVANCE).
- Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

Asimismo al Presupuesto General, se unen como ANEXOS, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las Fundaciones en las que el patrimonio fundacional pertenece **mayoritariamente** a esta Corporación Insular:

- Fundación Canaria Tenerife Rural.
- Fundación Canaria, Agencia Insular de la Energía.
- Fundación Factoría Canaria de la Innovación Turística (FIT).

A continuación se analizan los estados de previsión de gastos e ingresos y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las cinco Fundaciones.

Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología (BIOAVANCE)

I. Contenido de los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación

La relación de objetivos a alcanzar durante el ejercicio 2019 por parte de la Fundación BIOAVANCE, están centrados en asistir a la Universidad de La Laguna en todas aquellas tareas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento y potenciación del Centro de Investigaciones Biomédicas de Canarias (CIBICAN).

Para el ejercicio 2019, las actividades más relevantes son las siguientes:

- Desarrollar vías de actividad que permitan la obtención de recursos distintos de la aportación anual del Cabildo Insular.
- Colaborar con la Universidad de La Laguna en la constitución y adecuado funcionamiento de una Oficina de Transferencia e Innovación especializada en Biomedicina.
- Colaborar con la Universidad de la Laguna en la financiación y construcción de la segunda fase del edificio CIBICAN.
- Colaborar con el CIBICAN a diseñar un modelo de negocio que permita su viabilidad financiera.

II. Resultados previstos y aportaciones del Cabildo Insular de Tenerife.

La Cuenta de Resultados de la Fundación BIOAVANCE para el ejercicio 2019 arroja un excedente de la actividad positivo, por valor de **426,10 €** (superior a los 309,91 € del ejercicio 2018), así como una variación del Patrimonio Neto en el ejercicio de **49.647,19 €** (inferior a los 82.120,31 € correspondientes al ejercicio 2018).

Para el ejercicio 2019, tanto la Cuenta de Resultados de la Fundación BIOAVANCE como el Anexo III del proyecto de presupuesto del Cabildo Insular recogen una aportación corriente genérica por valor de **185.000,00 €**, imputable con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.0702.4631.48201.

Para el ejercicio 2019 no constan aportaciones específicas.

Analizado el PAIF de la Fundación BIOAVANCE, no resulta coherente que la *“Información Adicional relativa a la Cuenta de Resultados”* contenida en el PAIF de la Fundación, refleja una subvención a la explotación del Cabildo Insular incorporada al resultado del ejercicio por importe de 200.000,00 €, **cifra que**

difiere en 15.000,00 € a la recogida en la Cuenta de Resultados del PAIF y en el Anexo III del proyecto de Presupuesto del Cabildo Insular.

III. Cifra Neta de Negocios.

El importe neto de la cifra de negocios estimado para este ejercicio 2019 es de **0,00 €**, cifra que coincide con la de los dos ejercicios anteriores.

Los ingresos de la actividad propia de la Fundación BIOAVANCE vienen constituidos íntegramente por la aportación corriente genérica del Cabildo Insular.

En lo que respecta a las donaciones y legados recibidos por valor de 168.353,31 €, se corresponden con aportaciones de entidades privadas para la cofinanciación de proyectos de I+D.

IV. Fondo de Maniobra.

El Fondo de maniobra recogido en el PAIF para el ejercicio 2019 es positivo, por valor de **580.854,74€**.

V. Gastos de Personal.

El importe total de gastos de personal contenido en el PAIF del año 2019 es de 155.122,04 €, de los cuales 116.288,70 € corresponden a retribuciones y 38.833,34 € a gastos de Seguridad Social y Acción Social.

Esta cantidad resulta un 21,40 % superior a la cifra presupuestada en el ejercicio anterior.

VI.- Fuentes de Financiación.

Si bien la parte del PAIF que recoge las "*Subvenciones y transferencias*" prevé que la Fundación BIOAVANCE se financie con tanto con aportaciones de entidades privadas, como con la aportación genérica del Cabildo Insular, el cuadro relativo a las "*Fuentes de Financiación*" únicamente incluye la financiación de la entidad local insular, obviando la restante.

VII.- Endeudamiento.

Se detecta una incoherencia en lo que respecta al endeudamiento de la Fundación, ya que si bien la Deuda a Corto Plazo contenida en el Pasivo Corriente y en el cuadro de "*Deudas a Corto y Largo Plazo*" asciende a 2.871,36 €, este endeudamiento ha recibido la consideración de Deuda a Largo Plazo con entidades de crédito en el cuadro de "*Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda*".

Asimismo, se debe hacer constar como observación que la información relativa a la "*Estructura Presupuestaria – Estado de Previsión de Ingresos y de Gastos*" **recoge en concepto de Pasivos Financieros un total de 1.655,00 €, sin que dicha operación tenga su correspondiente reflejo en el Balance de la entidad.**

Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)

I. Contenido de los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación

La Memoria de Objetivos de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial para el ejercicio 2019, contempla los siguientes programas:

- *“Barrios por el Empleo: Juntos más fuertes”.*

El objetivo general de este programa consiste en mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas que se encuentran en difíciles circunstancias socioeconómicas.

- Programa *“Estamos con ellas. Formación y sensibilización”.*

Las acciones estratégicas que se desarrollarán en este programa durante el ejercicio 2019 son las siguientes:

- 1.- Integración social y laboral de las mujeres en profesiones en las que están subrepresentadas.
- 2.- Campañas de sensibilización y comunicación.
- 3.- Reconocimiento a la labor realizada por la igualdad laboral.

- *“Cabildo Emplea”.*

FIFEDE, en su vertiente de Agencia de Colocación, servicio que presta desde el año 2012, funciona como intermediaria laboral con diferentes empresas, ayudándoles a la preselección de las mejores personas candidatas para cubrir sus puestos vacantes, pretendiendo incrementar las posibilidades de acceso al empleo y favoreciendo la incorporación al mundo laboral de personas desempleadas con escasa formación.

- *“Formación para el empleo. Personas con titulación”.*

El programa pretende llevar a cabo medidas encaminadas a favorecer la inserción laboral de los jóvenes, ya sea por cuenta ajena o a través del emprendimiento, mediante la ejecución de los proyectos *“Iníciate”* y *“Formación Práctica en el extranjero”*.

- *“Zona comercial Tranvía”.*

El programa pretende impulsar la actividad económica de los pequeños establecimientos comerciales y empresariales a través de acciones de formación, promoción, animación y atracción de consumidores.

- *“Becas África”.*

Este programa tiene por objeto promover la internacionalización de la economía de Tenerife mediante el fomento de la adquisición de conocimientos y experiencias de personas tituladas de Tenerife en entidades colaboradoras de países de la costa occidental africana.

- *“Plan Insular de Emprendimiento”.*

Este Plan persigue fomentar la actividad emprendedora en el ámbito empresarial de la isla de conformidad con los criterios de calidad, innovación y sostenibilidad.

II. Resultados previstos y aportaciones del Cabildo Insular de Tenerife.

La Cuenta de Resultados de la Fundación FIFEDE para el ejercicio 2019 prevé un excedente de la actividad positivo, por valor de **10.980,25 €** (cifra que resulta un 12,44 % inferior al del ejercicio 2018), así como una variación del Patrimonio Neto en el ejercicio negativa, por importe de **- 16.661,92 €** (siendo la cantidad presupuestada en el ejercicio 2018 de **- 4.801,33 €**).

Respecto de las aportaciones del Cabildo Insular de Tenerife, el PAIF 2019 de la Fundación FIFEDE refleja las siguientes aportaciones corrientes y específicas:

Aportación Corriente genérica correspondiente al ejercicio 2019, por importe de 300.000,00 €, la cual resulta coincidente con la recogida en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, imputable con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.0502.2412.48202.

Aportaciones específicas Corrientes correspondientes al ejercicio 2019, por un importe global de 4.706.000,00 €, las cuales vienen reflejadas en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con el siguiente detalle:

- Zona Comercial Tranvía, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0501.4315.48202, proyecto de gasto 2019-132, por importe de 125.000,00 €.
- Plan Insular Emprendimiento, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0501.4333.48202, proyecto de gasto 2019-228, por importe de 100.000,00 €.
- Becas África 2019, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0911.4391.48202, proyecto de gasto 2019-240, por importe de 300.000,00 €.
- Barrios por el Empleo 2019, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0502.2412.48202, proyecto de gasto 2019-329, por importe de 3.500.000,00 €.
- Cabildo Emplea, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0502.2412.48202, proyecto de gasto 2019-611, por importe de 221.000,00 €.
- Formación para el empleo - personas con titulación, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0502.2412.48202, proyecto de gasto 2019-612, por importe de 160.000,00 €.
- Estamos con ellas, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0502.2412.48202, proyecto de gasto 2019-613, por importe de 300.000,00 €.

El importe correspondiente a las “*subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio*”, que viene reflejado en la Cuenta de Resultados por valor de 5.121.200,00 €, está constituido por el sumatorio de la aportación corriente genérica y de las aportaciones específicas señaladas anteriormente, así como por una aportación del Gobierno de Canarias valorada en 115.200,00 €.

III. Cifra Neta de Negocios.

El importe neto de la cifra de negocios estimado para este ejercicio 2019 es de **350,00 €**, cifra que resulta inferior a los 55.253,50 € estimados para 2018 y de los 27.919,16 € facturados en 2017.

IV. Fondo de Maniobra.

El Fondo de maniobra recogido en el PAIF para el ejercicio 2019 es positivo, por valor de **73.179,77 €**.

V. Gastos de Personal.

El importe total de gastos de personal contenido en el PAIF del año 2019 es de 451.147,26 €, de los cuales 345.649,65 € corresponden a retribuciones y 105.497,61 € a Seguridad Social.

Esta cantidad resulta un 7,60 % inferior a la cifra presupuestada en el ejercicio 2018.

Fundación Canaria Tenerife Rural.

I. Contenido de los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación

El Real Decreto 500/1990, en la sección de “*Normas específicas para las Sociedades mercantiles*”, la cual es aplicable a las Fundaciones, recoge en su artículo 114 que “*Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 12 del presente Real Decreto comprenderán:*

c) La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.

d) Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.”

En este sentido, la documentación aportada por la Fundación Canaria Tenerife Rural, a efectos de integrarla en el Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019, incluye un único documento que recoge los objetivos a conseguir y las actividades a realizar en 2019 y que se resumen en los siguientes:

- Fidelización de los miembros fundadores, colaboradores y benefactores.
- Proyectos de rutas auto guiadas y guiadas.
- Promoción y venta de productos bajo la marca FINCA NATURAL.
- Actividades de educación ambiental.
- Consolidación del Club Tenerife Rural.
- Premios Tenerife Rural.
- Recuperación de las tradiciones.
- Gestión de la Casa Museo Insular de la Vid y el Vino de Tenerife.

II. Resultados previstos y aportaciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Fundación Canaria Tenerife Rural para el ejercicio 2019 arrojan un excedente de la actividad igual a **0,00€** y una variación del Patrimonio Neto en el ejercicio de **55.210,07€**.

Respecto a las aportaciones del Cabildo Insular de Tenerife, se reflejan las siguientes en el PAIF 2019 de la Fundación Canaria Tenerife Rural:

Aportación Corriente genérica para 2019 por importe de 301.726,31€, esta cifra coincide con la recogida en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, en la aplicación presupuestaria 2019.0602.4141.48203.

Aportación específica Corriente para 2019 por un importe global de 115.000,00€ y coincidente con lo reflejado en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife:

- Publicidad, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0602.4141.48203, proyecto de gasto 2019/0311, por importe de 15.000,00€.
- Promoción de productos locales, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0602.4191.48203, proyecto de gasto 2019/0581, por una cuantía de 100.000,00€.

El Estado de Gastos del Presupuesto del Cabildo de Tenerife refleja **transferencias corrientes** a la Fundación Canaria Tenerife Rural por un total de 416.726,31€ (subconcepto 48203), que concuerda con la suma de las aportaciones corrientes, la genérica y la específica.

Aportación específica de Capital para 2019 por importe de 60.000,00€. El Estado de Gastos del Presupuesto del Cabildo de Tenerife refleja **transferencias** (subconcepto 78203) a la Fundación Canaria Tenerife Rural por un total de 60.000,00 € que coincide, a su vez, con lo que se refleja en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto conforme al siguiente detalle:

- Cocinas de la Casa del Vino, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0602.4141.78203 proyecto de gasto 2019/0614, por 40.000,00€.
- SALA TFE WINE de la Casa del Vino, imputable a la aplicación presupuestaria 2019.0602.4141.78203, proyecto de gasto 2019/0644, por importe de 20.000,00 €.

III. Cifra Neta de Negocios.

La previsión del importe neto de la cifra de negocios para 2019 es de 440.000,00€, siendo la estimación del ejercicio 2018, al cierre del mismo, de 420.897,27€, existiendo por tanto una diferencia que supone un aumento de la cifra de negocios para 2019 de 19.102,73€.

IV. Fondo de Maniobra.

Se observa que la Entidad presenta en sus previsiones para 2019 un Fondo de Maniobra Positivo, por importe de 91.287,02€.

V. Gastos de Personal.

La Cuenta de Resultados de la Entidad recoge una previsión de gastos de personal de 384.416,00€, lo que supone un incremento de 34.296,31€ y del 9,8% en términos porcentuales respecto a los gastos previstos en el Presupuesto Inicial de 2018. En la documentación aportada no consta información acreditativa suficiente, aparte de la incluida en el correspondiente PAIF, que permita el análisis del cumplimiento de lo dispuesto respecto a los Gastos de Personal para las Fundaciones del Sector Público Insular en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de Julio de 2018.

Fundación Canaria Agencia Insular de Energía de Tenerife

I. Contenido de los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación

La Fundación aporta en un único documento, a efectos de integrarlo en el Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife, los objetivos a conseguir y las actividades a realizar en 2019, los cuales se resumen en los siguientes:

- Continuación y conclusión de proyectos iniciados en años previos con objeto de reducir la dependencia energética e impulsar la racionalización en la producción y consumo de energía.
- Colaboración con el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (ITER) para la prestación de servicios de asesoramiento en proyectos de I+D.
- Prestación de servicios de apoyo en las actividades llevadas a cabo en el marco del Convenio ITER-Cabildo.
- Realización de al menos 10 sesiones de talleres.
- Participación en al menos 3 ferias de carácter científico-ambiental.
- Presentación de al menos 2 propuestas a programas nacionales o regionales.
- Presentación de nuevas propuestas en programas europeos.

II. Resultados previstos.

Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Fundación Canaria Agencia Insular de Energía de Tenerife para el ejercicio 2019 arrojan un excedente de la actividad igual a **6.155,28€** y una variación del Patrimonio Neto en el ejercicio de **-53.918,92€**.

Respecto a las aportaciones del Cabildo Insular de Tenerife, en el PAIF 2019 de la Fundación no se refleja ninguna aportación corriente genérica para 2019, ninguna aportación específica corriente ni tampoco ninguna aportación específica de capital. Esta información coincide con la recogida en el Anexo III y IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 del Cabildo Insular de Tenerife.

III. Cifra Neta de Negocios.

La previsión del importe neto de la cifra de negocios para 2019 es de 0,00€, siendo la estimación del ejercicio 2018, al cierre del mismo, de igual importe.

De conformidad con los datos recogidos en la "Cuenta de Resultados" y el cuadro "Información Adicional Relativa a la Cuenta de Resultados", los ingresos de la Fundación para el ejercicio 2019 proceden de las subvenciones de explotación por un importe total de 332.954,25€ (247.798,18€ a recibir del Estado y 85.156,07€ de la UE y otras entidades). Asimismo provienen de "comisiones, servicios al personal y servicios diversos" por importe de 156.449,60€, los cuales son detallados en el cuadro "Operaciones

Internas”, en el que se recogen “Ventas y prestaciones de servicios previstas” de la Fundación Canaria Agencia Insular de Energía de Tenerife al ITER por 167.401,07€ (IGIC incluido). Los ingresos procedentes del ITER son coherentes con la “Memoria de objetivos a realizar durante el ejercicio 2019” de la Fundación, en la que se detalla la colaboración con el ITER mediante la prestación de servicios para el desarrollo de actividades de asesoramiento, tanto para la redacción de propuestas como para la participación en proyectos de I+D.

IV. Fuentes de financiación.

El cuadro “Fuentes de Financiación” del PAIF 2019 de la Fundación Canaria Agencia Insular de Energía de Tenerife no incluye los ingresos corrientes de 156.449,60€ procedentes del ITER, recogidos en la “Cuenta de Resultados”, “Información Adicional Relativa a la Cuenta de Resultados” y “Operaciones Internas”. Por otro lado, este cuadro de “Fuentes de Financiación” duplica el importe de las subvenciones de explotación de 332.954,25€.

Todo ello hace que el importe global de los ingresos corrientes esté consignado incorrectamente (665.908,50€).

V. Fondo de Maniobra.

Se observa que la Entidad presenta en sus previsiones para 2019 un Fondo de Maniobra Positivo, por importe de 252.811,05€.

VI. Gastos de Personal.

La Cuenta de Resultados de la Entidad recoge una previsión de gastos de personal de 261.746,01€, lo que supone un **decremento** de 188.547,12€ y del -41,87% en términos porcentuales respecto a los gastos previstos en el Presupuesto Inicial de 2018.

Fundación Canaria Factoría de Innovación Turística (FIT Canarias)

La “Memoria de objetivos a realizar durante el ejercicio 2019” de esta Fundación recoge que la previsión es que **esta entidad se encuentre liquidada para el ejercicio 2019**. De igual modo, los estados integrantes de su PAIF 2019 muestran que no habrá actividad económica financiera de la Fundación en el ejercicio 2019.

Asimismo, la Memoria del Proyecto de Presupuestos 2019 de los Entes Dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, en su apartado de “Operaciones Societarias previstas en el ejercicio 2019”, recoge la liquidación y disolución de FIT Canarias especificando que *“está previsto que el Patronato de la Fundación adopte próximamente el acuerdo para su liquidación y disolución, de tal forma que su actividad se siga realizando mediante fórmulas de colaboración entre las distintas entidades que lo integran, y bajo el liderazgo e impulso de SPET Turismo de Tenerife”*.

Por último, esta Intervención General resalta que FIT Canarias tuviera registrado 533.461,30€ en su Patrimonio Neto de 2017 procedentes de subvenciones de capital recibidas y que dicho importe pasara a ser 0,00€ para la estimación de 2018 y la previsión de 2019, además, se refleja en su Balance a cierre de 2018 un deterioro de su Inmovilizado Material de -636.740,17€, lo que supone un 97% del valor de los bienes de su Inmovilizado Material.

XII. ENTIDADES ADSCRITAS: CONSORCIOS.

Los consorcios son entidades de derecho público, de carácter asociativo, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

Los consorcios se regirán por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con carácter supletorio les será de aplicación las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril y en la Ley 27/2013, de 21 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 122 de la Ley 40/2015, los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción. Asimismo, los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSORCIO PARA LA REHABILITACIÓN URBANÍSTICA DE PUERTO DE LA CRUZ

I. Equilibrio Presupuestario.

El Presupuesto del Consorcio para la Rehabilitación Urbanística de Puerto de la Cruz se presenta equilibrado, con una efectiva nivelación ya que se presenta sin déficit inicial, con unos ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2019 por importe de **1.421.081,00 €**, lo que supone una disminución del **15,46%** respecto al Presupuesto del ejercicio anterior.

II. Documentación Complementaria.

II.1. Memoria

El artículo 168.1 del TRLRHL establece que habrá de unirse al presupuesto de la entidad local la *“Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente”*. A este respecto, la Memoria aportada por el Consorcio no está suscrita por el Sr. Presidente.

II.2. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

El avance de la Liquidación aportado hace referencia a la estimación de la Liquidación del Presupuesto a 01/07/2018, **sin aportarse la estimación de la Liquidación del Presupuesto referida a 31 de Diciembre de 2018**, incumpliendo de esta manera la Regla 55 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local:

Regla 55. Contenido:

1. *El Avance de la Liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que habrá de unirse al correspondiente presupuesto de los integrados en el Presupuesto General, constará de dos partes:*

Primera parte: Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.

Segunda parte: Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

Asimismo la estimación de la Liquidación del Presupuesto referida a 01/07/2018 no contiene el **Resultado Presupuestario**, tal como establece la Regla 56 de la Orden HAP/1781/2013.

II.3. Anexo de personal.

No se aporta un documento como tal denominado "Anexo de personal", tal como se recoge en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990 y el artículo 168 del TRLRHL, sino que se han elaborado dos documentos referentes al personal: "Propuesta de aprobación de la plantilla del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz para el año 2019", y "Propuesta de relación de puestos de trabajo del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz para el año 2019". Ambos documentos se han aportado **sin estar suscritos por el Sr. Presidente.**

El artículo 18 del RD 500/90, de 20 de abril, recoge que al Presupuesto de la Entidad local habrá de unirse, entre otra documentación, su Anexo de personal en el que *"se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto"*. En el Anexo de personal aportado no se produce una correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, ya que el Anexo no computa los gastos de Productividad y Seguridad Social.

Por último, deberá consignarse de forma expresa el dato de la masa salarial en el Anexo de Personal, en aras de una mayor transparencia, así como a los efectos de la comprobación del cumplimiento de los límites establecidos para los conceptos de Complemento Específico, Productividad y Gratificaciones cuyos límites regula el Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, en su artículo 7; así como acreditarse el cumplimiento de los porcentajes establecidos por el referido artículo. En el caso del Consorcio para la Rehabilitación Urbanística de Puerto de la Cruz no se consigna de forma expresa la masa salarial ni el cumplimiento de los citados límites.

II.4. Informe económico-financiero

El Informe económico-financiero aportado no está suscrito por el Sr. Gerente.

III. Anexos

El Anexo de planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años, que en el caso del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de La Cruz se ha denominado "Anexo de gastos con financiación afectada", no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 166 del TRLRHL. Ello se debe a que sólo contiene información relativa al ejercicio 2019 en vez de recogerla de todo el periodo 2019-2022. En tal Anexo, se refleja que el Proyecto PUEL 27 se iniciará en 2019 y está prevista su finalización en 2020, si bien **no detalla las inversiones e ingresos previstos en el ejercicio 2020**. Además, el cuadro resumen por programas no indica que la financiación de este proyecto sea afectada cuando sí lo es.

IV. Gastos de Personal.

El análisis del "Capítulo de Gastos de Personal de los Entes Sector Público Insular Presupuesto 2019" de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de este Cabildo recoge respecto al Consorcio para la Rehabilitación Urbanística de Puerto de la Cruz que *"No facilitan ficheros en plazo. No obstante visto el incremento estaría dentro margen LPGE"*.

V. Aportaciones.

La aportación corriente genérica del Cabildo Insular de Tenerife al Consorcio para la Rehabilitación Urbanística de Puerto de la Cruz por importe de 270.000,00€ coincide con la que figura en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto (aplicación presupuestaria 2019.0901.4324.46709) y con el Estado

de Gastos del mismo, y con la que se consigna en el Estado de Ingresos del citado Consorcio con una aportación genérica a percibir del Cabildo Insular de Tenerife por la cuantía de 270.000,00€, por lo que no existe ninguna diferencia.

No están previstas aportaciones corrientes específicas del Cabildo Insular de Tenerife al Consorcio para la Rehabilitación Urbanística de Puerto de la Cruz para el ejercicio 2019.

Las aportaciones de capital específicas reflejadas en el Anexo IV "Aportaciones Específicas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Estado de Gastos del Cabildo Insular de Tenerife ascienden a 460.081,00€. Sin embargo, en el Estado de Ingresos del Presupuesto del Consorcio figura la cantidad de 445.081,00€ procedentes del Cabildo Insular de Tenerife, resultando una diferencia de 15.000,00€. Esta diferencia se corresponde con una aportación (en especie) que figura en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto Cabildo Insular de Tenerife conforme al siguiente detalle:

2019.0711.9261.76709 (Proyecto 2019/0347)... CONSORCIO REHAB. PTO CRUZ, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, APORT. COMPRA... 15.000,00 €

Por último, y tal como refleja el Informe de Intervención del Consorcio en referencia a las aportaciones de los entes consorciados "Los estatutos del Consorcio de Urbanístico de Puerto de la Cruz carecen de regulación en relación a las aportaciones financieras de los entes consorciados. En este sentido, se aconseja que las aportaciones se regulen en sus Estatutos con el fin de evitar incertidumbres en la actividad económica financiera.

El documento presupuestario no se acompaña de la justificación que permita avalar las aportaciones que se prevén por las entidades consorciadas de Gobierno de Canarias y Ayuntamiento de Puerto de La Cruz (Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos). En caso de que se éstas se garantizaran, se manifiesta la suficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

VI. Informe de la Intervención del Consorcio Urbanístico de Rehabilitación de Puerto de la Cruz.

La Intervención del Consorcio Urbanístico de Rehabilitación de Puerto de la Cruz emitió informe FAVORABLE CONDICIONADO a los siguientes puntos:

- 1) "A que se subsane el **anexo de planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años**, que en el caso del Consorcio se ha denominado "Anexo de gastos con financiación afectada", ya que éste no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 166 del TRLRHL que establece que deberán completarse con un programa financiero que contenga:

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.

c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

El "Anexo de gastos con financiación afectada" del Proyecto de Presupuesto 2019 del Consorcio no contiene la inversión prevista a realizar en los cuatro ejercicios (sólo la del ejercicio 2019) ni tampoco una proyección de los ingresos previstos en el citado período. Además, se consignan erróneamente los ingresos de capital 2019 para inversiones por aportaciones afectadas procedentes del Cabildo Insular de Tenerife para las actuaciones PUEL27 (ejecución de la Vía del Malpaís) y PUID 16 (rehabilitación de la Casa Tolosa).

- 2) A que el documento presupuestario se **acompañe de la justificación que permita avalar las aportaciones que se prevén por las entidades consorciadas de Gobierno de Canarias y Ayuntamiento de Puerto de La Cruz** (Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos). En caso de que se éstas se garantizaran, se manifiesta la suficiencia de los ingresos con relación a los gastos

presupuestados.”

Sin perjuicio de lo anterior, la Intervención del Consorcio Urbanístico de Rehabilitación de Puerto de la Cruz informó de las siguientes observaciones sobre el Proyecto de Presupuesto 2019:

- *“Los estatutos del Consorcio de Urbanístico de Puerto de la Cruz carecen de regulación en relación a las aportaciones financieras de los entes consorciados. En este sentido, se aconseja que las aportaciones se regulen en sus Estatutos con el fin de evitar incertidumbres en la actividad económica financiera.*
- *Se aprecia que no existe un documento como tal denominado “anexo de personal”, tal como se recoge en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990 y el artículo 168 del TRLRHL, sino que se han elaborado tres documentos referentes al personal: “Propuesta de aprobación de la plantilla del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz para el año 2019”, “Propuesta de relación de puestos de trabajo del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz para el año 2019” y “Gastos de personal ejercicio 2019”.*
- *En la Memoria suscrita por el Presidente de la Corporación, se observa que al describir las variaciones del Capítulo 7 de Ingresos y Capítulo 6 de Gastos respecto al Presupuesto 2018 se hace mención a la variación total del Presupuesto (-259.919 euros lo que supone una variación porcentual de -15,46%) en lugar de su variación a nivel de Capítulo (-284.919 euros, -23,16%).*
- *En el Anexo de Inversiones, en su página primera, no indica que la actuación PUEL 27 ejecución Vía del Malpaís esté financiada con recursos afectadas. Además, en su página segunda indica que “la cantidad total prevista para inversiones a realizar con Cargo al Consorcio (1.205.081,00 €)...” mientras que la cantidad total asciende a 945.081,00 €.”*

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

I. Equilibrio Presupuestario.

El presente presupuesto ha sido estructurado conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la estructura presupuestaria, Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo que modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales, conteniendo:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

El Presupuesto del Consorcio se presenta equilibrado con unos ingresos y gastos previstos de 19.256.379,94 euros.

II. Documentación Complementaria.

El Presupuesto inicialmente aprobado por el Consorcio incluyó la documentación exigida en los artículos 165 y 168 del RDL 2/2004, así como dos anexos:

- Anexo I: Subvenciones nominativas.
- Anexo II: Modelo de declaración responsable para ayudas médicas y de estudio.

El expediente remitido contiene, además del acuerdo adoptado por el Pleno del Consorcio, el Informe del Proyecto de Presupuesto 2019 y de la modificación de la Plantilla de Consorcio para dicho ejercicio, emitido el 29 de octubre de 2018 por el Responsable de Personal y el Secretario del Consorcio, conformado por el Sr. Gerente de esta entidad, el cual no fue informado con carácter previo a su

aprobación. Asimismo se incorpora al expediente informe favorable emitido por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, el 30 de octubre de 2018 e informe económico financiero de la Responsable del Departamento Económico Financiero del Consorcio, de fecha 29 de octubre de 2018.

III. Estado de Gastos.

El Presupuesto de Gastos de este Presupuesto se ha cifrado en 19.256.379,94 euros, experimentado un decremento de 1.587.374,73 euros con respecto al ejercicio anterior, lo que supone una disminución del 7,62%. Por capítulos el detalle es el siguiente:

Capítulo	Descripción	2019	2018	Variación
I	Gastos de personal	15.273.827,02	14.752.264,67	3,54%
II	Gastos bienes corrientes, servicios	1.580.768,50	1.983.045,00	-20,29%
III	Gastos financieros	1.500,00	1.560,00	-3,85%
IV	Transferencias corrientes	242.000,00	242.000,00	0,00%
VI	Inversiones Reales	1.928.284,42	3.634.885,00	-46,95%
VII	Transferencias de capital	120.000,00	120.000,00	0,00%
VIII	Activos financieros	110.000,00	110.000,00	0,00%
	TOTAL ESTADO GASTOS	19.256.379,94	20.843.754,67	-7,62%

III. 1. Gastos de Personal.

El Capítulo I "Gastos de Personal" es muy relevante en términos cuantitativos con respecto al resto de gastos ya que supone el 79,32% del presupuesto global, ascendiendo a 15.273.827,02 euros, destacándose las siguientes consideraciones:

- Se reitera, como se ha venido realizando en ejercicios anteriores, la urgente necesidad de que por parte de este Consorcio se proceda a la elaboración y aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo.
- La necesaria adaptación del régimen jurídico del personal al servicio de este Consorcio a los criterios en materia de retribuciones y otras medidas de carácter económico del Cabildo Insular de Tenerife en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) y en el Capítulo VI, del Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- En relación con la cuantía destinada a los incentivos a la jubilación, se advierte que no se dispone de la información necesaria para manifestarse al respecto, por lo que será en el

momento en el que sea sometido la fiscalización de la autorización y disposición de los citados gastos cuando la Intervención se pronuncie sobre la autorización de dichos gastos.

- En cuanto a los gastos por gratificaciones de servicios extraordinarios se advierte que la ejecución de los presupuestos de los ejercicios anteriores pone de manifiesto que se trata de un gasto de carácter estructural lo que deberá tenerse en cuenta a los efectos oportunos y tomar las medidas que correspondan legalmente.

IV. Estado de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2019 asciende a **19.256.379,94 euros**. Por las características de este Consorcio, la estimación de los distintos capítulos se ha presupuestado, según informe de la Responsable de la Unidad Económico Financiera, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las aportaciones de los miembros del Consorcio teniendo en cuenta el total del Presupuesto de gastos del 2019.
- El comportamiento y evolución de los ingresos en el ejercicio anterior.
- El análisis de los factores que inciden en su variación, principalmente el Euribor, en lo que se refiere a los intereses de las cuentas bancarias.
- El convenio que tiene este Consorcio con UNESPA (Gestora de Concierto de contribuciones especiales).
- La evolución del cobro de tasas de los servicios realizados y de los precios públicos por retenes.
- Aportaciones extraordinarias de capital del Cabildo Insular de Tenerife.

Las previsiones de ingresos para el Presupuesto de 2019 son las siguientes:

Capítulo	Descripción	2019	2018	Variación
III	Tasas y otros ingresos	2.390.000,00	2.300.000,00	3,91%
IV	Transferencias corrientes	15.825.437,38	15.781.229,18	0,28%
V	Ingresos patrimoniales	2.500,00	2.500,00	0,00%
VII	Transferencia capital	928.442,56	2.650.025,50	-64,96%
VIII	Activos financieros	110.000,00	110.000,00	0,00%
	TOTAL ESTADO INGRESOS	19.256.379,94	20.843.754,67	-7,62%

V. Gastos con Financiación Afectada.

En el Proyecto del Presupuesto se incluye un apartado destinado a los Gastos con Financiación Afectada en el que se establece que los gastos financiados por determinados ingresos son considerados como gastos con financiación afectada. Al respecto esta Intervención advierte la exigencia de que su tratamiento se adecúe a los Principios de Contabilidad Pública.

VI. Informe de la Intervención del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla De Tenerife.

La Intervención Delegada informó que el Presupuesto aprobado inicialmente por el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife para el ejercicio 2019, se presentó cumpliendo con los criterios de estabilidad presupuestaria vigentes, así como lo establecido en el RD Legislativo 2/2004 que aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSORCIO ISLA BAJA

I. Equilibrio Presupuestario.

El Presupuesto del Consorcio Isla Baja se presenta equilibrado, con una efectiva nivelación ya que se presenta sin déficit inicial, con unos ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2019 por importe de **332.915,91 €**, lo que supone un incremento del **1,83%** respecto al Presupuesto del ejercicio anterior.

II. Estados de Ingresos.

El art. 8 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril recoge que el Presupuesto General contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren: *"b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio"*. En este sentido, los Estados de Ingresos reflejan ingresos previstos del "Capítulo 4. Transferencias Corrientes" por un total de 273.995,37 € (128.994,00€ a aportar por el Cabildo Insular de Tenerife y 145.001,37€ de los Ayuntamientos Consorciados). **No obstante, la Memoria cuantifica las aportaciones de los Ayuntamientos consorciados por un total de 77.294,00€ (22.492,62€ del de Garachico; 20.482,91€ del de Los Silos; 22.647,21€ del de Buenavista y 11.671,39€ de El Tanque) mientras que el Informe Económico-Financiero no detalla las aportaciones de los entes consorciados.**

III. Documentación Complementaria.

III.1. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

El artículo 168.1 b) del TRLRHL establece la documentación, que entre otras, habrá de unirse al presupuesto de la entidad local: *"Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente"*. El avance aportado hace referencia a la estimación de la Liquidación del Presupuesto a 31 de Diciembre de 2018, **sin aportarse la Liquidación del Presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio**, incumpliendo de esta manera además la Regla 55 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Asimismo la estimación de la Liquidación del Presupuesto referida a 31 de Diciembre de 2018 no cumple con los requisitos de composición y nivel de desglose recogidos en la Regla 57 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, ya que no se indican los porcentajes de ejecución.

III.2. Anexo de personal.

El Artículo 18 del RD 500/1990 establece que al presupuesto de la Entidad habrá de unirse, entre otra documentación, el Anexo de personal, *"en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto"*. **El Anexo de personal del Consorcio Isla Baja valora los gastos de personal por un total de**

270.443,62€, no coincidente con el “Capítulo 1. Gastos de Personal” del Estado de Gastos por importe de 284.456,08€.

Por otro lado, deberá consignarse de forma expresa el dato de la masa salarial en el Anexo de Personal, en aras de una mayor transparencia, así como a los efectos de la comprobación del cumplimiento de los límites establecidos para los conceptos de Complemento Específico, Productividad y Gratificaciones cuyos límites regula el Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, en su artículo 7; así como acreditarse el cumplimiento de los porcentajes establecidos por el referido artículo. En el caso del Consorcio Isla Baja **no se consigna de forma expresa la masa salarial ni el cumplimiento de los citados límites.**

III.3. Informe económico-financiero

El artículo 168 del TRLRHL recoge que al presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse un Informe económico-financiero *“en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos...”*. A juicio de esta Intervención General, el Informe económico-financiero del Proyecto de Presupuesto 2019 del Consorcio Isla Baja no expone de forma completa las bases empleadas para la estimación de los ingresos del “Capítulo 4. Transferencias corrientes”, aún más necesario teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado anterior III. Estados de Ingresos.

Asimismo, señalar que el documento presupuestario no se acompaña de la justificación que permita avalar las aportaciones que se prevén por los Ayuntamientos consorciados (Capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos). En caso de que se éstas se garantizaran, se manifiesta la suficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

IV. Gastos de Personal.

Como se comentó anteriormente, el Anexo de personal del Consorcio Isla Baja valora los gastos de personal por un total de 270.443,62€, lo cual no coincide con el “Capítulo 1. Gastos de Personal” del Estado de Gastos por importe de 284.456,08€.

Además, el importe del “Capítulo 1. Gastos de Personal” se mantiene igual respecto al Presupuesto Inicial de 2018 (284.456,08€), no obstante debería haber contemplado el incremento salarial del 01/01/2018 al 31/12/2018, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife tras la entrada en vigor de la Ley 06/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado.

Por último, el análisis del “Capítulo de Gastos de Personal de los Entes Sector Público Insular Presupuesto 2019” de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de este Cabildo recoge respecto al Consorcio de Isla Baja que *“Se valora incorporación misma cantidad que en 2018 dado que se carece de fichero de gastos de personal (No remitido). No está autorizado la incorporación del 100% de las retribuciones del Gerente”*.

V. Aportaciones Corrientes.

La **aportación corriente genérica** del Cabildo Insular de Tenerife al Consorcio Isla Baja por importe de **128.994,00€** (aplicación presupuestaria 2019.0202.9433.46703) coincide con la que figura en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto y con el Estado de Gastos del mismo, y con la que se consigna en el Estado de Ingresos del citado Consorcio con una aportación genérica a percibir del Cabildo Insular de Tenerife por la cuantía de 128.994,00€, por lo que **no existe ninguna diferencia.**

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE

I. Equilibrio Presupuestario.

El Presupuesto del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife se presenta equilibrado, con una efectiva nivelación ya que se presenta sin déficit inicial, con unos ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2019 por importe de **9.472.622,00 €**, lo que supone un incremento del **1,10%** respecto al Presupuesto del ejercicio anterior.

II. Documentación Complementaria.

III.1. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

El avance aportado de la liquidación del ejercicio corriente no cumple con los requisitos de composición y nivel de desglose recogidos en la Regla 56 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. De esta manera, el avance de la Liquidación del Presupuesto de los primeros seis meses del ejercicio 2018 del Consorcio no pone de manifiesto el importe correspondiente a:

- Los remanentes de crédito, como mínimo a nivel de capítulo.
- Porcentaje de ejecución de los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas, como mínimo a nivel de capítulo.
- Los derechos pendientes de cobro, como mínimo a nivel de capítulo.

II.2. Anexo de personal de la Entidad Local.

El "Informe relativo a la modificación de la Plantilla y al Capítulo de gastos de Personal del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife", suscrito por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica el 19 de Octubre de 2018, recoge que ***"se informa favorablemente la Plantilla del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife para el año 2019 con la incorporación de una plaza de Técnico de Administración General y se informa favorablemente exclusivamente de la creación del puesto de trabajo vinculado a dicha plaza en los términos indicados anteriormente en el presente informe, sin que pueda informarse favorablemente la RPT dado que debe cumplirse con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público"***. Sin embargo, el Proyecto de Presupuesto 2019 incluye las dotaciones previstas en la RPT.

Por su parte, el "Informe económico relativo al Capítulo de Gastos de Personal del Consorcio de Tributos correspondiente al Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2019", suscrito por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica el 19 de Octubre de 2018, es incorporado de forma incompleta ya que faltan las páginas pares.

II.3. Anexo de Inversiones.

El **Anexo de Inversiones**, integrado en el Plan cuatrienal de inversiones, forma parte de la documentación que debe acompañar al presupuesto de la entidad local, tal y como señala el artículo 168 del TRLRHL. El Anexo de Inversiones, conforme establece el artículo 19 del RD 500/1990, deberá especificar para cada uno de los proyectos un mínimo de elementos identificativos, haciéndose observar que respecto a ellos **no se especifica quién es el correspondiente ente financiador en relación con los recursos financiados con ingresos afectados**.

Por su parte, el **Anexo de Gastos con Financiación Afectada** no cumple con los requisitos de información recogidos en la Regla 27 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

III. Anexos al presupuesto general

Respecto a los anexos al presupuesto general que debe incluir el Proyecto de Presupuesto del Consorcio, tal y como exige el art. 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el TRLRHL, se pone de manifiesto que **no obra en el expediente la siguiente documentación exigida:**

- El anexo de planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.
- El *“estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio”*.

En el Proyecto de Presupuesto de Gastos se consignan en el “Capítulo 3. Gastos Financieros” las previsiones para atender el coste financiero de una póliza de préstamo para la concesión de anticipos de Tesorería a los Ayuntamientos a cuenta de la previsible recaudación por tributos de carácter real, correspondiendo dicho gasto a los intereses del préstamo y a los gastos de formalización, modificación y cancelación. Conforme el Informe Económico-Financiero, se ha estimado una póliza de 37 millones de euros, un tipo de interés del 1% y una participación del Consorcio del 42,5% en los gastos financieros, no obstante, el **Proyecto de Presupuesto no se acompaña de un anexo específico sobre el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, tal como se recoge en el artículo 166.1.d) del TRLRHL.**

IV. Aportaciones Corrientes.

La **aportación corriente genérica** del Cabildo Insular de Tenerife al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife por importe de **483.320,00€** (aplicación presupuestaria 2019.0201.9321.46702) coincide con la que figura en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto y con el Estado de Gastos del mismo, y con la que se consigna en el Estado de Ingresos del citado Consorcio con una aportación genérica a percibir del Cabildo Insular de Tenerife por la cuantía de 483.320,00€, por lo que **no existe ninguna diferencia.**

V. Aportación de Capital

En el Estado de Gastos del Presupuesto del Cabildo de Tenerife se refleja una **aportación de capital** al Consorcio Tributos de la Isla de Tenerife, por un importe total de 25.000,00 €, tratándose de una aportación en especie, que coincide con lo que se refleja en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto conforme al siguiente detalle:

- 2019.0711.9261.76742 (Proyecto 2019/0347)...Compra Electrón....25.000,00 €

No obstante, dicha aportación de capital en especie no se consigna en el Estado de Ingresos del Consorcio lo que supone una mayor aportación del Cabildo de Tenerife al Consorcio.

VI. El informe de la Intervención del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

El informe de la Intervención del Consorcio sobre el Proyecto de Presupuesto ha sido **favorable condicionado** a que se incorpore la siguiente documentación:

- *“El anexo de planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años. El artículo 166, apartado primero, del TRLRHL establece que al presupuesto general se unirán como anexos: “a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal”. Asimismo su*

punto segundo establece que el plan de inversiones se completará con el programa financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
 - b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
 - c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.
- La incorporación del "estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones **a corto plazo**, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio"; tal como se recoge en el artículo 166.1.d) del TRLRHL".

Sin perjuicio de lo anterior, la Intervención del Consorcio informa de la siguiente observación sobre el Proyecto de Presupuesto 2019:

- "El Informe de la Dirección Insular de Recursos Humanos indica que la Relación de Puestos de Trabajo de este Ente no puede ser informada favorablemente por razones argumentadas en el citado informe, y señala que no se podrá disponer del aumento de dotación presupuestaria hasta tanto no culmine el estudio y aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio".

XII. CONCLUSIONES.

Basándonos en lo anteriormente expuesto y considerando que en lo sustancial (en especial por cuanto se refiere a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, endeudamiento, suficiencia de los ingresos, efectiva nivelación presupuestaria y documentación necesaria) y, a salvo de determinadas cuestiones que a continuación se indicarán que necesariamente deben ser objeto de subsanación, se produce, con carácter general, el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles, por lo que esta Intervención emite **INFORME FAVORABLE CONDICIONADO** al presente Proyecto de Presupuesto General de esta Excm. Corporación Insular. A modo de resumen, se formulan respecto del informe emitido las siguientes conclusiones o consideraciones para su valoración y/o, en su caso, salvedades, a corregir o subsanar:

A.- OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA DERIVADAS DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE 2019.

1.- Un apartado que merece especial atención, dentro del análisis de las previsiones de este Capítulo II, tanto por su importancia cuantitativa (162.927.637,00 euros) como por su destacado peso relativo dentro de las previsiones del capítulo II (39,87%), lo constituye la inclusión, un año más, dentro del Estado de Ingresos del Presupuesto Insular de los recursos correspondientes a la participación de los Ayuntamientos de la Isla en los recursos procedentes del Régimen Económico-Fiscal de Canarias. Al respecto esta Intervención, reiterándose en el mismo sentido ya expresado en los Informes del Presupuesto desde el ejercicio 2006 y siguientes, muestra su desacuerdo, considerando que tanto los flujos de fondos líquidos percibidos correspondientes a dicha participación como sus correlativos pagos a los Ayuntamientos deben recibir el tratamiento de operaciones no presupuestarias, por lo que la configuración presupuestaria actual constituye una técnica poco ortodoxa o inadecuada, afectando de forma severa, dada su importancia cuantitativa al principio de imagen fiel, que debería ser subsanada y corregida.

2.- Sin perjuicio de la inclusión de una operación de endeudamiento en el estado de ingresos del Presupuesto del año 2019, por importe de **25 millones de euros**, se hace constar que **será en el trámite de**

fiscalización previa a la concertación de la misma, cuando esta Intervención General proceda a verificar el cumplimiento de los requisitos de Ahorro Neto, Capital Vivo Máximo, Estabilidad Presupuestaria y límite de Deuda Pública, en función de los cuales se determinará la necesidad o no de autorización del órgano de tutela financiera, o incluso la imposibilidad de concertar la misma, debiendo indicarse además que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 173.6 del TRLRHL, **la disponibilidad de los créditos presupuestarios a financiar con cargo a dicha operación de crédito queda condicionada a la concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del TRLRHL**, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título I de la Ley, en caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos.

3.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 168.1 TRLRHL, al Presupuesto de la Entidad local se habrá de unir, entre otra documentación, un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad local, siendo de señalar que se observa la ausencia de información relativa a las bonificaciones aprobadas en materia de tasas de caza mediante la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la realización de actividades administrativas de competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acordada por el Pleno de la No obstante se hace constar que en el capítulo 3 'Tasas y otros ingresos' se consignan previsiones de ingresos en concepto de 'Tasa por la ocupación del Estadio Heliodoro Rodríguez López'. A este respecto, esta Intervención ha cuestionado en su informe de fecha 6 de septiembre de 2016, emitido con motivo de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la utilización privativa y/o aprovechamiento especial del dominio público: establecimiento de la tasa por el uso principal del Estadio Heliodoro Rodríguez López, el carácter del mismo como bien demanial de servicio público afectado al fomento de la práctica del fútbol en la Isla, toda vez que se ha destinado a un uso privativo por parte del Club Deportivo Tenerife, por lo que cabría considerar el Estadio como un bien patrimonial, dado que si bien se ha calificado como inmueble de titularidad pública afectado a un servicio público, en la práctica, viene siendo utilizado únicamente por el Club Deportivo Tenerife desde el año 1972, estando vedado su uso por distintas razones a otros posibles interesados, siendo la naturaleza de dicho ingreso, por tanto, de canon, que se consignaría en el capítulo 5 del estado del Presupuesto de Ingresos, lo que parece más acorde en razón a su utilización histórica y lo actuado por esta Corporación, con lo que se utilizaría el bien adoptando la forma de arrendamiento y el usuario vendría obligado a satisfacer un canon no inferior al 6% del valor en venta de los bienes (artículo 92.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), en lugar de tasa.

4.- Sobre la ordenación de las previsiones de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, se realizan las siguientes observaciones:

a.- En cuanto a los ingresos a percibir del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para sufragar los gastos de funcionamiento de la Biblioteca Municipal sita en el TEA se presupuestan en la aplicación de ingresos 4620001, cuando deberían estarlo en la 399 "Otros ingresos diversos", puesto que nos encontramos ante la existencia de diversas contraprestaciones a cargo del TEA por la cesión del espacio en forma de compensación de los gastos de la Biblioteca Municipal que, de conformidad con los principios contables públicos y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, no puede conceptuarse como subvención o transferencia y, consecuentemente, no resulta adecuada su imputación al capítulo IV del Estado de Ingresos del Presupuesto.

b.- Con cargo a la aplicación 3390002 del Capítulo III del presupuesto de ingresos, se recoge la tasa por el uso principal del Estadio Heliodoro Rodríguez López, sin embargo esta Intervención informa sobre la posible consideración como canon demanial (capítulo V) del ingreso a percibir, dado que el negocio jurídico que parece subyacer de la relación analizada es el de un arrendamiento de un bien patrimonial, y cuyo importe no debería ser inferior al 6% del valor en venta del bien, en aplicación a lo previsto en el artículo 92.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5.- Si bien no se han presupuestado ingresos por aprovechamientos forestales, se hace constar que, en caso de recibirse los mismos, los ingresos derivados de los mismos correspondientes al Fondo de mejora de los montes de utilidad pública constituyen un recurso afectado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Dicho fondo, que son recursos ajenos administrados por esta Corporación en su calidad de Administración forestal, al haberle sido traspasadas dichas funciones a los Cabildos Insulares por la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Decreto 111/2002, de 9 de agosto, deben destinarse según el citado art. 38 de la Ley 43/2003 a la conservación y mejora de los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, debiendo realizarse las inversiones de acuerdo con el plan de mejoras establecido en la planificación de dicho monte.

Asimismo, se observa que tampoco se han presupuestado ingresos por sanciones en materia de medio ambiente que, en caso de producirse, deben afectarse al control de la legalidad territorial, urbanística y medio ambiental, a inversiones en materia de conservación de los espacios naturales protegidos, o a la recuperación y protección del medio natural, de conformidad con lo establecido en el artículo 203.6 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

6.- Esta Intervención **considera que procede una revisión y verificación de si subsisten los motivos que justificaron la creación de TEA** y si procede, **su transformación en otro tipo de entidad pública más acorde con su estructura económica financiera** y con la naturaleza de los servicios y competencias que presta.

En este sentido de los datos obrantes en su P.A.I.F. se deduce que de la totalidad de sus ingresos por importe de 3.814.276 €, 3.223.616 € proceden del Cabildo Insular de Tenerife (un 84,51 % de sus recursos), asimismo, el resultado previsto es negativo por importe de -1.380.732,18 € y las aportaciones genéricas previstas recibir del Cabildo Insular de Tenerife ascienden a 1.380.732,18€, por lo que su viabilidad económica queda subordinada a las aportaciones incluidas en el Proyecto de Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife.

7.- En el presupuesto del Consorcio de Prevención, extinción de incendios y salvamento de la isla de Tenerife esta Intervención se reitera, como se ha venido realizando en ejercicios anteriores, la urgente necesidad de que por parte de este Consorcio se proceda a la elaboración y aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo.

8.- En el presupuesto del Consorcio Isla Baja el Informe económico-financiero no expone de forma completa las bases empleadas para la estimación de los ingresos del "Capítulo 4. Transferencias corrientes", aún más necesario teniendo en cuenta que los Estados reflejan ingresos previstos del "Capítulo 4. Transferencias Corrientes" por un total de 273.995,37 € (128.994,00€ a aportar por el Cabildo Insular de Tenerife y 145.001,37€ de los Ayuntamientos Consorciados) mientras que la Memoria cuantifica las aportaciones de los Ayuntamientos consorciados por un total de 77.294,00€ (22.492,62€ del de Garachico; 20.482,91€ del de Los Silos; 22.647,21€ del de Buenavista y 11.671,39€ de El Tanque).

9.- En el presupuesto del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife no obra en el expediente: el anexo de planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años ni tampoco el anexo sobre el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda tal y como exige el art. 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el TRLRHL.

10.- Respecto del proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo I.A.S.S., se informa que el Anexo de personal no incluye la totalidad de las previsiones económicas que se realizan dentro del Capítulo I del Presupuesto. Asimismo, de la documentación que se recoge en el Proyecto de Presupuesto para 2019 no es posible constatar la correcta imputación presupuestaria del gasto consignado, así como tampoco su cuantificación final en los estados de gastos dentro del capítulo primero. Estas circunstancias implican que no se pueda acreditar la suficiencia presupuestaria de los créditos incluidos en el Capítulo I del presupuesto de gastos, relativos a Gastos de Personal.

11.- El Consejo de Gobierno Insular, aprobó en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2018, entre otros acuerdos, el inicio de este procedimiento de desinversión en los casinos, ordenando la apertura del procedimiento de licitación y el destino de los ingresos procedentes de la enajenación que en su caso se produzca a la financiación de infraestructuras sociosanitarias de la Corporación Insular, si bien el Proyecto de Presupuesto de la Corporación no contempla estos ingresos, ni su destino, por lo que en caso de producirse, habrá que incorporarlos en la ejecución del presupuesto del ejercicio.

B.- CONCLUSIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE 2019.

1.- Tal y como se ha puesto de manifiesto en el Informe independiente de evaluación del cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se deberá aprobar por el Pleno de la Corporación antes de la aprobación del Presupuesto General, en un punto independiente anterior a dicho expediente administrativo, un acuerdo denominado **“Establecimiento del límite de gasto no financiero a tener en cuenta en el Presupuesto 2019”**, el cual deberá ser coherente con las estimaciones de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto realizadas al efecto para dicho ejercicio, que se contienen en el informe Independiente emitido al respecto en cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

2.- Respecto al **cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria** del ECIT, sus Organismos Autónomos y entes públicos dependientes, que consolidan para el análisis del cumplimiento de estabilidad presupuestaria, en el Informe independiente adjunto a este denominado *“Evaluación del cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2019”* en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ECIT, sus Organismos Autónomos y entes públicos dependientes, que consolidan para el análisis del cumplimiento de estabilidad presupuestaria, se concluye que **se cumplen el principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, una capacidad de financiación de 27.590.493 euros, al ser positivo el saldo por operaciones no financieras ajustado, es decir, los ingresos no financieros (1.205.923.321 €) menos los gastos no financieros (1.218.141.912 €), una vez realizados los Ajustes de Contabilidad Nacional en términos SEC (por importe de 39.723.368 €) y deducidas las Transferencias/Subvenciones internas (85.717 €).**

3.- Si bien **no se ha procedido a realizar un evaluación oficial del cumplimiento de la Regla de Gasto en el Proyecto de Presupuestos 2019** habida cuenta que no es obligatoria la misma, **no obstante se ha hallado una estimación de la misma a los efectos del cálculo del límite de gasto no financiero máximo coherente con la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Dicha estimación concluye que el Proyecto de Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019 no cumple la Regla de Gasto del ejercicio 2019 dado que el gasto estimado en términos SEC'10 ascendente a 432.944.100 euros supera el límite máximo de gasto estimado para el ejercicio 2019 establecido en 375.118.248 euros en un importe de 57.825.851 euros, por lo que a lo largo del ejercicio se deberán adoptar las medidas necesarias en la ejecución del gasto con el objeto de garantizar el cumplimiento de esta norma fiscal en la liquidación del ejercicio 2019, debiendo velarse por su cumplimiento y en caso de no alcanzarse se deberá formular un Plan Económico Financiero en los términos previstos en el artículo 21 y siguientes de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.**

4.- El día 13 de marzo de 2018 se aprobó, en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular, el **Plan presupuestario a medio plazo 2019-2021**, en virtud del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El propio artículo 29 apartado 4 de la citada Ley Orgánica establece que *“Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada”*.

Se observa una diferencia por valor de 60,5 millones de euros entre los **gastos no financieros consolidados** incluidos en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2019 (944,32 millones de euros) y los recogidos en la anualidad 2019 del Plan presupuestario a medio plazo 2019-2021 (883,79 millones de euros), acorde con la estabilidad y la Regla de Gasto estimada, consecuencia del aumento en especial de los Capítulos II, VI y IV de Gastos y la reducción del endeudamiento de 10 millones (Capítulo IX). Estas variaciones en las estimaciones **son representativas de hechos que se han conocido después de aprobar el Plan, y por tanto, guardan coherencia con el Plan Presupuestario 2019-2021.**

5.- Del análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se deduce de **las previsiones de gastos e ingresos de los Presupuestos para el ejercicio 2019** de las **Entidades Dependientes de esta Corporación Local clasificadas por la IGAE como de Mercado o dentro del Sector no Financiero** se informa que **se cumple el principio de estabilidad presupuestaria en todas ellas**, pues sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias, individualmente consideradas, se encuentran en situación de equilibrio financiero, presentando un resultado del ejercicio que arroja beneficios o pérdidas cuyo saneamiento no requiere la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad **de la Entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos.** cumpliendo, por tanto, el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 3.3. LOEPSF y del artículo 15.2 RLEP:

ENTIDADES DEPENDIENTES CON PAIF PARA EL EJERCICIO 2019 EN SITUACIÓN DE EQUILIBRIO FINANCIERO	IMPORTE DEL EQUILIBRIO
Entidad Pública Empresarial Local	
EPEL Balsas de Tenerife (BALTEN)	0,00
Sociedades íntegras	
Casino Taoro, S.A.	1.852.345,24
Casino Playa de las Américas, S.A.	692.040,00
Casino Santa Cruz, S.A.	92.230,00
Institución Ferial de Tenerife, S.A.	0,00
Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.	0,00
Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A. (GESTA)	0,00
Metropolitano de Tenerife, S.A.	3.928.993,22
Sociedades mayoritarias	
Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (ITER)	2.818.259,62
Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (Cultesa)	3.594,18
Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.	0,00
Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L. (IT ³)	340.364,44
Canarias Submarine Link, S.L.	3.962.088,86

ENTIDADES DEPENDIENTES CON PAIF PARA EL EJERCICIO 2019 EN SITUACIÓN DE EQUILIBRIO FINANCIERO	IMPORTE DEL EQUILIBRIO
Sociedades minoritarias	
Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial "Valle de Güímar"	828.800,00
Mercados de Abastecimiento de Tenerife, S.A.	928.076,75
Polígono Industrial de Granadilla, S.A.	553.673,59
Eólicas de Tenerife, Agrupación de Interés Económico	333.270,63

C.- CONCLUSIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE 2019.

1.- Las Bases de Ejecución 51 "Reconocimiento de derechos", 52 "Recaudación de los derechos de la Hacienda Insular", 53 "Devolución de ingresos indebidos o duplicados" y 54 "Baja de derechos y obligaciones" no se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por las razones expuestas pormenorizadamente en el apartado VII del presente informe, fundamentalmente por resultar afectadas las funciones públicas reservadas de tesorería y recaudación y, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución no pueden contravenir la legislación, por lo que deberán ser objeto de revisión y adecuación dentro del primer trimestre del ejercicio, sin perjuicio de que esta Intervención no prestará conformidad a la tramitación de ingresos en los términos propuestos, formulando los reparos que resulten procedentes, de los que se dará cuenta al Pleno y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

2.- En relación con el **Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto**, relativo a las **subvenciones nominativas** se hace hincapié en la consolidación del gran incremento registrado a partir del ejercicio 2016. Las subvenciones nominativas que se proponen en el presupuesto de 2019 ascienden a **10.720.765,23 €** en gasto corriente y a **4.620.612,00 €** en gastos de capital, lo que hace un **total de 15.341.377,23 €**. Considerando que el procedimiento para su concesión se distancia del establecido como ordinario en la Ley General de Subvenciones (artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), y en el que **interviene la discrecionalidad** de la Administración pública al determinar las entidades, actividades y proyectos a los que se dedica de forma singular la actividad de fomento, **es necesario garantizar que también en estos casos no se incumple el principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española**. Por este motivo, este órgano de control interno estima necesaria la **incorporación al expediente presupuestario de las diferentes motivaciones que justifiquen la aprobación de cada una de las subvenciones nominativas a conceder**, sin que dicha justificación pueda ser genérica, sino **objetiva, razonable y proporcionada**, en cumplimiento del aludido principio de igualdad y de conformidad con lo dictado en la sentencia del Tribunal Constitucional 308/1994.

3.- En cuanto al **Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)** y los ingresos afectados derivados de las competencias transferidas y delegadas, resulta obligado advertir de la **indeterminación existente con respecto a los gastos que finalmente se van a atender con cargo a dicha financiación** en el Proyecto de presupuestos del ejercicio 2019, **lo cual imposibilita efectuar el obligado seguimiento y control contable de dichos gastos** con financiación afectada conforme a lo exigido en la Regla 27 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (el cual debe alcanzar, como mínimo, a todas las operaciones de gestión y ejecución presupuestaria durante el período de que se trate, se extienda éste a uno o varios ejercicios económicos) y con ello la adecuada fiscalización de las distintas actuaciones de inversión que se pretendan realizar con

imputación a dicho Fondo, así como supone una limitación para la determinación al cierre del ejercicio presupuestario de la ejecución de los gastos asociados al FDCAN y la aplicación de los ingresos recibidos a efectos del cálculo de las posibles desviaciones de financiación que afectan a las distintas magnitudes que deben obtenerse con motivo del cierre y liquidación del presupuesto.

4.- En los ingresos previstos en el capítulo IV, se consigna un importe de **8,1 millones de euros** en concepto de actualización de la aportación a las competencias transferidas y delegadas correspondientes al año 2015 con respecto a los cuales, al no existir compromiso firme de aportación puesto que aún no se ha alcanzado acuerdo entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos, al resultar afectada la efectiva nivelación del presupuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173.6 del TRLRHL, debe adoptarse acuerdo de **declaración de no disponibilidad de créditos o, en su defecto, proceder a su afectación contable expresa, hasta alcanzar el importe de los ingresos previstos por dicho concepto.**

5.- **Se observan en el Anexo de Inversiones discrepancias en el "Área de Presidencia", en el "Área Tenerife2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes" y en el "Área de Turismo y Acción Exterior",** que son recogidas de forma individualizada en el punto VII del presente informe, respecto a los números de proyecto y a las cantidades correspondientes tanto a gastos plurianuales aprobados como compromisos adquiridos por la Corporación en el presente ejercicio 2018 y los importes que se consignan en el Presupuesto 2019 para tales actuaciones por lo que, ante las insuficiencias de crédito detectadas, se advierte que **en dichos supuestos se incumple el marco de financiación plurianual aprobado por el Consejo de Gobierno, de forma que deberán aprobarse los correspondientes reajustes de anualidades.**

Por lo que respecta a los créditos comprometidos en ejercicios anteriores para el Presupuesto de 2019 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 174.1 del TRLRHL, según el cual la realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, **por esta Intervención se pone de manifiesto que en el caso de estas discordancias entre las cifras consignadas en la estructura presupuestaria y los acuerdos preexistentes adoptados en materia de gastos de carácter plurianual, deberá procederse a la regularización presupuestaria de los expedientes de tales gastos mediante los correspondientes reajustes de anualidades o la adopción de los acuerdos que en cada caso procedan a fin de que dichos gastos se adecuen a la disponibilidades presupuestarias reales efectivamente consignadas en el ejercicio 2019, acomodando los correspondientes compromisos, contratos o convenios y/o los créditos a las previsiones reales de gastos, así como los documentos contables cuando proceda.**

6.- De conformidad con lo regulado en el artículo 173.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

a.- **La disponibilidad de los créditos presupuestarios afectados a aportaciones o subvenciones y en los que no existe el correspondiente compromiso de ingreso,** de acuerdo con lo informado en el punto IX del presente informe **quedará condicionada,** en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten **compromisos firmes de aportación,** en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

b.- **La disponibilidad de los créditos presupuestarios afectados a la operación de endeudamiento** prevista en el Capítulo IX del presupuesto de ingresos quedará **condicionada,** en todo caso, **a la concesión de las autorizaciones** previstas en el artículo 53, del TRLHL y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7.- Respecto de los **proyectos de Presupuestos y P.A.I.F. de las entidades dependientes del Cabildo Insular de Tenerife se emiten las siguientes conclusiones:**

A.- En relación con la Fundación canaria para el avance de la biomedicina y la biotecnología (BIOAVANCE)

Analizado el PAIF de la **Fundación BIOAVANCE**, no resulta coherente que la “Información Adicional relativa a la Cuenta de Resultados” contenida en el PAIF de la Fundación, refleja **una subvención a la explotación del Cabildo Insular** incorporada la resultado del ejercicio por importe de 200.000,00 €, cifra **que difiere en 15.000,00 €** a la recogida en la Cuenta de Resultados del PAIF y en el Anexo III del proyecto de Presupuesto del Cabildo Insular.

B.- En relación con el Organismo Autónomo C.I.A.T.F.:

El Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos contiene una previsión de Transferencia de Capital a efectuar por parte de la Comunidad Autónoma Canaria (partidas 75501 y 75502) por un importe total de 1.869.387,41€, sin que esté soportada por el correspondiente **compromiso firme de aportación**, lo cual supone una vulneración del artículo 173.6.a) del TRLRHL.

En consecuencia, hasta que no se disponga del compromiso firme de aportación oportuno, procedería la **declaración de no disponibilidad de créditos** o su afectación contable expresa hasta alcanzar dicho importe de 1.869.387,41€.

B.- En relación con el Organismo Autónomo O.A.M.C.:

El Capítulo V del Presupuesto de ingresos, correspondiente a los ingresos Patrimoniales, contiene una previsión de 7.000,00 € relativos al canon del contrato administrativo especial de explotación de la cafetería del MNH, si bien en estos momentos no existe el contrato administrativo que origina el referido canon, no contando con una previsión de tener adjudicado el mismo a corto plazo.

La inexistencia de un documento o título que justifique la exigencia y recaudación del referido canon, implica una sobreestimación de los ingresos, contraria al principio de equilibrio presupuestario.

En consecuencia, se propone la **declaración de no disponibilidad de créditos por importe de 7.000,00€.**



EL INTERVENTOR GENERAL,
Antonio Messía de Yraola



2019
PROYECTO
PRESUPUESTOS

V.

Evaluación del cumplimiento
de la Estabilidad
Presupuestaria y Sostenibilidad
Financiera

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS CONTENIDOS EN LA LEY ORGANICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019.

INFORME INDEPENDIENTE

INTERVENCIÓN GENERAL



Evaluación del cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Proyecto del Presupuesto General del Ejercicio 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

ÍNDICE

- I. Informe de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.
 - I.1.- Informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad consolidado para el grupo de entidades dependientes incluidas dentro del Sector Administraciones Públicas.
 - I.2.- Informe de la Intervención local, individual de cada una de las entidades dependientes de la Corporación Local no clasificadas en el Sector Administraciones Públicas, de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en términos de equilibrio financiero (artículo 3.3 de la Ley 2/2012).
- II. Valoración del cumplimiento de la Regla del Gasto a efectos informativos.
- III. Conclusiones del Informe
- IV. Anexos:
 - IV.1.- Inventario de Entes del Sector Público Local del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
 - IV.2.- Evaluación Consolidada.
 - IV.2.1.- Operaciones Internas Proyecto de Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019.
 - IV.2.2.- Ajustes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'2010), aprobado por el Reglamento UE 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.
 - IV.2.3.- Evaluación estabilidad presupuestaria del proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2019.
 - IV.2.4.- Estimación Regla de Gasto del proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2019.

I. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) regula que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de **estabilidad presupuestaria** coherente con la normativa europea, entendida para las **Administraciones Públicas** como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Aunque no es explícita la normativa, implícitamente se está refiriendo a la situación del **sector Administraciones Públicas** en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95), aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996, y en concreto, a que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de **equilibrio o superávit presupuestario**, es decir, se prohíbe el déficit estructural para las Entidades Locales.

El SEC95 define el sector institucional **S.13 Administraciones Públicas** como aquél que *“incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financian principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y/o que efectúan operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional”*. De acuerdo con los criterios establecidos en el SEC95 y en el “Manual del SEC95 sobre el déficit público y la deuda pública”, para conocer si una determinada unidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas deben verificarse los siguientes pasos:

- Debe ser una **unidad institucional**: para que una entidad pueda ser considerada como una unidad institucional debe tener autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y disponer de contabilidad completa.
- Debe ser una **unidad institucional pública**: todos aquellos entes y entidades con personalidad jurídica diferenciada que adopten forma de derecho público serán unidades institucionales públicas. En el caso de sociedades, estas unidades son públicas si están sometidas al control de otras unidades públicas, estableciendo el SEC95 y el citado Manual los criterios para determinar si una unidad está controlada o no por otra.
- Debe ser una **unidad institucional pública productor no de mercado**: las unidades públicas que realicen actividades comerciales y vendan sus productos y/o presten servicios percibiendo precios económicamente no significativos, entendiéndose como tales, con carácter general, aquellos que no permitan que las “ventas” cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción son “productores no de mercado”.

De lo anterior se desprende que la delimitación de las Administraciones Públicas según el SEC95 se basa en criterios económicos, es decir, es el comportamiento económico lo que caracteriza al sector de las Administraciones Públicas.

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLEPEL), continúa vigente en tanto que no se oponga a la LOEPSF.

El artículo 15 del RLEPEL establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales, o en su caso modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 de este Reglamento, alcancen, **una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación**, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de **equilibrio o superávit** establecido para las Entidades Locales.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

La evaluación de la posición de equilibrio o superávit presupuestario se realiza en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'10), aprobado por el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 por el que se aprueba el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010). Los sujetos incluidos en este ámbito son las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales o de mercado.

En relación con el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las Administraciones Públicas, integradas en el sector público a los efectos de la LOEPSF, y **no incluidas en el Sector de las Administraciones Públicas conforme el Sistema Europeo de Cuentas**, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando, individualmente consideradas, tengan una **posición de equilibrio financiero**. Este grupo está formado por las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, financiadas de forma mayoritaria con ingresos comerciales o de mercado. Para estas entidades, a las que se refiere el artículo 4.2 del RLEPEP, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero. A estos efectos, se considerará que la entidad estará en situación de equilibrio financiero cuando su Cuenta de Pérdidas y Ganancias arroje una situación de beneficios conforme los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, de forma que se encontrará en equilibrio financiero al no incurrir en pérdidas.

De esta forma, se considera que en el ámbito local existen **dos grupos de entidades para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**:

1. Aquellas en las que el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se produce a **nivel consolidado**, al cumplir los criterios del SEC95 para clasificarse en el **sector de las Administraciones Públicas**. Quedan recogidas en el artículo 4.1. del RLEPEL.
2. Aquellas entidades dependientes que se han quedado fuera del perímetro de consolidación al no estar clasificadas en el sector de las Administraciones Públicas conforme los criterios del SEC95, sino que están clasificadas en el "sector no financiero" o de "mercado" a los efectos de la evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria, para las que su **análisis se realiza de forma individual** y es objeto de informe independiente, tal y como dispone el artículo 16.2 del RLEPEL: "(...) Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento." El presente informe verifica el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de estas entidades no clasificadas en el sector de las Administraciones Públicas a efectos de Contabilidad Nacional.

Respecto a este segundo grupo de entidades, el artículo 15.2. del RLEPEL afirma que **existe incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria si la correspondiente Cuenta de Pérdidas y Ganancias no está en equilibrio financiero**, y por otro, su artículo 24 define más explícitamente **qué se entiende por desequilibrio financiero, exigiendo para que se alcance dicha situación, no sólo que se incurra en pérdidas sino que además, para sanearlas, se requiera la dotación de recursos adicionales no previstos en el escenario de estabilidad de las entidades incluidas en el perímetro de consolidación**. Todo ello en consonancia con el artículo 3.3 de la LOEPSF, que vincula las pérdidas al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es necesario tener en cuenta los efectos que se pueden producir en sus Cuentas de Pérdidas y Ganancias por la aplicación de la Norma de Registro y Valoración 18ª del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en referencia a las subvenciones, donaciones y legados otorgados por socios o propietarios: **"Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables**



Evaluación del cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Proyecto del Presupuesto General del Ejercicio 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate". En este sentido, habrá que tener en consideración estas aportaciones para obtener el resultado previsto de las entidades objeto de estudio. Por tanto, en la evaluación del equilibrio financiero deben considerarse las aportaciones percibidas por las entidades dependientes cuya finalidad sea la financiación de déficits de explotación. Son las llamadas "aportaciones genéricas", que en el caso de este Cabildo Insular se consignan en el Anexo III de las Bases de Ejecución Presupuestaria, las cuales son contabilizadas por las Entidades Públicas Empresariales y las Sociedades Mercantiles directamente en el Patrimonio Neto de su Balance. Esta puntualización es de suma importancia dado que hay entidades que en sus respectivas Cuentas de Pérdidas y Ganancias prevén cerrar el ejercicio 2019 con resultado negativo pero que, considerando las aportaciones genéricas a recibir, arrojan un resultado final de equilibrio financiero. Tal como se analizará a continuación, es el caso de Balsas de Tenerife (BALTEN), Institución Ferial de Tenerife, S.A.U., Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A. (GESTA) y Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. En el caso de la entidad Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A. (GESTA), perteneciente íntegramente al Cabildo Insular de Tenerife de forma indirecta a través del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife, percibirá una aportación genérica del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para financiar su déficit de explotación.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), aprobada en desarrollo del artículo 135 de la Constitución, en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en esta Ley Orgánica y en virtud del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP), esta Intervención General procede a la **emisión del presente Informe independiente de verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y de sus organismos y entidades dependientes y adscritas correspondiente al ejercicio 2019, a nivel consolidado, y de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria del Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019 en referencia a las entidades no pertenecientes al Sector Administraciones Públicas**, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre y en todo caso, adoptando las medidas necesarias en cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

Esta Intervención, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.2. del RLEPEL referente a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del citado Reglamento.

El presente apartado se estructura en los siguientes subapartados para su mejor comprensión:

I.1.- Informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad consolidado para el grupo de entidades dependientes incluidas dentro del Sector Administraciones Públicas.

I.2.- Informe de la intervención local, individual de cada una de las entidades dependientes de la corporación local no clasificadas en el sector administraciones públicas, de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en términos de equilibrio financiero.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero**I.1.- INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD CONSOLIDADO PARA EL GRUPO DE ENTIDADES DEPENDIENTES INCLUIDAS DENTRO DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En base a lo expuesto en el apartado anterior, esta Intervención General procede a la emisión del presente informe, para su elevación al Pleno, de verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, consolidado con los de sus Organismos Autónomos, así como de los Consorcios dependientes sectorizados como entes de "no Mercado". Además, a estos datos consolidados, se han añadido, las entidades mercantiles y fundaciones clasificadas de "no Mercado" o financieras, aplicando las disposiciones del Manual del Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales, así como el Manual del Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus Adaptaciones Sectoriales, previa transformación de sus Programas Anuales de Inversión y Financieros.

Se ha incluido asimismo, por razones de transparencia y trazabilidad, en los Anexos V.2 y V.3, el detalle de los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Según la última sectorización efectuada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de las entidades dependientes de esta Corporación Insular de diciembre de 2016, -en calidad de órgano competente en la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas-, recogida en el Inventario de Entes del Sector Público del Cabildo Insular de Tenerife (Anexo V.1), las entidades incluidas dentro del perímetro de consolidación a efectos de la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, son las que se recogen en el siguiente cuadro:

ENTIDADES CLASIFICADAS EN EL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**ENTIDADES DEPENDIENTES NO DE MERCADO****Entidades Incluidas en el 4.1. del RLEPEL****Entidad Local**

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Organismos AutónomosInstituto Insular de Atención Social y Socio Sanitaria (IASS)
Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIAT)
Patronato Insular de Música
Organismo Autónomo Museos y Centros**Entidades Públicas Empresariales**TEA, Tenerife Espacio de las Artes
Entidad Insular para el Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de Tenerife
(AGROTEIDE)

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

Sociedades íntegras

Empresa Insular de Artesanía, S.A.
Soc. Insular Promoción Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI)
Auditorio de Tenerife, S.A.
Gestión Insular Deporte, Cultura y Ocio (IDECO)

Sociedades mayoritarias

SPET Turismo de Tenerife, S.A.
Instituto Médico Tinerfeño, S.A. (IMETISA)
Canalink Africa, S.L.
Canalink Baharicom, S.L.
Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.

Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro

F. Canaria Tenerife Rural
F. Insular Formación, Empleo y Desar. Empresarial (FIFEDE)
Agencia Insular de la Energía de Tenerife
Parques Eólicos de Granadilla, A.I.E.
F. Canaria Factoría de la Innovación Turística
F. Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife

Consortios

C. Tributos de la Isla de Tenerife
C. Isla Baja
C. para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz
C. Prevención, Extinción Incen. y Salvamento de la Isla de Tenerife

Con fecha 28 de julio de 2017 se ha comunicado al Cabildo Insular de Tenerife, por la Intervención General de la Administración del Estado, el cambio de clasificación de la Entidad Insular para el Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de Tenerife (AGROTEIDE), pasando del sector insular de "Sociedades no financieras" al sector insular de "Administraciones Públicas".

Esta evaluación se ha llevado a cabo siguiendo los criterios establecidos, con carácter general en los Manuales de la IGAE, Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales, Edición 2001 y Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus Adaptaciones Sectoriales, Marzo 2013. También se ha utilizado, para ciertas aclaraciones e interpretaciones, el manual del SEC-10 sobre el déficit y la deuda pública, editado por la Comisión Europea, y cuya última edición data del año 2016, el cual contiene las últimas interpretaciones de Eurostat.

Los Ajustes contemplados a efectos de evaluar la capacidad o necesidad de financiación, conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas (SEC'10) están analizados pormenorizadamente en los Anexos de este Informe, si bien en el siguiente cuadro se detallan los importes correspondientes a cada grupo.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

AJUSTES SEC'2010		
Concepto (Previsión de Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saído Presupuestario 2019(+/-)	Observaciones
Ajuste por recaudación ingresos del Capítulo I de ingresos	0,00	No se estiman ajustes
Ajuste por recaudación ingresos del Capítulo II de ingresos	0,00	No se estiman ajustes
Ajuste por recaudación ingresos del Capítulo III de ingresos	-1.732.688,00	Recoge los Ingresos por Tasas, Precios Públicos y Prestaciones de Servicios de las Entidades en función de la evolución de su Recaudación..
(+) Ajustes por liquidación PTE - 2008	932.151,02	Cuota de devolución por la liquidación negativa 2008
(+) Ajustes por liquidación PTE - 2009	3.098.526,15	Cuota de devolución por la liquidación negativa 2009
(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicio distintos a 2008 y 2009	0,00	No se estiman ajustes
Intereses y diferencias de Cambio	0,00	No se estiman ajustes
Ajustes por Grado de Ejecución de Gastos	33.740.267,00	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	No se estiman ajustes
Ingresos por Ventas de Acciones y Participaciones	0,00	No se estiman ajustes
Dividendo y Participación en Beneficios	0,00	No se estiman ajustes
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	0,00	No se estiman ajustes
Ajuste por operaciones SWAPS de intereses	0,00	No se estiman ajustes
Asunción y cancelación de deudas	0,00	No se estiman ajustes
Gastos realizados en el ejercicio Pendiente de Aplicar a Presupuesto	0,00	No se estiman ajustes
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	No se estiman ajustes
Arrendamiento financiero	0,00	No se estiman ajustes
Contratos de Asociación Público Privada (APPs)	1.949.937,00	incluimos los contratos de obra pública relativos a las residencias de Fasnia, Güímar, La Guancha, Tejina, Los Realejos y Santa Úrsula y al Centro Socio-Sanitario de Santa Cruz de Tenerife. La amortización de estos inmuebles es menor déficit.
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	No se estiman ajustes
Prestamos	0,00	No se estiman ajustes
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	No se estiman ajustes
Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00	No se estiman ajustes
Otros ajustes netos	1.735.174,51	liquidaciones negativas correspondientes al ejercicio 2008 y 2009 de las competencias delegadas de la Comunidad Autónoma de Canarias
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad a nivel Consolidado	<u>39.723.367,68</u>	

Además de estos ajustes, también se ha procedido a **consolidar los ingresos y los gastos eliminando las operaciones y transacciones internas previstas entre las entidades incluidas en el perímetro de consolidación.**



Evaluación del cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Proyecto del Presupuesto General del Ejercicio 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

A continuación presentamos el cuadro con el resultado de la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, del que se desprende una capacidad de financiación en términos consolidados de **27.590.493 Euros**:

Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero	Ajustes Contabilidad Nacional	Transferencias/Subvenciones internas	
				Recibidas	Concedidas
Entidad principal	857.319.000	868.640.215	38.821.944	0	273.377.751
IASS	190.518.539	190.518.539	2.098.660	182.730.549	210.000
CIAT	46.015.479	46.015.479	-4.457.614	17.818.271	1.500
MUSEOS Y CENTROS	8.797.250	8.797.250	166.885	8.076.349	36.106
PIM	6.528.572	6.528.572	-60.875	6.198.772	190.007
CONSORCIO TRIBUTOS	9.448.582	9.448.582	668.160	483.320	0
CONSORCIO BOMBEROS	19.146.380	19.146.380	1.770.166	6.442.618	0
CONSORCIO ISLA BAJA	332.916	332.916	-97.211	128.994	0
CONSORCIO REHAB. PUERTO CRUZ	1.420.081	1.420.081	813.253	715.081	0
EIASA	2.077.599	2.041.568		1.570.935	1.950
SPET TURISMO	15.005.081	14.967.761		13.607.713	2.024
SINPROMI	7.399.741	8.164.866		6.505.783	500
IMETISA	2.812.888	2.100.299		160.000	0
AUDITORIO	11.443.281	11.623.743		9.070.174	0
IDECO	12.832.975	13.444.351		10.485.592	0
TEA	3.814.276	3.790.276		3.223.616	0
CANALINK AFRICA	1.610.849	743.594		0	0
INVOLCAN	2.356.149	3.515.743		673.208	0
FIFEDE	5.121.550	5.098.263		5.006.000	0
Fundación Canaria Tenerife Rural	1.009.636	998.275		603.640	0
Agencia Insular de la Energía	495.556	468.621		0	0
FIBT	353.354	303.026		185.000	0
Canalink Baharicom	0	130		0	0
FIT	0	0		0	0
Parque Eólico Granadilla	7.482	7.482		0	0
AGROTEIDE	56.105	25.900		48.505	0
Total Entidades sector AA.PP.	1.205.923.321	1.218.141.912	39.723.368	273.734.120	273.819.837
Ajuste a aplicar por diferencias en operaciones internas					85.717
Capacidad / Necesidad de Financiación de la Corporación Local					27.590.493

Los detalles de este cuadro, con los cálculos individualizados para cada una de las entidades consolidadas en términos SEC´10 se han incluido en los Anexos de este Informe.

Como resultado de la evaluación realizada, a la vista de los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los ingresos no financieros de los estados de gastos e ingresos presupuestarios de las entidades públicas que han sido objeto de análisis, esta Intervención ha obtenido las siguientes conclusiones:

Respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ECIT, sus Organismos Autónomos y entes públicos dependientes, que consolidan para el análisis de la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, se concluye que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el



Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, una capacidad de financiación de 27.590.493 euros, al ser positivo el saldo por operaciones no financieras ajustado, es decir, los ingresos no financieros (1.205.923.321 €) menos los gastos no financieros (1.218.141.912 €), una vez realizados los Ajustes de Contabilidad Nacional en términos SEC (por importe de 39.723.368 €) y deducidas las Transferencias/Subvenciones internas (85.717 €). (anexo IV.2.3.)

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	
(+) Ingresos no financieros en términos consolidados	1.205.923.321,00
(-) Gastos no financieros en términos consolidados	1.218.141.912,00
Saldo de operaciones no financieras	-12.218.591,00
(+/-) Ajustes de consolidación por operaciones internas	85.717,00
(+/-) Ajustes en términos SEC	39.723.368,00
Saldo de operaciones no financieras ajustado	27.590.494,00

I.2.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN LOCAL, INDIVIDUAL DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN LOCAL NO CLASIFICADAS EN EL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS DE EQUILIBRIO FINANCIERO.

En este apartado se identifica en primer lugar el espectro de entidades dependientes clasificadas como “productores de mercado” en el Inventario de Entes del Sector Público del Cabildo Insular de Tenerife, es decir, aquellas entidades dependientes no clasificadas en el sector de las Administraciones Públicas conforme los criterios del SEC95. Posteriormente se procede a la **evaluación individualizada de las entidades dependientes clasificadas como “productores de mercado”** con la siguiente estructura:

- a) Análisis de la Cuenta de Resultados previsional incluida en los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de cada entidad, para el ejercicio 2019 (PAIF), agregando al resultado previsto, en su caso, las aportaciones de socios incluidas en el epígrafe correspondiente del Patrimonio Neto.
- b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada.

I.2.1.-Ámbito Subjetivo

En virtud del artículo 3.1. del RLEPEL, los organismos públicos encargados de efectuar la clasificación de los agentes del sector público local, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1. o bien 4.2. del referido Reglamento, son el Instituto Nacional de Estadística junto con la Intervención General de la Administración del Estado, como órganos competentes en la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, con la colaboración técnica del Banco de España. Dicha clasificación es previa al procedimiento de verificación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria del Sector Público Local de este Cabildo Insular de Tenerife.

Se han producido variaciones en el ámbito subjetivo respecto al informe anterior “Informe de evaluación individualizado del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en términos de equilibrio financiero de cada una de las entidades dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife no clasificadas en el Sector Administraciones Públicas (art. 3.3 de la LOEPSF) correspondiente al presupuesto



Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

del ejercicio 2018”, el cual incluía dos entidades que en el presente informe no se recogen, tratándose de la Entidad Pública Empresarial Entidad Insular para el Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de Tenerife (AGROTEIDE) y la sociedad Buenavista Golf, S.A.

La EPE AGROTEIDE ha sido reclasificada en el sector de las Administraciones Públicas a efectos de Contabilidad Nacional pasando a ingresar el perímetro del sector de las Administraciones Públicas, conforme comunicado de la Intervención General de la Administración del Estado al Cabildo Insular de Tenerife con fecha 28 de julio de 2017, tal como se explicó anteriormente.

En cuanto a Buenavista Golf, S.A. se constituyó en el año 2000 y sus objetivos se centraron, hasta su liquidación, en la ampliación y explotación del campo de golf en colaboración con el Ayuntamiento de Buenavista del Norte; en la promoción hotelera en el municipio y en la elaboración del proyecto de urbanización de Las Breveritas de acuerdo al plan parcial. El Pleno de esta Corporación Insular aprobó en sesión ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 2016, entre otros asuntos, el Plan de Reestructuración de Racionalización del Sector Público empresarial del Cabildo Insular de Tenerife que incluía, entre otras medidas, la aprobación de la extinción/liquidación de la sociedad mercantil Buenavista Golf, S.A. El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 2017, aprobó la propuesta de liquidación de esta sociedad, dándose cuenta al Pleno, en sesión celebrada el 22 de Diciembre de 2017. La elevación a público de la liquidación disolución de la sociedad se realizó el 01 de Diciembre de 2017 y está inscrita en el Registro Mercantil.

Por otro lado, la Memoria del Proyecto de Presupuestos 2019 de los Entes Dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, en su apartado de “Operaciones Societarias previstas en el ejercicio 2019”, recoge que durante el ejercicio 2018 han comenzado o continuado diferentes expedientes de disolución o enajenación de entidades, si bien, dado lo extenso y complejo de los procedimientos, no se han podido culminar a la fecha de aprobación del Proyecto de Presupuesto 2019. De esta manera, durante el ejercicio 2019 y en desarrollo del “Plan de reestructuración de racionalización del sector público empresarial” iniciado en 2012, está previsto finalizar los siguientes procedimientos societarios:

- En el ejercicio 2018 han comenzado los trabajos técnicos preparatorios para la disolución de AGROTEIDE, la cual se estima concluir en 2019. El desarrollo del objeto social para el que fue creada se desarrollará directamente por el propio Cabildo Insular a través del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, así como por la Fundación Tenerife Rural.
- Liquidación y disolución de la Asociación Mixta de Compensación Polígono Industrial de Güímar: *“Durante los últimos años, y fundamentalmente en los ejercicios 2017 y 2018, se han adoptado, tanto por la propia sociedad, como por parte de las entidades accionistas de la misma (entre ellos el Cabildo), los pertinentes acuerdos de liquidación y distribución de activos, si bien queda aún pendiente la formalización final de su liquidación, la cual concluirá durante 2019. En coherencia con ello, el PAIF que se incorpora como documentación anexa al proyecto de presupuesto insular recoge únicamente los movimientos finales de la liquidación”.*
- Desinversión en las sociedades Casino Taoro, S.A., Casino Playa de Las Américas, S.A. y Casino de Santa Cruz de Tenerife, S.A.: el Consejo de Gobierno Insular aprobó en fecha 4 de septiembre de 2018 el pliego de condiciones, procedimiento y forma de enajenación de la totalidad de las acciones de estas sociedades y se espera que durante 2019 se culmine íntegramente con el proceso de desinversión. Los PAIF de estas sociedades *“se incorporan al proyecto de Presupuesto conforme al total de su actividad anual prevista, en tanto que en ningún caso la misma se verá interrumpida o afectada por el procedimiento en curso”.*

A fecha de emisión del presente informe, atendiendo a la última clasificación de los agentes del sector público local de este Cabildo Insular de Tenerife, por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, incluida en el Inventario del Sector Público Local (disponible en la Oficina



Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública) de fecha Diciembre de 2017, las **Entidades Dependientes Clasificadas de Mercado** son las recogidas a continuación.

ENTIDADES NO CLASIFICADAS EN EL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**ENTIDADES DEPENDIENTES NO FINANCIERAS O DE MERCADO****Entidades Incluidas en el 4.2. del RLEPEL****Entidades Públicas Empresariales:**

- 1) Balsas de Tenerife (BALTEN)

Sociedades Mercantiles de capital íntegro del Cabildo Insular de Tenerife:

- 2) Casino Taoro, S.A.
- 3) Casino Playa de Las Américas, S.A.
- 4) Casino Santa Cruz, S.A.
- 5) Institución Ferial de Tenerife, S.A.U.
- 6) Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.
- 7) Metropolitano de Tenerife, S.A.
- 8) Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A.

Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente al Cabildo de Tenerife:

- 9) Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)
- 10) Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (ITER)
- 11) Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L. (IT³)
- 12) Canarias Submarine Link, S.L.U. (Canalink)
- 13) Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.

Entidades cuyo capital pertenece minoritariamente al Cabildo Insular de Tenerife:

- 14) Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial del Valle de Güímar
- 15) Polígono Industrial de Granadilla, S.A.
- 16) Mercados Centrales de Abastecimiento de Tenerife, S.A. (MERCATENERIFE)
- 17) Eólicas de Tenerife, A.I.E.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2. del RLEPEL, se procede a analizar a continuación el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria del Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019 en referencia a las entidades no pertenecientes al Sector Administraciones Públicas de acuerdo con lo regulado en el artículo 4.2 del RLEPEL, y que en el caso del Sector Público Local de este Cabildo Insular de Tenerife, se trata de las recogidas en el cuadro anterior.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

1.2.2.-Evaluación individual de las entidades de "mercado"

1.- Entidades Públicas Empresariales - BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)

Los estados anuales de previsión de gastos e ingresos y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de **Balsas de Tenerife (BALTEN)** están integrados en el Presupuesto General del Cabildo de Tenerife para el ejercicio 2019.

a) Análisis del equilibrio financiero

	<u>Estimación '18</u>	<u>Previsión '19</u>
Resultado previsto según PAIF 2019	(1.701.759,94)	(1.325.000,00)
Aportaciones de socios 2019 Patrimonio Neto	<u>1.324.983,88</u>	<u>1.325.000,00</u>
Situación de Equilibrio/Desequilibrio Financiero	<u>(376.776,06)</u>	<u>0,00</u>

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto para el ejercicio 2019, la **Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN)**, en los términos previstos en el artículo 15.2 del RLEPEL y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria al encontrarse en situación de equilibrio financiero**, ya que en el escenario de estabilidad del Cabildo Insular de Tenerife, que no es otro que su Presupuesto del ejercicio 2019, contiene una aportación para compensar las pérdidas de BALTEN del ejercicio 2019 por importe de 1.325.000,00 euros, aportación recogida en el Anexo III "Aportaciones genéricas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 del Cabildo Insular de Tenerife.

2.- Sociedades Mercantiles de capital íntegro del Cabildo Insular de Tenerife

Los estados anuales de previsión de gastos e ingresos y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles participadas íntegramente por esta Corporación Insular están integrados en el Presupuesto General del Cabildo de Tenerife para el ejercicio 2019.

Hay que tener en cuenta que la Memoria del Proyecto de Presupuestos 2019 de los Entes Dependientes del Cabildo Insular de Tenerife recoge que durante el ejercicio 2019, y en desarrollo del "Plan de reestructuración de racionalización del sector público empresarial" iniciado en 2012, está previsto finalizar el procedimiento societario de desinversión en las sociedades Casino Taoro, S.A., Casino Playa de Las Américas, S.A. y Casino de Santa Cruz de Tenerife, S.A. Más concretamente, en fecha de 4 de septiembre de 2018, el Consejo de Gobierno Insular aprobó el pliego de condiciones, procedimiento y forma de enajenación de la totalidad de las acciones de estas sociedades. Los PAIF se incorporan al proyecto de Presupuesto conforme al total de su actividad anual prevista, en tanto que en ningún caso la misma se verá interrumpida o afectada por el procedimiento en curso.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

2.1.- CASINO TAORO, S.A.

a) Análisis del equilibrio financiero

	Estimación '18	Previsión '19
Resultado previsto según PAIF 2019	1.762.970,00	1.852.345,24
Aportaciones de socios 2019 Patrimonio Neto	0,00	0,00
Situación de Equilibrio Financiero	1.762.970,00	1.852.345,24

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto para el ejercicio 2019 de la sociedad mercantil **Casino Taoro, S.A.**, en los términos previstos en el artículo 15.2 del RLEPEL y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria** al hallarse en situación de equilibrio financiero.

2.2.- CASINO PLAYA DE LAS AMÉRICAS, S.A.

a) Análisis del equilibrio financiero

	Estimación '18	Previsión '19
Resultado previsto según PAIF 2019	550.840,00	692.040,00
Aportaciones de socios 2019 Patrimonio Neto	0,00	0,00
Situación de Equilibrio Financiero	550.840,00	692.040,00

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto para el ejercicio 2019 de la sociedad mercantil **Casino de Playa de las Américas, S.A.**, en los términos previstos en el artículo 15.2 del RLEPEL y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria** al encontrarse en situación de equilibrio financiero.

2.3.- CASINO SANTA CRUZ, S.A.

a) Análisis del equilibrio financiero

	Estimación '18	Previsión '19
Resultado previsto según PAIF 2019	51.882,00	92.230,00
Aportaciones de socios 2019 Patrimonio Neto	0,00	0,00
Situación de Equilibrio Financiero	51.882,00	92.230,00

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto para el ejercicio 2019 de la sociedad mercantil **Casino de Santa Cruz, S.A.**, en los términos previstos en el artículo 15.2 del

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

RLEPEL y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria** al encontrarse en situación de equilibrio financiero.

2.4.- INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.

a) Análisis del equilibrio financiero

	<u>Estimación '18</u>	<u>Previsión '19</u>
Resultado previsto según PAIF 2019	(684.371,03)	(700.000,00)
Aportaciones de socios 2019 Patrimonio Neto	<u>700.000,00</u>	<u>700.000,00</u>
Situación de Equilibrio Financiero	<u>15.628,97</u>	<u>0,00</u>

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto para el ejercicio 2019 de la sociedad mercantil **Institución Ferial de Tenerife, S.A.**, en los términos previstos en el artículo 15.2 del RLEPEL y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria** al hallarse en situación de equilibrio financiero, ya que en el escenario de estabilidad del Cabildo Insular de Tenerife, que no es otro que su presupuesto del ejercicio 2019, se contiene una aportación para compensar las pérdidas del ejercicio por importe de 700.000,00 euros, recogida en el Anexo III "Aportaciones genéricas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 del Cabildo Insular de Tenerife.

2.5.- TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)

a) Análisis del equilibrio financiero

	<u>Estimación '18</u>	<u>Previsión '19</u>
Resultado previsto según PAIF 2019	0,00	0,00
Aportaciones de socios 2019 Patrimonio Neto	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Situación de Equilibrio Financiero	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto para el ejercicio 2019 de la sociedad mercantil **Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.**, en los términos previstos en el artículo 15.2 del RLEPEL y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria** al encontrarse en situación de equilibrio financiero.

2.6.- METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

a) Análisis del equilibrio financiero

	<u>Estimación '18</u>	<u>Previsión '19</u>
Resultado previsto según PAIF 2019	3.192.498,35	3.928.993,22
Aportaciones de socios 2019 Patrimonio Neto	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Situación de Equilibrio Financiero	<u>3.192.498,35</u>	<u>3.928.993,22</u>



Evaluación del cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Proyecto del Presupuesto General del Ejercicio 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto para el ejercicio 2019 de la sociedad mercantil **Metropolitano de Tenerife, S.A.**, en los términos previstos en el artículo 15.2 del RLEPEL y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria** al hallarse en situación de equilibrio financiero.

2.7.- GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA)

El capital social de **GESTA** pertenece íntegramente al Cabildo Insular de Tenerife de forma indirecta a través del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife. Este Organismo Autónomo posee el 100% del capital social de **GESTA**.

a) Análisis del equilibrio financiero

	Estimación '18	Previsión '19
Resultado previsto según PAIF 2019	(44.792,78)	(49.899,84)
Aportaciones de socios 2019 Patrimonio Neto	66.769,67	49.899,84
Situación de Equilibrio Financiero	21.976,89	0,00

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto para el ejercicio 2019 de la sociedad mercantil **GESTA**, en los términos previstos en el artículo 15.2 del RLEPEL y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria** al encontrarse en situación de equilibrio financiero ya que en el escenario de estabilidad del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife, que no es otro que su Presupuesto del ejercicio 2019, contiene una aportación en su Estado de Gastos, Capítulo IV. Transferencias Corrientes (concepto económico 443) para compensar las pérdidas del ejercicio 2019 de **GESTA** por importe de 49.899,84 euros,

3.- Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente al Cabildo Insular de Tenerife

Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles participadas de forma mayoritaria por esta Corporación Insular están incluidos como anexos en el Presupuesto General del Cabildo de Tenerife para el ejercicio 2019.

3.1.- CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA)

a) Análisis del equilibrio financiero

	Estimación '18	Previsión '19
Resultado previsto según PAIF 2019	3.272,62	3.594,18
Aportaciones de socios 2019 Patrimonio Neto	0,00	0,00
Situación de Equilibrio Financiero	3.272,62	3.594,18

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del programa anual de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2019 de la **Sociedad Mercantil Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)**, en los términos previstos en el artículo 15.2 del RLEPEL y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria** al encontrarse en situación de equilibrio financiero.

3.2.- INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (ITER)

a) Análisis del equilibrio financiero

	Estimación '18	Previsión '19
Resultado previsto según PAIF 2019	9.200.873,63	2.818.259,62
Aportaciones de socios 2019 Patrimonio Neto	0,00	0,00
Situación de Equilibrio Financiero	9.200.873,63	2.818.259,62

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto para el ejercicio 2019 de la sociedad mercantil **Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A.**, en los términos previstos en el artículo 15.2 del RLEPEL y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria** al encontrarse en situación de equilibrio financiero.

3.4.- INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE TELECOMUNICACIONES DE TENERIFE, S.L. (IT³)

a) Análisis del equilibrio financiero

	Estimación '18	Previsión '19
Resultado previsto según PAIF 2019	350.139,24	340.362,44
Aportaciones de socios 2019 Patrimonio Neto	0,00	0,00
Situación de Equilibrio Financiero	350.139,24	340.362,44

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del programa anual de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2019 de la entidad mercantil **Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones, S.L. (IT³)**, en los términos previstos en el artículo 15.2 del RLEPEL y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria** al hallarse en situación de equilibrio financiero.

3.4. - CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U. (CANALINK)

a) Análisis del equilibrio financiero

	Estimación '18	Previsión '19
Resultado previsto según PAIF 2019	4.402.292,14	3.962.088,86
Aportaciones de socios 2019 Patrimonio Neto	0,00	0,00
Situación de Equilibrio Financiero	4.402.292,14	3.962.088,86



Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del programa anual de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2019 de la sociedad mercantil **Canarias Submarine Link, S.L. (Canalink)**, en los términos previstos en el artículo 15.2 RLEP y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria** al encontrarse en situación de equilibrio financiero.

3.5.- PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TENERIFE, S.A.

a) Análisis del equilibrio financiero

	Estimación '18	Previsión '19
Resultado previsto según PAIF 2019	(900.000,00)	(1.200.000,00)
Aportaciones de socios 2019 Patrimonio Neto	1.051.720,00	1.200.000,00
Situación de Equilibrio Financiero	151.720	0,00

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del PAIF para el ejercicio 2019 de la entidad mercantil **Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.**, en los términos previstos en el artículo 15.2 del RLEPEL y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria** al encontrarse en situación de equilibrio financiero, ya que en el escenario de estabilidad del Cabildo Insular de Tenerife, que no es otro que su Presupuesto del ejercicio 2019, se contiene una aportación para compensar las pérdidas del ejercicio por importe de 1.200.000,00 euros.

4.- Entidades cuyo capital pertenece minoritariamente al Cabildo Insular de Tenerife

Las entidades cuyo capital pertenece minoritariamente al Cabildo Insular de Tenerife, en atención al carácter básico del marco de estabilidad presupuestaria vigente, están sectorizadas como entes dependientes del Cabildo Insular de Tenerife. Si bien no forman parte del Presupuesto General, en los términos establecidos en el TRLRHL, se darán cuenta al Pleno como documentación complementaria los programas anuales de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de estas Entidades.

4.1. - ASOCIACIÓN MIXTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "VALLE DE GÚÍMAR"

La Memoria del Proyecto de Presupuestos 2019 de los Entes Dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, en su apartado de "Operaciones Societarias previstas en el ejercicio 2019", recoge que durante los últimos años, y especialmente en los ejercicios 2017 y 2018, se han adoptado, tanto por la propia sociedad como por parte de las entidades accionistas (entre ellas el Cabildo Insular de Tenerife), los acuerdos de liquidación y distribución de activos, si bien aún queda pendiente la formalización final de su liquidación, la cual finalizará durante 2019. En coherencia con ello, el PAIF que se incorpora como documentación anexa al Proyecto de Presupuesto insular recoge únicamente los movimientos finales de la liquidación. En consecuencia, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de esta entidad está vinculado a su efectiva liquidación.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

a) Análisis del equilibrio financiero

	Estimación '18	Previsión '19
Resultado previsto según PAIF 2019	(106.575,47)	828.800,00
Situación de Equilibrio / (Desequilibrio) financiero	<u>(106.575,47)</u>	<u>828.800,00</u>

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del programa anual de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2019 de la **Asociación Mixta del Polígono Industrial del Valle de Güímar**, en los términos previstos en el artículo 15.2 del RLEPEL y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria** al encontrarse en situación de equilibrio financiero.

4.2.- POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.

a) Análisis del equilibrio financiero

	Estimación '18	Previsión '19
Resultado previsto según PAIF 2019	651.395,53	553.673,59
Situación de Equilibrio Financiero	<u>651.395,53</u>	<u>553.673,59</u>

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del programa anual de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2019 de la **Sociedad Mercantil Polígono Industrial de Granadilla, S.A.**, en los términos previstos en el artículo 15.2 del RLEPEL y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria** al hallarse en situación de equilibrio financiero.

4.3.- MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE TENERIFE, S.A. (MERCATENERIFE)

a) Análisis del equilibrio financiero

	Estimación '18	Previsión '19
Resultado previsto según PAIF 2019	931.009,42	928.076,75
Situación de Equilibrio Financiero	<u>931.009,42</u>	<u>928.076,75</u>

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del programa anual de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2019 de la **Sociedad Mercantil Mercados Centrales de Abastecimiento de Tenerife, S.A. (MERCATENERIFE)**, en los términos previstos en el artículo 15.2 del RLEPEL y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria**, al encontrarse en situación de equilibrio financiero.



Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

4.4.-. AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO EÓLICAS DE TENERIFE

a) Análisis del equilibrio financiero

	Estimación '18	Previsión '19
Resultado previsto según PAIF 2019	349.530,04	333.270,63
Situación de Equilibrio Financiero	349.530,04	333.270,63

b) Conclusiones sobre el cumplimiento de la evaluación practicada

En consecuencia con los cálculos expuestos, esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del programa anual de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2019 de la **Agrupación de Interés Económico Eólicas de Tenerife**, en los términos previstos en el artículo 15.2 del RLEPEL y en la LOEPSF, **cumple el principio de estabilidad presupuestaria** al encontrarse en situación de equilibrio financiero.

1.2.3. Conclusiones de la evaluación individual de las entidades de "mercado"

Respecto de las Entidades Dependientes de esta Corporación Local clasificadas por la IGAE como de "Mercado" o dentro del sector no financiero, que no consolidan a efectos de la estabilidad presupuestaria, una vez efectuado el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se deduce de sus previsiones de gastos e ingresos de los Presupuestos para el ejercicio 2019, se informa que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria en todas ellas, pues sus respectivas Cuentas de Pérdidas y Ganancias previsionales, individualmente consideradas, se encuentran en situación de equilibrio financiero, presentando un resultado del ejercicio que arroja beneficios o bien pérdidas cuyo saneamiento no requiere la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la Entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos, cumpliendo por tanto, el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 3.3 de la LOEPSF y el artículo 15.2 del RLEPEL.

Atendiendo a los datos de la Cuenta de Resultados previsional incluida en los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de cada entidad para el ejercicio 2019 (PAIF), está previsto que la E.P.E.L BALSAS DE TENERIFE (BALTEN) y las sociedades INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE, S.A.U., GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA) y PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TENERIFE, S.A. incurran en pérdidas. A pesar de que prevean cerrar el ejercicio 2019 con resultado negativo, hay que considerar las aportaciones genéricas para financiar su déficit de explotación a recibir del Cabildo Insular de Tenerife (en el caso de GESTA a recibir del Consejo Insular de Aguas de Tenerife), aportaciones contabilizadas en el Patrimonio Neto, y que provocan un resultado final de equilibrio financiero de conformidad con el artículo 15.2 y 24.1. del RLEPEL.

Por ello se concluye que todas las entidades clasificadas en el "sector no financiero" o de "mercado" cumplen, por tanto, el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 3.3. de la LOEPSF y en el artículo 15.2 del RLEPEL.

En el siguiente cuadro se recoge para cada Entidad Dependiente Clasificada de "Mercado", en referencia al Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife 2019, la previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2019, las aportaciones de socios a recibir en 2019 y la previsión de equilibrio financiero.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

Entidades	Proyecto de Presupuesto 2019		
	Previsión Resultado PYG (PAIF 2019)	Aportaciones de Socios 2019	Previsión del Equilibrio Financiero 2019
Balsas de Tenerife (BALTEN)	-1.325.000,00	1.325.000,00	0,00
Casino de Taoro, S.A.	1.852.345,24	0,00	1.852.345,24
Casino de Playa de Las Américas, S.A.	692.040,00	0,00	692.040,00
Casino de Santa Cruz S.A.	92.230,00	0,00	92.230,00
Institución Ferial de Tenerife, S.A.U.	-700.000,00	700.000,00	0,00
Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U.	0,00	0,00	0,00
Metropolitano de Tenerife, S.A.	3.928.993,22	0,00	3.928.993,22
Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A. (GESTA)	-49.899,84	49.899,84	0,00
Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)	3.594,18	0,00	3.594,18
Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A.	2.818.259,62	0,00	2.818.259,62
Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L. (IT ³)	340.364,44	0,00	340.364,44
Canarias Submarine Link, S.L. (CANALINK)	3.962.088,86	0,00	3.962.088,86
Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.	-1.200.000,00	1.200.000,00	0,00
Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial "Valle de Güímar"	828.800,00	0,00	828.800,00
Polígono Industrial de Granadilla, S.A.	553.673,59	0,00	553.673,59
MERCATENERIFE, S.A.	928.076,75	0,00	928.076,75
Eólicas de Tenerife, A.I.E.	333.270,63	0,00	333.270,63

II. VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO A EFECTOS INFORMATIVOS.

El Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 2018 aprobó estas tasas de variación según el informe de situación de la economía española, junto a los objetivos de déficit público (0% en el período) y de deuda pública (2,3%; 2,2% y 2,1% PIB) para el periodo 2019-2021, a efectos de calcular la regla del gasto, de estos ejercicios. Estas tasas de referencia son las siguientes:

2019	2020	2021
2,7	2,9	3,1

Por otro lado, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado 8 de noviembre, ha suprimido respecto del cumplimiento de la regla de gasto, la obligación de remitir el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una "valoración" trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).



Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

La Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales ante la consulta formulada por el Colegio de Secretarios e Interventores de la Administración Local (COSITAL) relativa a si la modificación antes citada de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 sobre suministro de información ha señalado que el Interventor Local no debe informar sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto 2015, así como, tampoco realizar valoración alguna sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto con las previsiones de dicho Presupuesto, responde lo siguiente:

“...esta Subdirección General entiende que la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación al presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien esto no es óbice para que el órgano interventor, si así lo considera, incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno.”

Si bien no es preceptivo, según respuesta del órgano de tutela financiera anteriormente mencionada, ni el informe ni la valoración de la regla de gasto en relación al presupuesto inicial o su proyecto, no es menos cierto que el artículo 30 LOEPSF exige a las Corporaciones Locales la aprobación de un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. En este sentido, aunque la valoración no es obligatoria y a la fecha de la elaboración de este informe no se ha aprobado límite de gasto no financiero alguno, este funcionario entiende que el órgano interventor debe pronunciarse sobre si la determinación que resulte del gasto no financiero consolidado del Presupuesto General de esta entidad local, sus Organismos Autónomos y entes públicos dependientes, supera o no el límite máximo de gasto no financiero coherente con la estabilidad presupuestaria y una estimación de la Regla de Gasto.

Asimismo, es criterio de esta Intervención considerar que, dada su condición de asesor en materia económico-financiera y presupuestaria de la Corporación, y en la medida que está obligado a realizar una evaluación final de la Regla de Gasto con motivo de la liquidación del Presupuesto, resulta muy aconsejable ofrecer información sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto con motivo de la aprobación del documento presupuestario, con el fin de posibilitar una orientación inicial en la toma de decisiones a los efectos de que se puedan implementar las medidas adecuadas para asegurar su cumplimiento efectivo al finalizar el ejercicio.

II.1.- Procedimiento de estimación de la Regla del Gasto

El artículo 12.2. LOEPSF establece que:

“Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.”

Para el cálculo de la Regla del Gasto, esta Intervención se ha basado en los Manuales de la IGAE, “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de La Ley 2/2012, Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para las Corporaciones Locales, 3ª edición, Noviembre 2014” y “Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Comunidades Autónomas, artículo 12 de La Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, edición 2015”.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

En la obtención del **Gasto computable** de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

- **(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.**
 - Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado el ejercicio n-1, de la estimación de su liquidación), con las observaciones antedichas. *“El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de esta.”* Al respecto se hace constar que en el presente informe hemos partido de la estimación de una liquidación del ejercicio 2018, en la que se cumple exactamente la regla de gasto de dicho ejercicio, para ello se parte de la liquidación del año 2017 incrementada en la tasa de variación del gasto computable del ejercicio 2018.
 - Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales (Subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357).
- **(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC.**

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, *“Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”,* de la *“Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”*.
- **(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.**

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, *“Consolidación de transferencias”,* de la *“Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”*.
- **(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas:**

Respecto de este cómputo, en el Proyecto de Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019 se ha considerado una estimación de las obligaciones reconocidas netas financiadas por estas entidades puesto que la guía de la IGAE establece que *“se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aún cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto”*. Para este caso hemos tenido en cuenta los ingresos que financian este tipo de gastos.

Asimismo se han tenido en cuenta los siguientes gastos finalistas que no están considerados contablemente como financiación afectada en los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife o de sus entidades dependientes¹:

¹ Muchas de las obligaciones reconocidas estimadas en los siguientes Convenios se han considerado no afectadas en los distintos estados de gastos de los presupuestos de las entidades de derecho público dependientes de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por diferentes motivos:



Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

- a) Las aportaciones finalistas de las Administraciones Públicas a la financiación de los Consorcios sectorizados como "Sector Administración Pública", una vez que se han modificado los estatutos de estos indicando el carácter finalista de las mismas. Hemos considerado que las Administraciones Públicas que realizan dicho abono incluyen como Gasto Computable el mismo, por lo que no sería congruente considerar el gasto en el Consorcio financiado con la citada aportación como Gasto Computable puesto que se estaría duplicando el mismo. Entendemos, que el Gasto Computable debe figurar en una única Administración Pública.
- b) Las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma Canarias en relación a los gastos por competencias transferidas y delegadas a raíz de la entrada en vigor de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, cuyo régimen jurídico se regula en los artículos 24 a 43 de la mencionada norma, a la vista de las previsiones legales relativas al control de su ejercicio y las facultades de inspección, suspensión y revocación que ostenta la Comunidad Autónoma de Canarias y dado que la financiación procedente de dichas transferencias se destina específicamente a la ejecución de dichos gastos, contemplándose su reintegro en caso de incumplimiento del destino. Estos gastos finalistas fueron recogidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 18 de noviembre de 2015 declarando como fondos finalistas los importes sobre las competencias transferidas y delegadas de la CCAA a favor de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- c) Asimismo, se ha considerado finalista el gasto incluido en el Convenio de Transporte de este Cabildo Insular de Tenerife y la Comunidad Autónoma de Canarias por su carácter recurrente y afectado al gasto que financia, siempre que se tenga constancia antes del informe de evaluación de la liquidación del presupuesto 2019 que se ha formalizado el Convenio o se ha dictado la orden de subvención ².
- d) En el Consejo Insular de Aguas, se han considerado como gastos finalistas aquellos girados a los distintos Ayuntamientos de la Isla consecuencia de los sistemas de depuración que gestiona esta entidad, ya que se instrumentan en sendos Convenios con los Ayuntamientos, obligando a reinvertir las cantidades percibidas en los propios sistemas.
- e) Se contempla el gasto susceptible de ser financiado por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDAN) previsto en el convenio suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Tenerife el 30 de diciembre de 2016 para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa MEDI-FDCAN, según acuerdo previo del Gobierno de Canarias de fecha 23 de diciembre, en el que se aprobó el reparto de los recursos del FDCAN entre los distintos programas y proyectos presentados que cumplan los requisitos de la convocatoria.

- Necesidad de prefinanciar una serie de gastos por no encontrarse en vigor la suscripción del instrumento jurídico adecuado, o porque el acto administrativo de concesión de la subvención finalista no se ha dictado.
- Operativa presupuestaria restrictiva: Es el caso de los convenios de depuración de aguas entre diversos Ayuntamientos de la isla de Tenerife y el Consejo Insular de Aguas que obligan a reinvertir las cantidades obtenidas en el propio Sistema

² Aunque figuran las cantidades en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, las obligaciones reconocidas destinadas a la financiación de viajeros por carretera de la isla de Tenerife no pueden considerarse afectadas si no está en vigor el Convenio o el acto administrativo por el que se subvenciona el transporte de viajeros de la isla de Tenerife. Existiendo una sociedad mercantil pública local que desarrolla la gestión del servicio de transporte público de viajeros dependiente de esta entidad local (Transportes Interurbanos de la isla de Tenerife, S.A.U.), así como su financiación mediante Contrato-Programa, es obligación de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife realizar las aportaciones necesarias a favor de dicha entidad aún cuando no se perciba la subvención de la Comunidad Autónoma de Canarias.



Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

Dicho convenio fue posteriormente modificado mediante adenda suscrita el 31 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 76, de 20 de abril de 2017.

Conviene recordar al respecto que el FDCAN es un instrumento financiero cuyos recursos económicos provienen de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del extinguido IGTE, cuya dotación regional de 1.600 millones de euros representa para este Cabildo una financiación de 465.273.364,71 € a lo largo de un período de 10 años (2016-2025) ascendiendo la correspondiente a la anualidad 2019 a 47.684.809,00 €, debiéndose destinar a inversiones y otras actuaciones en I+D+i (5%), infraestructuras (75%) y creación de empleo (20%), de forma que, teniendo en cuenta que alguna de las actuaciones en materia de empleo no son competencia propia de esta entidad local, sino que se ejecutan mediante convenio con el Gobierno de Canarias, por lo que su financiación a través del FDCAN cubre el 100% del coste, lo que a su vez representa que en las otras dos líneas restantes la financiación del Cabildo supera el 50%.

Finalmente, respecto a estos gastos de carácter finalista no tramitados contablemente como gastos con financiación afectada en el Proyecto de Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019, se tiene que tener en cuenta las obligaciones establecidas por para su seguimiento y control contable en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local en la que se dispone que:

"El seguimiento y control de los gastos con financiación afectada se realizará a través del sistema de información contable y alcanzará, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria que les afecten durante su período de ejecución, se extienda éste a uno o a varios ejercicios, correlacionando debidamente la realización de los gastos con los ingresos específicos que los financien.

En todo caso, el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada ha de garantizar el cumplimiento de los siguientes fines:

- a) Asegurar que la ejecución, en términos económico-presupuestarios, de todo gasto con financiación afectada se efectúe en su totalidad, de modo tal que se cumplan las condiciones que, en su caso, se hubiesen acordado para la percepción de los recursos afectados.
- b) Calcular, en la liquidación de cada uno de los presupuestos a que afecte la realización de los gastos con financiación afectada, las desviaciones de financiación que, en su caso, se hayan producido como consecuencia".

Asimismo, por esta Intervención se informa que, estos gastos de carácter no finalista, deberán ser registrados contablemente por el Cabildo y sus entes dependientes a través de la cuenta 751 "Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio" y, en ningún caso, en la cuenta 750 "Transferencias".

o **(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación**

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación aportados por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como los aportados por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios. Es el caso de las transferencias que este Cabildo realiza a los distintos municipios del Bloque de Financiación Canario definido en La Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, también conocidos estos recursos como la participación de los Ayuntamientos en los recursos procedentes del R.E.F., o también como los ingresos procedentes de la llamada "Carta Municipal".

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada por el Gobierno, y que como hemos citado para el ejercicio 2019 se sitúa en un 2,7%.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

En el artículo 12.4 LOEPSF se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Al respecto, deberá tomarse en consideración, que no se incluyen en las previsiones del Proyecto de Presupuestos en materia de ingresos para 2019 aumentos o disminuciones permanentes de recaudación procedentes de cambios de ordenanzas, o de modificación legislativa.

II.1.1.- Límite del Gasto Computable para el ejercicio 2019, en función de una estimación de una liquidación del ejercicio 2018, que se obtiene partiendo de la liquidación del ejercicio 2017, última realizada, incrementada en las tasas de variación del gasto computable de los ejercicios 2018:

	LIMITE GASTO COMPUTABLE AÑO 2019	2019
1.-	Total Gasto computable del ejercicio 2017	356.695.632
2.-	Tasa de variación del gasto computable para 2018(6 x2,4%)	365.256.327
3.-	Incrementos de recaudación (2018) (+)	
4.	Disminuciones de recaudación (2018) (-)	
5.-	Límite de la Regla de Gasto 2018 = 2+3+4	365.256.327
6.-	Tasa de variación del gasto computable para 2019(11 x2,7%)	375.118.248
7.-	Incrementos de recaudación (2019) (+)	
8.-	Disminuciones de recaudación (2019) (-)	
9.-	Límite de la Regla de Gasto 2019= 6+7+8	375.118.248

Por todo lo anterior, el importe que como límite máximo estimado de gasto computable debe cumplir el Proyecto de Presupuestos Generales de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019 asciende a **375.118.248 euros**.

Esta cantidad deberá ser recalculada una vez sea aprobada la liquidación del presupuesto del año 2019.

II.1.2- Gasto Computable relativo al Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2019. Estimación de la Regla del Gasto:

Al objeto de comprobar si el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2019 supera o no el límite de Gasto Computable para el ejercicio 2019, se ha procedido del siguiente modo:

- Se parte de las **previsiones iniciales de 2019 ajustadas** (las Estimaciones Ajustadas del informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de 2019 que figura más arriba). Esto es, el importe de los Gastos No Financieros Consolidados en términos de contabilidad nacional, de las previsiones iniciales del proyecto de presupuestos del ejercicio 2019.
- **“Excluidos los intereses de la deuda”**: Por prudencia se ha considerado todo el capítulo 3 (obviamente puede haber circunstancias que aconsejen discriminar deuda financiera de otro tipo de intereses según su importancia relativa).
- **“Gasto financiado con fondos finalistas”**: Excluir del cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos que no deban considerarse como finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.
- **“Excluir las transferencias a los municipios de Tenerife vinculadas a sus sistemas de financiación”**: Es el caso de las transferencias que este Cabildo realiza a los distintos

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

municipios del Bloque de Financiación Canario, definido en La Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, la llamada Carta Municipal.

GASTO COMPUTABLE PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2018		2.018
1.-	Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	1.216.418.213
2.-	Ajustes SEC (2018)	35.690.204
Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la		
3.-	deuda (1 +/- 2)	1.180.728.009
4.-	Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-273.825.937
5.-	Gastos Financiados con Fondos Finalistas(-)	-311.030.232
5a.	Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (-)	-162.927.740
5b.	Inversión Financieramente Sostenible (-)	
6.-	Total Gasto computable Proyecto Presupuestos 2018	432.944.100

Por tanto, de los cálculos anteriores se deduce que el Proyecto de Presupuestos de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019 presenta una estimación de Gasto Computable según la definición dada en el artículo 12.2. LOEPSF ascendente a la cantidad de 432.944.100 euros superior al límite de Gasto máximo estimado para el ejercicio 2019 de 375.118.248 euros en un importe de 57.825.851 euros.

A este respecto se deberá tener en cuenta que, en cualquier caso, el resultado definitivo de la Regla de Gasto del ejercicio 2019 se obtiene tomando como referencia los resultados reales que arrojen las liquidaciones definitivas de los Presupuestos de los ejercicios 2018 y 2019 en el momento de su aprobación definitiva y que ante un eventual incumplimiento de la misma procedería elaborar un Plan Económico-Financiero en virtud del artículo 21 LOEPSF.

Asimismo, se hace constar que si de las diferentes valoraciones de la Regla del Gasto realizadas a lo largo del ejercicio 2019, que se efectúen por parte de esta Intervención General con motivo de la emisión del informe establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se derivase incumplimiento de la citada regla fiscal, se deberán tomar las medidas oportunas para que al final del ejercicio este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife cumpla con la misma.

II.2.- Comprobación que el Límite de Gasto no Financiero es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en virtud del artículo 30 LOEPSF.

El artículo 30 LOEPSF establece que "1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos".

Al respecto es preciso advertir que esta Intervención no puede pronunciarse sobre si en este momento el límite de gasto no financiero cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y la Regla del Gasto habida cuenta que el mismo, todavía no se ha aprobado como paso previo a la elaboración del Presupuesto, y ello a pesar de haber evidenciado reiteradamente también dicha omisión en ejercicios anteriores, considerando, además, que la aprobación de dicho límite es en realidad un requisito previo a la elaboración del presupuesto.

Aunque el momento procedimental oportuno para la aprobación del Techo de Gasto no está definido en la LOEPSF, y tampoco se establece en la Orden Ministerial HAP/2105/2012 la obligación de



Evaluación del cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Proyecto del Presupuesto General del Ejercicio 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

remisión de información sobre el techo de gasto, en la página WEB del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se establece que **“Todas las Administraciones Públicas,...., aprobarán su techo de gasto como primer paso de elaboración del presupuesto...”**

Por tanto, **esta Intervención estima que como el mismo no se ha aprobado antes de la elaboración del Proyecto del Presupuesto, debería, al menos, aprobarlo en la misma sesión del Pleno en el que figure la aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2018**, en un punto del Orden del día independiente y, previo al de la aprobación, especificando en el Acuerdo **“Límite de Gasto no Financiero”**.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta el límite de gasto no financiero como límite de asignación de recursos de los Presupuestos, **no pudiendo superar el mismo los créditos iniciales, las modificaciones de dichos créditos, así como la ejecución de los citados presupuestos.**

III. CONCLUSIONES DEL INFORME

1.- Tanto el Proyecto de Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019, como el de sus Organismos Autónomos y entes públicos dependientes y adscritos que consolidan para el análisis de la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, cumplen el principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, una capacidad de financiación de 27.590.493 euros, al ser positivo el saldo por operaciones no financieras ajustado, es decir, los ingresos no financieros (1.205.923.321 €) menos los gastos no financieros (1.218.141.912 €), una vez realizados los Ajustes de Contabilidad Nacional en términos SEC (por importe de 39.723.368 €) y deducidas las Transferencias/Subvenciones internas (85.717 €).

Respecto de las Entidades Dependientes de esta Corporación Local clasificadas por la IGAE como de **“Mercado” o dentro del sector no financiero, que no consolidan a efectos de la estabilidad presupuestaria, una vez efectuado el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se deduce de sus previsiones de gastos e ingresos de los Presupuestos para el ejercicio 2019, se informa que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria en todas ellas**, pues sus respectivas Cuentas de Pérdidas y Ganancias previsionales, individualmente consideradas, se encuentran en situación de equilibrio financiero, presentando un resultado del ejercicio que arroja beneficios o bien pérdidas cuyo saneamiento no requiere la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la Entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos, cumpliendo por tanto, el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 3.3 de la LOEPSF y el artículo 15.2 del RLEPEL. Por ello se concluye que todas las entidades clasificadas en el **“sector no financiero” o de “mercado” cumplen, por tanto, el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 3.3. de la LOEPSF y en el artículo 15.2 del RLEPEL.**

2.- Este Interventor General no puede pronunciarse sobre el **límite de gasto no financiero** definido en el artículo 30 de la LOEPSF que marca el techo de gasto de asignación de los recursos del Proyecto de Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dado que a pesar de haberse evidenciado dicha omisión en ejercicios anteriores, una vez más, no se ha aprobado antes de la elaboración del Proyecto del Presupuesto, tal como es preceptivo.

3.- Acorde con lo anterior, en caso de que se aprobara el límite de gasto no financiero en la misma sesión del Pleno en el que figure la aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2019, éste deberá figurar en un punto del Orden del día previo e independiente al de la aprobación, especificando en el Acuerdo **“Establecimiento del Límite de Gasto no Financiero”**.



Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

4.- Por último, sin que resulte preceptivo su cálculo y a los efectos meramente orientativos, para que los órganos de gobierno de la entidad Local puedan ir adoptando, a lo largo de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2019, las medidas a su alcance que consideren más adecuadas, procede dejar constancia que de las estimaciones practicadas, se concluye que el Proyecto de Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019 no cumple la Regla de Gasto del ejercicio 2018 dado que el gasto estimado en términos SEC'10 ascendente a 432.944.100 euros supera el límite máximo de gasto estimado para el ejercicio 2018 establecido en 375.118.248 euros en un importe de 57.825.851 euros.

En Santa Cruz de Tenerife a 23 de Noviembre de 2018.

EL INTERVENTOR GENERAL,

Antonio Messía de Yraola

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

IV. ANEXOS

IV.1. Inventario de ENTES del Sector Público Local del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019.



Inventario Cabildo Insular de Tenerife

[Utilidades](#) [Salir](#) [Aplicación](#)

Cabildo Insular de Tenerife

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

- 05-38-004-D-O-001 O. Aut. Museos y Centros **(**)** AAPP - 01/03/2014
- 05-38-004-D-V-001 P. Insular de Música **(**)** AAPP - 01/03/2014
- 05-38-004-D-V-006 Consejo Insular de Aguas **(**)** AAPP - 01/03/2014
- 05-38-004-D-V-007 Inst. Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria **(**)** AAPP - 01/03/2014

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

- 05-38-004-D-I-001 TEA, Tenerife Espacio de las Artes **(**)** AAPP - 01/03/2014
- 05-38-004-D-I-002 Entidad Insular Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de Tenerife **(**)** AAPP -28/07/2017
- 05-38-004-D-I-003 E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN) **(**)** S. no financieras - 01/03/2014
- 05-38-004-D-P-001 E. Pca. Casino Taoro, S.A. **(**)** S. no financieras - 01/12/2014
- 05-38-004-D-P-002 E. Pca. Casino Playa Las Américas, S.A. **(**)** S. no financieras - 01/12/2014
- 05-38-004-D-P-004 Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA) **(**)** S. no financieras - 01/12/2014
- 05-38-004-D-P-005 Institución Ferial de Tenerife, S.A. **(**)** S. no financieras - 01/12/2014
- 05-38-004-D-P-006 E. Insular de Artesanía, S.A. **(**)** AAPP - 01/03/2014
- 05-38-004-D-P-007 E. Pca. Casino Santa Cruz, S.A. **(**)** S. no financieras - 01/12/2014
- 05-38-004-D-P-008 Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. **(**)** S. no financieras - 01/12/2014
- 05-38-004-D-P-009 Spet Turismo de Tenerife, S.A. **(**)** AAPP - 01/03/2014
- 05-38-004-D-P-010 S. Insular Promoción Personas con Discapacidad, S.L. **(**)** AAPP - 01/03/2014
- 05-38-004-D-P-012 Inst. Medico Tinerfeño, S.A. (IMETISA) **(**)** AAPP - 01/03/2014
- 05-38-004-D-P-013 Auditorio de Tenerife, S.A. **(**)** AAPP - 01/03/2014
- 05-38-004-D-P-015 Gestión Insular Deporte, Cultura y Ocio (IDECO, S.A.) **(**)** AAPP - 01/03/2014
- 05-38-004-D-P-016 Metropolitano de Tenerife, S.A. **(**)** S. no financieras - 01/12/2014
- 05-38-004-D-P-017 Transportes Interurbanos de Tenerife S.A. (TITSA) **(**)** S. no financieras - 01/12/2014
- 05-38-004-D-P-019 Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. **(**)** S. no financieras - 01/12/2014
- 05-38-004-D-P-024 Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L. (IT3) **(**)** S. no financieras - 01/03/2014
- 05-38-004-D-P-025 Instituto Volcanológico de Canarias, S.A. **(**)** AAPP - 01/12/2016
- 05-00-000-F-P-040 Canarias Submarine Link, S.L. (Canalink) **(**)** S. no financieras - 01/03/2014
- 05-38-004-D-P-028 Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A. (GESTA) **(**)** S. no financieras - 01/12/2014
- 05-38-004-D-P-029 Canalink Africa, S.L. **(**)** AAPP - 01/03/2016
- 05-38-004-D-P-030 Canalink Baharicom, S.L. **(**)** AAPP - 01/03/2016
- 05-00-000-X-P-028 Polígono Industrial Güímar **(**)** S. no financieras - 01/03/2014
- 05-00-000-X-P-029 Mercatenerife, S.A. **(**)** S. no financieras - 01/04/2014
- 05-00-000-X-P-031 Polígono Industrial de Granadilla S.A. **(**)** S. no financieras - 01/03/2014

FUNDACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

- 05-00-004-H-H-000 F. Canaria Tenerife Rural **(**)** AAPP - 01/03/2014
- 05-00-005-H-H-000 F. Insular Formación, Empleo y Desar. Empresarial **(**)** AAPP - 01/03/2014
- 05-00-013-H-H-000 Agencia Insular de Energías de Tenerife **(**)** AAPP - 01/03/2014
- 05-00-017-H-H-000 F. Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife **(**)** AAPP - 01/03/2014
- 05-00-034-H-H-000 F. Canaria Factoría de la Innovación Turística **(**)** AAPP - 01/12/2016
- 05-00-004-N-N-000 Parques Eólicos de Granadilla, A.I.E. **(**)** AAPP - 01/03/2016
- 05-00-006-N-N-000 Eólicas de Tenerife, A.I.E. **(**)** S. no financieras - 01/03/2014

CONSORCIOS

- 00-00-089-C-C-000. C. Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz **(**)** AAPP - 01/02/2015
- 05-00-009-C-C-000 C. Tributos de la Isla de Tenerife **(**)** AAPP - 01/03/2014
- 05-00-014-C-C-000 C. Isla Baja **(**)** AAPP - 01/04/2011
- 05-00-018-C-C-000 C. Prev. Ext. Incen. y Salv. de la Isla de Tenerife **(**)** AAPP - 01/03/2012

(): Sectorizado por la IGAE**



Evaluación del cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Proyecto del Presupuesto General del Ejercicio 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Intervención General
Servicio Administrativo de Análisis Económico,
Sostenibilidad y Control Financiero

IV.2.- Evaluación Consolidada

Este anexo incluye los siguientes cuadros:

IV.2.1.- Operaciones Internas Proyecto de Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019.

IV.2.2.- Descripción de los Ajustes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'10).

IV.2.3. Resumen evaluación estabilidad presupuestaria Proyecto Presupuesto General ejercicio 2019

IV.2.4. Estimación de la Regla del Gasto de los Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2019 Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife del ejercicio 2019. Evaluación de la estabilidad presupuestaria en la Corporación Local (análisis consolidado).

IV.2.1.- Operaciones Internas Proyecto de Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019

A) Operaciones internas Entidad principal y entidades dependientes AA.PP con presupuesto limitativo

Concepto	Importe total agregado de las entidades con presupuesto limitativo	Entidad principal importes previstos recibir (entregar) de(a) entidades dependientes (AA.PP.)	Entidades dependientes AA.PP. con presupuesto limitativo.							
			Importes iniciales previsto recibir(entregar) por operaciones internas de(a) cualquier entidad del perímetro de consolidación							
			IASS	CIAT	MUSEOS Y CENTROS	PIM	CONSORCIO TRIBUTOS	CONSORCIO BOMBEROS	CONSORCIO ISLA BAJA	CONSORCIO REHAB. PUERTO CRUZ
Importes recibidos por la Entidad (subvenciones, transferencias, etc. recibidas)	222.593.954		182.730.549	17.818.271	8.076.349	6.198.772	483.320	6.442.618	128.994	715.081
Corrientes	176.575.809		152.430.549	4.247.536	7.371.567	6.129.668	483.320	5.514.176	128.994	270.000
Capital	46.018.145		30.300.000	13.570.735	704.782	69.104		928.443		445.081
Importes entregados por la Entidad (subvenciones, transferencias, etc. concedidos)	273.815.364	273.377.751	210.000	1.500	36.106	190.007	0	0	0	0
Corrientes	201.538.316	201.041.752	2.700	1.430	228.100	264.334				
Capital	39.878.226	39.878.226								



B) Operaciones internas entre la entidad principal o entidades dependientes AA.PP. y entidades AA.PP. sujetas a contabilidad empresarial del perímetro de consolidación

Concepto	Importe total agregado de las entidades sujetas a contabilidad empresarial	Entidades dependientes AA.PP. sujetas a contabilidad empresarial. Importes previsto recibir(entregar) por operaciones internas de(a) cualquier entidad del perímetro de consolidación							
		EIASA	SPET TURISMO	SINPROMI	IMETISA	AUDITORIO	IDECO	TEA	CANALINK AFRICA
Importes recibidos por la Entidad (subvenciones, transferencias, etc. recibidas)	51.140.166	1.570.935	13.607.713	6.505.783	160.000	9.070.174	10.485.592	3.223.616	0
Corrientes	50.054.166	1.444.935	13.607.713	6.505.783		9.070.174	9.845.592	3.223.616	
Capital	1.086.000	126.000		160.000			640.000		
Importes entregados por la Entidad (subvenciones, transferencias, etc. concedidos)	4.474	1.950	2.024	500	0	0	0	0	0
	4.474	1.950	2.024	500					

Concepto	Entidades dependientes AA.PP. sujetas a contabilidad empresarial. Importes previsto recibir(entregar) por operaciones internas de(a) cualquier entidad del perímetro de consolidación								
	INVOLCAN	FIFEDE	FUNDACIÓN CANARIA TENERIFE RURAL	AGENCIA INSULAR DE LA ENERGIA	FIBT	CANALINK BAHARICOM	FIT	PARQUE EÓLICO GRNADILLA	AGROTEIDE
Importes recibidos por la Entidad (subvenciones, transferencias, etc. recibidas)	673.208	5.006.000	603.640	0	185.000	40.000	0	0	48.505
Corrientes	573.208	5.006.000	543.640		185.000	40.000			48.505
Capital	100.000		60.000						
Importes entregados por la Entidad (subvenciones, transferencias, etc. concedidos)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Corrientes									
Capital									

C) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización. Este objetivo es consecuencia del **principio de uniformidad de criterio contable**, que garantiza la **coherencia** en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades o entes que intervienen en ellos. Para llevar a cabo dicha consolidación, debe contrastarse el importe de las transferencias efectuadas entre unidades dependientes de cada Corporación Local.

En caso de que los importes no coincidan, y las diferencias se deban simplemente a la disparidad de clasificación de las transferencias entre corriente y capital, se corregirán las diferencias respetando la clasificación del ente pagador de la transferencia. Si a pesar de ello, los importes siguen siendo dispares, las unidades receptoras tendrán que aplicar los criterios de las unidades pagadoras en cuanto a importe, concepto y período al que corresponde la transferencia.

Por tanto, para determinar el saldo en contabilidad nacional de la Corporación Local, el déficit o superávit presupuestario no financiero deberá ajustarse en la unidad perceptora de la transferencia por los importes y conceptos siguientes:

- Un mayor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la unidad receptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.
- Un menor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la perceptora. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

El efecto neto global cuantificado es de 85.717,26 euros, de disminución del superávit no financiero, según el siguiente detalle:

Entidad Emisora (1)		Entidad Receptora (2)		Ajustes		
Denominación	Tipo de transferencia	Denominación	Tipo de transferencia	Previsión inicial	Importe ajuste aplicado Prev. iniciales (+/-)	Observaciones
ECIT	CORRIENTE	PIM	CORRIENTE	6.129.667,65	5.000,00	
ECIT	CAPITAL	CONSORCIO TRIBUTOS	CAPITAL	0,00	25.000,00	
ECIT	CAPITAL	CONSORCIO BOMBEROS	CAPITAL	928.442,56	40.717,26	
ECIT	CAPITAL	CONSORCIO REHAB. PUERTO CRUZ	CAPITAL	445.081,00	15.000,00	
TOTAL					85.717,26	

IV.2.2.- Descripción de los Ajustes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC´10), aprobado por el Reglamento UE 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 por el que se aprueba el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), a realizar en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019:

Ajuste 1.- Criterio de devengo corregido: El ajuste a aplicar derivado del Reglamento CE 2516/2000, viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la entidades y la recaudación total en caja correspondientes a dichos ingresos tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados, si bien dicha normativa del SEC 2010 señala que **“el ajuste debe realizarse en los ingresos derivados de impuestos y cotizaciones sociales”** al considerar que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales **cuya recaudación sea incierta**. El principio que inspira este ajuste tiene su origen en que puede haber ingresos devengados en un ejercicio que no llegan a recaudarse nunca. La IGAE en el Manual tantas veces citado, viene a aplicar el ajuste en aquellos ingresos de derecho público de naturaleza coactiva y los hace extensivos a **“...otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos”**. No obstante, cuando se decide llevar a la práctica el tratamiento en contabilidad nacional lo reduce a que **“los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes:**

- Capítulo I: Impuestos directos.
- Capítulo II: Impuestos Indirectos.
- Capítulo III: Tasas y otros ingresos.”

En cuanto a las cantidades presupuestadas en los Capítulos I y II de ingresos respecto del Cabildo Insular de Tenerife se basan en datos de recaudación dado que las cantidades corresponden a:

Las cuotas nacionales y provinciales I.A.E. y se presupuestan en base a la recaudación. Recargo Insular sobre cuotas municipales I.A.E., así como los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias a los Cabildos (hay entregas a cuentas de la CCAA), y vienen determinadas según los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias por recaudación. La Exacción Fiscal sobre el Consumo de Gasolina y Gasóleo de Automoción que se recogió por primera vez en el ejercicio 2013, y que por los datos de recaudación actuales, no se vislumbra desviación significativa.

En cuanto a la estimación de este ajuste, por lo tanto, se centra en el Capítulo III del presupuesto de ingresos y para su cálculo se ha utilizado principalmente los datos de la liquidación de los ejercicios 2015 a 2017.

Con arreglo a dicho ajuste los ingresos se ven globalmente ajustados reduciéndose en los Capítulos III por importe de **-1.732.688 euros**.

Entidad	Importe
Cabildo Insular de Tenerife	-1.064.951
Instituto de Atención Social y Socio-Sanitarias	330.032
Consejo Insular de Aguas de Tenerife	-781.081
Museos y Centros	-181.319
Patronato Insular de Música	9.501
Consortio de Prevención, Extinción y Salvamento de la Isla de Tenerife	-44.870
TOTAL	-1.732.688



Ajuste 2.- Aplazamiento de las liquidaciones en la Participación de los Tributos del Estado a favor de la Administración General del Estado:

Mediante Resoluciones de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas de fecha 20 de julio de 2007 y de 26 de julio de 2011 se aprueban las liquidaciones definitivas negativas de la participación de este Cabildo Insular de Tenerife en los tributos del Estado correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, por lo que procede reintegrar al Estado un importe de 11.651.888,33 euros y 30.985.261,50 euros, respectivamente.

En la contabilidad nacional, estos saldos a favor del Estado se imputan como un recurso no financiero devengado en los ejercicios 2010 y 2011, esto es, cuando se liquidan (véase Informe Económico y Financiero de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2014). Asimismo, deben considerarse en esos mismos años un gasto devengado para esta Corporación en términos SEC-10. No obstante, en aplicación de lo dispuesto en La Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, así como, en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, se acordó que en términos de caja el ingreso monetario se produjera por quintas partes. Asimismo, la Disposición Adicional Trigésimo Sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2012, permitía que a petición de las Entidades Locales y cumpliendo una serie de requisitos, la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 pendientes a 1 de enero de 2012 se aplazarán 120 mensualidades (10 años) en vez de las 60 mensualidades (5 años) de la Ley 39/2010.

La IGAE en el Manual tantas veces citado en su apartado III.2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria establece que: *“En términos de contabilidad nacional, las liquidaciones definitivas de impuestos cedidos y del Fondo de Suficiencia deben imputarse al ejercicio en que se determina su cuantía y se pagan por el Estado. Las diferencias que puedan producirse respecto a las cantidades reconocidas por las Corporaciones Locales darán lugar a la realización de ajustes en los mismos términos del apartado inmediatamente anterior”.*

En consecuencia, Los ajustes en SEC-10, para esta Entidad respecto de las devoluciones de la liquidación 2008, 2009 de la P.I.E. son:

Periodo	Contabilidad Presupuestaria		Ajustes		Observaciones
	Operación Financiera		Mayor déficit	Menor Déficit	
	Menor Ingreso	Mayor Ingreso			
2019	932.151,02 €			932.151,02 €	Devol.Liq Negativa 2008
2019	3.098.526,15 €			3.098.526,15 €	Devol.Liq Negativa 2009
				<u>4.030.677,17 €</u>	

Por lo tanto, el total de Ajuste positivo practicado asciende a la cantidad de **4.030.677,17 euros**.

Ajuste 5. Grado de Ejecución del Presupuesto

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos gastos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos gastos cuya ejecución vaya a superar los créditos iniciales.

Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

Para su cálculo se ha aplicado una media de los porcentajes de ejecución de los años 2014-2016 de las entidades con presupuesto limitativo sobre las previsiones iniciales de sus respectivos presupuestos.

El dato consolidado asciende a 33.740.267 euros como mayor gasto no financiero.

Entidad	Importe
Cabildo Insular de Tenerife	34.121.043
Instituto de Atención Social y Socio-Sanitarias	-181.309
Consejo Insular de Aguas de Tenerife	-3.676.533
Museos y Centros	348.204
Patronato Insular de Música	-70.376
Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife	668.160
Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento de la Isla de Tenerife	1.815.036
Consorcio de Rehabilitación del Puerto de la Cruz	813.253
Consorcio Isla Baja	-97.211
TOTAL	33.740.267

Ajuste 17. Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Públicos Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas.

En el caso de realización de infraestructuras a través de Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas y, si del estudio de las características del contrato se concluye que los activos vinculados a dicho contrato deben clasificarse en el balance de la Corporación Local, ésta deberá contabilizar como empleo no financiero en cada ejercicio, el importe de la inversión ejecutada desde el momento inicial. Por tanto cada año se realizará un ajuste de mayor empleo no financiero por el valor de la inversión ejecutada por el concesionario. Una vez que la Corporación Local comience a satisfacer la contraprestación al concesionario, se excluirá del gasto computable la parte de la misma que corresponde a la amortización del préstamo imputado asociado a la inversión.

Hasta ahora hemos incluido el pago por parte del Organismo Autónomo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) de las obras incluidas en el Contrato de la Construcción, Equipamiento y posterior Explotación del Centro Sociosanitario de Santa Cruz de Tenerife para Personas Mayores (antiguo hospital militar) a favor de Aeroméica Canaria, S.L, así como, los realizados por este mismo organismo a los adjudicatarios de la obra y la gestión de las Residencias de Mayores de Fasnía, Güímar, La Guancha, Tejina, Realejos y Santa Úrsula, como un ajuste positivo por "Inversiones con pago aplazado" toda vez, que el estudio de los contratos formalizados con los adjudicatarios requería de suficientes elementos para poder considerar a los mismos como "arrendamientos financieros". Actualmente, con la actualización anual del Manual del Déficit y la Deuda Pública de las Administraciones Públicas. Aplicación del SEC'95 editado por EUROSTAT, podemos afirmar que la mayor parte de los riesgos asociados a los inmuebles citados corren a cargo del IASS, y por tanto, podemos considerar a los

adjudicatarios como "socios privados" que junto a la Administración Pública intervienen en lo que se denomina una "Asociación Público Privada (Publics-Private Partnership)".

Por tanto, la obligación de pagar, según el IASS, nace a partir de la recepción de las obras, y a partir de aquí se aplican una serie de intereses, de tal manera que anualmente el pago de la obra revestiría la fórmula de un préstamo francés. (cuota=amortizaciones+intereses) Por tanto, durante la ejecución, y siempre desde el punto de vista de Contabilidad Nacional, se debió ajustar las certificaciones de obra con un incremento en el Capítulo VI, con contrapartida en el Capítulo IX de ingresos sobre las liquidaciones del Organismo Autónomo, reconociéndose un préstamo imputado por el mismo importe. Asimismo, en el año de la entrega o recepción de la obra, el ajuste debió tener en cuenta la diferencia entre el valor de la obra ejecutada y el importe de la anualidad imputada a presupuesto. En los años siguientes, a partir de la puesta a disposición de la obra objeto del contrato, el ajuste a realizar es positivo por la diferencia entre la anualidad y los intereses devengados.

Por lo que, en el presupuesto del IASS hemos registrado un Ajuste Positivo por las amortizaciones de estas obras por un importe de 1.949.937 euros.

Ajuste 22. Otros Ajustes:

Hemos considerado, otro tipo de ajustes que deben aplicarse por razón del devengo y la existencia en el Balance del Cabildo del bien objeto de explotación:

Aplazamiento de las liquidaciones del bloque de financiación canario y de las competencias transferidas a los Cabildos a favor del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias:

A la hora de mantener el mismo criterio aplicado en el Ajuste correspondiente al "Aplazamiento de las liquidaciones en la Participación de los Tributos del Estado a favor de la Administración General del Estado", en "Otros ajustes" **se han tenido en cuenta los efectos de las liquidaciones negativas correspondientes al ejercicio 2008 y 2009 de las competencias delegadas de la Comunidad Autónoma de Canarias** a favor de esta entidad local. Tras aceptarse el aplazamiento a diez años de las devoluciones en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima de la Ley 10/2012 de PGCAC para 2013. **El importe de la devolución anual asciende a 1.735.174,51 euros, por lo que se debe registrar un ajuste positivo por dicha cantidad.**

IV.2.3. Resumen evaluación estabilidad presupuestaria Proyecto Presupuesto General ejercicio 2019:

Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero	Ajustes Contabilidad Nacional	Transferencias/Subvenciones internas	
				Recibidas	Concedidas
Entidad principal	857.319.000	868.640.215	38.821.944	0	273.377.751
IASS	190.518.539	190.518.539	2.098.660	182.730.549	210.000
CIAT	46.015.479	46.015.479	-4.457.614	17.818.271	1.500
MUSEOS Y CENTROS	8.797.250	8.797.250	166.885	8.076.349	36.106
PIM	6.528.572	6.528.572	-60.875	6.198.772	190.007
CONSORCIO TRIBUTOS	9.448.582	9.448.582	668.160	483.320	0
CONSORCIO BOMBEROS	19.146.380	19.146.380	1.770.166	6.442.618	0
CONSORCIO ISLA BAJA	332.916	332.916	-97.211	128.994	0
CONSORCIO REHAB. PUERTO CRUZ	1.420.081	1.420.081	813.253	715.081	0
EIASA	2.077.599	2.041.568		1.570.935	1.950
SPET TURISMO	15.005.081	14.967.761		13.607.713	2.024
SINPROMI	7.399.741	8.164.866		6.505.783	500
IMETISA	2.812.888	2.100.299		160.000	0
AUDITORIO	11.443.281	11.623.743		9.070.174	0
IDECO	12.832.975	13.444.351		10.485.592	0
TEA	3.814.276	3.790.276		3.223.616	0
CANALINK AFRICA	1.610.849	743.594		0	0
INVOLCAN	2.356.149	3.515.743		673.208	0
FIFEDE	5.121.550	5.098.263		5.006.000	0
Fundación Canaria Tenerife Rural	1.009.636	998.275		603.640	0
Agencia Insular de la Energía	495.556	468.621		0	0
FIBT	353.354	303.026		185.000	0
Canalink Abaharicom	0	130		0	0
FIT	0	0		0	0
Parque Eólico Granadilla	7.482	7.482		0	0
AGROTEIDE	56.105	25.900		48.505	0
Total Entidades sector AA.PP.	1.205.923.321	1.218.141.912	39.723.368	273.734.120	273.819.837
Ajuste a aplicar por diferencias en operaciones internas				85.717	85.717
Capacidad / Necesidad de Financiación de la Corporación Local				27.590.493	



Evaluación del cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Proyecto del Presupuesto General del Ejercicio 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

IV.2.4. Estimación de la Regla del Gasto de los Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2019:

Entidad	Límite de la Regla Gasto 2018 (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles 2018 (2)	(3)=[(1)-(2)]*(1+TRCPIB) TRCPIB 2019 = 1,027	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) (IncNorm 2019) (4)	Límite de la Regla Gasto 2019 (5)=[(3)+(4)]	Gasto computable Presupuesto 2019
05-00-004-HH-000 F. Canaria Tenerife Rural	817.843	0	839.925	0	839.925	992.175
05-00-005-HH-000 F. Insular Formación, Empleo y Desar. Empresarial	4.002.675	0	4.110.748	0	4.110.748	4.983.063
05-00-009-CC-000 C. Tributos de la Isla de Tenerife	1.635.388	0	1.679.544	0	1.679.544	412.424
05-00-013-HH-000 Agencia Insular de Energías de Tenerife	337.234	0	346.339	0	346.339	130.139
05-00-014-CC-000 C. Isla Baja	211.202	0	216.904	0	216.904	283.526
05-00-017-HH-000 F. Canaria Avance de la Biomedicina y la Biotecnología	272.454	0	279.810	0	279.810	303.026
05-00-018-CC-000 C. Prev. Ext. Incen. y Salv. de la Isla de Tenerife	8.480.044	0	8.709.006	0	8.709.006	7.018.582
05-38-004-DD-000 Cabildo Insular de Tenerife	135.591.205	0	139.252.167	0	139.252.167	132.948.793
05-38-004-DO-001 O. Aut. Museos y Centros	7.671.214	0	7.878.337	0	7.878.337	8.411.740
05-38-004-DP-006 E. Insular de Artesanía, S.A.	2.010.338	0	2.064.617	0	2.064.617	2.036.605
05-38-004-DP-009 Spet Turismo de Tenerife, S.A.	12.595.491	0	12.935.569	0	12.935.569	14.298.343
05-38-004-DP-010 S.Insular Promoción Personas con Discapacidad, S.L.	6.077.057	0	6.241.137	0	6.241.137	7.942.366
05-38-004-DP-012 Inst. Médico Tinerfeño, S.A. (IMETISA)	1.801.441	0	1.850.080	0	1.850.080	2.100.299
05-38-004-DP-013 Auditorio de Tenerife, S.A.	9.319.996	0	9.571.636	0	9.571.636	11.516.823
05-38-004-DP-015 Gest. Insular Deporte, Cultura y Ocio (IDECO, S.A.)	12.333.282	0	12.666.281	0	12.666.281	13.444.351
05-38-004-DV-001 P. Insular de Música	5.504.288	0	5.652.903	0	5.652.903	6.405.941
05-38-004-DV-006 Consejo Insular de Aguas	22.383.213	0	22.987.560	0	22.987.560	26.280.148
05-38-004-DV-007 Inst. Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria	128.847.108	0	132.325.979	0	132.325.979	186.666.801
05-38-004-DI-001 TEA, Tenerife Espacio de las Artes	3.316.999	0	3.406.558	0	3.406.558	3.790.276
05-00-004-NN-000 Parques Eólicos de Granadilla, A.I.E.	15.718	0	16.142	0	16.142	7.481
05-38-004-DI-002 Entidad Insular Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de TF	73.600	0	75.587	0	75.587	25.900
05-38-004-DP-025 Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.	878.931	0	902.662	0	902.662	1.996.026
00-00-089-CC-000 C. Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de laCruz	683.176	0	701.622	0	701.622	205.548
05-38-004-DP-029 Canalink Africa, S.L.	337.823	0	346.945	0	346.945	743.594
05-38-004-DP-030 Canalink Baharicom, S.L.	133	0	137	0	137	130
05-00-034-HH-000 F. Canaria Factoría de la Innovación Turística	58.476	0	60.055	0	60.055	0
Total de gasto computable	365.256.327	0	375.118.248	0	375.118.248	432.944.100

Tasa de Referencia de Credimiento de la Economía Española para 2019 2,70%



Evaluación del cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Proyecto del Presupuesto General del Ejercicio 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

